TOMO 161 | Montevideo, Sábado 20 de Octubre de 1945 | Núm. 11707

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

Ministerio de Hacienda

1

Decreto. Se determina una inscripción en el Registro de Contribuyentes, para la mejor aplicación del impuesto a las ganancias elevadas.

2

Decreto. Se amplía un plazo para las declaraciones juradas, impuestas por la ley que grava las ganancias elevadas.

3

Decreto. Se resuelve hacer la colocación de unas Deudas de Obras Públicas en el mercado interno.

4

Decreto. Se incluyen nuevos productos nacionales en la planilla de régimen cambiario.

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE HACIENDA

1

Decreto. Se determina una inscripción en el Registro de Contribuyentes, para la mejor aplicación del impuesto a las ganancias elevadas.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 15 de 1945.—Número 674|944.

Vista la necesidad de establecer la obligatoriedad de la inscripción de las empresas en el Registro de Contribuyentes del impuesto extraordinario a las ganancias elevadas;

Considerando: 1.º De acuerdo con el texto actual del artículo 68 del decreto de fecha 11 de Julio de 1945, puede acontecer que algunas empresas con capital notoriamente superior a $ 50.000.00 (artículo 3.º, inciso C), de la ley y artículo 2.º, inciso A), del decreto reglamentario, se consideren exceptuadas de la obligación de inscribirse en el Registro de Contribuyentes, así como de la presentación de declaraciones juradas, por estimar que no tienen resultados imponibles;

2.º Dicha situación podría dificultar la labor de la Oficina de Recaudación en cuanto a empresas que, en determinados casos, podrían tener resultados imponibles si se les ajustara a las exigencias legales y reglamentarias;

3.º La obligatoriedad de inscripción no es gravosa para los eventuales contribuyentes porque se hace con el mínimo de molestias para los mismos y, en caso de no tener, las empresas, resultados imponibles en nada les puede afectar la obligatoriedad consignada ya que, en definitiva, no tendrán impuestos que abonar,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.º Sustitúyese el artículo 68 del decreto reglamentario de la ley número 10.597, por el siguiente:

"Artículo 68. Las empresas que no sean sociedades anónimas, cuyo capital, a los efectos del impuesto, exceda de $ 50.000.00 (cincuenta mil pesos), y las sociedades anónimas, están obligadas a inscribirse en el Registro de Contribuyentes y a presentar la declaración jurada en formularios oficiales.

La Oficina de Recaudación podrá requerir, además, en cualquier caso, de empresas inscriptas o no, la presentación de declaración jurada."

Art. 2.º Comuníquese, etc. — AMEZAGA. — HECTOR ALVAREZ CINA.

2

Decreto. Se amplía un plazo para las declaraciones juradas, impuestas por la ley que grava las ganancias elevadas.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 15 de 1945.—Número 674|944.

Vista la solicitud presentada por la Cámara Nacional de Comercio, sobre prórroga del plazo establecido para la presentación de las declaraciones juradas, relativas al impuesto a las ganancias elevadas;

Considerando: 1.º La circunstancia de que el impuesto se recaude por primera vez crea al contribuyente numerosas dificultades, dada la natural complejidad de los problemas que suscita su liquidación;

2.º Para contemplar dicha circunstancia puede acordarse una prórroga en los plazos establecidos;

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.º Sustitúyese el artículo 81 del decreto reglamentaroi de la ley número 10.597, por el siguiente:

"Artículo 81. Para la presentación de las declaraciones juradas de las empresas cuyos ejercicios económicos anuales, gravados, hayan finalizado con anterioridad al 17 de Julio de 1945, el plazo a que se refiere el artículo 73 del decreto reglamentario, vencerá el día 17 de Noviembre de 1945.

En los mismos casos, el plazo a que se refiere el artículo 75, del mismo decreto, se contará a partir del 17 de Noviembre de 1945."

Art. 2.º Comuníquese, etc. — AMEZAGA. — HECTOR ALVAREZ CINA.

3

Decreto. Se resuelve hacer la colocación de unas Deudas de Obras Públicas en el mercado interno.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 10 de 1945.—Número 3538|943.

Visto el decreto de 28 de Mayo de 1943, que estableció las obras a financiar bajo la línea de crédito convenida con el Eximbank en fecha 4 de Febrero de 1943:

Considerando: 1.º Por decreto de 15 de Junio de 1944 se redujo el monto de la emisión suspendida de Deuda Pública, referente a obras que iban a ser atendidas con fondos provenientes del mencionado crédito.

2.º Además de las obras a que se alude en el párrafo precedente, existen otros proyectos que estaban comprendidos en el decreto primitivo de 28 de Mayo de 1943, aún no remitidos al Eximbank para su inclusión en el convenio, cuya financiación puede realizarse ventajosamente en el mercado local de valores, sin recurrir por ahora al crédito externo;

En mérito a las razones expuestas,

Fe de erratas

En el número 11700 (11 de Octubre) se publicó el decreto de 25 de Setiembre, sobre exportación de quesos. El Ministerio respectivo aclara un error, en la inserción. El artículo cuarto debe aludir al artículo 3.º, y no al 2.º, como se vió.

Queda hecha la salvedad.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.º Libérase de la afectación establecida por el decreto de 28 de Mayo de 1943, los siguientes títulos de Deuda Pública, que podrán colocarse en el mercado interno, a medida que lo requieran las necesidades de pago: Deuda Obras Públicas 5 % de 1940 (ley 24 de Abril de 1942), $ 588.500.00; Deuda Nacional Vialidad de Rocha (ley 24 de Abril de 1942), $ 3 413.900.00; Bonos Construcción del Aeropuerto Nacional de Carrasco, (ley 3 de Julio de 1942), $ 6 232.100.00.

Estas cantidades corresponden a los saldos de obras cuyos proyectos no han sido remitidos para su inclusión en el crédito con el Eximbank, a la fecha del presente decreto.

Art. 2.º Comuníquese al Eximbank, al Banco de la República Oriental del Uruguay, al Ministerio de Obras Públicas, a la Contaduría General de la Nación y a la Dirección de Crédito Público. — AMEZAGA. — HECTOR ALVAREZ CINA.

4

Decreto. Se incluyen nuevos productos nacionales en la planilla de régimen cambiario

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 5 de 1945.—Número 232|945.

Vistos estos antecedentes relacionados con la inclusión de ciertos nuevos rubros en la planilla de tratamiento cambiario para exportaciones nacionales;

Atento a lo dispuesto por el decreto del 30 de Julio último, que unifica las diversas disposiciones en esa materia:

Con lo propuesto por el Banco de la República Oriental del Uruguay,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.º Apruébase la inclusión de los siguientes partidas en la planilla de régimen cambiario de la exportación de productos nacionales:

	1.er GRUPO Area esterlina	2.º GRUPO Otros países
Anilina en tubos; tirabuzones y abrelatas de hierro; tinta de imprenta	30 % a $ 6.12 la £ y 70 % a $ 7.45 la £	30 % a $ 1.519 el dólar y 70 % a tipo libre
Glicerina cruda de subleja; pasta para cilindros; vinagre de limón	$ 7.45 la £	100 % a tipo libre

Art. 2.º Comuníquese, etc. — AMEZAGA. — HECTOR ALVAREZ CINA.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

Trámite de la Dirección de la Propiedad Industrial

Octubre 16 de 1945

—Elévanse al Ministerio de Industrias y Trabajo los siguientes asuntos: Acta 40534 "Orenovan" de la Compañía Industrial Farmacéutica Ltda., de Montevideo. — Acta 42326 "Bismo Cymol" de Abbott Laboratories S. R. Ltda., de Montevideo. — Acta 42342 "Estrofan" de la misma firma. — Acta 42720 "Ganol" de la S. A. Laboratorios Suarry, de Montevideo. — Acta 42738 "Le Pere Savon" de la firma Luis Caubarrere S. A., de Montevideo. — Número 21691 "Phil" de la Philips South American Export Co., de Montevideo. — Número 24328 "Farmacia Demicheri" de los señores Demicheri y Cía., de Montevideo. — Número 29320 "Opex" de the Sherwin Williams Company, de Estados Unidos de América. — Acta 5238 "Mejoras en la elaboración de productos vegetales extractivos" del señor Roberto Berthet, de Buenos Aires. — Acta 878 "Fabricación de maquinarias destinadas a la industria lanera" de Aniceto Larre Simonetti y Juan José León Briart, de Montevideo. — Número 101 "Vidrios planos moldeados, vidrios rayados y de claraboya y vidrios ariados con alambre, todos ellos tanto opacos como transparentes o de colores" de la Vidplan S. A. Cristalerías y Fábrica de Vidrios de Construcción, de Montevideo.

—Pasan a la Dirección de Industrias los asuntos: Escrito de Arricart y Labat Limitada referente al privilegio industrial acta 900. — Acta 6078 "Cocinas a gasógenos super económicas" de Battaglia Hnos., de Montevideo — Acta 5221 "Perfeccionamiento en la fabricación de calzado" de Luis Filgueira y Antonio Víctor Diego, de Montevideo — Acta 6114 "Un nuevo material para construcción de caminos y pavimentos", del señor Antonio Covelli, de Montevideo. — Acta 6256 "Un nuevo sistema de vigueta para la construcción de edificios" del señor Eglisto Carozzi, de Montevideo. — Acta 6335 "Compresor a hélice para aprovechamiento de la energía del viento transformándola en energía de aire comprimido susceptible en ser utilizada en producción de fuerza motriz frío y otros usos del aire comprimido (como ser: pinturas al soplete, inflado de neumáticos, elevación de agua)", del señor Jaime García Capurro, de Montevideo. — Acta 6339 "Un mecanismo integral de transmisión automático, imitando al andar de los bípedos aplicables a juguetes", del señor Mario Castro Méndez, de Montevideo. — Acta 5341 "Nuevo sistema constructivo para la protección de ambientes cerrados de inmuebles en general contra la infiltración de humedades, ondas sonoras y caloríficas" del señor Beraldo Bazzo, de Montevideo. — Acta 6343 "Mejoras en refrigeración" de Sevel Inc., de Estados Unidos de América.

—Pasa al Banco de la República el expediente acta 990 "Anodización y coloración del aluminio" de la firma Bosch y Cía., de Montevideo.

—Pasa a la Cámara de Industrias los siguientes asuntos: Escrito de la Cámara de Industrias referente al privilegio industrial acta 689. — Acta 4761 "Procedimiento y medios para conservar alimentos perecederos" de Henri, Marie, Joseph Tyrel de Poix, de Francia. — Acta 4516 "Mejoras en o relativas al método de congelar y conservar alimentos" de Louis Annet Paquelin, de Francia.

—Se concede vista por 20 días a las siguientes firmas: A. J. R. Geigy S. A. expediente acta 6342 "Elementos para combatir los insectos dañinos y aplicaciones de dichos elementos". — Al señor David Canchaner acta 5943 "Un nuevo tipo de tiesto o maceta para plantas". — Al señor Severo Garibaldi expediente acta 6200 "Mejora en la terminación de punta y talón de alpargatas".

—Se notifica a los interesados de la providencia del pago de la primera anualidad en los siguientes asuntos: Acta 6151 "Método y aparato para estirar laminado" de la razón social Pittsburg Plate Glass Company, de Estados Unidos de América. — Acta 6185 "Método y aparato para alimentar vidrio" de la razón social Hartford Empire Company, de Estados Unidos de América.

La Secretaría.

MINISTERIO DE I. PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

Relación de los asuntos despachados por el señor Presidente de la República en acuerdo con el señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social el 16 de Octubre de 1945.

1—Declarar que el señor Pedro Molaguero Merino, jubilado civil, tiene derecho a la reforma de cédula con $ 641.03 anuales. (Carpeta 2090|942).

2—Idem a la señora Rafaela A. Pereira de Schiappacasse, pensionista, con $ 120.00 anuales. (Carpeta 2077|945).

3—Idem a la señora Petrona Soriano de Umpuérrez e hijos, pensionistas, con $ 200.72 anuales. (Carpeta 2292|945).

4—Idem a la señora Juana María Díaz de Miranda e hijas, pensionistas, con $ 120.00 anuales. (Carpeta 2189|945).

5—Idem que la señora Leonor Leandro de Delgado, no tiene derecho a jubilación. (Carpeta 2407|945).

6—Idem que las pensionistas Alcibia y Primitiva González, tienen derecho al pago de sus haberes pensionarios a partir del 10 de Noviembre de 1935. (Carpeta 2072|941).

7—Idem al señor Cipriano Peña Muñiz, jubilado, con $ 144.61 anuales. (Carpeta 3190|945).

8—Idem a la señora Juana Cirigliani, copartícipe de la pensión causada por don Norberto Gordiola y otorgada por S|D. de 9 de Febrero de 1944 a favor de la señora Lorenza Morales de Gordiola, la que deberá importar una nueva asignación de $ 737.99 anuales. (Carpeta 3432|940).

9—Idem a la señorita Emilia Blengini, copartícipe de la pensión acordada por resolución de 15|6|931 a doña Ma-

ría Yardino de Blangini, con pesos 1.763.63 anuales. (Carpeta 3017|945).

10—Idem que el señor Graciano G. Barnech, no tiene derecho a la reforma de cédula, (Carpeta 3200|945).

11—Idem al señor Juan Francisco González, jubilado, con $ 589.32 anuales. (Carpeta 3198|945).

12—Idem que la señorita Alfonsa Brigantí, jubilada escolar, tiene derecho a la reforma de cédula, con $ 332.82 mensuales. (Carpeta 4346|942).

13—Idem que la señora Andrea Raiz no tiene derecho a la pensión que solicita. (Carpeta 971|930).

14—Idem que la señorita Rosario Castro Caravia no tiene derecho a la pensión que solicita. (Carpeta 2827|944).

15—Idem que el señor Bernardino de Sena Osano, no tiene derecho a la jubilación que solicita. (Carpeta 3197|945).

16—Idem que el señor Eudoxio Alonso Hiriart, jubilado civil, tiene derecho a la reforma de cédula, con $1.428.00 anuales hasta Diciembre de 1941 y a partir de esta fecha a razón de $ 2.124.00 anuales. (Carpeta 1062|941).

17—Declarar al señor Alfredo Pablo García Pereyra, jubilado, con $ 965.57 anuales. (Carpeta 3191|945).

18—Idem que el señor Antonino Manisse Olivera, jubilado civil, tiene derecho a la reforma de cédula, con pesos 960.00 anuales. (Carpeta 1860|941).

19—Franquear la apelación interpuesta por la señorita Emilia Ruiz, para ante el Juzgado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de turno. (Carpeta 2023|943).

20—Modificar la resolución del Poder Ejecutivo de 9 de Julio de 1945, en el sentido de establecer que el verdadero nombre del titular es el de Pedro Regino Conti Angona. (Carpeta 1829|945).

21—Idem que la señora María Piriz de Babeira e hijos, tienen derecho al subsidio que solicitan, el que importara la suma de $ 138.36. (Carpeta número 3193|945).

22—Idem, al sólo efecto del pago de haberes a sus herederos que el señor Benicio de Souza, tuvo derecho a la jubilación, con $ 120.00 anuales, y declarar a la señora Ofelia de Souza de Souza e hijos, pensionistas, con pesos 120.00 anuales. (Carpeta 2090|945).

23—Declarar que el señor Eusebio Ricardo González a quien se le otorgó reforma de cédula por S|D. de 27|6|944, tuvo derecho a percibir haberes desde el 15 de Diciembre de 1934 hasta el 29|4|943, fecha de su fallecimiento. (Carpeta 2777|935).

24—Idem a la señora Gregoria Alves de Melo, pensionista, con $ 120.00 anuales. (Carpeta 1811|945).

25—Idem a la señora María Teresa Fernández de Maubrigades e hijos, pensionistas, con $ 120.00 anuales. (Carpeta 3024|945).

26—Idem a la señorita Angela Alberta Gómez Amaro, pensionista, con pesos 527.08 anuales. (Carpeta 1623|941).

27—Idem que el señor Feucle Bastianini, jubilado civil, tiene derecho a la reforma de cédula, con $ 1.364.14 anuales. (Carpeta 3787|943).

28—Aprobar los estatutos de la "Escuela de Regeneración Espiritual Cristiana Guaraní Azul", con sede en esta Capital, y concederle la personería jurídica que solicita. (Carpeta 3080|945).

29—Aprobar los estatutos del "Club Atlético Larrañaga", con sede en Nueva Helvecia (Departamento de Colonia), y concederle la personería jurídica que solicita. (Carpeta 3120|945).

30—Aprobar los estatutos de la Sociedad Recreativa "La Armonía", con sede en la ciudad de Fray Bentos (Departamento de Río Negro), y concederle la personería jurídica que solicita. (Carpeta 2999|945).

31—Déjase sin efecto el artículo 2.o del decreto de 9 de Diciembre de 1942, que crea la Biblioteca de Cultura Uruguaya y se dispone que las obras que edite la misma deberán ser aprobadas por la Comisión Asesora de Adquisición de Obras, previamente a su adquisición. (Carpeta 4074|942).

32 y 33—Amplíase la resolución de 24 de Julio próximo pasado, que autorizó al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, para proceder a la expropiación de varios solares comprendidos en el lote E del inmueble de la ciudad de Rivera, de acuerdo con el plano realizado el 23 de Marzo de 1936, por el agrimensor Zoe Taroco, en el sentido de declarar comprendido entre los solares sujetos a expropiación el número 5 del mismo plano. (Carpeta número 2064|945).

34—Autorizar al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, para proceder a la expropiación de cinco hectáreas de terreno del padrón número 8, perteneciente a la sucesión de Haydeé A. de Adán, ubicado en el Departamento de Tacuarembó, con destino a emplazamiento de la escuela de pueblo Godoy. (Carpeta 1797|945).

35—Idem, ídem, ídem de cinco hectáreas de terreno pertenecientes a doña Braulia Jubín de Rigetto, que forman parte del empadronado con el número 5384, con destino a emplazamiento de la Escuela a instalarse en Paso de Ramírez, Departamento de Durazno. (Carpeta 1904|945).

36—Aceptar la renuncia presentada por el señor Héctor Santamaría, del cargo de Oficial 1.o, Encargado de Secretaría de la Comisión O. de Educación Física. (Carpeta 350|945).

37—Declarar que el señor Herman Regazzoni, no tiene derecho al beneficio de casa-habitación, por no reunir las condiciones exigidas por el artículo 81, de la ley 9.940. (Carpeta 1850|945).

38—Declarar que la señora Magdalena Palmer de Regazzoni, tiene derecho al beneficio de casa-habitación, en su calidad de Limpiadora y Vigilante del local que ocupan parte de las oficinas de la Ancap. (Carpeta 1850|945).

39—Declarar que a la señorita Sara Mirta Fuentes Curbelo le pertenece percibir la asignación final correspondiente al cargo de Auxiliar 3.o de la Oficina de Exámenes y Concursos del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal. (Carpeta 1910|945).

40 y 41—Declarar cesante al Cocinero del Instituto Nacional de Alimentación, don Nepomuceno Pascua, (Carpeta número 2522|945).

42—Confirmar a las personas que se indican para el desempeño de los cargos que se mencionan en el Museo Histórico Nacional: Vigilante, a don Tranquilino Ramón Oliveira; Vigilante, a don Germinal Gavagnin; y Vigilante de Sala, al señor Renee Cabral, Haydée C. Fraga y señorita Amelia Mariño. (Carpeta 1740|945).

43—Nómbrase para ocupar el cargo de Maestro de Taller de Enseñanza Agro-Industrial de la Escuela de Inadaptados, al señor Edmundo Francisco Raymondo. (Carpeta 1404|945).

44—Declarar que el nombramiento efectuado a favor de la señorita María Ferreira de Peralta, para el cargo de Peón del Instituto Nacional de Alimentación, debe entenderse expedido con cargo a la ley de 31 de Julio de 1943. (Carpeta 1244|944).

45—Dejar sin efecto la autorización concedida al Instituto Nacional de Alimentación, para utilizar los servicios de doña Agustina Acosta, para desempeñar funciones de Cocinera y autorizarla para la utilización de dichos servicios en calidad de Peón, autorizándolo asimismo para utilizar los servicios de doña Aída Sansone de López, para desempeñar funciones de Cocinera. (Carpeta número 1244|944).

46—Modificar la resolución de 24 de Abril próximo pasado, que designó a la señorita Laura Gil, para ocupar el cargo de Encargada de Fichero del Servicio Social de la Casa del Niño, en el sentido de establecer que es designada para ocupar el cargo de Escribiente de Fichero del mismo Servicio. (Carpeta número 155|945).

47—Nómbranse a las personas que a continuación se indican, para ocupar los cargos que se mencionan en la Dirección del Registro del Estado Civil: Auxiliares 2.os a los señores Sarandí J. Brito, señora Dinorah R. V. de Farña, señorita María L. Quinçoces, señorita Petrona Arteaga y señores Andrés Prato y César Petrucelli; y Auxiliares 3.os a la señora Ofelia Porta de Orecchio, señor Raúl Juan Castro, señora A... Luciano de Vico y señor Alfonso Pérez. (Carpeta 152|945).

48—Declarar que el nombramiento para el cargo de Encargado de Luz y Agua de la Colonia Educacional de Menores, efectuado por resolución de 9 de Mayo próximo pasado, a favor de don Luis Oscar Larrosa Mercenes, debe entenderse expedido a favor de don Luis Oscar Larrosa Marcenes, por ser éste su verdadero nombre. (Carpeta 155|945).

49—Confirmar el nombramiento efectuado por la Comisión de C. de Subsistencias de Canelones a favor de la señorita Clotilde Blanca Rocati, para ocupar el cargo de Visitadora Social de los Comedores Populares de ese Departamento. (Carpeta 990|3|945).

50—Confirmar el nombramiento efectuado por la Intendencia Municipal de Paysandú, a favor del señor Héctor Lacero, para ocupar el cargo de chauffeur de los Comedores Populares de ese Departamento. (Carpeta 990|11 945).

51—Nómbranse para ocupar los cargos que se mencionan en las dependencias del Consejo del Niño que se expresan, a las siguientes personas: Ayudante de Hogar de la Colonia E. de Menores, a don Julio César Zacarías Llamosas; Visitadora Social de la División Adolescencia y Trabajo (interina) a doña María Clotilde Queirolo Varela. (Carpeta 155|945).

52—Modificar la resolución de 4 de Setiembre próximo pasado, en el sentido de establecer que la designación efectuada para ocupar el cargo de Regente del Taller Escuela de Artes Gráficas de la Gestión Industrial de Institutos Penales, debe entenderse expedida a favor del señor Fernando Morales Padrón, en virtud de ser éste el verdadero nombre de la persona que se designó, en aquella oportunidad. (Carpeta 166|945).

53—Autorizar a la Biblioteca Nacional, para disponer de la suma de pesos 2.609 73, con destino al pago de diversas cuentas que adeuda a comerciantes de plaza (Carpeta 155|943).

54—Autorizar al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal para disponer de $ 24.996 64, con destino a abonar a la Empresa Constructora Santiago Porro, las diferencias por costo de material importado empleado en los edificios para las escuelas N.os 23, 31, 118 y 133 de Montevideo y Proveeduría Escolar, y no hacer lugar a la gestión de la Empresa nombrada solicitando el pago de $ 14 861 00, por concepto de aumento de precios de materiales del país, empleado en las mismas obras. (Carpeta 2561|945).

55—Disponer que por esta Secretaría de Estado, se libre orden de pago a favor del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, por la cantidad de pesos 525.00, con destino a atender los gastos que demandará el alambrado y altos que demandará el alambrado y cantarillado del predio perteneciente a la escuela N.o 66 de Puntas de los Chanchos, Departamento de Lavalleja. (Carpeta 2902|945).

56—Idem, ídem, ídem $ 57.40, con destino a abonar al diario "El Día" de esta Capital, publicaciones de avisos emplazando a los propietarios de los inmuebles que integran la manzana comprendida entre las calles Santa Ana, Juan Arteaga y León Pérez de esta ciudad. (Carpeta 1212|945).

57—Idem, ídem, ídem $ 2.592.20, con destino a atender obras de reparación a efectuarse en los locales que ocupan las Escuelas 17 de Cerro Colorado, Florida, Biblioteca Infantil, Escuelas N.o 10, 11 y 8 de Minas; N.o 26 de Punta de San Carlos, Rocha; Escuela Granja N.o 24 de Pago de La Paja, Maldonado N.os 49 y 97 de Montevideo; N.o 5 de Salís, Lavalleja y N.o 47 de Montevideo. (Carpeta 2889|945).

58—Idem, ídem, ídem $ 936.10, con destino a atender reparaciones en los locales que ocupan las escuelas N.o 136 de Montevideo; N.o 177 de San Ramón, Canelones; Al Aire Libre de la ciudad de Mercedes; N.o 2 de la ciudad de Paysandú; N.o 28 de Chileno Chico, Durazno y N.o 104 de Montevideo. (Carpeta 3762|943).

59—Idem, ídem, ídem $ 2.000.00, a fin de atender los servicios de viático y locomoción que fueren necesarios para la movilidad de los técnicos que se ocupan de la inspección de terrenos y construcciones escolares en el litoral e interior del país. (Carpeta 464|945).

60—Idem, ídem, ídem, $ 6.540.68, a fin de atender pago de reparaciones a efectuarse en los locales de las Escuelas de la Capital, Escuela N.o 63 de Montevideo, Escuelas N.o 110 de Canelones; N.os 60, 69 y 167 de la Capital; N.o 60 de Vejigas, Canelones; N.o 136 de la Capital; N.o 61 de Cuchilla de Caraguatá, Tacuarembó; N.o 27 de Chacras de Florida, Florida; N.o 24 de Cardal, Florida; N.o 6 de José Pedro Varela, Lavalleja y Refectorio Escolar de la ciudad de Florida. (Carpeta 2790|945).

61 y 62—Autorizar a la División Fotocinematográfica, para disponer de la suma de $ 1.026.32, con destino a la adquisición de materiales fotográficos, cinematográficos, útiles y pago de cuentas. (Carpeta 134|944).

63—Autorizar a esta Secretaría de Estado, para disponer de la cantidad de $ 5.000.00, a fin de que el Instituto Nacional de Alimentación proceda a remitirla a la Comisión de C. de Subsistencias de Rocha, para solventar los gastos originados por el funcionamiento de las cocinas populares que funcionan en ese Departamento. (Carpeta 990|14|945).

64—Autorizar al Registro General de Poderes, para mandar confeccionar en la Imprenta Nacional, 20 libretas de recibos y un libro de entradas y salidas de personal por la suma de $ 18.00. (Carpeta 84|944).

65—Autorizar a esta Secretaría de Estado, para disponer de la suma de pesos 75.00 a fin de abonar al señor Eugenio Vola, lo que se le adeuda por arreglos efectuados en el jardín del edificio que ocupa este Ministerio. (Carpeta número 567|945).

66—Autorizar a esta Secretaría de Estado, para disponer de la suma de pesos 112.20, con destino a abonar la que se le adeuda al diario "El Día", en concepto de publicaciones de avisos de becas para estudiantes del Departamento de San José. (Carpeta 1103|941).

67—Autorizar a esta Secretaría de Estado, para abonar a la División Fotocinematografía, la suma de $ 33.22, en concepto de pago de trabajos fotográficos efectuados en el mes de Agosto próximo pasado. (Carpeta 545|945).

68—Aprobar los estatutos reformados del "Centro Comercial e Industrial del Departamento de Soriano", con sede en la ciudad de Mercedes y declarar que dicha entidad continúa en el goce de la personería jurídica que le fué reconocida. (Carpeta 2550|925).

69—Declarar que el señor Juan Crescionini, jubilado civil, tiene derecho a la reforma de cédula, con $ 2.999.45 anuales. (Carpeta 922|945).

70—Idem ala señora María Esther Muscar de Reinhardt, pensionista, con $ 441.11 anuales. (Carpeta 909|944).

71—Idem a las señoritas Zelmira e Isabel Fuques, copartícipes de la pensión otorgada por S|D. de 26|4|938 a la señora Dorotea Pereyra de Fuques, con $ 120.00 anuales.

72—Idem, que las copartícipes de esta pensión señora María Esther Andre de López Lomba, su hija Esther López Lomba y la señorita Ida Delia López Lomba, tienen derecho a percibir el íntegro de la pensión acordada por un importe de $ 1.470.00 anuales. (Carpeta 1969|940).

73—Idem a la señorita Eusebia Casiana Sosa, copartícipe de la pensión causada por don Ildefondo Sosa y otorgada por S|D. de 25 de Octubre de 1938 a las señoritas María Isabel Gerarda y Josefa Sosa, con $ 120.00 anuales. (Carpeta 2630|938).

74—Idem que la señora Francisca Dematteis de Chiso y la señorita Elvira Chiso Dematteis, pensionistas civiles, tienen derecho a la reforma de cédula, con $ 672.55 anuales. (Carpeta número 2362|944).

75—Idem a la señora Buenaventura Reyes de Lacuesta, pensionista, con pesos 120.00 anuales. (Carpeta 1566|938.

76—Idem a la señora Hilaria Floriana Pino de Galán, pensionista, con pesos 120.00 anuales. (Carpeta 2640 945).

77—Idem a la señora Julia Moretti de Cao e hija, pensioistas, con pesos 1.663.20 anuales. (Carpeta 1243|942).

78—Idem al señor Stéfano Rando, jubilado, con $ 804.64 anuales. (Carpeta 3238|945).

79—Idem a la señora Ciriaca Monteagudo de Cairo, pensionistas, con $ 120.00 anuales. (Carpeta 2491|945).

80—Idem que la señorita María Carlota Benita Guglielmetti, tiene derecho al acrecimiento de pensión con $ 1.800.00 anuales. (Carpeta 2801|945).

81—Idem al señor Eusebio Vieytes Núñez, jubilado, con $ 515.33 anuales. (Carpeta 3241|945).

82—Idem a la señora Mariana Barranguet de Oroz, pensionista, con pesos 386.98 anuales. (Carpeta 1391|939).

83—Mensaje a la Cámara de Representantes comunicándole que por resolución de 9 del corriente, ha sido promulgada la ley por la que se crea la Facultad de Humanidades y Ciencias. (Carpeta 1255|938).

84—Mensaje a la Corte Electoral, comunicándole que por resolución de la fecha fué declarado jubilado el señor Alfredo Pablo Garría Pereyra, como Auxiliar 2.o de la Oficina Nacional Electoral. (Carpeta 3191|945).

85—Mensaje y proyecto de ley a la Asamblea General, por el que se le da la denominación de "Juan Antonio Lavalleja", a la escuela N.o 11 de Estación Minas, Departamento de Lavalleja. (Carpeta 3083|945).

86—Autorizar al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, para disponer de la suma de $ 6.755.00, a fin de atender el pago de los haberes del personal contratado para el desarrollo del plan de edificación escolar, correspondiente al mes de Setiembre próximo pasado. (Carpeta 464|945).

87—Autorizar a esta Secretaría de Estado, para librar orden de pago a favor del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, por la suma de pesos 290.85, a fin de atender el pago de los gastos que en la respectiva resolución se indican, referentes a la realización del plan de edificación escolar vigente. (Carpeta 2390|945).

88 y 89—Declarar al señor Mario Mier Velázquez, jubilado, con $ 3.820.88 anuales. (Carpeta 3268|945).

90—Conceder el beneficio de acumulación de sueldos, con una asignación mensual de $ 291.25, al señor Jesualdo Sosa. (Carpeta 1890|943).

91—Idem, ídem, ídem de $ 343.00, al señor Leandro Bastos. (Carpeta número 2407|945).

92—Idem, ídem, ídem de $ 313.50, al señor Alfonso Aquino Santoro. (Carpeta 3787|944).

93—Adjudicar los premios correspondientes al Concurso de Remuneraciones a la Labor Musical (Producción año 1944) en la siguiente forma: Premio Remuneración a la obra intitulada "Kishuar", autor señor Ramón Rodríguez Socas; Premio Estímulo a la obra intitulada "Triste N.o 2", cuyo autor es el señor Benone Calcavecchia; Premio Banco de la República, a la obra intitulada "Tres evocaciones líricas", autor señor Carlos Giucci. (Carpeta 199|944).

94—Resolución por la que se adjudican los premios correspondientes al Concurso Interdepartamental de Artes Plásticas, instituído por el decreto de 27 de Junio de 1944. (Carpeta 2090|44).

95—Declarar al señor Leovegildo Viera (retirado policial), con $ 558.88 anuales. (Carpeta 3260|945).

96—Autorizar a esta Secretaría de Estado, a librar orden de pago a favor del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal por $ 584.60, a fin de abonar diversos gastos relativos a la realización del plan de edificación escolar que se lleva a cabo actualmente. (Carpeta 434|945).

97—Idem, ídem, ídem $ 1.680.00, a fin de abonar haberes al personal contratado para el desarrollo del plan de edificación escolar que se lleva a cabo actualmente, correspondiente a los meses de Agosto y Setiembre próximo pasados.

La Secretaría.



DIARIO DE SESIONES

DE LA

CAMARA DE SENADORES

46.ª SESION ORDINARIA

SETIEMBRE 10 DE 1945

PRESIDEN LOS DOCTORES ALBERTO GUANI Y ALFEO BRUM
(PRESIDENTE Y PRIMER VICEPRESIDENTE)

(ASISTE EL SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA, INGENIERO ARTURO GONZALEZ VIDART)

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Asuntos entrados.
3—Se resuelve incorporar al Diario de Sesiones del Senado el discurso pronunciado por el señor Cándido Mello Leitao, miembro de la misión cultural brasileña, recibida por la Comisión de Instrucción Pública y Previsión Social, en contestación al discurso de bienvenida del señor Senador Zavala Muniz.
4—El señor Senador Bordaberry, agradece al Senado las deferencias de que fué objeto con motivo del fallecimiento de su señor hermano.
5—Proyecto de ley sobre reorganización del Servicio Oceanográfico y Pesca. — (Repartido N.º 65).
Se resuelve aplazar su consideración hasta el día lunes 17. — (Carpeta N.º 772/945). — Comisión de Fomento.
6—Integrantes del Gobierno republicano español. — — Proposición del señor Senador Zavala Muniz, para recibirlos en una sesión especial.
—Pasa a la Comisión de Asuntos Internacionales, para ser considerado en la sesión de mañana en 1er. término, con o sin informe.
7—Preferencias.
8—Proyecto de ley sobre licencias remuneradas a los obreros de la industria y del comercio.
—Se resuelve incorporarlo a la Orden del día de la sesión a realizarse el miércoles próximo. — Carpeta N.º 992/945. — Comisión de Previsión y Asistencia Social.
9—Se invita al señor Ministro de Ganadería y Agricultura a entrar a Sala.
10—Lucha Contra la Langosta. — Proyecto de ley que autoriza al Poder Ejecutivo a disponer hasta la cantidad de $ 200.000.00, de Rentas Generales, a este efecto. — Primera discusión general y particular. — Aprobado. — Supresión de la segunda. — Sanción. — (Carpeta N.º 1.001/945). — Pasa al Poder Ejecutivo.
11—Cuestión planteada por el señor Senador Forteza sobre la declaración formulada el 31 de agosto próximo pasado, por la asamblea de entidades rurales, relativa a gravámenes impuestos al patrimonio de la clase ganadera. — Debate. — Se resuelve proseguir su consideración en la sesión del día de mañana, en segundo término.

1

A las 18 horas y 20 minutos entran a la Sala de Sesiones los señores Senadores: **Aguirre, Arroyo Torres, Bado, Barañano, Batlle Pacheco, Bordaberry, Brena, Capessa, Capurro, Castellanos, Cusano, Charlone, Demicheli (Alvarez V. de), Echegoyen, Etchepare, Ferreiro, Forteza, Gallinal, García da Rosa, Giambruno, Gutiérrez, Haedo, Miranda, Núñez Ayçaguer, Regules, Vidal (Pinto de) y Zavala Muniz.**

Faltan:
Con licencia: El señor Senador **Berro.**
Con aviso: El señor Senador **Moreno Zeballos.**

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número en Sala, está abierto el acto.

2

—Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.
(Se da de los siguiente:)
"El Poder Ejecutivo, remite un mensaje por el que solicita acuerdo para promover al cargo de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario, al actual Asesor Letrado del Ministerio de Relaciones Exteriores, doctor don Gilberto Pratt de María.
—A la Comisión de Asuntos Internacionales.
El Poder Ejecutivo, remite un mensaje por el que solicita la devolución del remitido anteriormente, por el que solicitó venia para destituir de su cargo al señor Enrique González, de Ecónomo de 2da. Clase de Institutos Penales y deja sin efecto dicho pedido de venia por iniciar dicho funcionario los trámites de su jubilación. El expediente respectivo fué devuelto con fecha 24 de julio del corriente año, al Poder Ejecutivo a los efectos de dar vista al interesado.
—A sus efectos, pase a la Comisión de Asuntos Administrativos.
Varias entidades comerciales e industriales, reunidas en asamblea realizada en el salón de actos de la Bolsa de Comercio, presenta una exposición en la que solicitan no se establezcan nuevos gravámenes a la industria y el comercio y se modifiquen distintas leyes que han producido graves perturbaciones en los ambientes de trabajo.
—A la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales.
La Cámara de Representantes, remite con sanción un proyecto de ley sobre creación del "Consejo de Subsistencias y Contralor de Precios".
—A la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales.
La Cámara Mercantil de Productos del País y el Centro de Almaceneros Minoristas, presentan escritos a fin de ser tenidos en cuenta al considerarse el proyecto de ley anteriormente mencionado.
—A sus antecedentes.
El Poder Ejecutivo, remite un mensaje por el que solicita venia para promover al grado de Capitán de Navío del Cuerpo de Ingenieros de Máquinas y Electricidad, por "Mérito", al señor Capitán de Fragata de dicho Cuerpo, don Magiorino Bianchi.
—A la Comisión de Defensa Nacional.
El Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, acusa recibo de la versión taquigráfica que le fué remitida, de las manifestaciones formuladas por el señor Senador doctor Alfeo Brum, referente a la situación presupuestal del personal administrativo de Enseñanza Secundaria y comunica que dichos antecedentes fueron pasados al

Consejo de Enseñanza Secundaria, a los efectos de producir el informe respectivo.

—Pase a disposición del señor Senador Brum.

La Presidencia de la Asamblea General, remite el mensaje del Poder Ejecutivo y antecedentes que acompaña, por el que comunica que, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 16 de la ley de 23 de octubre de 1941, sobre subsistencias, ha dictado un decreto por el que se adoptan medidas tendientes a permitir el contralor especial de la comercialización de las partidas de azúcar que el Estado pone a disposición del consumo.

—Téngase presente.

La misma Presidencia, remite el mensaje del Poder Ejecutivo y antecedentes que acompaña por el que comunica que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 16 de la ley de 23 de octubre de 1941, sobre subsistencias, ha dictado un decreto prohibiendo la exportación de arroz.

—Téngase presente.

La referida Presidencia, remite un mensaje del Poder Ejecutivo y antecedentes que acompaña por el que comunica que, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 16 de la ley de 23 de octubre de 1941, ha dictado un decreto por el que se adoptan medidas tendientes a regular la comercialización del azúcar en el interior de la República, a efecto de normalizar el abastecimiento de las clases consumidoras.

—Téngase presente.

La Cámara de Representantes, remite copia de la versión taquigráfica de las manifestaciones formuladas por el señor Representante doctor don Tomás G. Brena, referente al proyecto de ley que destina fondos para obras en los pueblos del interior de la República.

—A sus antecedentes.

La Presidencia de la Asamblea General, remite el mensaje del Poder Ejecutivo y antecedentes que acompaña, por el que comunica que ha dictado un decreto autorizando a la Corte Electoral, para disponer de la suma de pesos 2.500.00, para que puedan seguir funcionando las mesas inscriptoras, creadas en varios Departamentos del interior en 1944, durante el corriente mes de setiembre.

—A sus antecedentes.

La Cámara de Representantes, remite con sanción un proyecto de ley, por el que se autoriza al Poder Ejecutivo para invertir la suma de $ 200.000.00, en los gastos que demande la lucha contra la langosta.

—A la Comisión de Presupuesto.

La misma Cámara, remite con sanción un proyecto de ley, por el que se designa con el nombre de "José Martí", a una escuela de Montevideo.

—A la Comisión de Constitución y Legislación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si ningún señor Senador desea hacer uso de la palabra, se va a entrar a la Orden del día.

3

SEÑOR CASTELLANOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador Castellanos.

SEÑOR CASELLANOS. — Deseo dar cuenta, señor Presidente, de que el jueves último, los miembros de la Misión Cultural Brasileña, profesor Cándido Mello Leitao, poetisa María Eugenia Celso y el doctor Elmano Cardim, fueron recibidos en la Comisión de Instrucción Pública. El Presidente de la misma, señor Senador Zavala Muniz, les dió la bienvenida, contestando con un conceptuoso discurso, el señor Mello Leitao.

El doctor Regules que asistía a esa sesión, propuso que el discurso, del señor Mello Leitao, fuera incorporado al Diario de Sesiones del Senado.

Como eso tiene que ser aprobado por este Cuerpo, formulo moción para que esa iniciativa del señor Senador Regules, tenga aprobación aquí.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Si ningún señor Senador hace uso de la palabra, se va a votar si se aprueba la moción formulada por el señor Senador Castellanos.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Texto del discurso pronunciado por el señor profesor Cándido Mello Leitao:

"Señor Zavala Muniz:

Hace pocos días, casi iba a decir hace pocas horas, — tan vivas guardamos las impresiones de esos momentos de inefable deleite intelectual— tuvimos la ventura de oiros en Río de Janeiro hablarnos del teatro uruguayo, explicándonos los fundamentos, más que históricos biológicos, de vuestra democracia. Ese encanto se repite hoy, cuando tan hidalgamente recibís a los representantes de la intelectualidad brasileña, en el seno de la Comisión de Instrucción Pública del Senado uruguayo, que tan dignamente presidís y donde vemos las figuras más caracterizadas de la instrucción de vuestro país, pues casi todos tenéis experiencia en materia de instrucción y conocéis bien sus necesidades y sus problemas capitales. Oyendoos en mi país y ahora, señor Senador Zavala Muniz, sintiendo como se hermanan en este augusto cónclave el amor de la libertad y de la democracia y el culto de la belleza, recuerdo los magníficos versos de la Ilíada, en los cuales Homero canta la reunión de los graves miembros del ágora de Troya, que en medio de las preocupaciones causadas por los rudos ataques de los helenos, encontraban razonable una guerra que tenía por motivo Helena, precisamente porque ella era hermosa.

La perfección ática de vuestro estilo, la música suave de vuestra frase, donde las sílabas se suceden en una escala cromática armoniosa y perfecta, nos muestran la alianza admirable del estadista hábil, del político sagaz con el artista cincelador de caprichosos bajo relieves.

Para que fuese mayor el contraste, mis compañeros de delegación, esa gran poetisa que es María Eugenia Celso y ese gran periodista que es Elmano Cardim, ambos consumados literatos, pidieron al tímido biólogo que tradujese nuestra gratitud al ser recibidos en esta casa y creo lo hayan hecho por haber empleado dos tercios de mi vida como profesor, pues no presumo intención aviesa de su parte, oponiendo a la luz brillante de vuestras palabras, la penumbra de las mías.

Brasil y Uruguay dan al mundo la más bella lección de fraternidad, en un ejemplo sin par en la vida de todas las naciones: son dos países limítrofes sin fronteras. Al Este vemos la Laguna Merim, que no es uruguaya ni brasileña porque a ambos pertenece; cuando la brisa cargada de los perfumes de vistosas flores, sopla del Sur, las ondas quejumbrosas de la laguna cantan en las playas brasileñas los mismos cantos de vuestras hermosas mujeres, trayendo el eco de la faena pacífica de vuestros campesinos; cambia el viento y es entonces a las márgenes uruguayas que las leves ondas traen la resonancia de nuestros cantos, de nuestros anhelos, de nuestras esperanzas. Seguimos más para el Oeste y el Parque Internacional es otra lección dada por la naturaleza y por los estadistas de nuestras dos patrias a los hombres de todas las tierras: no es el árbol uruguayo que infiltra sus raíces por la tierra brasileña, no es el árbol brasileño que derrama su sombra sobre la gleba uruguaya, porque el suelo es común, no una "tierra de nadie" y sí una propiedad de dos hermanos indisolublemente unidos; cuando un pájaro vuela de una rama para otra no cambia de nacionalidad, porque allí todo es su patria y sus trinos y endechas mecen los mismos sueños de gauchos y "gaúchos". En la ciudad fronteriza pasa el límite por el medio de una calle y apenas una convención marca donde comienza Rivera, donde acaba Santa Ana do Livramento, en un intercambio de todos los momentos, bajo la mirada benévola de los guardias aduaneros. Como veis, entre Brasil y Uruguay no hay grietas de separación en las interpenetraciones como los dedos de dos manos fraternamente entrelazadas. Y para hacer aún más sólidos estos vínculos, extendió la naturaleza en torno de Río Grande del Sur y de vuestro país, la línea clara del Uruguay, que simboliza bien el espíritu altivo de las gentes de las cuchillas, pues no se presenta como afluente de los ríos más caudalosos que con él se enfrentan, antes los trata de igual a igual en la formación de este "mar dulce" del Plata.

Hace catorce años tuve la honra de visitaros para estudiar la organización de vuestra secundaria. De lo que ví y aprendí, dí cuenta en las columnas del Jornal do Comercio, aportando a los educadores del Brasil nuevos rumbos y nuevas enseñanzas. Era entonces Decado de Secundaria don José Pedro Segundo, que tradujo para su libro como prefacio, mis palabras de estricta justicia. Ya conocéis por tanto, mi pensamiento.

Supo el Uruguay resolver los dos problemas cruciales de la enseñanza: la oficialización integral y la gratuidad en todos sus grados Sólo sobre estas dos sólidas bases podrá asentarse en el Brasil la verdadera democracia. La enseñanza Oficial evita el mercantilismo, el envilecimiento de la instrucción en concurrencia en nivel cada vez más bajo para el asalto a la bolsa de los padres benévolos, que traducen el aprovechamiento de los hijos en las notas del examen, sin indagar si ellas corresponden a un conocimiento real, si valen para la formación de la cultura y sin importarles que las mismas traduzcan el bastardamiento del carácter de una generación. Por otro lado elimina el complicado, odioso y caro sistema de fiscalización, en general sin ninguna eficiencia.

La gratuidad abre las puertas de todas las profesiones a los bien dotados, atiende las vocaciones y nivela las clases, sobreponiendo la riqueza del espíritu, viva y eterna, a la de las monedas que fácilmente se oxidan.

Con tan sólidos cimientos podéis construir un edificio majestuoso y perenne. Todo lo demás no pasa de minucias de rumbos que la experiencia irá corrigiendo hasta alcanzar una directriz perfecta. Además, tenéis siempre para guiaros, un luminoso fanal, emblema de vuestra grandeza y modelo que os obliga a nunca desmerecerlo, José Pedro Varela.

Como educador, al pronunciar ese nombre símbolo de América latina, sería irrespetuoso si continuara hablando. Por eso, como los creyentes delante de las imágenes sagradas, inclínome reverente, y anhelando para mi patria figura que se le iguale, repito en voz baja, José Pedro Varela".

4

SEÑOR BORDABERRY. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador Bordaberry.

SEÑOR BORDABERRY. — Antes de entrar a la orden del día, quiero manifestar mi profundo agradecimiento por las deferencias que ha tenido el Senado con motivo de la pérdida que he sufrido de un familiar. Quiero dejar expresa constancia.

Además, quiero, señor Presidente, agradecer también, la atención que representa de parte de este Cuerpo para mi persona, haber transferido la sesión en la cual se iba a tratar este asunto ganadero, por el hecho de haber intervenido con mi modesta opinión, en la sesión que se planteara.

Nada más

5

SEÑOR REGULES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador Regules.

SEÑOR REGULES. — En la orden del día de hoy, figuran dos asuntos: la cuestión planteada sobre la declaración hecha el 31 de agosto próximo pasado por una Asamblea de entidades rurales, y la primera discusión general y particular del proyecto de ley sobre reorganización del SOYP.

Yo, si la iniciativa no ofreciera discusión, propondría que se empezara por estudiar la ley del SOYP. Considero que esta ley está muy demorada y representa una contribución importante para el enorme problema del costo de la vida y la alimentación de la población, y es probable que el pueblo de Montevideo y de la República, nos agradeciera mañana, el hecho de haber tratado en primer término, de resolver este proyecto realmente constructivo y urgente, antes que el debate, por muy sonoro y trascendente que pueda ser, de la cuestión planteada en primer lugar.

Al formular esta moción, la hago en el concepto de que no ofrezca la menor discusión, porque si así ocurriera la retiraría Pero un proyecto de esta significación, que está demorado hace tanto tiempo, debe tener preferencia sobre un debate que en definitiva puede tener lugar en cualquier día, a pesar de que con ello, dejamos un poco quebrantada la espectativa de la barra que ha venido para escuchar el debate sobre el primer asunto que figura en la orden del día.

Dejo pues, formulada la correspondiente moción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está a consideración del Senado la moción formulada por el señor Senador Regules.

SEÑOR HAEDO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Comprendo la importancia que tiene la proposición del señor Senador Regules, pero, entiendo que por varias razones no es procedente considerarla en estos momentos, primero porque recién se ha repartido el informe...

(Apoyados).

—...relacionado con un asunto tan importante, y hay un informe en mayoría y un informe en minoría. Segundo, porque se trata de una autorización para emitir una cantidad próxima a los cinco millones de pesos y tercero, porque en el día de ayer he sido informado que se han descubierto serias irregularidades en la administración de este organismo, llegando a intervenir la policía y creo también la justicia. En mérito a esas tres razones, no me parece prudente alterar el orden lógico que debe seguirse en la consideración de este asunto, sin perjuicio de reconocer que ese proyecto tiene importancia y aún urgencia Nada obstaría a que lo colocaramos en la orden del día del miércoles y aún si fuera necesario realizando una sesión extraordinaria el lunes próximo, para considerarlo. No encuentro justificable el propósito para alterar la orden del día, desde el momento que el asunto concreto y especifico para que hemos sido convocados es la consideración de las manifestaciones formuladas por el señor Senador Forteza con respecto a la conocida y reciente actitud de las clases rurales.

Pediría, señor Presidente, que el señor Senador Regules, retirara su indicación y que entraramos lisa y llanamente a la consideración del asunto para el cual hemos sido convocados.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Señor Presidente: como es sabido el Senado determinó por una votación especial, que el asunto fuera tratado hoy, pero con el propósito de facilitar su solución y de considerarlo antes posible este proyecto del SOYP, que considero tiene una gran importancia, propondría que el mismo integrara en primer término la orden del día de mañana. Es probable que esta discusión dure dos o tres sesiones, por lo que entiendo que convendría, que en lugar de considerarlo en la sesión de hoy como lo estableció el Senado, fuera aplazado hasta la sesión de mañana, colocándolo en primer término en la orden del día.

SEÑOR HAEDO. — ¿Me permite, señor Senador? ¿No aceptaría el señor Senador que se incluyera en primer término en la orden del día del lunes próximo previendo que esta sesión vá a prolongarse demasiado? Creo que el asunto del SOYP, hasta por interés público hay necesidad de debatirlo ampliamente. En la sesión de mañana con un repartido que ni siquiera hemos tenido ocasión de leer, porque evidentemente, estamos a la espectativa de un debate de esta naturaleza, no sería prudente tampoco colocarlo mañana en la orden del día.

SEÑOR FORTEZA. — ¿Y el miércoles?

SEÑOR HAEDO. — No habría inconveniente en que el lunes, siendo día de sesión ordinaria, pudiéramos hacerla permanente y considerar este proyecto. En esa forma todos los Senadores obtendríamos la información suficiente y aún más, lo que es muy útil, la disposición de considerar serenamente, un asunto de esta magnitud.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — En sesión permanente. Sería tratado en sesión especial, porque de esta manera no podría ser desplazado de la Orden del día. Sería una sesión especial dedicada al estudio de este asunto.

SEÑOR HAEDO. — En sesión permanente.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Las sesiones especiales, son siempre permanentes y no tienen término. Acepto, pues, la moción de celebrar una sesión especial el día lunes.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba la moción formulada por el señor Senador Haedo para que el asunto del SOYP sea considerado el lunes próximo en sesión especial.

(Se vota: **Afirmativa**).

6

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — ¿Me permite, señor Presidente?

Hace pocos días, el mundo democrático se ha enterado con el regocijo que es natural, de la constitución del nuevo Gobierno de la República Española. En el Río de la Plata están dos integrantes de este Gobierno y están en Montevideo. Para manifestar desde este Senado lo que es la opinión unánime del país, su adhesión a los principios y al republicanismo del pueblo español, yo propongo, que el Ministro Barcia y el señor Jiménez de Asúa integrantes del Gobierno español sean recibidos en una sesión especial por el Senado de la República.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR HAEDO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Formulo moción para que la proposición del señor Senador Zavala Muniz pase a consideración de la Comisión de Asuntos Internacionales.

En repetidas ocasiones, el Senado, en mi entender con muy buen juicio, casi por acuerdo tácito de todos sus miembros, ha establecido una buena norma que es la de que, proposiciones que puedan afectar directa o indirectamente las relaciones exteriores del país, cuya vigilancia y dirección corresponden, si no totalmente, en muy buena parte, por imperio constitucional, al Poder Ejecutivo por el órgano de su Cancillería, sean consideradas previamente por la Comisión de Asuntos Internacionales, a fin de evitar con ello todo rozamiento en materia tan delicada, entre el Poder Legislativo y el Poder Ejecutivo y, además, para evitar cualquier pronunciamiento sobre tablas, a que quedaríamos obligados los Senadores. La Comisión respectiva puede reunirse aún en antesalas y darnos su dictamen.

SEÑOR FORTEZA. — En el día de hoy.

SEÑOR HAEDO. — De ese modo contemplaríamos el propósito del señor Zavala Muniz y nos mantendríamos dentro de la tradición, de la cordura y de la sensatez del Senado. Estarían todos los sectores políticos en condiciones de expresar su voto en la plenitud de su voluntad, desde el momento que nadie puede desconocer que es un hecho que tiene trascendencia el que, manteniendo relaciones con el Gobierno de España, se adopte la actitud

que se pide, que podría rozar la seriedad de los procedimientos de nuestra Cancillería, como sería rendir homenaje a ciudadanos respetabilísimos —para nosotros y particularmente para nuestro partido que ha sufrido intensamente al través de su vida y doblemente simpáticos por haber pagado el tributo de su sacrificio y de su exilio a sus ideas de libertad y de justicia— a título de que integran otro Gobierno de España.

Estas manifestaciones que formulo no significan en ninguna forma desmedro de las personalidades a invitarse sino, simplemente, el llamado de atención al Senado a fin de que la actitud que se adopte sea objeto del natural, lógico y fundado estudio, frente a las circunstancias conocidas.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — ¿Me permite, señor Presidente?

Estoy plenamente convencido de que cuando propuse la moción que se está discutiendo no perdí la sensatez ni la cordura...

(Apoyados).

—...sino que lo hice cuerda y sensatamente, convencido, además, de que no improviso opinión y más aún, convencido de que mi opinión no es otra cosa más que el reflejo de la opinión de la inmensa mayoría del país, sino de su unanimidad.

No hago otra cosa que expresar en voz alta y desde esta banca —a la que hemos sido traídos no sólo para legislar sino para expresar los estados de conciencia del país,— no hago otra cosa repito que decir lo que el país piensa y siente, y cuando el Senado, en una resolución de orden interno, que no es una ley, recibe en su seno, —como estoy seguro,— con el voto de la unanimidad de sus miembros, a los representantes auténticos del pueblo español, no hará otra cosa que rendir el homenaje que la República del Uruguay ha rendido siempre a España desde el día de la alevosa traición del General Franco y del nazifascismo.

No me niego a que pase a la Comisión de Asuntos Internacionales, si el señor Senador así lo entiende. Sólo me permito observarle que, tampoco en esto, iremos a crear un nuevo procedimiento. Cuando no estaban investidos más que de la dignidad de ser los representantes morales de la República, desposeídos violentamente de sus cargos por la traición, nó este Senado, sino la Asamblea General del país, recibió en su seno a ilustres integrantes de la República Española. Es este antecedente el que nos mueve, —puesto que hablo en nombre de mi partido y estoy seguro de interpretar los sentimientos de la unanimidad del Senado,— a proponer esta moción. Y para complacer al señor Senador, —porque espero que tendré su voto, seguramente, cuando el escrúpulo reglamentario sea salvado,— propongo que la Comisión de Asuntos Internacionales, en un breve cuarto intermedio, estudie y aconseje al Senado la resolución, para ser votada en la tarde de hoy.

Nada más, señor Presidente.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Está a consideración del Senado la moción del señor Senador Zavala Muniz.

SEÑOR HAEDO. — Solicitaría al señor Senador Zavala Muniz, una modificación de su moción: que el asunto pase a informe de la Comisión de Asuntos Internacionales, y sea colocado en primer término en la Orden del día de mañana. Nos evitaríamos así, en esta sesión, interferir otro asunto y, al mismo tiempo, no presionaríamos sobre los miembros de la Comisión, que tendrían que alejarse de Sala, cuando puede estar en el interés de muchos de ellos, sino de su totalidad, participar de un debate de esta magnitud.

La Comisión podría reunirse esta noche o mañana, antes de la sesión ordinaria y colocar este asunto en primer término de la Orden del día de la sesión de mañana, con informe verbal o escrito.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — No tengo inconveniente en aceptar, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Zavala Muniz, ampliada por el señor Senador Haedo, para que el asunto pase a Comisión y se incluya en la Orden del día de mañana, en primer término, para ser considerado con o sin informe.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Quiero hacer una aclaración, señor Presidente: si la invitación se refiere a los miembros del Gobierno Republicano Español, porque creo que en Montevideo hay más de dos.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — A los miembros del Gobierno Republicano Español; sí, señor.

SEÑOR PRESIDENTE. — Los señores que estén por la afirmativa sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa**).

7

SEÑOR FORTEZA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR FORTEZA. — Se acaba de dar cuenta, entre los asuntos entrados, de un proyecto de ley aprobado por la Cámara de Representantes en su última sesión, por el que se autoriza al Poder Ejecutivo para disponer de Rentas Generales hasta la cantidad de $ 200.000.00 con destino a la lucha contra la langosta.

Creo, señor Presidente, que el simple enunciado del proyecto de que se trata, da suficiente fuerza a la proposición que formulo en el sentido de que el Senado lo declare grave y urgente y lo trate antes de entrar a la consideración del asunto que figura en primer término de la Orden del día.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Senador Forteza.

Si se declara grave y urgente el asunto a que se ha referido.

(Se vota: **Afirmativa**).

8

SEÑOR HAEDO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR HAEDO. — Pido que se coloque en el término que corresponda de la Orden del día del miércoles próximo, el proyecto sobre licencias remuneradas a los obreros de la industria y del comercio, que ya ha sido aprobado por la Cámara de Representantes.

SEÑOR PRESIDENTE. — A consideración del Senado la moción del señor Senador.

SEÑOR FORTEZA. — ¿Me permite, señor Presidente? El problema que acaba de plantear el señor Senador Haedo debemos manifestar que lo votaremos complacidos, porque la bancada batllista solicitó una sesión extraordinaria para el viernes pasado, que lamentablemente no pudo realizarse por falta de número. De más está decir, señor Presidente, con ese antecedente, con cuánta satisfacción votamos en este momento la moción del señor Senador Haedo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción.

(Se vota: **Afirmativa**).

9

SEÑOR BORDABERRY. — ¿Me permite, señor Presidente?

He tenido el gusto de encontrarme en antesalas con el señor Ministro de Ganadería y Agricultura, y entiendo que como el asunto que vamos a considerar, está relacionado con su Cartera, el Senado debería invitarlo para que pasara a Sala, ya que el señor Ministro podría darnos algunas explicaciones sobre puntos interesantes, relacionados con el asunto que vamos a discutir.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está a consideración la moción del señor Senador Bordaberry.

SEÑOR ARROYO TORRES. — ¿El señor Ministro está en antesalas?

SEÑOR BORDABERRY. — Tuve el placer de saludarlo.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Eso significa que el señor Ministro tiene el propósito de intervenir en el debate. De lo contrario no se explicaría su presencia en el Palacio.

SEÑOR BORDABERRY. — Tiene explicación, porque el señor Ministro concurrió a la Cámara de Diputados la que no sesionó por falta de quórum; entonces, nos ha venido a visitar...

SEÑOR ARROYO TORRES. — El Senado está abierto para él a todas horas.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Bordaberry, para que se invite al señor Ministro de Ganadería y Agricultura a concurrir a Sala.

(Se vota: **Afirmativa**).

10

Se va a entrar a la Orden del día, con la primera discusión general y particular del proyecto que autoriza al Poder Ejecutivo a disponer hasta la cantidad de pesos 200.000.00, de Rentas Generales, para la lucha contra la langosta.

Léase.

(Se lee:)

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.º Autorízase al Poder Ejecutivo para invertir la suma de doscientos mil pesos ($ 200.000.00), de Rentas Generales, en los gastos que demande la lucha contra la langosta.

Art. 2.º Facúltase a la Dirección General y de Contralor de la Lucha Contra la Langosta, para ceder a título de arriendo a los productores rurales, las barreras de hierro galvanizado y clavos de sujeción —de condición nuevos— que actualmente mantiene en stock; así como las partidas que fuere necesario adquirir en lo sucesivo, si las contingencias de la lucha contra el acridio lo hiciere necesario.

Art. 3.º Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes en Montevideo, a 5 de setiembre de 1945.

LUIS BATLLE BERRES, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario.

—En primera discusión general.

SEÑOR ARROYO TORRES. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Es para una simple aclaración. Si no he oído mal, se autoriza a la Dirección de Agronomía para ceder las barreras a título de arrendamiento a los agricultores. ¿Será en préstamo? Pido perdón por la aclaración que solicito; pero, quiero expresar que no tengo inconveniente en votar este proyecto y así lo haré. Creo no obstante que se ha empleado la palabra arriendo, en un sentido que tal vez no sea el deseable, porque arriendo supone que se concede el uso o goce de la cosa, mediante precio y en la mayoría de los casos, el Estado se verá en la necesidad de prestar para que se le devuelva, pero no con compensación, que es la característica del arriendo.

SEÑOR REGULES. — Que se lea el artículo de nuevo, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase nuevamente el artículo.

(Se lee.)

SEÑOR BADO. — Pido la palabra.

Yo interpreto, señor Presidente, exactamente el alcance del pensamiento del señor Senador Arroyo Torres; creo que las cosas deben ser así como él las plantea; pero considero que el problema es demasiado urgente para que nos detengamos por el momento, en el escrúpulo de perfeccionarlo, que es una etapa que luego se puede salvar sin inconvenientes de ninguna clase. Lo razonable es que el Cuerpo, ya que se encuentra en predisposición de sancionar el proyecto, le dé su voto afirmativo. Tiempo tenemos luego para perfeccionar la disposición que consideremos defectuosa e inconveniente.

En ese sentido, yo invitaría al distinguido colega señor Arroyo Torres, a que depusiera ese escrúpulo y nos acompañase con su voto afirmativo, en la seguridad de que después tendrá andamiento otro proyecto correctivo.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Yo ya había expresado que votaría afirmativamente ese proyecto, pero advertí que había inconveniente o un error al poner la palabra "arriendo" que usa la ley; pero podemos, indiscutiblemente, presentar un proyecto sustitutivo para corregir a este. De manera que lo voy a votar afirmativamente, en el entendido de que de inmediato será presentado el proyecto que corrija esa ley.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba en general el proyecto.

(Se vota: **Afirmativa**).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.º.

SEÑOR BRUM. — Hago moción para que se suprima la lectura de los artículos.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura de los artículos.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Se va a votar, ahora, el artículo 1.º.

(Se vota: **Afirmativa**).

En discusión el artículo 2.º.

—Se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**).

SEÑOR HAEDO. — Dejo constancia de que nuestro sector ha votado negativamente en virtud de que se trata de una erogación no financiada, sin perjuicio de reconocer la finalidad del proyecto.

Destacamos así mismo que el Poder Ejecutivo tiene autorización legal para disponer, en casos extraordinarios, y este es típicamente uno de ellos, de las cantidades necesarias tendientes a luchar contra la invasión de la langosta.

SEÑOR BRENA. — Yo quiero declarar que voté afirmativamente el proyecto, porque creo, que la situación porque está atravesando el país en estos momentos, ya invadido el Norte por la langosta, obliga al Poder Ejecutivo y a los legisladores a tomar todas las medidas que sean del caso para evitar que el mal alcance mayores proporciones.

Por esas razones y entendiendo que el Poder Ejecutivo ha podido disponer de la suma que considere necesaria para combatir la langosta, le he dado mi voto afirmativo.

SEÑOR PRESIDENTE. — El proyecto ha sido aprobado en primera discusión general y particular.

SEÑOR BADO. — Hago moción para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Poder Ejecutivo.

11

Se va a entrar a la orden del día que la constituye la consideración de la declaración hecha el 31 de agosto próximo pasado por una asamblea de entidades rurales.

—En discusión.

SEÑOR GUTIERREZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador Gutiérrez.

SEÑOR GUTIERREZ. — Empezaré por declarar, señor Presidente, que suscribiría algunas de las declaraciones formuladas en su manifiesto por la Federación Rural sin hacerme ninguna violencia.

Observo con satisfacción que se ha operado un progreso sensible, un progreso revolucionario, casi podríamos decir, si tomamos en consideración lo que ha constituído el patrimonio ideológico de esta institución.

¿Quién nos iba a decir, por ejemplo que la Federación Rural iba a mostrarse decidida partidaria de una política de industrialización; que iba a apoyar un plan de colonización; y, hasta que se iba a interesar por la situación de los pobres desalojados?

Las declaraciones de la Federación Rural son, en parte aceptables; en parte discutibles; en parte objetables; pero lo malo no es la letra, al revés de lo que ocurre con ciertas canciones lo malo no es la letra, sino que es la música con que se las acompaña.

Permítaseme que lea este párrafo, porque quiero que se recoja con fidelidad mi pensamiento: (Lee) "No encuentro censurable ni siquiera oficioso que la Federación Rural, como cualquier otra entidad, se ocupe de las cuestiones públicas; por el contrario, entiendo que ello es saludable porque puede contribuir a la dilucidación de los problemas que a la comunidad le interesan y a la vigorización de la conciencia ciudadana. Entre los peores enemigos de la democracia hay que colocar la indiferencia y apatía. Si los pronunciamientos se ajustan a no a la finalidad y competencia de las instituciones que los formulan es asunto que a éstas y sólo a éstas les corresponde decidir.

Las conclusiones a que la Federación Rural llegó en su manifiesto, no me merecen reparos. Serán equivocadas pero un error honrado es tan respetable como la verdad. Lo lamentable es la actitud que la literalidad del texto no descubre, sino que encubre; lo lamentable es el clima de confusión y de intemperancia que se ha querido crear; lo lamentable es que haya querido presentar a los ganaderos como víctimas de hostigaciones, de exacciones y afrentas por parte de los Poderes Públicos, cuando se sabe que eso no es verdad y que por el contrario aquellos han sido objeto de una consideración especial; lo lamentable es que estas campañas recibidas de buena fe, pueden ir minando la conciencia de los rurales, no en un partido ni en un gobierno, sino en sí mismos, en su trabajo, en su país y en su destino.

El acto de la Cámara Mercantil tuvo, evidentemente, un carácter agresivo, casi podría decir sedicioso.

No voy a negar el derecho de huelga y, mucho menos, el de hacer manifestaciones simbólicas. No deseo magnificar los hechos: pero me tomo la libertad de recordar que estamos en un período crítico del mundo, de transición hacia nuevas formas de organización y convivencia, que será violenta si los hombres se ofuscan y pierden la cabeza. Precisamente son los mejor dotados los que deben dar el ejemplo de comprensión y serenidad. No hay que olvidar que las porteras no dan seguridad a los campos: la seguridad la dá la ley y nada más que la ley. Y si aquellos que tienen más responsabilidades y más intereses la desconocen, se exponen a que mañana otros —con menos responsabilidad y acaso con opuestos intereses,— la desconozcan también.

No voy a ocuparme, señor Presidente, de la política financiera a que se refiere la primera parte de la declaración de la Federación Rural. Muchas veces, el Senado ha dedicado largas sesiones a la consideración de este asunto. Señalo, simplemente, al pasar, que nadie puede sostener —iba a decir seriamente, pero me corrijo— que nadie puede sostener válidamente, que un presupuesto que viene arrastrando un déficit desde el año 1939, pueda ser equilibrado con economías; que no se puede hablar, en palabras gruesas, de la proliferación de la burocracia, cuando se sabe que durante esta gestión de Gobierno se han hecho economías por no provisión de vacantes por sumas que exceden de un millón setecientos mil pesos anuales. Y finalmente, que no es posible renunciar a la emisión de deudas con fines constructivos o reproductivos, sin renunciar, al mismo tiempo, a la expansión del progreso del país.

Antes de entrar al examen que me propongo hacer, quiero hacer dos puntualizaciones: la primera, la de que fuera del cotejo inevitable de carácter estadístico, únicamente me voy a referir a aquellos hechos que han acaecido durante el presente período gubernamental, porque deseo conservarme en un plano de absoluta objetividad, sin deslizarme hacia la polémica partidaria, aunque, desde luego, —no es necesario que se diga,— admito que los ciclos económicos se desenvuelven con independencia de los períodos políticos, que los fenómenos económicos marchan, como dicen los curiales, por cuerda separada.

La otra puntualización que deseo hacer, es la de que no voy a entrar a considerar si la situación de los ganaderos es boyante, si ganan mucho o si ganan poco. Lo único que me propongo demostrar es que, con la intervención oficial, no han salido perjudicados sino que, por el contrario, han resultado altamente favorecidos.

Es sabido, señor Presidente, que la sequía y la aftosa quebrantaron fuertemente nuestro capital pecuario.

He hecho un cálculo sobre el monto de esas pérdidas, —voy a ahorrarles al Senado su lectura.— y llego a la conclusión de que debe acercarse al monto de la entrada a tablada correspondiente a un año en el renglón de vacunos.

No obstante, señor Presidente, todos los índices acusan, a pesar de ese grave contraste, una situación de mejora.

Empezaré por el precio de las haciendas. Durante la guerra europea, —a la que se le llamó la edad de oro nuestra ganadería— los novillos valieron $ 49.00 en 1914; $ 51.00 en 1915; $ 46.00 en 1916; $ 45.00 en 1917 y $ 56.00 en 1918, hasta alcanzar la cifra máxima en aquel período de euforia que precedió al colpaso de 1920-21. Entonces, la cotización alcanzó a $ 68.00 y $ 67.00.

Siguió luego un período de depresión y la gente se despidió de los precios anteriormente alcanzados con la tristeza con que se despide de un amigo al cual no le volverán a ver la cara. Sin embargo, si analizamos las cotizaciones, correspondientes al último decenio, que no están referidas a cabezas, sino a milésimos en pié, nos encontramos con que los novillos, por ejemplo, en 1935, se cotizaron a 76 milésimos, —desprecio las fracciones para ser más breve— en 1936, a 91: en 1937, a 98: en 1938, a 106: en 1939, a 116: en 1940, a 125: en 1941, a 136; en 1942, a 149: en 1943, a 162 y en 1944, a 188.

Ahora, tomando pie en una interrupción que, en voz baja me hace el señor Senador Zavala Muniz, quiero decir que podría observarse que los precios del novillo pueden no constituir un índice, particularmente teniendo en cuenta que durante el período de sequía y aftosa hubo que sacrificar vacaje flaco. Tomemos, entonces, los bovinos en general y veremos que ese ascenso firme y continuado se mantiene.

Por ejemplo, en 1939 el promedio general de los precios bovinos en Tablada era 105 milésimos, en 1940 era 124 milésimos, en 1941 era de 124 milésimos, en 1942 de 136 y en 1944 de 178.

El mismo fenómeno ocurre con respecto a los ovinos; en 1939 el promedio era de 111 milésimos; en 1940 de 117; en 1941 de 132; en 1942 de 132; en 1943 de 134 y en 1944 de 145.

Pero, se podría decir que tampoco estos precios unitarios constituyen un índice; que habría que apreciar si los índices globales, efectivamente, han aumentado. Pues bien, analizadas las compras de ganado realizadas por los frigoríficos en la Tablada de Montevideo llegaríamos a la constatación de que se operó en 1939 por 36 millones de pesos; en 1940 —renglón bovino— por 37 millones; en 1941 por 46 millones; en 1942 por 51 millones; en 1943 por 51 millones, y en 1944 por 46 millones 288 mil pesos. Esta disminución correspondiente al año 1944 fué motivada por una menor entrada de cabezas, 586 mil 662 contra un millón 261 mil el año anterior. No obstante, el monto de las compras, a pesar de esa disminución es en más de 10 millones de pesos superior a la de 1939 y 1940.

Hago gracia, también, de la lectura de un cuadro que demuestra que el mismo aumento de valores se observa en los ovinos.

Ahora, para dar una visión resumida y panorámica del problema vamos a analizar algunas cifras, las menos que nos sean posible, para demostrar que tomando la producción pecuaria en block, —lana y ganado— y fijando, como base de índice el año 1932, que mientras el volumen físico, es decir, la producción real que se entrega a la plaza apenas sube de 100 a 118, en 1944, los valores, vale decir el precio a que se coloca esta producción, ascienden a 250.

Toda la vida los ganados argentinos han obtenido precios superiores a los que alcanzaban los de nuestro país.

SEÑOR BORDABERRY. — ¿Me permite, señor Senador, para una aclaración?

He comprendido mal, y es por eso que lo molesto.

El señor Senador habló de 250. Quiero, simplemente, saber a que se refería.

SEÑOR GUTIERREZ. — La explicación es muy sencilla. He tomado de las investigaciones económicas realizadas por la Contaduría el año 1932 como número índice. De acuerdo con ese índice, el monto global de los valores correspondientes al año 1944 equivalen a 250 con respecto a 100.

Decía, señor Presidente, que los ganados argentinos se han vendido siempre a precios superiores a los que obtenían los ganados uruguayos en nuestro mercado. Pero ahora, prescindiendo de ciertos episodios que no alteran las líneas generales del fenómeno, los papeles se han invertido totalmente, pese al mayor rendimiento de carne faenada que acusan los ganados argentinos, a la menor proporción de huesos en relación al peso de la res, al menor porcentaje de rechazo, al mayor volumen de faena de los establecimientos industrializadores, que les permite diluir en una mayor masa de maniobras, los gastos generales y pese, también, a la mejor cotización obtenida por las carnes argentinas en el Reino Unido. Algunos de estos factores no son fáciles de ponderar en cifras; pero los precios sí. Por ejemplo, en el quinto contrato, la Argentina obtuvo una cotización de 13 peniques 23, mientras el Uruguay apenas llega a 12 peniques 81.

SEÑOR FORTEZA. — ¿Podría explicarnos el señor Senador las causas de ese fenómeno, por qué es muy interesante?

SEÑOR GUTIERREZ. — Con mucho gusto.

El señor Senador Forteza me pregunta cómo podría explicarse este extraordinario fenómeno, este premio tan suculento que obtienen los ganaderos uruguayos con respecto a sus colegas de la otra orilla. Lo que esto quiere decir, en buen romance, es que la ganadería recibe un subsidio del Estado, como se verá apreciando esta circunstancia: en la Argentina, la libra para la exportación de carnes y de subproductos, vale $ 13.50 moneda argentina, y que convertida al tipo de cambio entre ambos países equivale a $ 6 urugayos. En cambio, en el Urugay, la libra vale para los principales renglones, como sigue: $ 7.20 para el vacuno congelado; $ 7.00 para el "corned beef" y $ 6.40 para los subproductos.

SEÑOR FORTEZA. — ¿Me permite, señor Senador?

Posiblemente, me he expresado mal al hacer la pregunta. Deseaba saber a que se atribuye la mejor cotización, en el mercado, de la carne argentina con respecto a la carne uruguaya.

SEÑOR GUTIERREZ. — La diferencia de cotización ha existido siempre, desde que hemos mantenido el tráfico de carnes con el Reino Unido. Ahora hay que confesar que esa diferencia que en ciertos tiempos alcanzaron cifras de consideración, no tienen tanta justificación. La tenían, cuando se trataba de exportar reses enfriadas, pero no la tienen tanto cuando se trata de congeladas. Es un aspecto técnico, digamos, pero creo que habrá sido percibido por el señor Senador.

SEÑOR FORTEZA. — Perdóneme, señor Senador, mi insistencia sobre esta cuestión, pero se trata de un punto digno de aclarar.

Tengo entendido que frente a una gestión de las autoridades de los gremios ganaderos ante el señor Embajador del Uruguay en Inglaterra, a efecto de que en el mercado consumidor se elevara el precio de nuestras carnes casi hasta llegar a la equiparación con las carnes argentinas, se obtuvo la siguiente respuesta: no es posible que en el mercado consumidor se eleven los precios de las carnes uruguayas, porque las condiciones en que llegan normalmente las carnes uruguayas a esos mercados, no son las mismas en que llegan las carnes argentinas.

Desde luego, señor Presidente, descontando el factor propio del terreno, el factor agrológico descontando, así mismo, la preparación y especialización que hacen los ganaderos argentinos de muchos tipos de carnes de exporta-

ción, hay, todavía, otro factor sobre el cual, según mis noticias, el señor Embajador Mac Eachen, insistió mucho ante las autoridades rurales, y es el problema técnicamente de tipificación, es decir, señor Presidente el tratar de tener tipos uniformes seleccionados por categorías, de manera que al llegar al mercado consumidor, éste supiera siempre con qué tipo de carne se podría contar.

Hace algunos años —creo que 15 años atrás— el mercado argentino no difería del nuestro casi en nada...

SEÑOR GUTIERREZ. — ¿Cuántos años hace de esto, señor Senador?

SEÑOR FORTEZA. — Creo que 15 años.

SEÑOR GUTIERREZ. — Ese es otro problema.

SEÑOR FORTEZA. — Yo deseo referirme a esa diferencia de cotización de las carnes argentinas con respecto a las uruguayas, porque creo que ahí, señor Presidente, hay un factor que corresponde exclusivamente a los hacendados, y cuyos únicos responsables son ellos...

SEÑOR BORDABERRY. — ¿Me permite una interrupción, señor Senador?

SEÑOR FORTEZA. — Voy a terminar enseguida, señor Senador.

...¿Por qué, señor Presidente? Porque las carnes argentinas que llegan a Londres, llegan perfectamente clasificadas, y allí siempre se sabe que se puede contar con determinado tipo de carne. No ocurre lo mismo con respecto a las carnes uruguayas.

Posiblemente hay el factor determinante, y fundamental, de que nuestras pasturas son completamente distintas de las pasturas argentinas, pero hay también un factor propio del producto y depende exclusivamente de éste, y que también incide sobre ese fenómeno.

La Argentina se ha puesto casi a tono con el mercado productor de la propia Inglaterra, produciendo tipos homogéneos de carne perfectamente clasificados. El Uruguay todavía no ha podido hacer lo mismo.

Para mí, señor Presidente, esta es una de las razones por las cuales en el mercado de Londres, se cotizan las carnes argentinas a un penique o dos, más, que lo que se cotizan las carnes uruguayas.

Muchas gracias, señor Senador, y perdone la interrupción.

SEÑOR BORDABERRY. — ¿Me permite, señor Senador?

Creo que el señor Senador Gutiérrez podría contestar mejor que yo, lo que ha manifestado el señor Senador Forteza.

El señor Senador Forteza, en mi concepto involucra dos problemas.

SEÑOR FORTEZA. — No, señor Senador.

Yo pregunté concretamente a qué se debe la mejor cotización de las carnes argentinas con respecto a las carnes uruguayas.

SEÑOR BORDABERRY. — El señor Senador Gutiérrez, estará conmigo en que el señor Senador Forteza involucra un cargo a los ganaderos y un cargo al Frigorífico Nacional.

SEÑOR FORTEZA. — No, señor Presidente. Yo he preguntado cuál es la razón de la mejor cotización de las carnes argentinas, y si el señor Senador puede contestarme, me daría por satisfecho.

SEÑOR BORDABERRY. — La Argentina está favorecida, diríamos, por su naturaleza y posée campos especialísimos que se extienden por debajo del Río de la Plata y surgen en alguna parte muy pequeña en nuestro país: en Soriano y algo más.

Si bien es cierto que la mestización se obtiene por los pedigrees y la selección y se mejora con ellos los ganados, no hay que olvidarse de lo que siempre se ha dicho: que la selección entra también por la boca. Eso es lo que sucede en la Provincia de Buenos Aires. Con campos alfalfados, se pueden mantener fácilmente, animales de calidad como son los Shorton, que no se pueden mantener en nuestros campos, y ahí está, señor Senador, el ejemplo de Carlos Reyles, que gastó ingentes sumas de dinero para conseguir los mejores Shorton del mundo y los llevó al Departamento de Durazno, y ahí está el resultado que se ha obtenido: su desaparición no solamente allí, sino en casi todas las partes del país.

Son unos héroes, señor Senador, aquellos que siguen todavía cultivando esa raza.

No hay duda que en esta situación, con las facilidades que les dá la naturaleza con esas "sangres especialísimas" que ha importado la Argentina, con esas posibilidades de mantener esas razas se está desarrollando también en gran escala el Aberdeen Angus.

Es claro que nos lleva ventaja a nosotros que luchamos en condiciones de inferioridad porque trabajamos en Departamentos como Artigas, en una buena parte de Rivera y en otros Departamentos más que no se prestan, en general para la ganadería, cultivando forrajes artificiales. Esa es una de las causas, señor Senador, y con esto creo que dejo libre uno de los cargos vedados que hacía el señor Senador a los ganaderos de nuestro país. Es claro que en esas condiciones y dada la cantidad de carne que exporta la Argentina, es fácil esa tipificación de los ganados. Tienen toda la Provincia de Buenos Aires —que es mayor que nuestro país— para producir esa clase de ganado seleccionado.

No quiero extenderme más, porque...

SEÑOR GUTIERREZ. — El señor Senador puede tomarse todo el tiempo que quiera para hacer su exposición.

SEÑOR BORDABERRY. — ...como este es un asunto largo, debemos ser lo más breve posible.

Puesto que estoy en el uso de la palabra voy a contestar al señor Senador —ya que me ha concedido la interrupción, y después le acepto la "contra-interrupción"— el segundo cargo que hizo.

Como la mayoría de los ganaderos de este país, son héroes, también lo es el Frigorífico Nacional.

El señor Senador Gutiérrez, a quien mucho le debe el país por su actuación al frente del Frigorífico Nacional, podría, mejor que yo, referirse a este asunto, por haber sido uno de los recargados en trabajo, siendo el primero que le tocó actuar en calidad de Presidente; y el recuerdo de su obra todavía perdura como una gran obra realizada allí.

SEÑOR GUTIERREZ. — Muchas gracias.

SEÑOR BORDABERRY. — Los que continuaron la obra del señor Senador Gutiérrez, encontraron las mismas dificultades: un Frigorífico viejo, con muchas cámaras inservibles, y de industrialización carísima. Ese es el Frigorífico Nacional. Pero de ese Frigorífico señor Presidente, han salido carnes para las exposiciones de Navidad, en Londres, y desde la época del señor Gutiérrez hasta ahora, se han obtenido las mejores clasificaciones y han llegado al país felicitaciones al Frigorífico Nacional y a los extranjeros.

Nuestras carnes, también, tienen un mérito, señor Senador. Las carnes argentinas tienen el mérito a que usted se ha referido el de la fácil tipificación, peso son carnes de alfalfa, y ya que estamos hablando de carnes, vamos a ponderar la criolla, que es una de las de mejor gusto del mundo, por las praderas naturales y las flores que comen los animales en Primavera. Las carnes uruguayas son las más sabrosas del mundo.

Con esto, señor Presidente, dejo contestado el segundo punto a que se ha referido el señor Senador Forteza.

Me falta contestar, todavía, el punto relativo a la tipificación. Ese problema no es de resorte de los ganaderos, ni puede serlo todavía del Frigorífico Nacional. Esa tipificación, señor Presidente, es fruto de una ley que está rigiendo en Buenos Aires, que es la Ley de la Junta de Carnes. El procedimiento de compra y venta es completamente distinto al que se sigue aquí, y eso mismo lleva a los Directores de aquellos Frigoríficos, —ya que tienen una Junta de Carnes tan bien dirigida por el doctor Brussoni,— a facilitar la tipificación y muchas otras cosas, referentes al negociado e industrialización; es desear que algún día, en nuestro país, haya una Junta de Carnes.

Nada más, por ahora, señor Senador.

SEÑOR FORTEZA. — ¿Me permite, señor Senador?

Considero que hay que aclarar un poco el problema. Cuando yo hice esa pregunta, tenía una finalidad concreta, porque sabía las gestiones que la Asociación Rural había hecho, ante el Embajador del Uruguay en Londres, a efecto de solicitar mayor precio por las carnes uruguayas. La respuesta del Embajador, hablando en nombre de los consumidores de Inglaterra, fué: "Presenten carnes forma uniforme. Categorícenla. Envíos periódicos en forma permanente". De manera que el consumidor inglés sepa a qué atenerse. En realidad, señor Senador, lo que quiso manifestar el señor Mac-Eachen fué, "tipifiquen" su producción; mándenla clasificada como lo hacen los frigoríficos argentinos y, entonces, empezaremos a hablar de mayores precios, con respecto a las carnes uruguayas.

Esa fué, en substancia, la respuesta del señor Embajador Mac-Eachen y posiblemente el señor Senador Bordaberry, la conoce mejor que yo.

La respuesta de la parte interesada, fué que no podían llegar a la tipificación, porque se llegó en la Argentina, solamente en virtud del factor agrológico. No, señor; porque además se categorizaron los ganados que llegaban a Tablada; se clasificaron determinadas formas; se superaron los distintos tipos de carnes, y, en esa forma, llegaban siempre de una manera uniforme al mercado consumidor. Esto es lo que hizo la Argentina en estos últimos diez o quince años y de esta forma pudo competir, directamente con los mismos mercados productores de Inglaterra, cosa que nosotros no hemos podido hacer, pero, que creo —y aquí levanto el cargo que dice el señor Senador que había hecho a los hacendados— y espero que los productores del Uruguay lleguen a uniformar en determinada época su producción, a efecto de que puedan llegar en esa forma al mercado consumidor.

SEÑOR BORDABERRY. — ¿Me permite, el señor Senador, pues me olvidé de decir algo?

El señor Senador Forteza no ha dicho todo, hay algo más. La tipificación es una de las tantas cosas a que hay que llegar y a la que se va llegando, difícilmente, en este país, por la cuestión agrológica; pero el gran defecto de nuestra producción es que no se trata de una producción de todo el año. Esa es la crítica que le hacen los compradores ingleses a nuestra producción.

El señor Senador debe saber que es muy difícil en nuestro país, pues cuando no es la sequía, es la langosta o la falta de semillas, o el exceso de lluvias, que hace que no se pueda tener los avenales y otros pastos prontos para los ganados en esa época, en que los compradores de los frigoríficos desearían tenerlos.

Tal vez, algún día, lleguemos a lograrlo, cuando nos ayude el Gobierno con algunas semillas especiales a precios económicos para todo el país. Pierda cuidado, señor Senador: los estancieros no rehuirán el plantar esas semillas. Lo que está aún por resolverse, es la calidad de nuestro propio suelo, cuyo mejoramiento es un factor difícil de lograr.

Esa es la crítica mayor que se le hace a nuestro ganado, pero es un problema de solución muy difícil, aunque no imposible.

Ahora sí, señor Senador Gutiérrez, no intervengo más

Muchas gracias.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Hay que destacar que a la Argentina también llega la langosta.

SEÑOR BORDABERRY. — Pero la Argentina, señor Senador, tiene la Pampa, y aquí, tenemos mucha piedra.

(Hilaridad).

SEÑOR GUTIERREZ. — Había anunciado, señor Presidente, al iniciar mi exposición, que no deseaba entrar en este orden de consideraciones extrañas a lo que yo quería y me proponía demostrar.

Resumiendo la respuesta al señor Senador Forteza, puede decirse que la diferencia de cotización de las carnes argentinas, está evidentemente justificada por una mayor calidad. Ahora, hay que tener en cuenta la producción de ese fenómeno. Comparto en muchos aspectos las explicaciones que acaba de formular el señor Senador Bordaberry, exceptuando, desde luego, su tan generosa calificación de mi actuación en el Frigorífico Nacional.

SEÑOR BORDABERRY. — De ninguna manera, señor Senador; para mí, eso es de toda justicia.

SEÑOR GUTIERREZ. — Muchas gracias. Pero creo, y en esto me aparto un poco de su criterio, creo que existe posibilidad, dentro de nuestro país, de alcanzar mejoras sensibles en ese orden de producción. Creo que no es posible seguir necesitando cuatro y hasta cinco años para preparar un novillo, que hay que ir por la conveniencia de la propia explotación y por preferencia de los mercados de consumo, a la producción de animales precoces, porque quien dice precocidad, dice clase y mayor subdivisión en potreros, aguadas seguras y monte protector, y, quien dice estas cosas, dice aumento de la capacidad productiva de nuestro campo y hasta mayor posibilidad para nuestros pobres paisanos de ganarse su pan, sin tenerse que ir a amontonar miserablemente a las orillas de nuestros pueblos.

Ahora, este punto, tiene atingencia con lo que consideraba, —y que no puedo dejar en pie,— el señor Senador Forteza, en cuanto a la equiparación que existió, durante muchos años entre el ganado argentino y el uruguayo. Eso sucedió, en la época en que los ganados de Entre Ríos y Corrientes, venían a nuestros saladeros del litoral y a Fray Bentos, para la preparación de extractos; pero el fenómeno empieza a producirse inmediatamente que entra a actuar la industria frigorífica.

SEÑOR FORTEZA. — ¿Me permite, señor Senador?

SEÑOR GUTIERREZ. — Con mucho gusto se la concedería, pero me distrae del tema...

SEÑOR FORTEZA. — Bien, señor Senador; no deseo distraerlo de su exposición tan interesante.

SEÑOR BORDABERRY. — También yo deseaba interrumpirlo, pero no lo hice por la misma razón.

SEÑOR GUTIERREZ. — Venía demostrando, señor Presidente, que mediante estos premios que por la vía de los cambios recibe la ganadería nacional, esta está apreciablemente subvencionada. Yo le había pedido a un distinguido técnico que me hiciera un cálculo acerca del monto de estas diferencias con las que ha tenido que cargar el Estado, y el Estado, a su vez, derivarlas sobre las importaciones, etc., de acuerdo con el proceso de estos cambios, y de esos cálculos, resultaría que, desde el año 1942 hasta el 30 de junio de 1944, habría, por diferencias de exportaciones, 12:042.165 pesos y por diferencia de importaciones de divisas para materiales 3:150.313 pesos, lo cual hace una suma de 15:193.478 pesos.

No creo, señor Presidente, que los ganaderos deban agradecer al Gobierno esta situación, porque no correspondería el agradecimiento, tratándose de dineros que no son del peculio de ningún gobernante, pero sí que lo reconozcan.

Hay algo más, señor Presidente, de mayor alcance que estos premios que la ganadería obtiene por la vía de las diferencias cambiarias, algo de mayor alcance, pues no es un secreto para nadie, que nuestra moneda se mantiene desvalorizada, artificialmente desvalorizada. Si a nuestro peso "se le abren las porteras", usando la metáfora que ha puesto en boga la Federación Rural, se las tendría tiesa con un señor tan importante como es el dólar.

He dicho ésto, un poco en tono de broma, pero, señor Presidente, se trata de una cosa seria, demasiado seria. Es a bien alentar la exportación, pero dentro de un límite razonable.

Creo, señor Presidente, que ha llegado el momento de pensar en este problema, no solamente en beneficio del país sobre el cual gravita esta desvalorización de nuestra moneda, sino también en beneficio de los propios productores, para prevenir una posible crisis, pues si bien se anuncia una diferencia de precio en el 6.º contrato, no hay que perder de vista que acaso estamos próximos a un ajuste monetario internacional como consecuencia de los acuerdos de Breton Woods, y tenemos que estar preparados para esta nueva situación.

Al hacer el análisis de la situación de nuestra economía rural, he prescindido del valor arrendamiento y del valor de la tierra; del valor arrendamiento, porque es sabido que particularmente en estos últimos tiempos, ha estado gobernado por factores muy variables; y del de la tierra, porque también es sabido que no existe, a este respecto, base estadística homogénea que nos pueda permitir llegar a ninguna determinación, pero podemos tomar otros índices, para apreciar cuál es la situación del productor rural.

Por ejemplo, cualquiera que fuese al Banco de la República y solicitase datos, se iba a encontrar con esta alentadora respuesta: que los ganaderos están al día en sus obligaciones; que en general, no piden nuevos créditos; y, que, por el contrario, realizan depósitos.

Analicemos ahora, otro índice, —índice muy importante— como es el que pueden ofrecer las operaciones hipotecarias. Pues bien; el monto de los préstamos en vigor ha disminuído no obstante la constitución de nuevas operaciones, hecho este debido no solamente a las amortizaciones, sino principalmente, y esto es muy importante, al incremento adquirido por las cancelaciones y amortizaciones extraordinarias.

Por ejemplo, en el año 43, el monto de los préstamos en vigor era de 52 millones. En 1944, descendió a 51 millones, para descender, todavía, en 1945, a 50 millones

Los servicios en mora, que es otro factor a considerar para apreciar una situación, eran, en 1945, de pesos 1:071.000.00, —prescindo de las fracciones:— en 1944, eran de 963 mil, para descender en 1945 a 752 mil.

SEÑOR ARROYO TORRES. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR GUTIERREZ. — Sí, señor Senador.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Y debe aclarar que el momento para cancelar con el Banco Hipotecario durante todo este año, era pésimo para el deudor, porque se explica que se cancelen las obligaciones hipotecarias, cuando los títulos hipotecarios, están por debajo de la par, y se dió el fenómeno que estando los títulos hipotecarios a 100 o 101, se hagan las cancelaciones rurales con el Banco Hipotecario.

Muchas gracias.

SEÑOR GUTIERREZ. — Ahora, en cuanto al monto de las cancelaciones y amortizaciones extraordinarias, que es el índice a tomar en cuenta primordialmente, en 1943, se realizaron por la suma de $ 1:943.000.00; en 1944 se mantiene la cifra más o menos igual, es decir pesos 1:952.000.00; en 1945, esa cancelación extraordinaria alcanza a la cifra de $ 2:550.802.00.

Por otra parte, señor Presidente, la explotación ganadera disfruta del privilegio de estar prácticamente al margen de la ley de subsistencias. Otras actividades están bajo sanción obligadas a limitar sus precios de venta y sujetas a la prohibición de las exportaciones.

Así, por ejemplo, el agricultor tiene que resignarse a que algunos de sus frutos se le tarifen, y aún cuando pudiera obtener en el exterior una cotización más satisfactoria, está obligado a vender para el consumo interno su producción, mientras se calcule que no alcanza a cubrir las necesidades del consumo interno.

Pues bien; en cambio, la producción ganadera se exporta, aunque esto traiga limitaciones y racionamientos extraordinarios a la población. Es cierto que se regula el precio de la carne, pero no es el productor, sino el Estado, el que carga con la diferencia, ¡y qué diferencias, señor Presidente!

En 1944, alcanzaron a $ 8:495.458.00.

Se dirá que la población no aprovecha de esta ventaja, pero ese es otro asunto; el ganadero recibe sus precios, sin importársele quien lo paga, ¡y qué precios, señor Presidente!

En este momento, con rendimientos entre 53 y 58, 180 milésimos, con 3 milésimos por cada punto más de rendimiento, que sobrepasa aquel porcentaje, y con todo, no se consigue evitar la retracción en tablada.

Yo no digo con esto, señor Presidente, y tengo mucho interés en puntualizarlo, que se deben establecer limitaciones drásticas en la exportación, que sería lo que podría resolver de manera definitiva el abastecimiento de carne a la población. No; el país tiene que cumplir sus compromisos; y el país tiene que defender sus intereses permanentes; y, mantener expeditas las vía de colocación de su principal riqueza. Este es un asunto que interesa fundamentalmente a su economía, pero eso, sí, señor Presidente, no se quiera engañar a los ganaderos haciéndoles creer que son víctimas, cuando son beneficiarios directos de esta situación excepcional.

También se ha intentado presentar a los ganaderos como víctimas de la voracidad fiscal.

Si dejamos de lado el impuesto territorial y las tasas municipales, como corresponde técnica y prácticamente, los ganaderos y los agricultores tributan a Rentas Generales, menos que los comerciantes o industriales, —dentro, naturalmente, del giro del capital de sus negocios;— no pagan patente ni impuestos a las ventas.

Yo no quiero incurrir, señor Presidente, en lo que Bentham llamaba el sofisma de los falsos consuelos, es decir, la falacia de buscar argumentos, comparando nuestra situación con la situación de los demás países; pero estas comparaciones son inevitables, porque son, precisamente, las que dan el valor y la medida de las cosas.

En la Argentina, pongamos por caso, (podría citar otros ejemplos) además de la Contribución Inmobiliaria el ganadero paga el impuesto a los réditos, a las ventas y otras gabelas. Ahora, la Federación Rural elude, seguramente teniendo conciencia de esta situación, un pronunciamiento concreto sobre la materia, y habla de que frente al aumento progresivo del costo de producción, la campaña resistirá todo aumento impositivo, mientras su régimen no sea racional, como factor económico, y equitativo como gravamen social. Esto plantea, señor Presidente el difícil problema del buen impuesto. Seguramente para el que tiene que pagarlo, el buen impuesto es el que pagan los demás. Ahora, la doctrina reconoce, como más científicos el impuesto a la plus valía de la tierra, el impuesto a las herencias, el impuesto a los consumos suntuarios o indeseables, y, —a mí no me duelen prendas, señor Presidente— el impuesto a la renta. Pero si les diésemos a los candidatos a contribuyentes la facultad de elegir, seguramente no iban a encontrar el árbol donde ahorcarse.

Parece que la Federación Rural quiere renovar la vieja controversia que ocupó buena parte del siglo pasado sobre liberalismo e intervencionismo, con sus conocidos argumentos del fin jurídico, del mal necesario, del juez y gendarme. Yo tranquilizo al Senado; no voy a hacer una refutación de carácter filosófico, sino que solamente quiero señalar, al pasar, la contradicción en que incurre la Federación Rural al manifestarse contraria a la intervención del Estado, al pedir, —a mí me parece exigir, en algunos casos,— esa intervención; y a señalar también, que vamos a tener, si las ideas de la Federación Rural prosperan, que hacernos para nuestro uso un mundito aparte, porque el liberalismo "enragé" está hace mucho tiempo desterrado del orden del día. No hay más que ver lo que ocurre en todas partes. En un momento, en los países anglosajones, parecía asomar una reacción, pero no hizo pie, como lo demuestra el triunfo de los laboristas en Inglaterra y la ratificación del "New Deal" por parte del Presidente Truman. Yo no quiero decir con ésto, señor Presidente, que sea partidario de un intervencionismo exagerado, al estilo del que practican los países totalitarios: pero si el intervencionismo es un pecado, en nuestro país, nadie, absolutamente nadie, puede tirar la primera piedra.

SEÑOR BORDABERRY. — Con esa declaración el señor Senador Gutiérrez, podría ser miembro de la Federación Rural.

SEÑOR GUTIERREZ. — Lo fuí, pero tuve que retirarme y no quiero renovar la experiencia.

SEÑOR BORDABERRY. — Puede renovarla con toda tranquilidad.

SEÑOR GUTIERREZ. — Vamos a entrar a considerar ahora la cuestión relativa a la exportación de ganado en pie por la frontera Norte de la República.

El señor Ministro de Ganadería y Agricultura en su denso discurso de la Exposición del Prado señaló alguno de los factores que se oponían a este tráfico: la conveniencia por parte de nuestro país y consecuentemente, de los ganaderos, de mantener los mercados regulares de nuestra producción; el beneficio que representa la industrialización de las reses en nuestras plantas, y la injusticia de ser liberal en materia de salida de ganado, mientras nuestro pueblo tiene que soportar graves restricciones. Pero hay otra cosa, a mi juicio, más importante que todo eso, y es nuestro convenio con Inglaterra. Nosotros tenemos con Inglaterra un contrato sui generis, sin cláusulas, sin estipulaciones; es lo que los ingleses llaman un "gentleman agreement" —perdón por mi mala pronunciación— vale decir, un acuerdo entre caballeros, lo que, si nos obligarían los pactos, nos obligan más estas características para cumplirlo con absoluta rectitud y lealtad. Dos obligaciones nos crean esos contratos; implícitas pero inexcusables, la de reducir nuestro consumo interno, cosa que hemos hecho hasta el límite exigible, y la de destinar toda nuestra producción al Reino Unido. No es cuestión de querer aprovechar la bolada de mandar algunas tropas porque puedan obtener mejores precios en otros destinos. No, señores Senadores; sería lo mismo que si durante la vigencia del sexto contrato quisiéramos proveer a Bulgaria o a Checoeslovaquia, donde podríamos obtener mejores cotizaciones. No, señor Presidente; eso no sería correcto ni está dentro de nuestras conveniencias permanentes.

SEÑOR BRUM. — ¿Me permite, señor Presidente, para una cuestión de orden?

Como esta sesión es ordinaria y termina a la hora 20, voy a hacer moción para que se prorrogue la hora hasta terminar este asunto.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se a votar si se aprueba la moción formulada.

(Se vota: Afirmativa).

Puede continuar el señor Senador Gutiérrez.

SEÑOR GUTIERREZ. — Decía, señor Presidente, que creo que hay que contemplar, pese a esta circunstancia, la situación de los productores del Noreste que han sufrido como ninguno, no solamente las calamidades conocidas, sino también, —puesto que gravita más pesadamente sobre ellos, —el aumento de las tarifas ferroviarias.

SEÑOR BADO. — Apoyado.

SEÑOR GUTIERREZ. — "El Día", en distintas oportunidades ha sugerido el establecimiento de una prima para los ganados de esta procedencia. Creo, desde luego, que el problema es complejo por factores y circunstancias que no es del caso exponer, pero estimo que habría que hacer algo de eso aunque hubiera que cargar la diferencia a la masa general de las ventas.

Ahora voy a pasar, para dar cierta unidad a mi exposición, —creo que algún colega va a referirse a esto mismo,— al aspecto de las zonas de influencia. Yo admito la revisión de la ley que las crea como la revisión de todas las leyes, y hasta adelanto, —dándole con ésto una satisfacción al señor Senador Barañano, que lamento que no se encuentre en Sala,— que me encontraría dispuesto a restablecer la vigencia del artículo contenido en la Ley de Ordenamiento Financiero respecto de la caducidad de la obligación del pago en determinadas circunstancias, aunque observo que este no afecta el presente plan de obras, sino el plan de obras correspondiente al año 28.

Lo que quiero señalar, al pasar es que nadie puede discutir la justicia en que se asienta esta contribución, y su carácter de universal; que contrariamente a lo que se ha venido diciendo no existe superposición pues solamente se paga una zona de influencia, y que promedialmente el rendimiento de este impuesto no supera los doscientos pesos por kilómetro y por año, cantidad que no alcanza no ya para la conservación que acaso insumiría más de quinientos pesos, sino ni siquiera para pagar el interés de la deuda.

SEÑOR BARAÑANO. — ¿Me permite, señor Senador?

Yo me voy a ocupar más tarde, cuando llegue el momento, extensamente sobre este asunto, pero como anticipo, debo referir al señor Senador, que deben estar equivocados sus informes, por lo siguiente: porque yendo a una información que ha dado el diario "El Día" con tres planos, publicados, del Departamento de Canelones, ahí solamente ahí, puede convencerse cualquier persona viendo esos planos que los datos que se han ofrecido son equivocadísimos, no ya equivocados, porque el Departamento de Canelones, que tiene de Este a Oeste una línea de extensión de ochenta kilómetros, abarca en su mayor parte a casi todos los propietarios, con el servicio de impuesto de zona de influencia cuando menos, de cuatro carreteras. Auque el señor Senador ha manifestado que solamente inside el impuesto en una sola obra, como era de acuerdo con la ley del año 28, derogado el artículo 5.º en la ley posterior de 7 de noviembre del año 1929; Los informes que poseo, de la Oficina de Catastro y de algunas Oficinas Departamentales de Catastro, según está redactada la ley de 23 de diciembre de 1944, tienen que gravitar sobre todas las carreteras o puentes que están a cuarenta kilómetros del campo sobre al que alcanza el gravamen.

De lo contrario, —voy a ser muy breve, señor Senador,— los cálculos, para llevar a cabo las obras por 70 mi

llones de pesos, de los cuales una gran parte son para obra vial, están equivocados por el Ministerio de Obras Públicas, porque no podrán satisfacerse las obligaciones de la deuda, el interés y la amortización, con esas obras proyectadas, y aun con la "reviviscencia" que se cobraría a las obras realizadas y muchas de ellas pagadas.

Es lo que quería manifestar, señor Senador.

SEÑOR GUTIERREZ. — No deseo, señor Presidente, entrar a considerar esta cuestión que he tocado tangencialmente.

Por otra parte, creo que mi colega el señor Senador Capurro se va a ocupar de ella; de manera que remito para esa oportunidad al señor Senador Barañano.

SEÑOR BORDABERRY. — Si lo dejamos tomar camino al señor Senador Barañano, no lo agarramos más (Hilaridad).

SEÑOR BARAÑANO. — Hasta este momento, oficialmente, —debo advertirle al señor Senador,— y desde hace mucho tiempo, la Dirección de Catastro está pidiendo al Ministerio de Obras Públicas que cumpla con la obligación que le fija la ley de 28 de diciembre, de remitir la nómina de las obras sobre las que debe gravitar la zona de influencia y, hasta ahora, el Ministerio no ha cumplido con su deber.

SEÑOR GUTIERREZ. — En todo caso, el señor Senador tiene los medios a su alcance, para procurar que el Ministerio de Obras Públicas cumpla con su obligación.

SEÑOR BARAÑANO. — Debo manifestar al señor Senador que conozco todas las obras públicas sobre las que va a gravitar ese impuesto, porque el Ministerio, como una propaganda para su obra,— y hasta creo que en varios idiomas, ha traducido ese prospecto,— hizo un repartido, que tenemos todos los legisladores, al que acompaña un mapa con todas las obras realizadas, las que van a realizarse, y las que están programadas. De modo que cualquier persona que estudie un poco el plan, conoce perfectamente cuáles son las obligaciones que van a incidir en cada uno de los Departamentos; pero, oficialmente, la Dirección de Catastro no puede fijar, en los padrones, las obras que gravitan sobre cada padrón, si el Ministerio de Obras Públicos no le remite la nómina de las obras, que hasta ahora, transcurridos nueve meses de la sanción de la ley, no ha remitido.

SEÑOR GUTIERREZ. — Señor Presidente: tenía la esperanza de haberme congraciado con el señor Senador Barañano, al anunciarle mi buena disposición para restablecer el artículo por el cual tan reiteradamente se ha interesado de la Ley de Ordenamiento Financiero; pero veo que no lo he conseguido.

SEÑOR BARAÑANO. — Es a lo que voy a llegar, señor Senador.

SEÑOR GUTIERREZ. — De todas maneras, señor Presidente, lo único que yo deseo destacar en esta emergencia es que estas obras, sobre las cuales se dice que pesa un impuesto tan gravoso, no sólo las reclama la necesidad del país, sino también aquellas mismas personas a quienes se quiere presentar como damnificadas.

La Federación Rural aboga por una política de industrialización, encaminada en forma lógica y decidida, negando los privilegios a todas aquellas industrias, sin bases económicas fundadas.

Reitero mi manifestación anterior en cuanto al carácter un poco herético un poco cismático, de esta declaración, si se consideran los antecedentes que existen respecto del criterio mantenido hasta el presente por la Federación Rural.

SEÑOR BORDABERRY. — Eso habla a favor de la Federación.

SEÑOR GUTIERREZ. — Sí, señor Senador; lo he reconocido así y la he aplaudido muy fervorosamente.

Ahora, me permitirá el Senado que lea algunos párrafos relativos a esta cuestión, de una exposición hecha hace algunos meses en oportunidad del primer Congreso de Colonización. Prefiero esta lectura para que se vea que no improviso conceptos sino que tengo, respecto de estas cuestiones, opiniones arraigadas.

Decía entonces: "La economía de un país joven como el nuestro, para adquirir solidez tiene que poseer cierta especialización resultante de sus características físicas tecnológicas y sociales. Tal el caso de nuestra ganadería, que es y habrá de ser por mucho tiempo su viga maestra. Pero esta especialización no puede ser excluyente de otras formas de actividad sino que por el contrario, debe buscar en ellas su seguridad y su complemento".

Sin embargo se ha pretendido encontrar antagonismos entre la ganadería y la agricultura, y entre ambas explotaciones rurales y la industria fabril.

Espíritus cavilosos han creído descubrir antinomias entre la fábrica y el campo. Y de uno y otro sector se han levantado voces para reivindicar prioridades, con acento polémico, y obligando a nuestras estadísticas, tan pobres y tan indefensas, a darles a todos la razón.

Aunque ello resulte obvio, es del caso señalar que no hay ningún motivo de conflicto entre una y otra forma de actividad; por el contrario, lo que existe es interdependencia y respaldo recíprocos. La industria y de modo especial la nuestra, con un mercado prácticamente ceñido por nuestras fronteras, tiene que estar sustancialmente interesada en el incremento de la riqueza rural, puesto que ella determina un aumento de capacidad adquisitiva. Y a su vez, el agro encuentra en la población industrial, el consumidor de su producción, en algunos casos el más importante, y siempre el más seguro, si juzgamos los fenómenos, no en la transitoriedad de los accidentes, sino en su sentido de permanencia y continuidad".

Pero la Federación Rural parece inclinada a admitir como industrias deseables únicamente aquellas que elaboran nuestra materia prima. Respecto a esto decía: (Lee) "Un sentido de prudencia debe llevarnos a no echar por la borda las fuentes de trabajo que poseemos. Algunos de ellas, en el orden industrial, no podrán subsistir en el ámbito de una concurrencia más expedita. No les concedamos, desde luego, favores especiales a expensas de nuestras posibilidades efectivas, pero no nos apresuremos a decretar su muerte, en una especie de sacrificio espartano, nada más que por que son débiles.

Es que además de débiles son artificiales, se objeta. Ahora bien; si contásemos con la seguridad de elaborar aquello que nuestro suelo produce en condiciones normales; si, por ejemplo en vez de cueros y lanas pudiésemos exportar calzados y tejidos, la opción no ofrecería dudas, ciertamente; pero todo hace presumir que la demanda de nuestra cientela internacional seguirá siendo de materias primas, principalmente, —respecto de las cuales no tienen, como nosotros prejuicios de nacionalidad,— o a lo más, de productos con un proceso elemental de preparación. Pensar, pues, en sustituir en forma masal la exportación de sustancias brutas por artículos elaborados, sería hacerse vanas ilusiones, porque los países industriales tienen enormes masas de población que alimentar, y por bien que reciban el plan de ir haciendo del mundo una comunidad económica no van a renunciar, así como así, a sus coyunturas de subsistencia o de prosperidad".

Ahora, se ha hecho caudal, en estos últimos días, de los privilegios industriales.

Yo creo que la ley de privilegios industriales, —y no voy a ocupar mucho tiempo la atención del Senado sobre esta cuestión,— descansa sobre una base de racionalización muy deseable. Pero quería, solamente, recordar, frente a la propaganda que se viene haciendo, que durante este Gobierno no se ha implantado ninguna industria bajo privilegio industrial por él concedido; que se ha acordado solamente uno, pero que no sabemos si llegará a culminar su etapa de planteamiento, pues, la experiencia nos enseña que la mayor parte de las solicitudes caducan por diversas circunstancias, antes de llegar a su formalización.

Otro problema que plantea la Federación Rural, es su recomendación de que se estudie la gravísima cuestión de las tarifas ferroviarias.

El problema, es, ciertamente, muy serio; ejerce una gravitación profunda sobre nuestra producción y la afecta muy severamente.

Pues bien; el Poder Ejecutivo en esta materia ha procedido con bastante diligencia y se ha pronunciado respecto de la procedencia de la intervención del Estado, es decir, de su intervención en la homologación de las tarifas y será el Parlamento el que tendrá que pronunciarse respecto de los procedimientos o mecanismos a adoptar para llegar a esa homologación.

Pero, señor Presidente, homologación no quiere decir rebaja automática de las tarifas. Homologación quiere decir que hay que armonizar la economía pública con la economía privada.

Pero si fuera verdad la aseveración de la Empresa de que los accionistas no perciben dividendos desde 1935 y que los debentures apenas han obtenido un promedio de 1.06%, se concluye en que la homologación, por sí sola, no puede resolver este problema.

SEÑOR BORDABERRY. — ¿Me permite?

Quiero ahorrarle al señor Senador una posible disertación sobre este punto.

En realidad, la Federación Rural conoce muy bien lo difícil que es buscar una solución a este problema de los Ferrocarriles, y personalmente se me ha ocurrido estudiar los discursos pronunciados en el año 20, en que empezó a manifestarse la opinión favorable a la intervención del Gobierno en las tarifas, en aquellos discursos memorables de don Manuel B. Otero, que creo que fué quien presentó el proyecto, de Justino Jiménez de Aréchaga y de otros grandes y talentosos compatriotas. Desde entonces hasta hoy, el problema no ha perdido gravedad, pero el malestar que llegó hasta la Federación Rural, tiene una base bastante sólida. En 5 años se ha aumentado las tarifas en un

87%. No hay duda de que eso es grave; pero lo más grave de todo, lo que ha llevado a la Federación Rural a decir algo, —sin querer con esto entrar al fondo del problema— ya que el señor Senador Gutiérrez me podría decir que hasta la Federación Rural por intermedio del señor Daneri, está representada en esta Comisión, —y que tal vez por no acorralarme no lo ha querido decir, o por bondad...

SEÑOR GUTIERREZ. — La intervención del señor Bordaberry es muy importante...

SEÑOR BORDABERRY. — Muchas gracias.

Quiero decirle al señor Senador, que lo que más ha incomodado a la Federación Rural es que en estos momentos en que el Poder Ejecutivo nombra una Comisión, precisamente, en estos momentos, el Ferrocarril anuncia y pone en práctica un aumento de tarifas, como queriendo influir ante el Gobierno y la Comisión nombrada. Por eso fué la protesta. Y hay algo más: delegados de la Federación Rural se entrevistaron con el Gerente de los Ferrocarriles y obtuvieron, no la promesa, pero sí la posibilidad de que esas tarifas iban a quedar en suspenso mientras esa Comisión no resolviera el problema que venía estudiando: ya sea la compra, ya sea la sociedad mixta, ya sea la garantía; y con gran sorpresa, recibió nota la Federación, de parte del Administrador del Ferrocarril Central, haciéndole saber que el 1.° de agosto entraban en vigencia las tarifas aumentadas. Agradezco la interrupción que me ha concedido.

SEÑOR GUTIERREZ. — Yo estoy de acuerdo con el señor Bordaberry, pero de lo que él ha expresado no puede deducirse, de ninguna manera, que el Poder Ejecutivo haya incurrido en incuria o negligencia frente a este gravísimo problema, sino, por el contrario, que ha tenido una intervención activa, y para que se vea la gravedad de la cuestión planteada, voy a decir que las soluciones que propone la Empresa es el régimen de garantías que pretende que alcance —como acaba de manifestarlo en voz baja el señor Batlle Pacheco,— a cuarenta años, lo que importaría una prórroga de la concesión en condiciones de las más onerosas; además de un aporte complementario del Estado por un millón de pesos, y todo esto importaría una erogación para el Estado de 516 mil libras anuales. Esto es totalmente inaceptable. Se trataría, simplemente, de desplazar hacia el Estado las obligaciones que pesan actualmente sobre los usuarios del servicio, con la consecuencia de que el Estado se vería en el trance de tener que afrontar las tarifas, y lo que no se va en lágrimas, se va en suspiros.

La otra fórmula, es la constitución de una sociedad de explotación mixta, compleja y totalmente inaceptable. Y por último, la venta en catorce millones de libras.

Declaro, señor Presidente, que soy partidario acérrimo de la nacionalización de los servicios públicos; pero, ser partidario de la nacionalización de los servicios públicos, no quiere decir agarrarse del clavo ardiendo.

SEÑOR BORDABERRY. — Apoyado.

SEÑOR GUTIERREZ. — La compra ofrece innumerables dificultades. Por lo pronto, el Ferrocarril tiene un trazado deficiente. Además, se trata de un medio de locomoción técnicamente superado. Nadie podría saber cuánto p[illegible]ía valer realmente la Empresa del Ferrocarril con el adelanto que se ha operado en los medios de transporte.

Por otra parte, es obvio que las tarifas no podrían ser mantenidas una vez que esta situación anormal se regularice. De manera que el Estado tendrá que proveer, además de los servicios de la deuda, sumas para atender los déficit de explotación.

Integro, como recordaba el señor Senador Bordaberry, la Comisión que estudia esta propuesta del Ferrocarril Central. Después de barajar informes jurídicos técnicos y contables, estoy con las mismas dudas y con las mismas irresoluciones del primer día acerca del camino que se debe seguir.

SEÑOR BORDABERRY. — Estudiando la coordinación del transporte. Esto lo digo sin abrir opinión.

SEÑOR MAYO GUTIERREZ. — El señor Senador Borraberry habla de la coordinación de transportes. La coordinación de transportes es, teóricamente, la solución más perfecta. Sobre esta coordinación existe una literatura caudalosa, pero no existe ninguna concreción legislativa, porque el problema ofrece dificultades innumerables. la primera de ellas radica en que esa coordinación beneficiaría intereses privados.

Esta coordinación, por otra parte, no podría realizarse cabalmente en nuestro país que no cuenta más que con ocho kilómetros de vía doble y con una sola entrada a Montevideo, de suerte que no se puede pensar que pudiera derivarse todo el tráfico de nuestra producción por ese camino.

Ahora voy a entrar, señor Presidente —y pido excusas por la desmesurada longitud de mi exposición—...

(No apoyados.)

—...a considerar lo que se refiere a la libreta del hacendado.

Sobre este asunto, señor Presidente, se ha hecho una tormenta en un vaso de agua.

SEÑOR FORTEZA. — Apoyado.

SEÑOR GUTIERREZ. — Si bien esta libreta puede tener, en este momento, una aplicación de carácter circunstancial para la represión del contrabando, la verdad es que se trata del cumplimiento de una ley de 1912, que ha sido hecha para la propia conveniencia de los hacendados. Si a un industrial, a un comerciante cualquiera, se le exige llevar su contabilidad, ¡con cuánta más razón debe llevarla el estanciero, por la característica semoviente de su capital y por la naturaleza del medio en que ese productor actúa!

La libreta es una forma de concurrir a crear garantías a la explotación pecuaria, una previsión contra el abigeato un complemento lógico de la señalada y marcación, una medida destinada a prevenir los perjuicios de los animales invasores. Nadie puede resistirla, señor Presidente, válidamente, si se la resiste puede ser, únicamente, por el desconocimiento de su alcance o por un concepto feudal del derecho de propiedad. Pueden existir gentes, señor Presidente, que estén interesadas en que esta garantía desaparezca; pero estas personas no pueden ser otras que aquellas que desean hacer mejores negocios y aumentar sus rodeos o las tropas que conducen, por un procedimiento más barato que el de la compra y más rápido que el de la procreación. Pero supongo que nadie querrá defender la situación de estas personas a quien Barret, —y sigo con los eufemismos— llamaba financistas impacientes.

La Federación Rural ha hecho caudal del secreto comercial. Esto parece que tiende a resucitar a un muerto o cuando menos, a levantar a un inválido; porque el concepto del hermetismo en las operaciones comerciales e industriales, ya es una cosa caducada. Cien leyes se han votado —y con el voto de todos— que establecen la publicidad o la intervención, en determinadas circunstancias, de los inventarios y cuentas en cada actividad.

Por otra parte, no se puede hablar de secreto en la industria ganadera, cuando la principal transacción —la venta— es pública; y es pública, a requerimiento y por la propia conveniencia de los productores, que tienen, mediante este sistema, una defensa permanente para sus intereses.

No quiero, señor Presidente, hacer frases campanudas e invocaciones de carácter democrático; pero veo que en el manifiesto de la Federación Rural se habla de los "fueros del hacendado". Naturalmente, tomo esto en sentido metafórico, como un adorno literario; pero parecería, por el tono de ciertas campañas, que a la palabra "fueros" se le quiera dar su acepción gramatical, esto es, la de privilegio.

SEÑOR BORDABERRY. — Nada de eso, señor Senador.

SEÑOR GUTIERREZ. — Me felicito de que así sea, señor Senador.

Por otra parte, señor Presidente, robusteciendo lo que dejo expresado, quiero manifestar que acabo de recibir en estos días la memoria y balance de la Confederación de Asociaciones Rurales de Buenos Aires y de la Pampa que, ocupándose, precisamente, de esta cuestión dice:

"Se ha sostenido en el mencionado Congreso rural la necesidad de abrir registros en todas las dependencias policiales con la existencia de las haciendas de todos los ganaderos de su jurisdicción y su entrega a cada uno de ellos de una libreta de "Existencia de Ganados" donde pudiera establecerse la verdadera "Cuentas Corrientes de los Hacendados" y éstas deberían ser presentadas en cada caso de compra o venta para hacerle el crédito o la deducción que corresponda, complementado con la denuncia de muertes y nacimientos.

Se crearía así el verdadero fichero de los ganaderos en la repartición policial, con su carpeta de comprobantes perfectamente individualizada.

Para los casos de aumentos por señalada o marcación, la operación podrá ser certificada por dos o tres vecinos honorables, propietarios de ganados y linderos del interesado".

SEÑOR BORDABERRY. — Proyecto del señor Coronel Perón, al cual se opone la Asociación Rural Argentina.

SEÑOR GUTIERREZ. — Entonces, hay un conflicto entre las Sociedades Rurales.

SEÑOR BORDABERRY. — Como no, señor Senador, y me extraña que no conozca la existencia de ese famoso conflicto.

SEÑOR GUTIERREZ. — No creo que esa Confederación sea adicta a la causa del Coronel Perón, porque la mayor parte de esa memoria está, precisamente, destinada a combatir muchas disposiciones adoptadas por el Gobierno de facto argentino. En cuanto al estatuto del peón rural...

SEÑOR BORDABERRY. — No quiero que quede algo que yo no he dicho.

El señor Senador afirma que yo he dicho que la Confederación de las sociedades de la Pampa son adictas al Coronel Perón; he dicho que ese proyecto a que se ha referido el señor Senador es un proyecto prestigiado por el Coronel Perón y esas sociedades lo han tomado para prestigiarlo dentro de sus respectivas esferas, lo que no es lo mismo.

SEÑOR GUTIERREZ. — Muy parecido.

SEÑOR BORDABERRY. — Parecido, pero no es lo mismo.

SEÑOR GUTIERREZ. — Voy a ocuparme finalmente del tratado comercial con la Argentina. Nadie en nuestro país es contrario a la concertación de un tratado con la Argentina. Sería ocioso hacer mención de los motivos sentimentales que nos unen a la Nación hermana y que vienen desde el fondo de nuestra historia y de una comunidad de origen, de trayectoria y hasta acaso de destino.

Motivos económicos, —porque estos asuntos no se resuelven solamente con el corazón, sino también con la cabeza,— abundan para justificar la conveniencia de ese tratado. Ahora, respecto de lo que tengo dudas es acerca de la oportunidad de un convenio de intercambio bilateral en las presentes circunstancias, por no saber a ciencia cierta hasta que punto ese tratado puede ser conciliable con la organización que se tiene que dar al tráfico internacional. Pero, de lo que no tengo dudas, señor Presidente, es que ni la Argentina ni el Uruguay pueden pretender que sacrifiquen sus posibilidades legítimas, ni uno ni otro país.

SEÑOR BORDABERRY. — Apoyado.

SEÑOR GUTIERREZ. — De lo que tampoco tengo dudas es de que en la formulación del tratado no se puede pretender que prevalezcan los intereses de un sector sobre otros sectores de la producción o del trabajo.

SEÑOR BORDABERRY. — Muy bien.

SEÑOR GUTIERREZ. — Creo que existe una base firme sobre la cual puede asentarse ese convenio, y esa base es la que nos ofrecería un acuerdo que tendiese a que recíprocamente ambos países se suplan, se suplementen, no digo sustituyan, sus déficit de producción: que se aproveche al máximo y recíprocamente sus capacidades sin utilización o sin empleo, pero contemplando siempre la aspiración de cada país de poder fomentar y estimular aquella producción que entienda que puede obtener, mejorar o incrementar.

Con este criterio, señor Presidente, si se adoptase, creo que el tratado con Argentina podría ser una realidad auspiciada por todos los productores de la República.

Tengo algunas anotaciones respecto a otros aspectos del manifiesto de la Federación Rural, pero he fatigado demasiado la atención de mis colegas...

(No apoyados).

—...de suerte que agradezco los "no apoyados", pero voy a terminar porque así me lo señala la discreción, manifestando que el mundo ha pasado por una hora muy cruenta, que las Naciones Unidas han tenido que realizar un esfuerzo máximo para salvar las libertades del mundo, pero que todos en general nos hemos concretado a manifestar nuestra adhesión y nuestra solidaridad, cantando loas a los países democráticos, y haciendo con los dedos el signo de la victoria: pero que mucha gente se ha beneficiado, mucha gente ha sacado provecho, y el único, el verdadero sacrificado, ha sido, en nuestro país, el pueblo.

Nada más, señor Presidente.

(Muy bien. — Apoyados).

SEÑOR GARCIA DA ROSA. — Pido la palabra.

Señor Presidente: he creído un deber de mi conciencia en mi doble condición de legislador y de ganadero, no silenciar desde mi banca, mi modo de pensar ante las manifestaciones vertidas en este recinto, en sesión realizada hace algo más de una semana por varios señores Senadores con motivo de la publicación del manifiesto de la Federación Rural, manifiesto que fué impugnado en forma inconveniente.

No estoy animado de ningún apasionamiento; a esta altura de mi vida miro serenamente los acontecimientos del mundo, y especialmente del mundo político nuestro tan agitado por múltiples sucesos, no siendo por tal de los que he de ayudar a revolver las aguas para enturbiarlas con el impulso de los arrebatos partidistas que no conducen más que a polémicas de círculos antes que a deliberaciones evidentemente constructivas.

Los ganaderos forman un gremio que merece tanta consideración y respeto como lo pueden merecer otros gremios laboriosos del país, que hacen como éstos esfuerzos para que sea posible el engrandecimiento de la República.

No se puede afirmar, señor Presidente, sin el riesgo de ser tratado de injusto y de gratuito acusador, de que ellos son elementos subversivos o animados de esos propósitos por el hecho de que reclamen en defensa de lo que estiman sus derechos en forma categórica; medidas al Gobierno de la República, que en este caso han sido reiteradas, frente a su pasividad manifiesta.

Puedo afirmar, sin temor a ser desmentido, que los ganaderos —y hay que decirlo aquí y donde sea necesario— con su trabajo silencioso, con el esfuerzo perseverante de las generaciones que se han ido sucediendo hasta la del presente, son los verdaderos gestadores de la riqueza nacional; son los que han desafiado todos los riesgos, todas las dificultades, desde las inclemencias de la naturaleza, hasta los inconvenientes de carácter económico y financiero, logrando así que se construyeran nuestras ciudades y pueblos, y todo con sus lanas, carnes y cueros, cuyo volumen de riqueza abrió mercados, haciendo surgir en las orillas del Plata, como de un milagro, esta nuestra urbe hermosa, pero absorbente, de casi un millón de habitantes, en las que viven millares y millares de empleados incluídos en el presupuesto del Estado, que son pagos, en su casi totalidad, con lo que aportan los trabajadores rurales a las arcas públicas de la Nación, en forma directa o indirecta, por vía de impuestos de toda naturaleza.

Estos hombres, que son tratados tan despectivamente, que todo lo tienen que hacer con sacrificio permanente, porque muy distinto es el trabajo del campo, al de la ciudad, mientras esta ofrece mil facilidades, en aquel se presentan mil dificultades; no hay comparación en la manera de trabajar; no hay comparación entre lo que realiza el hombre en el campo, y lo que se realiza en la ciudad, en lo que hace un abogado o un empleado, o un médico en su consultorio, en un escritorio comercial o en un negocio de cualquier otra índole, asistido de todo el confort posible que ofrece la vida moderna, desde los detalles más simples hasta los que caracterizan el exponente del lujo: timbres, teléfonos, calefacción y refrigeración, con el sistema que sea, facilidades de rápido transporte, en pavimentos lisos, ómnibus, tranvías taxímetros, etc., a hacerlo de cara al sol o a la lluvia, en verano o invierno, en el lomo del caballo, recorriendo los campos, cruzando cañadas, arroyos y montes, viviendo en plena naturaleza, desafiando el rigor de las heladas o el peso de plomo de un sol de diciembre o enero, a instalarse tranquilamente, después de las tareas diarias, en una mesa de café o en las muelles butacas de un cine o teatro para distraerse de las preocupaciones del día.

Creo, señor Presidente, que hombres con este espíritu de sacrificio, dispuestos a construir permanentemente, frente a una montaña de dificultades, la verdadera y positiva riqueza de nuestra patria, no pueden abrigar, no abrigan propósitos subalternos, cuando lo que hacen es defender sus intereses, como lo pueden hacer otros gremios.

El manifiesto de la Federación Rural, es un documento de claridad meridiana, que no deja lugar a sospechas. Es el reclamo viril y patriótico de los rurales que entienden que en esta hora de incertidumbre y desasosiego, es necesario una rectificación de rumbos en los aspectos de la política económica y financiera de la Nación, para poner las cosas en sus verdaderos carriles, y evitar que ahora, y en un futuro no lejano, paguemos las consecuencias de una equivocada orientación política de Gobierno.

En cuanto se refiere al problema social, esta entidad no es contraria al mejoramiento de los obreros campesinos, sino que acompaña las soluciones propuestas, por cuanto está perfectamente compenetrada de sus derechos naturales y legales, pero no llevando un instrumento al medio rural que encuadra perfectamente en el medio urbano: me refiero al Consejo de Salarios y a la forma en que se quiere establecer el régimen de despido, que, de ninguna manera, se adapta a las particularidades de los patronos y obreros, para sus necesidades y conveniencias, de acuerdo al medio y al ambiente rural.

Estamos viviendo un momento excepcional en la vida del país, tanto en lo económico-financiero, como en lo político y social, y es necesario, hoy más que nunca, demostrar una gran dosis de patriotismo y cordura, para encarar los problemas nacionales, sin caer envuelto en la llamarada de la pasión política.

No creo que los hombres que integran la Federación Rural sean subversivos, ni mucho menos egoístas ni retardatarios, pues son, además, integrantes de todos los partidos en que se divide la opinión pública, y no anhelan más que la tranquilidad necesaria para su labor y el progreso del país, por las vías pacíficas del trabajo dignificante y constructivo, que es la gran palanca por la cual se puede alcanzar la grandeza de los pueblos, dentro del orden democrático.

He terminado, señor Presidente.

(Apoyados. — Muy bien).

(Ocupa la Presidencia el señor Senador Brum).

SEÑOR AGUIRRE. — Pido la palabra.

Creo que este asunto fué promovido por la actitud asumida por los ganaderos, de cerrar sus porteras —como ellos dicen— los días 10 y 11.

SEÑOR BORDABERRY. — No se dijo eso, señor Senador.

SEÑOR AGUIRRE. — Yo seguí el debate producido entre el señor Senador Forteza y el señor Senador Bordaberry, y me parece —si no he oído mal— que el señor Senador Forteza expresó eso.

SEÑOR FORTEZA. — Yo expresé que los ganaderos iban a cerrar sus porteras los días 10 y 11 de setiembre.

SEÑOR AGUIRRE. — De todos modos, esto es secundario.

SEÑOR BORDABERRY. — ¿Me permite, señor Senador, una interrupción?

He sido aludido por el señor Senador Forteza, y deseo contestarle.

SEÑOR AGUIRRE. — Con mucho gusto.

SEÑOR FORTEZA. — Se hablaba de un "cierre simbólico".

SEÑOR BORDABERRY. — Conviene aclarar eso.

Antes de ir a esa demostración de que los rurales no trabajarían esos dos días, quiero manifestar que la Federación Rural —su Presidente y el que habla— mantuvieron una conferencia en la misma Federación Rural, con el Presidente del Frigorífico Nacional, doctor Juan Vicente Algorta, quien nos manifestó que la ciudad de Montevideo, tendría carne porque en las cámaras frigoríficas existía carne congelada para varios días y me quedo corto en el plazo.

La carne congelada, creo que la puede comer la población de Montevideo, porque se trata de la mejor carne que se come en el mundo. Los ingleses son especialistas en comer bien, y es la carne que le mandan.

La señora Senador Pinto de Vidal, me mira como diciendo: "no es así". Pero ella ha estado en Norte América y yo me refiero a Inglaterra.

Además, señor Presidente, la Federación Rural está enterada y nada objetó al respecto del propósito de habilitar la tablada el día domingo, con el objeto de que la población de Montevideo tuviera carne fresca el lunes y el martes. En ese día entró un tren de ganado procedente de Soriano; entró una tropa del señor Facal, de San José, lo que representa novecientas y pico de reses.

Esto quiere decir que la población de Montevideo, no ha sufrido absolutamente nada, y esa era nuestra mayor preocupación.

Ya ven señores Senadores como se va desinflando el globo!

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Ya lo vamos a ver.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Se desinfló, porque nosotros lo pinchamos.

SEÑOR BORDABERRY. — Yo mismo lo pinché.

Continúo, señor Presidente.

Es interesante que se sepa, además, que el consumo de campaña era otra de nuestras preocupaciones porque allí no hay frigoríficos para conservar la carne.

Los abastecedores de campaña en su gran mayoría, o, por lo menos una gran cantidad nos consultaron si dejaban de enviar carne a los pueblos. La Federación Rural les contestó que no: que no habiendo sido su finalidad dejar a nadie sin carne les pedía que surtieran a todas las poblaciones. Ahora, con esto, el globo está ya del todo desinflado.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Ahora vamos a ver en que queda esto.

SEÑOR BORDABERRY. — Desinflado, señor Senador, totalmente.

SEÑOR FORTEZA. — ¿Me permite, señor Senador?

Yo no sé, señor Presidente, en que forma el señor Senador que habla aludió al señor Bordaberry, pero, ya que él lo entiende así, démoslo por hecho.

En mi exposición del lunes 3 de setiembre, yo no manifesté nada más que lo que se publicó en la prensa y que no fué desmentido, respecto a la resolución que la asamblea de hacendados realizó el viernes 31 de agosto, creo que en el local del Centro Comercial o algo así, pero, eso no interesa.

Voy a leer textualmente la resolución adoptada para que se sepa y vea bien, cual fué la resolución tomada y si esta condice o no con lo que yo manifesté textualmente en la sesión del lunes 3 de setiembre.

Bajo el título de "La importante resolución adoptada por la Asamblea Ruralista realizada anoche" publicada en el diario "La Mañana", del 1.° de setiembre de 1945 aparece esta noticia entre comillas, que quiere decir tomada textualmente de la resolución adoptada.

SEÑOR BORDABERRY. — ¿En qué diario, señor Senador?

SEÑOR FORTEZA. — En el diario "La Mañana" del 1.° de setiembre de 1945, que dice: "La Asamblea adhiere al reciente Manifiesto de la Federación Rural en su exposición de motivos y en sus conclusiones, declarando que interpreta fielmente las aspiraciones de los ganaderos, y que al reflejar el estado de ánimo de la campaña, encara con acierto los superiores intereses del país.

Frente a las orientaciones de los Poderes Públicos con respecto a los graves problemas de la producción rural; a la insensibilidad demostrada ante los reclamos de la Federación y de numerosas entidades de la República, y a la evidente morosidad en la adopción de soluciones, en muchos casos de perentoria necesidad, la Asamblea concreta su protesta resolviendo efectuar un paro general de las actividades ganaderas, los días 10 y 11 de setiembre próximos.

Con ello la Asamblea abre un compás de espera, confiando en que antes de que las circunstancias aconsejen medidas mas amplias los Poderes Públicos han de recoger el clamor unánime de la campaña".

Esta resolución, señor Presidente, fué comentada por el Senador que habla en la sesión a que me he referido y esta resolución no ha sido ratificada. El señor Senador Bordaberry nos manifiesta en este momento, a seis o siete días de publicado este manifiesto que en una reunión realizada conjuntamente con el señor Presidente de la Federación Rural y el señor Presidente del Frigorífico Nacional, se habían tomado medidas a efectos de que el mercado de abasto de Montevideo, no quedara sin el aporte correspondiente de ganado. Será así, no tengo por que dudarlo, pero lo que yo manifesté, es lo que acaba de decir el señor Senador Aguirre al empezar su exposición: que la Federación Rural realizó una reunión el 31 de agosto de 1945, en la cual fué aprobado el manifiesto de la misma y en la que se tomó como medida resolutiva la de declarar el paro de todas las actividades ganaderas los días 10 y 11 de setiembre próximo.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR BORDABERRY. — Todo lo que ha dicho el señor Senador Forteza...

(Campana de orden.)

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Senador Bordaberry no tiene la palabra.

SEÑOR BORDABERRY. — Pero se dicen cosas, señor Presidente que me obligan a hablar.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador Aguirre.

SEÑOR BORDABERRY. — ¿Me permite, por última vez, señor Senador Aguirre?

SEÑOR AGUIRRE. — Sí, señor Senador.

SEÑOR BORDABERRY. — Ahora, sí, voy a hablar con derecho.

El señor Senador ha dicho cosas con las cuales estoy perfectamente de acuerdo y otras en las que estoy perfectamente en desacuerdo...

(Interrupciones; campana de orden.)

Ahora es a mí a quien interrumpen, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador Bordaberry.

SEÑOR BORDABERRY. — En lo que estoy de perfecto desacuerdo es que en la última sesión dije lo de la carne y a pesar de haberlo dicho entonces, dice el señor Senador que recién lo vengo a decir ahora.

(Interrupciones.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador Aguirre.

SEÑOR FORTEZA. — ¿Me permite, por última vez, para aclarar a mi vez, señor Senador Aguirre?

SEÑOR AGUIRRE. — Sí señor.

SEÑOR FORTEZA. — Bien, señor Presidente: lo que hay que poner perfectamente en claro es que cuando yo hablé en el Senado, lo único que manifesté fué que la Asamblea de la Federación Rural en su reunión del 31 de agosto de 1945, había tomado la resolución de que se trata; de manera que yo había afirmado una verdad: hablé por boca de la Federación Rural.

SEÑOR BORDABERRY. — Es lo que yo manifesté.

(Campana de orden.)

Me está persiguiendo con la campana, señor Presidente.

SEÑOR AGUIRRE. — Esta sesión estaba al terminar y unas palabras mías vinieron a traer un debate confuso...

SEÑOR BORDABERRY. — El señor Senador es muy optimista.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Lo del manifiesto está terminado.

SEÑOR AGUIRRE. — Deseo, exclusivamente, señalar en muy pocas palabras, mi actuación y situación personal en ese asunto.

Yo, señor Presidente he sido más o menos, envuelto en una polémica intensa y pública, dentro de la cual no se sabe bien qué es lo que he pensado ni qué es lo que hecho.

Deseo manifestar ahora, insistiendo en lo que ya he dicho a un grupo de hacendados que llegó al Directorio de la Agrupación Nacionalista a traernos la noticia, que ellos no habían tenido el menor propósito subversivo, y que la Capital no sería "hambreada", por decir la palabra que es

usada en estos días, por causa de su actitud, desde que habían tomado las medidas necesarias para que la Capital tuviera carne.

Sobre esa base, reconociendo que eso estaba en contradicción con lo que creíamos nosotros, con la más profunda sinceridad, les hice afirmaciones que quiero que consten aquí, en plena sesión del Senado.

Deseo decir para evitar confusiones, que soy y he sido a lo largo del tiempo, un defensor convencido de los hacendados del país.

No tendría más que recoger las afirmaciones de los diarios que he dirigido y dirijo, para dejarlo establecido de la manera más ilevantable. Lo digo y lo repito, puntualizando para disipar confusiones, que me han llegado en forma de advertencia.

El país constituye un gran pueblo de pastores; a mi juicio vivimos aún de la carne de nuestros rodeos y la lana de nuestras majadas, y mientras la ciudad busca su esparcimiento, hay muchos millares de hombres que viven en la soledad de los campos forjando la riqueza pública.

El progreso sensible de esta riqueza, de su acrecentamiento, constitúyelo el mejoramiento de esos ganados y de esas majadas, obra lenta, paciente y pertinaz también de los hacendados.

Viven, ellos, en su inmensa mayoría, la vida de los campos, hoy, cuando tenemos medios de locomoción, buenos cercos y la paz y la cultura dominan el ambiente; pero también vivían en el campo, sus antecesores cuando éste estaba sumido en la medrosa soledad, bajo la planta de los caudillos, la férula de los prepotentes, en un régimen feudal en que el Señor era el delegado de malos gobiernos.

Cuando el partido del poder llegó a él, allá por el 65, muchos hombres del Partido Blanco se desplazaron para la campaña solitaria, sin seguridades, sin cercos y allí vivieron, trabajaron por el bienestar general y lucharon por las libertades tantas veces holladas y desconocidas.

Todo eso, señor Presidente, es profundamente respetable, si bien creo, también, que ese respeto no significa la carta blanca para incurrir ellos mismos en cualquier demasía contra el orden constituído, contra la sociedad que vivimos, contra los hombres de buena voluntad y buena fe que luchan por encaminar al país en una hora difícil como pocas.

De todas maneras, señor Presidente, aquí no hay una votación —no puedo decir que voy a votar por tal cosa,— pero concretamente, creo que lo que debemos declarar, en este momento, es que no hay ya cuestión, una vez que se ha dicho categórica y reiteradamente, cual es el verdadero sentido del movimiento de los hacendados, declarando exento de sentido político y de intensión subversiva y dañosa.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si ningún señor Senador hace uso de la palabra, se va a levantar la sesión.

SEÑOR BORDABERRY. — Creo que la había pedido el señor Senador Zavala Muniz.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — No, porque como supongo que el señor Senador Bordaberry le va a contestar al discurso del señor Senador Gutiérrez, —si es que tiene respuesta,— me gustaría mucho oírlo.

SEÑOR BORDABERRY. — Muy bien.

Señor Presidente: yo vengo a este debate a intervenir libre de toda pasión, dejando de lado, que podría incidir sobre mí, todo lo que estos días he oído, en cuanto a los rurales y a la Federación Rural.

Así me proponía venir y si hubiera pensado lo contrario, después del discurso sedante del señor Senador Mayo Gutiérrez, seguramente no me hubiera quedado otro camino.

Voy a tocar, señor Presidente, algunos de los puntos que han sido planteados por el señor Senador Forteza, ya que como muy bien se ha dicho en esta Sala, tal vez sea pesado referirse a todos los puntos de que trata el manifiesto de la Federación Rural.

Le he dado capital importancia al asunto de la prohibición de exportación de lanares al Brasil, exportación de vacunos al Brasil, costo de producción y algunos otros que irán apareciendo, y recuerdo ahora otro, como precio de los ganados en Tablada.

Me voy a referir, en primer término, al precio de los novillos en Tablada, ya que el señor Senador Forteza, habló del enriquecimiento de los ganaderos a base de los precios de 160, 180, 200 y 210 milésimos.

SEÑOR FORTEZA. — He dado datos oficiales, señor Senador.

SEÑOR BORDABERRY. — Doscientos diez milésimos.

SEÑOR FORTEZA. — No es así; doscientos cinco milésimos es el máximo.

SEÑOR BORDEBERRY. — Doscientos cinco milésimos; muy bien, perfectamente.

En cuanto a los precios de los novillos en 1939, han sido los precios normales; en el 40, nada se puede decir; en el 41, lo mismo; en el 42, los precios han sido normales. Normales, digo, porque para hablar de precios, hay que hablar de precio de costo de los animales en la estancia.

Ahora bien; en el año 1943, en enero, febrero, marzo y abril, me rectifico, enero, febrero y marzo, los precios se mantienen más o menos en el mismo nivel; pero en abril sufren un salto brusco y de 155 milésimos y 165 milésimos, se van 180 milésimos hasta fin de año.

Esa suba, no puede obedecer a la escasez de hacienda. La única explicación es, que, desde el momento en que se empezó a intensificar la producción de conserva, llamada Hot-packet o empaquetadura caliente, los frigoríficos suben las cotizaciones. Para nada intervienen los ganaderos ni la Federación porque, repito ahora, lo que voy a decir, muchas veces, nosotros preferimos a un gran precio la estabilización de cotizaciones; a lo sumo alguna modificación al año, por motivo de que puede cambiar hasta el propio costo de producción por los factores climatológicos; pero lo que hace daño a la ganadería nacional, es la fluctuación de precios que a veces se producen, mes a mes, y que perjudica los negocios, sobre todo a los negocios de campaña, pudiendo producirle grandes pérdidas a aquellos que actúan en las ferias, ya que siguen los precios de la Tablada y sin saber que esos grandes precios, a veces, al mes siguiente, bajan. Es interesante, conocer lo que quieren los rurales. Que conste.

Digo que esa suba de precios se ha producido por la intervención del Hot-packet. Conviene decir, lo que puede haber ganado el ganadero con el Ho-packet, a pesar de los ciento ochenta milésimos en Tablada.

En realidad, se trata de una conserva que lleva sólo un 30 % de carne y el resto es agua y zanahoria y alguna otra verdura; y hay algo más que decir respecto de estas legumbres: que se consiguieron primero en el Departamento de Canelones, pero que terminadas éstas se dejó de favorecer al país, porque se importaron toneladas de verdura argentina.

Ahora, señores, es necesario decir que para ese Hot-packet, el Banco de la República concedió una libra de 7.60. Para favorecer a quién? ¿a los ganaderos? No, sólo en parte. Los favorecidos fueron principalmente los frigoríficos, que hicieron ganancias millonarias a base de agua y zanahoria. Difícilmente, debe haber en el mundo agua colonia aunque sea Coty, Atkinsons o de cualquier marca, más cara que esa agua del Santa Lucía que iba en las latitas.

SEÑOR GUTIERREZ. — ¿Me permite una interrupción? No; no quiero interrumpirlo.

SEÑOR BORDABERRY. — Yo lo interrumpí, y me hace un placer el señor Senador en aceptar la interrupción.

SEÑOR GUTIERREZ. — Si es así, la acepto.

Del argumento de la exposición que acaba de hacer el señor Bordaberry sobre la cuestión, no puede deducirse que los ganaderos no salieran beneficiados.

Efectivamente, la escala cambiaria establecida, favorecía de una manera desmesurada la producción de las conservas, y precisamente, la Comisión de Cambio aconsejó su modificación, y esa modificación se concretó en un decreto que fué rebatido por los productores rurales.

SEÑOR BORDABERRY. — ¿Por quién?

SEÑOR GUTIERREZ. — Por los productores rurales.

SEÑOR BORDABERRY. — Está profundamente equivocado.

SEÑOR GUTIERREZ. — Por otra parte, y a eso iba, la valorización del Hot-packet, determina una valorización de todos los tipos de hacienda que ingresan a Tablada, porque así como se puede hacer Hoc-packet con animales inferiores, se puede hacer mejor con animales que pudieran obtener la clasificación de Chilled. Lo único absurdo de aquella situación era la de que consentía establecer un debido espíritu para la producción de calidad. Ese es un problema distinto al de las cotizaciones, en el que saldría igualmente beneficiado.

SEÑOR BORDABERRY. — El señor Senador se ha extremado para rebatir mi argumento, pero declaro que no me ha convencido.

SEÑOR GUTIERREZ. — No acostumbro a convencer.

SEÑOR BORDABERRY. — Es que generalmente el señor Senador me convence.

Quedamos entonces en que estos precios fueron para el Hot-packet. Que se haya reflejado en otras categorías de carne, puede ser, pero los frigoríficos lo que querían hacer era Hot-packet, y si venían algunos ganados de calidad, también los incluían en él.

SEÑOR GUTIERREZ. — No quiero perturbar su exposición, pero observo que la producción de Hot-packet produce beneficios en el orden social puesto que determina una mayor utilización de mano de obra y, por otra parte, la producción de Hot-packet no está determinada por la simple guía del frigorífico, porque hay mayores ganan-

cias, sino por el requerimiento del consumo que necesitaba conserva envasada.

SEÑOR BORDABERRY. — Tampoco está fuerte en la contestación el señor Senador, porque lo que se había tratado y la cuota que tenían los frigoríficos extranjeros era de cuarenta mil toneladas, y los frigoríficos, mientras se discutía el famoso decreto, se fueron a setenta mil toneladas.

SEÑOR GUTIERREZ. — Ya se había ido.

SEÑOR BORDABERRY. — Todavía no llegaba a doscientos cinco milésimos. Cuando ellos supieron las existencias de ese decreto, y siendo tan grandes, tan millonarias las ganancias de los frigoríficos, se apresuraron a pagar ciento ochenta, ciento noventa y no digo doscientos diez, porque es una mala palabra para el señor Senador Forteza.

(Interrupciones. — Campana de orden).

Tal era el negocio; ellos ya con los 180 milésimos ganaban mucho dinero, pero lo interesante era antes que saliera el decreto y se hiciera el inventario, llenarse de Hot-packet. No tuvieron inconveniente en pagar 205 y yo digo ahora 210, porque la ganancia era muy grande. Quiere decir que ellos en el mes de abril cuando empezaron a pagar 180, ya nos hubieran podido pagar los 205. Aquí ha habido un error muy grande, porque yo soy incapaz de pensar en la indecencia de la gente pero declaro que si no conociera la honradez de los que están actuando, porque no soy hombre de criticar sin base segura, podría dudarse, ya que creo que los frigoríficos han hecho sumas millonarias con eso. Ese decreto tardó mucho en salir y entonces se presenta esto que es muy interesante: en el mes de agosto los frigoríficos dicen: o nos pagan toda la existencia de Hot-packet con una libra de 7.60, o los frigoríficos se retiran de plaza; no compran ganado, no entregan la carne que debían entregar para cumplir los compromisos que tenía contraídos el país, y esto sí que es un paro, no simbólico sino efectivo, y nadie dijo nada, y lo que es peor, hubo que darles lo que ellos querían: los 7.60 valor de la libra, por todos los excedentes, hasta las 70 mil toneladas. Es así.

Quiere decir que ha habido antecedentes de huelga, pero no como la nuestra, que no molesta a nadie, sino que era una verdadera huelga y nadie dijo nada.

SEÑOR ARROYO TORRES. — ¿En qué fecha ocurrió eso?

SEÑOR BORDABERRY. — En los meses de agosto, setiembre y octubre de 1944.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — ¿Hubo alguna manifestación de la Federación Rural en defensa de los intereses del país? ¿Por qué guardaron silencio?

SEÑOR BORDABERRY. — Le pido al señor Senador que siga el mismo tono de discurrimiento que estamos llevando hasta ahora, porque sino me "asusta"!

(Aplausos en la barra).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se advierte a la barra que no puede hacer ninguna clase de manifestaciones.

SEÑOR BORDABERRY. — Respecto al asunto del Hot-packet, debo decir, contestando a la pregunta que me hizo el señor Senador Arroyo Torres, que era un asunto difícil de conocer. Yo le garanto que los ganaderos no sabíamos que era eso, como no lo sabía el señor Senador Arroyo Torres que está vinculado también a la ganadería por sus propios clientes y porque en este país, como decía un extranjero, "el que no es ganadero es anexo". Pero, sin embargo, no sabíamos nada de eso. La prueba está que era difícil resolver el asunto, cuando ni aún el propio Gobierno podía resolverlo. Esa crítica a los ganaderos está pues de más, pero lo que no está de más es decir lo que fué esa huelga.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — El señor Senador no contestó esta pregunta. De todos modos quería señalarle al señor Senador Bordaberry, porque lo hubiéramos acompañado seguramente con mucho gusto, que no contestó nuestra pregunta. Nuestra pregunta era la de si el señor Senador estaba en su banca cuando se producían esos hechos, y cómo pretendía hacernos un cargo por no haber protestado, le preguntábamos por la protesta del señor Senador.

SEÑOR BORDABERRY. — Voy a contestarle fácilmente. El cargo no se lo hice a ninguno de los señores Senadores. Nosotros no teníamos por qué intervenir. Estos datos recién los he conseguido, —está muy fresca la tinta—, hace muy poco tiempo; el último esta tarde. Ya vé el señor Senador cual era la posición de desconocimiento, idéntica, pues, a la del señor Senador; pero me imagino que no podía ser desconocida de parte del Ministro y del Poder Ejecutivo.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Sería conveniente que el señor Senador precisara sus observaciones. Como el señor Senador dijo que no hubo ninguna protesta por esta huelga nosotros queríamos expresar que tampoco el señor Senador la hizo.

SEÑOR BORDABERRY. — No considero eso como huelga, como tampoco considero huelga a nuestro movimiento. Es un cese de actividades que la podían hacer ellos como podíamos hacerla nosotros, pero parece que para nosotros era una palabra vedada hablar de huelga. En vez, de hacer huelga en los patios de nuestras estancias, preferimos venir a Montevideo a declarar en conjunto, hacer nuestro pedido para que se acceda a nuestro clamor.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — No es por el paro por lo cual nosotros hemos protestado. Es el espíritu con que ese paro pretende hacerse y con las palabras que están estampadas aquí, y para no molestar al señor Senador voy a esperar a que termine para después leérsela.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Quería hacer notar la diferencia que existe entre uno y otro caso. Si los frigoríficos se retiran del país, nosotros no tenemos nada que hacer porque sale fuera de nuestra esfera legal de legisladores. Lo que no admitimos es que en el interior del país se proclamen paros simbólicos con un propósito político.

SEÑOR BORDABERRY. — Nada de eso, señor Senador.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Esa es la diferencia fundamental, porque el señor Senador en la otra sesión, donde estaba bastante acalorado, nos anunciaba en Sala, no el paro, sino la la marcha sobre Montevideo, del tipo fascista.

SEÑOR BORDABERRY. — Esa última parte es suya, señor Senador.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Cuando se habla de fascismo...

(Campana de orden.)

...ni los tiempos estaban para paros, ni tampoco se iba a aceptar la huelga política para intimidar al Estado. El señor Senador no estaba en esa posición en la otra sesión, y si ha cambiado totalmente es porque ha entrado en razón.

SEÑOR BORDABERRY. — Difícilmente cambio: debe ser cuestión de raza. Señor Senador: en la otra sesión yo hablé de la marcha, pero el agregado de "fascista" es de su cosecha. Además, es palabra que usa muy a menudo el señor Senador. Yo jamás hablo de eso, ni de fascismo, ni de nada de eso; repudio todo eso pero no tengo porque proclamarlo todos los días.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — ¡Cuánta falta hace decirlo todos los días!

SEÑOR BORDABERRY. — Lo pienso más, tal vez, que el señor Senador, pero no tengo porque decirlo a cada rato.

(Interrupciones. Dialogados. Campana de orden.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador Bordaberry.

SEÑOR BORDABERRY. — Yo cedo todas las interrupciones, señor Presidente.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Es cierto que cuando el señor Senador Bordaberry habló sobre la marcha a Montevideo, yo le recordé que era una marcha fascista. ¿Por qué? Porque se usaba un procedimiento político, empleado por los fascistas, puestos al servicio del fascismo, para conquistar el poder en Italia, y estas imitaciones simbólicas, señor Senador, son las que no queremos, como no queremos paros simbólicos, tampoco, aunque ahora nos enteramos que antes de parar, abrían las tranqueras para dejar salir el ganado necesario para abastecer la ciudad. Pero eso no se dijo. No nos interesa a nosotros, de ninguna manera, que se cierren las tranqueras después de haber salido el ganado. Lo que nos interesa y lo que nosotros no queremos, de ninguna manera tolerar es que se cierren las tranqueras, dejando el ganado adentro y amenazando con parar a los establecimientos frigoríficos; con no apartar por falta de ganado amenazando a la población con el derecho que pretenden arrogarse, de sitiarla por hambre.

SEÑOR BORDABERRY. — Recojo el uso de la palabra, señor Presidente. Creo que hoy, por lo menos, estamos de acuerdo con el señor Senador Batlle Pacheco.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Lo que quiere decir que el señor Senador ha cambiado.

SEÑOR BORDABERRY. — Lo que quiere decir es que el señor Senador sabe que Montevideo está sin carne, y que nosotros no pensábamos venir en una marcha fascista, porque ya se lo he dicho al señor Senador.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Me felicito de eso, señor Senador.

SEÑOR BORDABERRY. — Creo que el señor Senador aceptará como cierto lo que le digo.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Ya no hay marcha ni paro.

SEÑOR BORDABERRY. — Continúo, señor Presidente. Estábamos en la huelga.

Según se dice, el paro que nosotros pensábamos hacer, también tenía carácter de una huelga. Repito que nada de eso sucedió. Y fíjense, los señores Senadores, como se trata a los rurales.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — A la Federación Rural.

SEÑOR BORDABERRY. — El señor Senador Batlle Pacheco será técnico en cuestiones náuticas; pero déjeme a

mí, por lo menos, ocuparme de esta cuestión. No me deja nada, el señor Senador, acapara todos los temas. Déjeme por lo menos la campaña.

(Interrupciones. — Dialogados. — Campana de orden).

—El señor Ponce De León, reunió a la Federación Rural a la Asociación Rural, y a la Asociación de Consigna arios de Ganado, para manifestar que a pedido del Jefe de compras de Ganado del Frigorífico Nacional, don Saturno Irureta Goyena, hiciera llegar hasta las entidades rurales, que permitieran los días lunes y martes, ir a apartar ganado para las necesidades del Frigorífico, del miércoles en adelante, pues manifestó que con las 984 reses del día domingo alcanzaba para remediar las necesidades de los días lunes y martes y que en caso de que los hacendaos se negaran a acceder a ese pedido, el Poder Ejecutivo tomaría las medidas para ir a apartar en las estancias, con los regimientos.

(Interrupciones. — Campana de orden).

—¡Vaya una manera de tratar al gremio más prestigioso del país...

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — ¿Por qué el más prestigioso?

SEÑOR BORDABERRY. — Porque es el que mantiene la economía del país, y si no fuera por los ganaderos, ni las dietas del Senado se podrían pagar.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — No es exacto.

(Interrupciones. — Dialogados. — Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se advierte a la barra, por última vez, que no puede hacer manifestaciones de ninguna clase. En caso de reincidencia, será desalojada.

SEÑOR BORDABERRY. — No voy a poder terminar, señor Presidente y le garantizo a los señores Senadores, que es muy largo este asunto.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Le hago constar al señor Senador, que ha afirmado que el gremio a que él pertenece es el más prestigioso del país. Ya vamos a hablar de eso.

SEÑOR BORDABERRY. — Diga la segunda parte el señor Senador: porque es el que mantiene principalmente la economía nacional.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Y es el que paga las dietas al señor Senador Bordaberry.

SEÑOR BORDABERRY. — Posteriormente, a esa detención de paro ... y resuelto a favor del frigorífico el asunto de la libra a $ 7.60, y por consiguiente accediendo al negocio que habían hecho los frigoríficos,— se vuelve al precio de 170 milésimos; pero aquí se produce el cambio de la libra, asunto pedido por el Banco de la República, principalmente, pero también estaban de acuerdo los ganaderos, porque el Banco de la República no podía mantener el valor de la libra para favorecer ese negocio.

SEÑOR ARROYO TORRES. — En el que salían favorecidos los ganaderos.

SEÑOR BORDABERRY. — Principalmente el agua...

(Interrupciones. Dialogados. Campana de orden.)

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Quisiera que el señor Senador Bordaberry...

SEÑOR BORDABERRY. — No me interrumpa, señor Senador. He accedido a todos los pedidos amables del señor Senador.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador Bordaberry. Los señores Senadores que deseen interrumpir, deben solicitar la interrupsión al orador y a la Mesa, que la concederá con mucho gusto.

SEÑOR BORDABERRY. — Le agradezco a la Mesa la intervención.

SEÑOR ARROYO TORRES. — ¿Me permite, señor Senador.

SEÑOR BORDABERRY. — Invito al señor Presidente, a no conceder más interrupciones.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Ahora no concede las interrupciones el señor Senador.

(Interrupciones — Campana de orden).

SEÑOR BORDABERRY. — Conviene aclarar que el tipo de libra que estaba a $ 7.60 es un tipo fijado, diré, de fronteras adentro. El tipo de libra oficial que garantiza el Gobierno inglés en oro, equivalente, es el tipo de libra de $ 6.12.

Nosotros estamos trabajando, repito, con una libra convencional. Si mañana el Gobierno inglés dijera: no acepto el tipo de libra de $ 7 60 —y esa es la situación para la exportación—, porque es un impuesto a la mercadería inglesa, el Gobierno uruguayo tendría que tomar medidas, indudablemente tendría que aceptar la política del Gobierno inglés, porque en realidad el tipo de libra alterado, es un verdadero impuesto a las exportaciones.

Por un memorándum pasado por el Frigorífico Nacional al Banco de la República que a su vez llegó a la Comisión de Cambios y Abastos, integrada por los señores Caviglia, Lussich, Risso, Saavedra, Silveira Zorzi y Barreira, se estudió este punto de fundamental importancia para la economía de la República, porque los frigoríficos lo que estaban haciendo a causa del Hot Pack, era ganar plata con esta libra; pero los ganaderos no se opusieron pues cuando intervienen en los precios, es para pedir lo justo y si es posible estabilizarlos.

Manifestó el señor Bove Macció que tratándose de un asunto millonario, él no podía resolverlo; que tenía que consultar con el Ministro.

Se sigue el estudio, señor Presidente, —no quiero cansar al Senado con pormenores—, y se llega a la modificación del tipo de la libra. Había quienes pensaban que ese tipo de libra se podía modificar paulatinamente. Los ganaderos se opusieron, aunque pudiera parecer que era contra sus propios intereses, porque el tipo de cambio en la cotización en Tablada, no se puede modificar todos los días.

Entonces se llegó a un tipo de cambio de $ 7.20 que es el que rige todavía, hasta el 15 de octubre.

No quiero insistir sobre este punto, porque me salgo de lo fundamental, al hablar de la libra y de esa modificación, lo que puedo decir es que se llegó a la siguiente solución: se pagarían por los ganados 170 milésimos con una libra de 7.20, ganados que dieran un 58 % de rendimiento, bajandose 3 milésimos por cada punto menos en el rendimiento. Esto es importante por algo que se dirá después hasta por una crítica que se podría hacer.

Llamará la atención que en los meses de mayo y abril —y a esto me estaba refiriendo—, el Frigorífico Nacional pagara 170 milésimos por ganados que en el gancho no daban el rendimiento de 58 %, lo que aparejaría, de acuerdo con lo establecido, una baja de milésimos por punto. Es claro, que hay una intervención del Ministerio de Hacienda, y éste se podría manifestar alarmado de que con el subsidio que él entrega al Frigorífico Nacional, no se cumplía lo que se había establecido, es decir, 58 % de rendimiento a 170 milésimos, pero no de menos rendimiento.

Esto tiene su explicación. Esta situación, a primera vista, podría parecer una falta de cumplimiento del Frigorífico Nacional por no existir la relación debida entre el precio y el rendimiento. Lo que hubo es que el Frigorífico Nacional quería comprar a 170 los ganados que los frigoríficos extranjeros pretendían llevarlos a 162, porque ellos manifestaban que con esa libra no podían pagar más. El Frigorífico Nacional, en defensa de los estancieros, y en esto ha estado muy bien, compró gran cantidad de ganado; los depositó en sus corrales y, es claro, dadas las deficiencias del Frigorífico Nacional, no lo pudo faenar inmediatamente, y esos animales sufrieron mucho. De ahí que, esos animales, que cuando se compraron tenían 58 % de rendimiento, en el gancho dieran 54, 55, 56 y algunos 58 %.

En agosto de este año las entradas a tablada, mermaron, —y aquí aparece una nueva suba, que conviene, también, explicar. El Frigorífico Nacional solicitó del Presidente de la República, con intervención del Ministerio de Ganadería y del Ministerio de Hacienda, —todos estos trámites me hacen pensar en la Junta Nacional de Carnes—, que se llevara a 180 milésimos el precio, para ver si de este modo era posible el aumento de entradas a Tablada.

Como a pesar de este aumento de precio, no entró mayor cantidad de ganado, parecería desprenderse de esto que no había en el país novillos y que el Ministro de Ganadería, —que lamento que no esté presente— tuviera razón en el cierre de fronteras; pero no es así. Es otra la causa.

En realidad, la explicación de esta, —explicación, repito, que no está en los libros—, pero que es elemental para aquellos que saben algo de estancia. En este momento, y después de las grandes penurias ocasionadas por las últimas sequías, las haciendas están aún en un estado deficitario de gordura, dando, por lo tanto, un peso bajo, no rendidor para los ganaderos, lo que trae como consecuencia que sus propietarios opten por dejar los ganados en las invernadas hasta su completo engorde. No es criticable. Estos aumentan así el peso de los novillos en 70 o en 80 kilos. No es, pues, por otras causas, que los ganaderos dejan todavía los novillos en las estancias. Siendo el mismo precio en primavera que en verano, claro que los ganaderos esperen los próximos meses para las ventas. Obrando así no solamente obran defendiendo sus intereses particulares, sino que defienden al país, porque aumentan el tonelaje exportable.

Si estuviera el señor Ministro hasta me animaría a decirle que es lo que va a suceder.

La prueba de esto se esfuerza recordando que el Frigorífico Nacional cuando le faltaron haciendas en estos últimos meses, llegó a la Comisión de Cambios y con ella hizo un reajuste en cuanto al porcentaje de los rendimientos: hizo efectivo el precio de 170 milésimos y bajando puntos en lo que se refiere a rendimientos menor, y aún más, subiéndolo a 180 milésimos no consiguió ganado. Esto confirma lo que dije anteriormente, que aún los ganados no dan el rendimiento que tienen que dar.

Quiero decir, señor Presidente, que ninguna de las subas que han habido, han sido ni exigidas ni pedidas por los ambiciosos rurales. Ellas se han producido por factores en que no han intervenido, y cuando así lo han hecho fué para contribuir a modificar los precios, acercando a la libra a su verdadero valor; se han opuesto a que ese cambio se hiciera de golpe, porque sería una catástrofe para el país; se han opuesto a que se hiciera mes a mes, porque sería, también, inconveniente para los negocios.

De modo que los consejos de los rurales han sido sabios, y digo más, creo que esos consejos en gran parte, han sido aceptados por la Comisión de Cambios compuesta por personalidades del grupo de industriales y bancarios, y creo que está en ella el propio Senador Gutiérrez que está muy calladito.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Si el señor Senador no permite interrupciones!

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Estamos oyendo al señor Senador, pero si nos permitiera algunas interrupciones se las haríamos.

SEÑOR BORDABERRY. — Después hablaremos.

Esto, en lo que se refiere a los precios. Ahora entramos al estudio de las exportaciones de lanares al Brasil.

Aquí están en juego tres decretos: el decreto de fecha 7 de marzo de 1945; el decreto de 27 de junio de 1945, y por fin, un decreto aclarativo.

Yo no creo que sea del caso leer estos decretos. Me voy a referir a ellos muchas veces, pero estoy seguro que la lectura de los mismos no va a quedar en la memoria de los señores Senadores, como para poder seguirme a través de ellos, porque yo mismo no los recuerdo y tengo que consultarlos. Pero para que quede constancia de ello en acta, si me permite el señor Presidente, los pasaré a los taquígrafos, a fin de que sean incorporados a la versión taquigráfica.

(Los decretos a que hace referencia el señor Senador Bordaberry son los siguientes):

Ministerio de Ganadería y Agricultura.
Ministerio de Hacienda.
Ministerio de Relaciones Exteriores.
Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, mayo 7 de 1945.

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.° A partir de la publicación del presente decreto, queda prohibida la exportación de animales ovinos hembras para cualquier país de destino, que no hayan completado sus ocho dientes adultos. (Boca llena).

Art. 2.° Las exportaciones de lanares capones de cualquier edad y ovejas con dentición adulta, cualquiera sea el país de destino —se realizarán hasta nueva resolución y dentro de los plazos y de acuerdo con las cuotas que autorice oportunamente el Poder Ejecutivo, las que guardarán concordancia con nuestras disponibilidades de ganado ovino, y siempre que los animales a exportarse, hayan sido esquilados dentro de un plazo máximo anterior de seis meses. Las precedentes condiciones, no rigen para los reproductores lanares machos, pudiendo, por tanto, ser exportados con lanas en cualquier cantidad y en todo tiempo.

Art. 3.° De acuerdo con el artículo anterior dispónese la apertura de una cuota por 70.000 capones a exportarse hasta el 1.° de mayo del presente año, la que será distribuída por la Comisión Honoraria de Exportaciones e Importaciones.

Art. 4.° Quedan habilitadas para la exportación de ganado lanar que salga del país cumpliendo los preceptos que dispone el presente decreto, las Receptorías y sub Receptorías de Bella Unión, Artigas, Rivera, Aceguá y Río Branco, en la frontera terrestre.

Art. 5.° Cométese a la Dirección de Ganadería por intermedio de las Inspecciones Veterinarias Regionales que corresponda, el contralor de lo establecido en los artículos 1.° y 2.° de este decreto, las cuales otorgarán, llenados los trámites pertinentes, las correspondientes certificaciones.

Art. 6.° Comuníquese, etc.

AMEZAGA. — GONZALEZ VIDART. — HECTOR ALVAREZ CINA. — JOSE SERRATO. — JAVIER MENDIVIL.

EXPORTACION DE OVINOS

Ministerio de Ganadería y Agricultura.
Ministerio de Hacienda.

Montevideo, junio 27 de 1945.

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.° A partir de la fecha del presente decreto y hasta el 30 de agosto próximo, autorízase la exportación de hasta las cantidades de 30.000 capones y 10.000 ovejas, de boca llena, las que serán distribuídas por la Comisión Honoraria de Contralor de Exportaciones e Importaciones.

Art. 2.° La cuota de exportación de 30.000 capones que se autoriza por el numeral anterior, deberá ser cumplida, —por partes iguales— entre los Departamentos de Artigas, Rivera, Cerro Largo y Treinta y Tres. En todos los casos los animales a exportar deberán poseer la "señal líquida" de los establecimientos correspondientes a cada Departamento.

Art. 3.° A partir del 1.° de setiembre próximo, y hasta el 31 de diciembre del año en curso, autorízase la exportación de hasta 70.000 capones esquilados dentro del mismo período, que serán distribuídos por la Comisión Honoraria de Contralor de Exportaciones e Importaciones.

Art. 4.° Las autorizaciones de exportación que se acuerda por los artículos 1.° y 3.°, quedarán sujetas —asimismo— a lo dispuesto por el decreto de fecha 7 de marzo de 1945.

Art. 5.° Comuníquese, publíquese, etc.

AMEZAGA. — ARTURO GONZALEZ VIDART. — HECTOR ALVAREZ CINA".

Antes de entrar al fondo del asunto, quiero decir algo referente al decreto de 27 de junio de 1945.

Al hablar de la cuota de exportación de 30.000 capones que se autoriza, dice que el exportador deberá poseer la señal líquida del establecimiento. Señal líquida, término más bien argentino que uruguayo.

Pues bien; no es función de los establecimientos exportar haciendas. Los que exportan siempre, son intermediarios. El que compra, por lo mismo que es intermediario, no tiene señal líquida, y hasta estarían inhibidos los invernadores, para adquirir capones para invernarlos y exportarlos en la forma en que se permite la exportación para el Brasil, porque tampoco la señal de los animales comprados, sería líquida.

Por desgracia, la autorización para exportar de acuerdo con este decreto, terminaba el 31 de agosto.

Pronto voy a tener al señor Senador Forteza de aliado.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — No provoque, señor Senador, las interrupciones.

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR BORDABERRY. — Ahora bien: por desgracia, recién el 7 de agosto se aclara el asunto. Fué un impedimento muy grande que no se pudiera aprovechar este decreto, porque se aclaró el día 7 y el 31 terminaba el plazo para exportar.

Voy a ocuparme ahora, señor Presidente, de las disposiciones dictadas en el curso de este año, por el Poder Ejecutivo, prohibiendo, con algunas excepciones, las exportaciones de ovinos en pie al Brasil.

Tres decretos se han dictado a este respecto. Uno, con fecha 7 de marzo, por el cual en virtud de la intensificación que han tomado los negocios de exportación de lanares al Brasil, dada la necesidad de regular estas exportaciones a efectos de mantener un equilibrio de los intereses de nuestra economía política y de los exportadores, según se establece en sus considerandos, se prohibe la exportación de ovinos en pie para cualquier país, exceptuándose las ovejas viejas y capones de cualquier edad, abriéndose, para estos últimos, una cuota de 70.000 hasta el 1.° de mayo de 1945.

El segundo decreto, de fecha 27 de junio de este año, basándose en el interior y fundándose en los mismos considerandos, habla, también, de una exportación de ovinos, y siempre teniendo en cuenta que hay que mantener el equilibrio de nuestra economía con los particulares exportadores, y estimándose conveniente, en este momento, autorizar la apertura de cuota de exportación de ovejas adultas y capones, en mérito al elevado stock de lanares que registra nuestro país, según se establece en los fundamentos del mismo decreto, que casi textualmente he repetido, o, mejor dicho, he leído. Se dispone por él, la

apertura de una cuota de 30.000 capones y 10.000 ovejas a distribuirse por el Contralor de Exportaciones e Importaciones, hasta el 30 de agosto, más 70.000 capones esquilados del 1.o de setiembre al 31 de diciembre de este año.

Por último, el 7 de agosto, repito, se dictó otro decreto que se refiere a las dudas planteadas en su aplicación, por parte de los funcionarios encargados de la fiscalización de estas exportaciones. La primera duda es respecto a lo que se quería decir cuando se hablaba de "Animal de boca llena", y la segunda referente a lo que se entendía por señal líquida. Este decreto, no tiene mayor importancia en cuanto a cuotas de exportación, pero sí como aclarativo.

Antes de entrar a ocuparme de esta disposición, quiero referirme a algunos hechos ocurridos con anterioridad a este decreto, hechos en los cuales tuvo intervención el Ministerio de Ganadería y Agricultura y que no condicen con el temperamento que se adoptó después, limitándose las exportaciones de ganado al Brasil.

Repito que lamento que no esté el señor Ministro en Sala.

Al final de noviembre del año pasado, se realiza, en la Cámara de Comercio Uruguayo-Brasileña, una reunión a la que asisten el señor Embajador Luzardo, el señor Ministro de Ganadería y Agricultura, ingeniero agrónomo don Arturo González Vidart, el señor Ministro de Obras Públicas, don Tomás Berreta, el señor Ministro de Industrias y Trabajo, don Javier Mendivil, el Director de Asuntos Comerciales del Ministerio de Relaciones Exteriores, señor Grucci, el Presidente de la Asociación Rural del Uruguay, señor Morixe, el Decano de la Facultad de Veterinaria, señor Heguito, los miembros de la Cámara de Comercio Uruguayo-Brasileña, miembros de la Embajada, etc.

Ahora bien: en esa reunión se trató ampliamente de los propósitos que tenía el Brasil de adquirir en nuestro país de quinientas mil a un millón de ovejas para aumentar y mejorar los rebaños de Río Grande. Esto lo afirmó el señor Ministro de Ganadería y Agricultura a su regreso de una visita que había hecho a la Exposición de San Gabriel. Voy a leer lo que dijo en esa reunión, según versión publicada en el propio Boletín de Ganadería y Agricultura, con fecha 7 de diciembre de 1944, el señor Ministro.

"A continuación (estas palabras las pronuncia en la reunión a que asisten los nombrados señores) fué invitado a hacer uso de la palabra el señor Ministro de Ganadería y Agricultura, ingeniero agrónomo don Arturo González Vidart, quién destacó en los primeros párrafos, la impresión que le produjera el notable adelanto de la ganadería riograndense". Y sigue hablando y haciendo algunos comentarios sobre los vacunos de Río Grande del Sur que no corresponde tratarlos ahora.

Refiriéndose, después, el señor Ministro a la necesidad que tenía el Brasil de lanas, habló de una cooperativa que se había organizado, cooperativa lanera, que es interesante decir que la ley que la rige, es la ley de cooperativas del Uruguay. Y después, manifiesta el señor Ministro: la magnitud del apoyo financiero de que disfrutará la cooperativa, se pone ya de manifiesto en una iniciativa tendiente a adquirir en el Uruguay, de quinientos mil a un millón de ovejas para mejorar y aumentar más rápidamente los rebaños brasileños. Este propósito ha sido ya puesto en conocimiento de la Asociación y Federación Rurales, y de la Comisión de Mejoramiento Ovino, que se ha abocado a su estudio.

Luego, sigue hablando de las diferencias fundamentales del régimen de comercialización de lanas entre el Brasil y nuestro país. Es claro que este párrafo no tiene importancia porque el Brasil no exporta, sino que trabaja su propia lana; la lana que produce Río Grande, se trabaja en San Pablo. Aquí, de paso, diré que, entiendo que, habría que rever esas relaciones comerciales, porque el Brasil, que paga buenos precios por la lana en épocas normales —trae San Pablo para sus grandes fábricas, lana merina de Australia y traía, antes de Hungría— podría convenirle comprar la lana en nuestro país, con las ventajas de flete que nos reportaría.

Aquí, también, manifiesta el señor Ministro que están resueltos a comprar lana; habla el Embajador y dice que precisan seis millones de kilos de lana en ese momento. Pero lo principal de todo —y es lo que yo quería recalcar— es lo que opinaba el señor Ministro de Ganadería y Agricultura en cuanto a la exportación de quinientos mil a un millón de lanares. El propio señor Ministro de Ganadería y Agricultura, trasmitió a la Federación Rural, la oferta de compra de esos lanares por parte del país vecino solicitando de la Federación Rural que pusiera en conocimiento de todas las Sociedades del país, la posibilidad de ese negocio.

El 24 de noviembre de 1944, así lo hace la Federación Rural, a pedido de la Embajada del Brasil, por intermedio del Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Pero hay más: en los diarios de enero y en el propio Boletín informativo del Ministerio de Ganadería y Agricultura, se publicó el siguiente aviso: "El Gobierno del Brasil desta adquirir vientres ovinos en el Uruguay. Exhortación a los ganaderos. Habiéndosele encomendado a esta Comisión Nacional, por el Ministerio de Ganadería y Agricultura, la recepción de las ofertas de ventas de esa clase de ejemplares, invita a los señores ganaderos a remitir los datos pertinentes a nuestra Secretaría, calle 25 de Mayo 575, antes del 26 del corriente mes de enero. Se encarece especificar precio, tipo, etc. Se previene que deben ser de tales y cuales condiciones. Comisión Nacional de Mejoramiento Ovino".

Posteriormente, el panorama del país, en cuanto a ovinos se refiere. si ha cambiado. es por desmedido aumento en los lanares, porque pocas veces se han producido procreos como los que se produjeron.

En ese momento, pues, la opinión del Ministerio de Ganadería, era favorable a la exportación de ovinos al Brasil, como resulta de la intervención de la Embajada Brasileña. Y tenía que ser así, porque el país contaba entonces, de acuerdo con el censo de 1943, con dos millones trescientos cincuenta y siete mil cuatrocientos veintinueve cabezas como excedente de capones con relación al año 1937. Ruego a los señores Senadores que tengan muy en cuenta las fechas.

Y estaban, además, las perspectivas de ese proceso excepcional que aumentaría mucho el excedente. Sin embargo, poco tiempo después, días más bien, el 7 de marzo, se dictaba el decreto que la Federación Rural calificaba de sorpresivo a inusitado y por nota dirigida al señor Ministro de Ganadería y Agricultura, el 23 de marzo de 1945 se decía lo siguiente:

"Montevideo, 23 de marzo de 1945.

Señor Ministro de Ganadería y Agricultura, ingeniero Arturo González Vidart.

Presente:

Señor Ministro:

La Federación Rural, tuvo conocimiento por el oficio número 367|945 de ese Ministerio, del decreto de fecha 7 del corriente, prohibiendo la exportación de animales ovinos hembras, para cualquier país de destino, que no hayan completado sus 8 dientes adultos (boca llena) y en cuanto a las exportaciones de capones de cualquier edad y ovejas con destición adulta, estableciendo que se realizarán hasta nueva resolución, y dentro de los plazos y de acuerdo con las cuotas que autorice oportunamente el Poder Ejecutivo, las que guardarán concordancia con nuestras disponibilidades de ganado ovino y siempre que los animales a exportarse hayan sido esquilados dentro de un plazo máximo anterior de 6 meses.

En el mismo decreto se dispone la apertura de una cuota de 70 000 capones a exportarse hasta el 1.o de mayo del presente año, la que será distribuída por la Comisión Honoraria de Exportaciones e Importaciones.

La medida dictada afecta directamente la exportación de ovinos al Brasil establecida sin limitaciones en el Tratado de Comercio y Navegación suscripto entre dicho país y el nuestro (Claúsula XIV, que dice así: "Será completamente libre de derechos aduaneros en la República Oriental del Uruguay y en la República de los Estados Unidos del Brasil, por sus fronteras terrestres y por sus aduanas, autorizadas para este fin, y situadas en las márgenes de la Laguna Merín y de los ríos Yaguarón, San Miguel, Cebollatí y Cuareim), la importación de los siguientes productos originarios de cualquiera de los dos países contratantes: fariña (harina de mandioca), ganado en pie, ovino y equino, reproductores bovinos y ovinos de cría (esto por cualquier parte de los dos países) aves, forrajes, verduras, y legumbres frescas, huevos, manteca, grasa de cerdo, queso, crema de leche, maíz, lino, avena, cebada, semillas oleaginosas y corteza, hojas y plantas para curtir y a cuyo amparo dicha exportación constituyó hasta el presente una importante corriente de negocios beneficiosa para nuestro país y muy especialmente para la producción de la zona fronteriza, en que no pudiendo colocar su producción de ovinos en la Tablada, por los elevados gastos de transporte, y de otra índole, que no pueden ser compensados por los precios de Tablada, hallaban una salidad interesante para sus ovinos en el mercado brasileño.

Este decreto, pues, perjudica muy seriamente a la zona fronteriza del país, máxime en estos momentos en que los precios para ovinos establecidos por los frigoríficos instalados en Montevideo, significan una seria diferencia desfavorable en relación a los precios que se obtienen para el Brasil. Por otra parte, la demanda de lanares por los frigoríficos alcanza a absorver sólo una pequeña parte de la enorme oferta.

La medida limitando dicha exportación de ovinos, es sorpresiva e inoportuna.

Es sorpresiva, porque se produce después de una intensa propaganda para la colocación de 500.000 vientres lanares en pie en el Brasil, promovida por la Embajada de dicho país y nuestro Ministerio de Ganadería y Agricultura que, oportunamente, solicitó a la Federación Rural su colaboración en ese sentido, la que fué brindada por esta Federación Rural y las sociedades rurales del interior, a quienes consultó, y cuyas contestaciones que traducían el interés por vender ovinos al Brasil en base a la abundancia de dicha producción en el país, fueron trasmitidas en su oportunidad, al señor Ministro. Por otra parte, la Comisión Nacional de Mejoramiento Ovino, dependencia de ese Ministerio, hizo publicaciones en la prensa, abriendo un plazo para que se anotaran todos los productores que estuvieran en condiciones de ofrecer ovinos en venta para el Brasil.

Si a esto se agregan los pedidos de exportación presentados al Contralor de Exportaciones e Importaciones, tenemos que todo hacía prever una fuerte salida de esos animales al vecino país que compensara las dificultades de colocación dentro de fronteras del gran stock de ovinos.

Es inoportuno, porque contando el país con una existencia de lanares que se calcula entre los dos y medio y tres millones sobre la normal, —los datos del censo de 1943 estiman ese aumento en 2.357.429 en relación al censo de 1937— y ante la perspectiva de procesos excepcionales que harán aumentar esta cifra en varios millones más, lo que se agregará a la superproducción actual, se corre el enorme riesgo de que una epidemia (muy posible con el tiempo lluvioso y los campos empastados) haga perder al país cantidades imprevisibles que podrían haberse colocado en el país vecino a buenos precios, en beneficio del país y la ganadería nacional.

Es inconveniente, porque además de las razones expuestas interrumpe una corriente firme de negocios hacia el Brasil (corriente que una vez detenida tal vez sea difícil reiniciar) que podría ser una solución al déficit que tiene el Uruguay respecto a este país en el intercambio comercial, déficit que ha llegado en estos años anteriores, a cifras muchas veces millonarias.

No existe, tampoco, fundamento para limitar la exportación, porque ni el Frigorífico Nacional ni el consumo interno pueden sufrir perjuicios ante una eventual exportación de dichos animales al Brasil en vista de la superproducción actual, ya referida, como así lo aseveran datos fidedignos que obran en poder de esta institución, recogidos en fuentes de información perfectamente capacitados por el conocimiento cierto y directo del problema.

Todos los factores enumerados y otros que no es del caso exponer porque son suficientemente conocidos, inducen a sostener la conveniencia de no limitar como se ha hecho, esa exportación de ovinos.

Por tanto, la Federación Rural, manteniendo su oposición radical al carácter sorpresivo y retroactivo de estas medidas, que afectan los negocios ganaderos como lo hizo en ocasión del decreto del 17 de febrero próximo pasado relativo a la exportación de ganado vacuno en pie, solicita en el caso que motiva esta gestión, que se deje sin efecto la limitación impuesta a la exportación de ovinos, desde que ninguna razón existe en mantenerla.

Saludo al señor Ministro con toda consideración.

Juan José de Arteaga, Presidente. — Juan José Gari, Secretario"

SEÑOR HAEDO. — ¿Me permite, señor Senador, para una moción de orden?

SEÑOR BORDABERRY. — Si es para una moción de orden, sí, señor Senador.

SEÑOR HAEDO. — Me informan que el señor Ministro ha seguido todo el debate desde los corredores del Palacio. Correspondería invitarlo a pasar a Sala. Creo que el señor Bordaberry está aludiendo concretamente a manifestaciones muy importantes relacionadas con esa Secretaría de Estado, y como el propósito de todos los señores Senadores es recoger el mayor número de antecedentes e informes con respecto a tan debatido asunto, correspondería que la Mesa fuera autorizada a invitar al señor Ministro a concurrir a Sala, a fin de que respondiera, en lo pertinente, puesto que, insisto, el señor Senador Bordaberry está impugnando procedimientos de esa Secretaría de Estado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Cuando el señor Senador Bordaberry advirtió que se hallaba en el edificio el señor Ministro de Ganadería y Agricultura, la Mesa invitó al señor Ministro a concurrir a Sala.

SEÑOR HAEDO. — Pediría que se reiterara la invitación, si es posible, porque evidentemente los señores Senadores estamos nada más que con una parte de la información.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Según los datos que tengo, el señor Ministro de Ganadería y Agricultura había concurrido hoy a la Cámara de Diputados y al pasar por aquí se encontró en los ambulatorios con el señor Senador Bordaberry, a quien saludó, y de esa manera se enteró el doctor Bordaberry de que el señor Ministro pasaba por la casa.

Cuando se hizo la moción para que se invitara al señor Ministro a pasar a Sala, se hizo la aclaración de que el señor Ministro puede venir a Sala, el día, la hora y el momento que quiera, porque ese derecho se lo da la Constitución.

Creo que la invitación al señor Ministro para concurrir a Sala, debe hacerse en la forma que lo establece la Constitución, que se le llame a Sala para dar explicaciones sobre cosas concretas, porque si el señor Ministro no venía preparado, había concurrido a la Cámara de Representantes y no venía con la documentación que trae todo Secretario de Estado, parece que invitarlo en este momento, es un poco precipitado. Ahora, si de este debate resultan cargos graves, entonces sería el momento que el Senado tome una decisión llamando a Sala al señor Ministro a dar explicaciones.

SEÑOR BORDABERRY. — Podría suspenderse la sesión.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Si la exposición del señor Senador Bordaberry llega a demostrarnos errores cometidos por el señor Ministro, el Senado se pronunciará llamando a Sala al señor Ministro, pero creo que eso no se va a realizar, porque hasta el momento el señor Senador Bordaberry ha cambiado de aguja, va por otro camino, ha dejado la documentada exposición del señor Senador Gutiérrez completamente tranquila.

SEÑOR HAEDO. — Creo que se interpreta mal el propósito de mi moción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Ya no hay cuestión ninguna, porque el señor Ministro acaba de entrar a Sala.

(Entra a Sala el señor Ministro de Ganadería y Agricultura, ingeniero Arturo González Vidart.)

SEÑOR HAEDO. — Voy a terminar mi pensamiento, a fin de que quede preciso mi propósito.

Creo que los señores Ministros no deben concurrir a Sala sólo cuando se les formule cargos, porque eso sería en parte desnaturalizar la función ministerial en sus relaciones con el Parlamento; creo que por cualquier motivo de aclaraciones, tanto en el Senado como en la Cámara es útil, y conveniente que los señores Ministros asistan a las sesiones, a fin de esclarecer cualquier duda, sin que esto signifique que esas dudas configuren cargos expresos.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Hay dos opiniones a tener en cuenta: la nuestra y la del señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO. — Efectivamente, he estado siguiendo el debate, porque me parecía que era de interés para mí oir las observaciones que se formulaban, pero como no era un pleito directo contra el Ministerio, sino una cuestión planteada por la bancada batllista, me había parecido más prudente enterarme, sin provocar intervenciones o interrupciones de mi parte, que podían desviar el debate del curso en el cual los que lo han promovido desean mantenerlo.

He agradecido, en su oportunidad, al señor Bordaberry, por la primera invitación que me hizo, y ahora sólo me resta decir que si bien oía con más tranquilidad desde afuera, estoy a disposición del Senado.

SEÑOR BORDABERRY. — Corresponde decirle al señor Ministro, que está de paso por aquí, —y puede muy bien no haber traído los antecedentes que le hacen falta,— que si el señor Ministro lo desea, podemos seguir este debate en otra sesión.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Está terminado.

SEÑOR BORDABERRY. — Me dirigí al señor Ministro, y creo que el señor Senador Arroyo Torres no es el Ministro.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR BORDABERRY. — Siempre que sea para una cuestión de orden, le concedo la interrupción al señor Senador.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — A pesar del señor Senador Bordaberry, voy a hablar, porque quién está en el uso de la palabra soy yo y no el señor Senador.

Como todos tenemos interés en que este asunto se aclare en la forma más amplia, y, naturalmente, como pueden surgir de este debate cuestiones que el señor Ministro no esté preparado para contestar, desde ya propongo que se realice mañana una sesión especial, si el señor Ministro lo considera conveniente.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Pido la palabra para ocuparme de la cuestión planteada por el señor Senador Batlle Pacheco.

Me voy a oponer a la moción del señor Senador y sólo la voy a votar cuando entienda que el señor Ministro, por la manera que ha entrado en Sala, de improviso, esté en inferioridad de condiciones para contestar, porque hasta la fecha tengo la seguridad de que no va a suceder así, y por eso no voy a votar la moción de la referencia.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — No tengo inconveniente en aplazar la moción para el momento oportuno.

SEÑOR BORDABERRY. — No hay por qué aplazar la moción; basta oír la palabra del señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO. — No sé lo que el señor Senador Bordaberry va a plantear. De manera que cuando él lo plantee, podré decir si estoy o no en condiciones de contestar.

SEÑOR BORDABERRY. — Se trata de la importación de lanares al Brasil; en cuanto a los precios de Tablada, no me he referido para nada a la actuación del señor Ministro, y además el señor Ministro ha oído todo lo que he expresado. Se trata, principalmente, de estos dos puntos.

SEÑOR MINISTRO. — El señor Senador ¿desea que conteste concretamente a esos dos puntos?

SEÑOR BORDABERRY.— No sé si tienen contestación, o si el señor Ministro acepta lo que digo.

SEÑOR MINISTRO. — No tengo la seguridad de haber oído al señor Senador, en su totalidad.

SEÑOR BORDABERRY. — Pero me va a oír.

SEÑOR MINISTRO. — Cuando oiga al señor Senador, podré decirle si estoy o no en condiciones de contestar.

SEÑOR BORDABERRY. — Me refiero, señor Presidente, —y voy a compendiar en homenaje al señor Ministro,— a la existencia de los decretos de 7 de marzo, de 27 de junio, y otro decreto posterior.

Decía que en el decreto de 27 de junio se hablaba de lo que era "marca líquida" y a la imposibilidad que existía para mandar animales con la marca líquida, y que recién, porque los estancieros no son los exportadores, —el exportador es un comerciante especializado en esos negocios,— el 7 de agosto se aclara este asunto por decreto.

Posteriormente hablé de esas exportaciones de 30.000 capones, 10.000 ovejas y 70.000 capones; luego me refería a la reunión a que asistió el señor Ministro en la Cámara de Comercio Uruguaya-Brasileña. Manifesté eso a los presentes, cuando se trató la exportación de 500.000 y hasta un millón de ovejas para aumentar o mejorar los rebaños brasileños. Esta reunión se hizo al regreso del señor Ministro de Ganadería y Agricultura de la exposición que se realizó en San Gabriel. Me referí, a las declaraciones que había hecho el señor Ministro, publicadas en el Boletín del Ministerio de Ganadería y Agricultura, donde manifiesta su sorpresa por varias cosas; es claro, que estas son manifestaciones particularísimas. Por ejemplo, apareció un zebú que era una curiosa muestra del pasado. Yo tengo otra impresión, porque Río Grande del Sur, está inundado de zebús, pero esto no tiene importancia, y, desde luego, no viene al caso.

Lo fundamental es que el señor Ministro apoya el envío de 500.000 a un millón de ovejas, para aumentar y mejorar los rebaños brasileños, dice a este respecto, que ha sido puesto ya en conocimiento de la Asociación Rural, de la Federación Rural y de la Comisión de Mejoramiento Ovino. Continúa hablando de la comercialización de la lana. Yo manifesté, —y en esto el señor Ministro no tiene nada que ver,— que la comercialización de la lana con el Brasil, se hacía mal. No sé por qué; desconozco el Tratado. El Brasil, según se dice aquí mismo, precisa 6:000:000 de kilos de lana que tiene que importar la merino de Australia y aún hasta de Hungría. El mercado brasileño, para nuestros lanares, es un mercado que hay que cuidarlo mucho, porque tiene de socio para la importación permanente de lanares, el clima de Río Grande. No hablo de los otros Estados, porque se trata de cosas mucho más serias y difíciles, pero la humedad de la atmósfera en ese Estado, hace que los animales aun más rendidores de lana y más tupida, pierdan, no bien pasan un año en el Brasil, esta tupidez, lo que hace que Río Grande, por muchos años, o siempre, tendrá que ser comprador de lanares uruguayos, salvo que llegue a ser comprador de lanares argentinos, que es el temor que yo tengo.

El señor Ministro transmitió a la Federación Rural, la oferta de compra de esos lanares, y ésta, la transmitió a todas las Asociaciones Rurales del país, y se publicó en los diarios, por la Comisión Nacional de Mejoramiento Ovino, el pedido de compra que había formulado el Gobierno Brasileño.

Sostengo que el panorama del país en ese momento y posteriormente no ha variado. En ese momento, pues, la opinión del señor Ministro era favorable a la exportación de ovinos al Brasil, como resulta de la intervención que tuvo en las tratativas con la Embajada Brasileña. Tenía que ser así, porque en el país, —según el censo del año 1943—, había un excedente de 2.357.429 cabezas en relación con el censo de 1937. Las perspectivas del procreo eran excepcionales.

Sin embargo, poco tiempo después de esa fecha de 26 de enero, el 7 de marzo se dictó el decreto a que antes me he referido al que la Federación Rural, en nota que leí, califica de sorpresivo e inoportuno.

El señor Ministro, sin embargo, no compartió las atinadas consideraciones que hacía la Federación Rural y que hizo, también, la Asociación Rural del Uruguay, y en nota dirigida a esta última, dada a conocer, también, a la Federación Rural, sostenía que los argumentos hechos por las instituciones rurales en contra de estas medidas, no eran suficientes para impedir la adopción de las mismas porque la restricción de exportación de lanares, estaba impuesta por alto "interés nacional".

Voy a leer, señor Presidente, esa nota del señor Ministro de Ganadería y Agricultura, contestando a las instituciones rurales sobre este asunto:

"Montevideo, 18 de abril de 1945.

Señor Presidente de la Federación Rural ingeniero Juan José de Arteaga.

Presente.

Tengo el agrado de acusar recibo de su nota número 2299-28-C, de fecha 23 de marzo próximo pasado, en la que formula consideraciones sobre el decreto que prohibe la exportación de animales ovinos hembras, que no hayan completado los 8 dientes adultos, etc., y solicita se dejen sin efecto las limitaciones impuestas en el mismo".

Con fecha 5 del corriente, fue evacuada una gestión similar iniciada por la Asociación Rural del Uruguay en los términos siguientes, que reitero en respuesta a la suya:

"Señor Presidente de la Asociación Rural del Uruguay.

Señor Presidente:

Tengo el agrado de acusar recibo de la nota número 287-938 de fecha 15 de Marzo próximo pasado, en la que la entidad de su digna presidencia formula observaciones al decreto dictado por el Poder Ejecutivo, por vía de esta Secretaría de Estado, con fecha 7 del mismo mes, y por el que se prohibe la exportación de animales ovinos hembras, que no hayan completado los 8 dientes (adultos), etc.

La medida que dió mérito a la nota que contesto, fué tomada después de sopesar debidamente los distintos factores en juego, vale decir, los relacionados con la rama de la industria pecuaria afectada por la misma, y se llegó a ella después de estar en la seguridad de que la misma, se imponía por razones de protección del acervo ovino nacional, interés supremo que el Estado debe contemplar en función de la conservación de la riqueza del país, por tales motivos, al estudiarse el punto, fueron también considerados por este Departamento de Estado, los fundamentos de las observaciones que ahora formula la Asociación Rural del Uruguay, ampliamente desarrollada en la nota que da margen a la presente; pero se estimó, —repito—, que ellos no eran suficientes para impedir la adopción de una medida radical que los altos intereses nacionales imponían, necesidades cuya amplitud e importancia no escaparán al elevado criterio del señor Presidente, y demás miembros de esa prestigiosa institución. En virtud de lo expuesto, esta Secretaría de Estado, debe expresar que, —en el momento—, no estima oportuno modificar el mencionado decreto de 7 de marzo último, ya que abriga la convicción de que su vigencia importará indudables beneficios para la industria pecuaria.

Sin otro motivo aprovecho esta oportunidad para reiterar al señor Presidente las expresiones de mi mayor consideración.

(Fdo.): Arturo González Vidart. Ministro de Ganadería y Agricultura".

La Federación Rural mantuvo su discrepancia con las medidas del Poder Ejecutivo, entendiendo que en lo referente a ovejas adultas y capones, no existían razones de interés nacional para limitar su exportación y dejando en salvo su responsabilidad frente a lo que podría ocurrir en un futuro próximo, cuando a la falta de colocación de capones, se agregara la dificultad, bien conocida, para la zafra de corderos de esta primavera.

Voy a leer la nota de la Federación Rural dirigida en ese sentido el 30 de abril de 1945, al señor Ministro de Ganadería y Agricultura.

Dice así, dicha nota:

"Señor Ministro de Ganadería y Agricultura, ingeniero Arturo González Vidart.

Presente.

Señor Ministro:

La Federación Rural recibió oportunamente la nota del señor Ministro número 367|945, por la que, respondiendo a la gestión realizada por esta institución referente al decreto de 7 de marzo próximo pasado, que prohibió la exportación en pie de vientres ovinos jóvenes y limitó la de capones, manifiesta que subsistiendo las razones que tuvo el Poder Ejecutivo para adoptar esa medida, no se juzga oportuno modificarla en el momento.

No va la Federación Rural a reeditar ahora los argumentos expuestos en su nota de 23 de Marzo próximo, en la que dejó fundada su oposición a este decreto.

Pero sí desearía insistir para llevar al ánimo del señor Ministro, la convicción de que en lo referente a la exportación de ovejas adultas y capones, no existen razones de interés nacional, que puedan llevar a limitarla y sí, en cambio, positivos beneficios en facilitar su salida y colocación en un mercado donde, como en el brasileño, existe una fuerte demanda por esos animales, que se pagan a precios altamente remuneradores. Fuera de que las cifras del último procreo de lanares y las de consumo interno y la de adquisiciones por los frigoríficos del país, especialmente en lo tocante a capones, permiten desde ya afirmar que el país no podrá colocar dentro de fronteras el excedente del stock a producirse.

Mantiene, pues esta institución, su discrepancia con este decreto, salvado así su responsabilidad frente a lo que podrá ocurrir en un futuro próximo, cuando a la falta de colocación de capones se agreguen las dificultades bien conocidas de la de corderos en la zafra de primavera.

De cualquier modo, considero que frente al decreto de 7 de marzo próximo pasado, no debe dejar pasar esta oportunidad para sugerir al señor Ministro que a la brevedad posible se fije la cuota para la exportación de ovejas que prevé el artículo 2.º del referido decreto, y se amplíe la de capones, ya que la cantidad de 70.000 establecida, es reducida, si se piensa en la superproducción actual de esta clase de animales.

Al exponer al señor Ministro el criterio de la Federación Rural en el asunto que motiva esta nota, aprovecho la oportunidad para saludarlo con toda consideración. — Juan José de Arteaga, Presidente. — Juan José Garí, Secretario."

Voy a referirme ahora a los resultados prácticos de la medida del Poder Ejecutivo, autorizando la exportación de 30.000 capones y de 10.000 ovejas, establecida por el decreto de 27 de junio de 1945 y los mismos resultados para la cuota de 70.000 capones de marzo 7 del mismo año.

Tengo a la vista el cuadro de las solicitudes presentadas al Contralor de Exportaciones e Importaciones; las autorizaciones concedidas y el cumplimiento de las respectivas cuotas otorgadas. Pero, antes quiero aclarar una situación, posiblemente estoy prejuzgando, pero seguramente el señor Ministro me la iba a plantear y es la de que la cuota de 10.000 ovejas y 30.000 capones, no fué llenada —la explicación es muy clara— y al no ser llenada, no habría por qué pedir la libre exportación: eso parecería lo más simplista, pero no lo fué, por las razones siguientes: la inexperiencia de los solicitantes de la primera cuota, malogró el acierto con que debiera haberse hecho esa distribución. Prueba de ello, es que el Contralor de Exportaciones e Importaciones, tomó las medidas para que no se reprodujeran esos hechos.

Resulta, señor Presidente, que los exportadores se inscribían para exportar lanares, y de ese modo sobrepasaban la cuota otorgada. Pero después esos mismos señores que se inscribían con cantidades de lanares, no los tenían comprados y hacían fracasar en parte la exportación.

No obstante lo que acabo de decir, esa misma cuota a que hacía referencia, fué cumplida en un 80 % pero las solicitudes, y esto es lo que indujo a error al Contralor de Exportaciones, habían superado en un 30 % el permiso que se había dado.

Hoy ya no podrán repetirse esos pedidos sin respaldo y que luego no se cumplen porque el contralor ha tomado las medidas necesarias. Repito: se solicitaba el permiso por si se conseguían los lanares: de ahí que no se pudo cumplir en parte, con esa cuota.

De acuerdo a lo manifestado anteriormente, voy a dar lectura a las solicitudes presentadas, adjudicaciones efectuadas y cumplimiento de las respectivas cuotas-partes de acuerdo con el decreto del 7 de marzo próximo pasado:

Firma	Solicitado	Adjudicado	Cumplido
Armour del Uruguay	11.000 unidades	11.000 unidades	11.000 unidades
Alcides Queirolo	5.000 "	5.000 "	5.000 "
Elbio R. Martí	5.000 "	5.000 "	5.000 "
Virgilio Piegas Riet	90 "	90 "	90 "
Ignacio Aguirregaray	10.000 "	6.640 "	—
Thomaz Albornoz	10.000 "	6.640 "	5.640 "
M. Martínez Falero	10.000 "	6.640 "	6.640 "
Carlos Olive Suñe	40.000 "	23.530 "	20.071 "
Franklin de Souza	640 "	640 "	640 "
César Telechea	5.000 "	3.820 "	—
R. C. Texeira Nunes	1.100 "	1.000 "	1.000 "
Totales	97.830 "	70.000 "	55.081 "

Nota: La firma Methol, Sueta y Salvo solicitó oportunamente 10.00 unidades, y se le adjudicaron 5.640. Al no confirmar su cuota-parte ésta fué redistribuída. Por tal motivo o figura en el precedente estado.

Solicitudes presentadas, adjudicaciones efectuadas y cumplimiento de las respectivas cuotas-partes.

Exportaciones a efectuarse entre el 27 de junio y el 30 de agosto de 1945, de acuerdo a los artículos 1.º y 2.º del decreto del 27 de junio de 1945.

Cuota de 10.000 ovejas

Firma	Solicitado	Adjudicado	Cumplido
Jacinto Cardoso	1.500 unidades	1.500 unidades	—
Francisco Crespo	2.000 "	2.000 "	—
Ignacio E. Cousillas	2.000 "	2.000 "	250 unidades

Cuota de 30.000 caponnes

Firma	Solicitado	Adjudicado	Cumplido
Ignacio Aguirregaray	5.000 unidades	5.000 unidades	—
Secundino M. Alfaro	450 "	450 "	—
Darío R. Bottaro	500 "	500 "	—

Pedro A. Andrés	10.000	"	7.350	"	—	
Horacio Alvarez	100	"	100	"	—	
Ignacio E. Cousillas	3.000	"	3.000	"	3.000	unidades
Gregorio Lima	2.500	"	2.500	"	—	
Martínez y Cardoso	2.000	"	—		—	
Carlos Olive Suñé	5.000	"	3.400	"	2.000	"
Francisco P. Pereira	600	"	600	"	—	
Rodolfo Moglia y Pereira	2.000	"	2.000	"	2.000	"
Carlos M. Salgado	5.000	"	3.400	"	—	
José Paradeda	500	"	500	"	—	
Héctor Silveira	1.200	"	1.200	"	—	
Totales	37.850	"	30.000	"	7.000	"

(1) No indicó lugar de salida.

Por eso es que la cuota otorgada por el decreto de 7 de marzo próximo pasado no fué cumplida en su totalidad. Y nada más que por eso.

Voy a leer ahora las solicitudes de autorización de exportación presentadas al Contralor de Exportaciones e Importaciones para llenar la cuota del 1.° de setiembre al 31 de diciembre del año en curso de 70.000 capones esquilados establecida por el mismo decreto de 27 de junio de 1945:

"Exportaciones a efectuarse entre el 1.° de setiembre y el 31 de diciembre de 1945, de acuerdo con el artículo 3.° del decreto anteriormente referido del 27 de junio de 1945:

Cuota de 70.000 capones esquilados

Firma	Solicitado	
Pedro A. Andrés	28.000	unidades
Armour del Uruguay S. A.	70.000	"
Rodolfo Moglia y Pereira	5.000	"
Carlos Olive Suñe	5.000	"
Francisco de Paula y Pereira	5.000	"
Alcides Queirolo	15.000	"
Nogueira y Nocchi	5.000	"
Federico G. Radunz	15.000	"
Abraham Requena Muñoz	70.000	"
Thomas Abornoz y Cía.	10.000	"
Carlos M. Salgado	10.000	"
Ramón C. Texeira Núñez	5.000	"
Jorge Armand Ugón	15.000	"
Damacio Rodríguez	10.000	"
Total	268.000	"

Montevideo, setiembre 6 de 1945.

Noten los señores Senadores el aumento extraordinario experimentado en el número de cabezas a exportarse según los pedidos subscriptos en el Contralor que demuestran que existe una oferta considerable de capones que no teniendo salida o colocación para otros destinos, se busca de colocarlos en el mercado brasileño. Y el propio señor Ministro de Ganadería en la reunión del Consejo de Ministros efectuada el 7 de setiembre corriente, planteaba esta situación en los términos de que da cuenta la versión de prensa de esa sección publicada anteayer, de la que voy a dar lectura:

"**Exportación de capones esquilados:**

También se ocupó el señoor Ministro de Ganadería y Agricultura, de la exportación de capones esquilados, con destino al Brasil. Dijo que la cuota autorizada fué de setenta mil unidades, y como han sido inscriptos solicitudes poor 268.000 animales considera que el permiso de exportación podría extenderse al 50 % de esta cantidad, o sea a 134.000 capones teniendo en cuenta que su existencia es muy elevada y que in ninguna forma podrá ser absorbida por las necesidades del país

El Consejo compartió este criterio, quedando sobreentendido que los envíos se efectuarán en lo que resta del año en curso."

Yo no sé si el señor Ministro quiere contestarme al final de mi exposición; sino es así, le permito que me interrumpa, y hago esta excepción con el señor Ministro —no lo tomen a mal los señores Senadores— porque él conoce el asunto en detalle, cosa que los señores Senadores no tienen por qué conocer, pues no han intervenido en la confección de esos decretos.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Aunque fuera por otra cosa, señor Senador.

SEÑOR BORDABERRY. — No, señor Senador; no lo hubiera dicho.

SEÑOR MINISTRO. — ¿Se refiere al problema de la exportación de ovejas, señor Senador?

SEÑOR BORDABERRY. — No, señor Ministro, por el momento continúo analizando los decretos.

SEÑOR MINISTRO. — Preferiría que terminara todas las observaciones que tiene que formular con respecto a los decretos, para contestarle.

SEÑOR BORDABERRY. — Muy bien. Voy a referirme ahora, al resultado práctico de las medidas del Poder Ejecutivo, autorizando la exportación de 10.000 ovejas de 30.000 capones establecidas por el decreto de 27 de junio de 1945.

SEÑOR MINISTRO. — ¿Me permite, ahora?

SEÑOR BORDABERRY. — Con mucho gusto.

SEÑOR MINISTRO. — Naturalmente, señor Presidente, que no tengo en mi poder las notas y los decretos a que ha hecho referencia el señor Senador Bordaberry, y puedo incurrir en algún error de fechas y de cifras; pero, los hechos, creo que podré relatarlas con suficiente justeza como para llevar al ánimo del honorable Senado, cuales han sido los motivos que han determinado esas medidas adoptadas por el Poder Ejecutivo, y como muy bien lo ha destacado el señor Senador, por el propio Consejo de Ministros, donde este asunto ha sido siempre estudiado con conocimiento muy amplio de todas las circunstancias y de todos los antecedentes y asesoramientos que eran en cada caso posible reunir.

Como no deseo restarle más tiempo que el imprescindible al Honorable Senado, voy a entrar de inmediato a contestar concretamente lo que en la exposición del señor Senador hay de censura a esas medidas.

En primer lugar, debo aclarar la aparente contradicción en que cree encontrar el señor Senador al Ministro que habla, cuando en una reunión de la Cámara Uruguayo-Brasileña, hizo referencia al interés de los ganaderos riograndeses por adquirir una cantidad elevada de vientres ovinos en el Uruguay.

Efectivamente yo regresaba pocos días antes de una exposición en San Gabriel, donde había sido invitado deferentemente por las autoridades riograndenses, y en un acto de justicia destaqué allí los progresos que estaban operándose en la ganadería bovina de aquel estado del país hermano, y es verdad que destaqué como índice del progreso de este país, donde generalmente se les cree con una ganadería extraordinariamente atrasada, destaqué, digo, que ya en el Sur era difícil encontrar zebú que allí mismo en esa exposición había sido mostrado un ejemplar, más como una demostración de lo que había sido la ganadería de esa zona que como ejemplar digno de exposición.

Cuando yo hice esas afirmaciones respecto al interés del Brasil, creía posible que nuestros ganaderos se desprendieran sino de esa cantidad que siempre consideré elevada, pero que no tenía por qué disminuir y sobre todo no tenía porque empezar a contradecir el interés de los brasileños, consideraba elevada; no era desde luego con el propósito de dar por resuelto que el Uruguay pudiera exportarla. Como muy bien lo dijo, y lo dije yo en esa reunión, ese pedido del embajador brasileño había sido hecho conocer a las instituciones rurales y también a la Comisión de Mejoramiento Ovino para recabar, precisamente, la opinión de estas instituciones, como siempre se les recabó sobre otros problemas, sobre las posibilidades de ese negocio. Por consejo de los mismos dirigentes, esté asunto se colocó en manos de la Comisión de Mejoramiento Ovino a quien se le autorizó a que hiciera uso del personal técnico de que disponía, y asimismo de los elementos de propaganda con que contaba el Ministerio para exortar a los ganaderos a hacer ofrecimientos en ese sentido y el resultado fué el siguiento: no obstante ese interés por cifras tan abultadas, nuestros ganaderos sólo llegaron a ofrecer, por intermedio de la Comisión de Mejoramiento Ovino, 55 o 57 mil ovejas y algún pico.

La misma Comisión posteriormente opinó que podrían ofrecerse 70 mil ovejas. Esos ofrecimientos iban acompañados de precios y esos ofrecimientos, señor Presidente, los elevó el Ministerio inmediatamente de tener en su poder el informe, la encuesta hecha por la Comisión de Mejoramiento Ovino, al Ministerio de Relaciones Exteriores, solicitándole al mismo tiempo lo hiciera llegar al señor Embajador del Brasil con todos los elementos complementarios, y me consta, porque el Ministerio de Relaciones Exteriores acusó recibo y dió cuenta que había hecho llegar el ofrecimiento a la Embajada Brasileña. La Embajada Brasileña no contestó ese pedido, y no lo contestó, —lo puedo decir, porque hablé algunas veces con el señor Embajador—, no lo contestó, digo, porque la oferta en esos términos no le interesada; en parte, no le interesaba, agrego yo, por lo reducido del número y por el precio que consideraba excesivamente elevado de la oferta, y en otra parte, porque, como pude enterarme después, ese pedido había sido hecho en base a créditos abiertos, por los bancos brasileños a los ganaderos riograndenses por intermedio de las cooperativas desde las cuales se hizo la encuesta del interés de los hacendados brasileños, y ese interés no se hizo sentir. Las solicitudes —tengo ententido, no puedo asegurarlo, porque no tengo la documentación al respecto—, fueron también por cifras muy reducidas y el asunto perdía por completo interés. Esto en cuanto a la parte formal de esta operación, pero con respecto a la conclusión que parece sacar el señor Senador Bordaberry, debo agregar que además de la demostración que significa un ofrecimiento tan reducido, de que nuestras ganaderos no tenían interés en desprenderse de los vientres ovinos y las opiniones recogidas por mí, y la mismo mía, era de que no era conveniente a esa altura del año y frente al panorama de la economía pecuaria, desprenderse de un número considerable de vientres ovinos.

La crisis del ganado vacuno en esos momentos volvía a sufrir un rudo golpe y ponía en peligro la economía de los otros ganaderos con la aparición de nuevas epidemias de aftosa. Por otra parte, una amenaza de tiempo húmedo y de campos excesivamente empastados que pareció ser la causa y que todavía parece perdurar en el espíritu del señor Senador Bordaberry de que hubiera en algún momento inquietud entre los ganaderos sobre las haciendas lanares, también había desaparecido puesto que se manifestó de nuevo la sequía y con ello desaparecía el peligro que pudiera existir para los lanares en esa época del año.

Perdonará el señor Senador que me cueste un poco coordinar la exposición.

SEÑOR BORDABERRY. — El señor Ministro, si lo desea, puede descansar.

SEÑOR MINISTRO. — No es por cansancio sino que quiero mantener cierto orden en la exposición.

El hecho que vino después del cierre de fronteras, no tenía nada que ver con esta operación, y cuando se elevó al Ministerio de Relaciones Exteriores la oferta se le hacía saber simultáneamente al Embajador que la operación iniciada y autorizada sería autorizada en la cantidad que se ofrecía. No se llevó acabo, pues, y no se autorizó, porque desapareció el interés para la misma.

La medida que viene después, creo que con fecha 7 de marzo, ha dicho el señor Senador, de cierre de la frontera para los ovinos, fué una consecuencia del estado general de los problemas económicos relacionados con nuestra producción de carnes para la exportación al Reino Unido, simultáneamente, desde luego, con el abastecimiento de nuestra población.

En ese estado, nosotros llegamos a la conclusión de que era necesario asegurar al país el máximo de bovinos y de ovinas que permitieran cumplir siquiera parcialmente pero en el mayor grado posible, nuestras obligaciones con el Reino Unido y para eso no era suficiente con cerrar la exportación de bovinos, porque el consumo del país tendría que ser atendido fundamentalmente con ovinos ya que la existencia de bovinas mermada en número y atrasada en su preparación por las contrariedades que nuestro clima y las epidemias trajeron sobre la ganadería no estaría en condiciones de mantener la actividad regular de las fábricas y el sostenimiento de las corrientes de exportaciones demandadas casi con ansiedad por el gobierno británico.

Era pues lógico que se tomaran medidas nó para cerrar en forma hermética las fronteras sino para regular la exportación, y fué así como simultáneamente con ese cierre se trató de dar curso a una cantidad estimada de acuerdo con las solicitudes en la exportación de capones y desde luego ante el temor de que el stock pudiera sufrir mermas considerables, empezamos por prohibir la exportación de los vientres indispensables para la recuperación y mantenimiento de ese stock, de los vientres jóvenes. De ahí el cierre hermético para vientres de edad de reproducción y la cuota para los vientres ya de edad y los capones, es decir, los machos en edad de utilización industrial.

SEÑOR BORDABERRY. — La defensa del procreo lanar.

SEÑOR MINISTRO. — No comparto la opinión del señor Senador, de que el país estuviera sobre cargado de lanares. El país ha tenido stocks superiores al que arrojó el censo del año 1943, por consiguiente, no puede considerarse que no estuviera en condiciones de soportarlo, y, por otra parte, las condiciones climáticas permitían estar tranquilos con respecto a posible epidemias en tiempo inmediato, al menos.

Si esto era así, no era posible, pues, precipitarse y desarmarse para la actividad industrial del país. La situación que se le ha creado a nuestras fábricas, donde trabajan tantos miles de obreros, a los comerciantes, a todos los hombres que trabajan en las actividades ganaderas derivadas de la ganadería, hacía que el gobierno se preocupara de asegurar el trabajo dentro del país, en todos sus aspectos, y por lo mismo, si no lo podía obtener por las razones conocidas, con los bovinos, tomar también medidas con respecto a los ovinos llamados a sustituir, en parte, la deficiencia del stock bovino.

No es tampoco admisible la idea de la super producción de ovinos, por esa otra razón misma de la disminución del stock bovino, y en el renglón de capones, era donde menos podía preocupar. Si no había interés en desprenderse de vientres, a la economía no le podía preocupar la existencia de un número más o menos elevado de capones y el gobierno tampoco podía sentirse intranquilo porque permaneciera en nuestros campos ya que ello contribuía a la defensa del resto del stock bovino. Es el capón el que se prefiere en estos casos de abundancia de pastos y hasta mismo en los casos de peligro de epidemias por exceso de pastos, cuando hay lluvias abundantes.

No era ese el renglón que podía preocuparnos y en cuanto al de vientres maduros, el gobierno estaba siempre dispuesto a permitir su exportación, así lo ha hecho cuando la necesidad se ha puesto de manifiesto.

El señor Senador Bordaberry hizo un poco de confusión, perdóneme que se lo diga, con respecto al decreto de exportación, en lo que tiene relación con las cifras.

El primer decreto de exportación autorizaba un cupo de 70.000 capones. Creo que vencía en el mes de mayo la exportación.

SEÑOR BORDABERRY. — ¿Me permite, señor Ministro y señor Presidente?

Quiero decirle, simplemente, que no puedo haber cometido esa equivocación, porque éste es el original, ni siquiera es una copia, es el original del contralor de cambios.

SEÑOR MINISTRO. — Confusión en el manejo de las cifras en relación al decreto.

El señor Senador dijo que se habían inscripto 40.000 capones en el primer decreto.

SEÑOR BORDABERRY. — No puedo haber dicho eso. Le voy a repetir las cifras.

SEÑOR MINISTRO. — Yo las aclaro de memoria, señor Senador.

SEÑOR BORDABERRY. — El decreto de 17 de mayo, 97.830.

SEÑOR MINISTRO. — Esa es la cantidad: está bien.

SEÑOR BORDABERRY. — Adjudicados, 70.000; cumplidos 55.000.

Segundo decreto: solicitados, 37.850 unidades; adjudicadas, 30.000 y cumplidas, 7.000.

SEÑOR MINISTRO. — Ahora está perfectamente bien. En el resumen que hizo el señor Senador, me pareció notar...

SEÑOR BORDABERRY. — Pero mi disertación no pierde importancia por esa afirmación.

SEÑOR MINISTRO. — Hablé de confusión, precisamente para aclarar. El decreto de 7 de marzo autorizó la cantidad de 70.000 capones; es una cantidad prudencial, de acuerdo con la inscripción. Por las mismas razones que dió el señor Senador, es sabido que los exportadores inscriben cantidades superiores a las que luego pueden cumplir y la cantidad de 70.000 en relación a lo solicitado —97.000— era una cantidad amplia, y así lo demostraron los hechos, ya que no fué posible cumplirla totalmente, y sólo 55.000 capones pudieron salir del país al amparo de ese decreto.

SEÑOR BORDABERRY. — El señor Ministro no me escuchó, entonces, y lamento, porque le di la explicación de esto al señor Ministro, explicación que es la sabida por todo el mundo.

SEÑOR MINISTRO. — ¿Se refiere a la señal líquida? La señal líquida se refiere al otro decreto.

SEÑOR BORDABERRY. — Le voy a decir. La inexperiencia del contralor en este asunto, sobre el respaldo efectivo de lanares a exportar que tenían los solicitantes que

se inscribieron por 97.000, le hizo creer al contralor que los animales comprados llegaban a esa cantidad. Entonces, ¿qué hace el contralor de cambios teniendo esa enorme cantidad inscripta y autorizado solamente para exportar 70.000? Trató de distribuir esa cantidad y después que estaba hecha la parte que le correspondía a cada uno resulta que algunos no la hicieron efectiva, porque muchos de ellos no tenían comprados los lanares.

SEÑOR MINISTRO. — ¿Cuál es la inexperiencia?

SEÑOR BORDABERRY. — Que la gente se inscriba sin tener el respaldo de los lanares, tan es así que después se obligó a los que se presentaron para nuevas exportaciones, a hacer una declaración de los lanares que tenían comprados.

SEÑOR MINISTRO. — Esa declaración se ha hecho recién últimamente, y se hace ahora, después, de la inscripción, con declaración jurada, es decir, con la declaración de cumplir la cuota que es lo que se acaba de hacer con la última cuota de lanares.

SEÑOR BORDABERRY. — En vista de lo que había sucedido

SEÑOR MINISTRO. — Pero la realidad es, que de la cantidad pedida, sólo se cumplieron 55.000 y se hubiera podido cumplir toda pese a la confusión porque el mismo hecho denunciado por el señor Senador prueba que la Comisión de Contralor tuvo con posterioridad a la distribución de la cuota, oportunidad de ajustar con los solicitantes, las cantidades que ellos, podían efectivamente exportar, y no lo ajustaron, y la razón, es, y lo sabe toda la campaña, el poco interés de los ganaderos en vender los capones a los precios que, en ese momento, podían pagar el Brasil.

La verdad es, señor Senador, que no había interés en vender y que los compradores no llenaron la cuota, pese a haber recorrido extensas zonas de la República en busca de la mercadería que necesitaban para cumplir sus ofrecimientos al Brasil.

Vino después un período de actividad, porque frente a esa manifestación de los ganaderos de desinterés para la exportación nada aconsejaba abrir de inmediato otra cuota. Parecía que el interés estaba ya colmado y el Gobierno no tenía, por lo tanto, razón alguna para abrir esa cuota.

Fué necesario que arreciara la sequía y que se insistiera en el pedido de exportación de ganado vacuno, para que algunas autoridades ruralistas del interior hablaran nuevamente de la exportación de capones al Brasil.

Por esa razón el gobierno trató de dar satisfacción, como aconsejaban las circunstancias, al pedido de los ganaderos, pero ya a esa altura del año, descontaba el Ministerio que tampoco iba a haber interés en la exportación de lanares con la lana en el estado de desarrollo que ya tenía; descontaba y sabía que sólo con los precios muy elevados nuestros ganaderos se desprendían de sus capones a esa altura del año, pero, como se le decía que las actividades ganaderas estaban totalmente paralizadas en las zonas fronterizas, el Ministerio no tuvo inconveniente —y el Consejo de Ministros tampoco— en aconsejar y resolver la apertura de una cuota de 30 mil capones con lana para exportar hasta el 31 de agosto.

El motivo de dar esa cuota así reducida, de capones con lana, no fué el de dar salida al excedente de capones, sino el de facilitar los negocios de la zona fronteriza; facilitar la comercialización, facilitar las operaciones comerciales, facilitar a los ganaderos la forma de hacer dinero en esa oportunidad en que se lamentaban de tener todos sus negocios paralizados, ya que no se les permitía exportar ganado vacuno y tampoco lanar.

En ese entonces, por consejo del Ministerio, el Consejo de Ministros aceptó abrir la cuota de 30 mil capones y 10 mil ovejas de boca llena, que es la cuota de 40 mil, aunque de esa cuota sólo se exportaron 7 mil capones y 250 ovejas. Mis informes son que pasó al Brasil mayor cantidad, pero tenemos, desde luego, que ajustarnos a esta cifra que es la registrada en nuestras aduanas.

El señor Bordaberry observa que se redujo a esa cantidad, en gran parte por efecto del desconocimiento que existía en la frontera respecto de la llamada señal líquida.

Al establecerse la señal líquida —término técnico-jurídico puesto por los técnicos del Ministerio y no por el Ministro— lo hizo el Ministerio porque era necesario hacerlo, limitándolo a lo Departamentos fronterizos, y la interpretación no podía llevar, de ninguna manera, ni llevó —me atrevo a afirmarlo señor Senador— a desconocimiento de los exportadores. Los exportadores supieron de inmediato —algunos que podían ignorarlo— lo que eso significaba: señal líquida no quería decir otra cosa que señal del Departamento, señal registrada en el Departamento, pero de ninguna manera significaba qué fuera el mismo productor el que hiciera la exportación. La exportación la podía hacer cualquiera de los exportadores con capones del Departamento, con señal líquida del Departamento.

Bien es cierto que hubo que dictar un decreto aclaratorio, pero el origen de ese decreto aclaratorio no está en los exportadores, sino en las autoridades aduaneras, que, para evitar dificultades, hubo que llegar a él, obligando a esos funcionarios a que no pusieran trabas a esa exportación.

Repito que a los exportadores y a todos los ganaderos para los cuales el Ministerio tiene constantemente un servicio de atención, el más amplio que ha sido posible, poner para aclarar cualquiera de estas dudas o confusiones, les hizo saber de uno a otro extremo de la frontera, lo que eso significaba. De manera que no eran ellos que tenían la confusión sino las autoridades aduaneras, las que se negaban a aceptar la interpretación esa, y más que eso, algunas otras cosas que se relacionaban, —creo hacer memoria en este momento—, con la interpretación de que los capones debían ser también, de boca llena. Parece que en el decreto faltó una coma o estaba una coma no muy bien colocada y permitía eso, a las autoridades aduaneras, entender que los capones debían ser como las ovejas, de boca llena.

Como ese no era el espíritu, se dictó el decreto aclaratorio y se aprovechó, también, para aclarar lo referente a la señal líquida. Esa fué la razón del segundo decreto, es decir, facilitar las operaciones comerciales de exportación.

Junto con esa cuota de 30.000 capones y 10.000 ovejas de boca llena, se autorizó la exportación de 70.000 capones a partir del primero de enero, como para anunciar, en ese momento, a los ganaderos, que habría una cuota más de exportación para el Brasil. Se abrió el registro y los exportadores, en número de catorce personas —dos de ellas han solicitado cantidades de 70.000 capones— cubrieron una cantidad de doscientos sesenta y ocho mil. Si bien en este caso hemos tenido la impresión de que esa suma podría ser abultada al solo efecto de asegurarse, cada exportador, una mayor cantidad, el Ministerio, va a otra altura del año, y hecha la zafra de lana, no tenía inconveniente en aconsejar —y así lo hizo— que se ampliara la cuota primitiva de 70.000 capones, la que se llevó a la cantidad de 134.000, es decir, al 50 % de la cantidad solicitada, a la espera de ver cómo se desarrollaban los negocios y, entonces, frente a nuevos hechos, frente a nuevos conocimientos de las cosas, ampliarla, si así se desprende de esa circunstancia.

El señor Senador Bordaberry ha hecho caudal de la afirmación que yo hiciera en la última sesión de que las necesidades del país no podrían absorber el excedente de capones. No traduce textualmente mi pensamiento la versión que ha leído el señor Senador, porque lo que he dicho y he pensado, es que se podría disponer en esta zafra, de una cantidad superior a un millón de capones, quizá un millón y medio, quizá algo más. Esto dependerá de cómo se comporta nuestro clima en esta primavera y en el próximo otoño, y, además dependerá del comportamiento de los ganaderos frente a los precios abiertos por el Frigorífico Nacional para la adquisición de capones con destino al consumo. Este año se ha abierto un precio de 140 milésimos, que es el más alto que se ha registrado, porque, como dije antes, a fin de suplir el déficit que deja la faena de vacunos por la reducción del stock de éstos, se ha tratado, por todos los medios, de que venga a Tablada la mayor cantidad posible de esa especie. Si este precio satisface y la corriente de venta se orienta hacia Montevideo, la exportación al Brasil no será necesaria en cantidades tan elevadas; pero es necesario que se cumplan los plazos, que se vea cómo se pronuncian los vendedores frente a la oferta que puedan hacer los brasileños por esta especie.

No sé, señor Senador, si dejo algún punto por contestar. No desearía pasarlo por alto, si al señor Senador le interesa que haga alguna referencia.

Preguntaba al señor Senador si cree que he dejado alguna cuestión por aclarar.

SEÑOR BORDABERRY. — El señor Ministro las ha aclarado a su modo. Ahora, yo me voy a permitir contestarle.

SEÑOR MINISTRO. — Deseo, entonces, referirme, a la última afirmación del señor Senador, y a la exhortación que me hece para que siga renunciando a las medidas anteriores.

A ese respecto, le puedo decir al señor Senador que cuando estoy convencido de un error, con muchísimo gusto y sin ninguna violencia me rectifico de él; pero es que en esta oportunidad las presuntas rectificaciones no son sino la consecuencia de los cambios de situaciones que se van produciendo de un día para otro o de un mes para otro en los negocios rurales. Estamos frente a la demanda brasileña, por un lado; frente a las necesidades de nuestras fábricas, por otro; y estamos frente a las necesidades del consumo. Según se manifiestan los negocios, así tiene que ir operando el Gobierno, con prudencia, pero, también, desde luego, ajustándose a estas circunstancias.

SEÑOR BORDABERRY. — Me permití recomendarle al señor Ministro que siguiera por la senda de las rectifica-

ciones. El me dice que lo hace con facilidad, lo que es una demostración de su inteligencia.

He oído con toda atención al señor Ministro; pero, francamente, no me ha convencido.

He notado que el señor Ministro tiene la facultad de aislarse y desarrollar lo que él opina, sin tener en cuenta las observaciones que se le hacen.

SEÑOR MINISTRO. — Será culpa de mi mala memoria para retener las distintas observaciones; pero de ninguna manera tengo el deseo de eludir la contestación concreta. En este caso, le ruego que, frente a cada una de las afirmaciones me permita hacer la rectificación o la aclaración que pueda realizar.

SEÑOR BORDABERRY. — El señor Ministro, a su vuelta de San Gabriel, era partidario de la exportación de la cantidad de 500.000 a 1.000.000 de ovejas.

SEÑOR MINISTRO. — ¿En qué lo funda, el señor Senador.

SEÑOR BORDABERRY. — En el reportaje, señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO. — Creo que en el reportaje, señor Senador, no me he manifestado en forma que pudiera hacer creer que era partidario de la exportación total. Solamente he sido portavoz o mentor de una proposición brasileña.

SEÑOR BORDABERRY. — Pero el señor Ministro se hace intérprete de esto, y lo pone en conocimiento, para que se lleve a la práctica, de todas las sociedades rurales y aún a una oficina de su Ministerio, como es la Comisión de Mejoramiento Ovino, que pide se aboque a solicitar a la campaña la inscripción de ovinos para exportar al Brasil. ¿No es así, señor Ministro?

SEÑOR MINISTRO. — Quiero decir que no me he manifestado, como lo decía el señor Senador, en cuanto a las exportaciones en sí, y que sólo he hecho conocer a las sociedades rurales el deseo del Embajador brasileño para adquirir esa cantidad. y lo dije antes. No sé si el señor Senador me escuchó. Dije que lo había hecho, precisamente, para conocer la opinión de estas sociedades y la posibilidad de hacerlo, pero eso no significa un pronunciamiento del Ministerio; eso lo que significa es el cumplimiento de un deber elemental de hacer saber a los interesados, como lo he hecho saber, cuando hay una perspectiva o un deseo de esa naturaleza que les puede ser interesante. Los argumentos de las asociaciones rurales podrían ser decisivos para pronunciarme en favor o en contra de la exportación en el volumen que se solicitaba. El hecho de haber enviado esa propuesta o haber encargado a la Comisión de Mejoramiento Ovino, un estudio, no fué sino la consecuencia del consejo de las propias instituciones rurales, que creyeron más práctico que hacer ellas esa consulta, se hiciera por intermedio de esta oficina, y lo que se hizo al respecto no fué autorizar, porque la Comisión es autónoma en ese sentido, sino que la Comisión utilizara los técnicos que son funcionarios públicos, para hacer esa encuesta.

SEÑOR BORDABERRY. — Si el señor Ministro hubiera pedido a las sociedades rurales su opinión, si convenía o no esa exportación, el señor Ministro tendría la razón, pero el Ministro pedía que se inscribieran para una exportación al Brasil.

SEÑOR MINISTRO. — Después de consultar a las sociedades rurales.

SEÑOR BORDABERRY. — La Comisión de Mejoramiento Ovino, en un aviso que he leído, pide que se envíe a la calle 25 de Mayo, número seiscientos y tantos, la inscripción de las ovejas.

SEÑOR MINISTRO. — A pedido de las asociaciones rurales, a quienes se pasó el asunto, y no del Ministerio.

SEÑOR BORDABERRY. — La Comisión de Mejoramiento Ovino no se puede decir que tenga una independencia completa; lo sabe mejor que yo el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO. — Se equivoca el señor Senador, porque la Cimisión de Mejoramiento Ovino, presidida por un distinguido ruralista obra en cuanto a todo esto con la más absoluta libertad; solamente en los problemas funcionales es que el Ministerio realiza el contralor que desde luego le corresponde.

SEÑOR BORDABERRY. — Habiéndosele encomendado a esta Comisión Nacional por el Ministerio de Ganadería y Agricultura la organización de la oferta...

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Vuelvo a decirle que a pedido de las asociaciones rurales.

SEÑOR BORDABERRY. — Las asociaciones rurales no lo han hecho. Esto es del resorte del Ministerio que informa a la Comisión de Mejoramiento Ovino para que solicite la inscripción. Si el Ministro para saber si era conveniente o no se hubiera dirigido a las asociaciones rurales, entonces, no se hubiera dirigido a la Comisión de Mejoramiento Ovino, diciéndole lo que opinaba. Es un hecho bien claro.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Si me permite, le puedo dar un detalle, que quizá lo conozca el señor Senador. El Ministerio, a raíz del ofrecimiento de la Embajada brasileña reunió al señor Embajador, al Presidente de la Asociación Rural, al Presidente de la Federación Rural, al Presidente de la Comisión de Mejoramiento Ovino y en esa reunión puso en manos de ellos el ofrecimiento hecho por el Embajador del Brasil y ellos fueron los que resolvieron todo lo que debía hacerse al respecto.

SEÑOR BORDAGERRY. — ¿No había ningún delegado del Ministerio?

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Estaba yo presente, precisamente para eso, para ponerlos en conocimiento del ofrecimiento.

SEÑOR BORDABERRY. — Bien; eso no tiene importancia.

Para lo que estamos discutiendo no tiene importancia, si se han inscripto o no se han inscripto. Lo interesante es que el señor Ministro, en aquella época admitía que se podía exportar para el Brasil, y, además, que si le dá mucha importancia, el señor Ministro a lo poco que se inscribe, mayor razón para abrir las fronteras.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — La razón de cerrar las porteras, digo, fronteras, se me ha contagiado el término...

SEÑOR BORDABERRY. — No se hizo ni con una prevención. ¿Por qué entonces cierran la frontera?

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — He dicho que el cierre de las fronteras vino después de ese acontecimiento, y como consecuencia de un estudio más amplio y a la vista de otras perspectivas que tenía el país, es decir, la exportación de carne al Reino Unido.

SEÑOR BORDABERRY. — Señor Ministro; lamento que haya procedido el Ministerio con datos enormemente equivocados, completamente equivocados. Creo que solamente en el Ministerio de Ganadería de este país se pueda decir que el actual stock lanar no es uno de los mas grandes que ha habido.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — No he dicho que no sea uno de los más grandes que ha habido hasta entonces como el señor Senador; ha habido más grandes, según las estadísticas, a no ser que el señor Senador crea que las estadísticas están mal.

SEÑOR BORDABERRY. — No olvide, señor Ministro, que las estadísticas son del año 43, y el procreo ha sido enorme: eso lo sabe el señor Ministro, que anda tanto por la campaña.

SEÑOR ARROYO TORRES. — ¿Me permite?

SEÑOR BORDABERRY. — No permito interrupciones. Hay algo más, señor Presidente...

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Yo, señor Presidente, voy a solicitar que la discusión se ajuste a los rigurosos términos reglamentarios, y los rigurosos términos reglamentarios, indican que el señor Ministro haga uso de la palabra, y que el señor Senador conteste después, porque no es posible que el señor Senador Bordaberry, se transforme en director del debate.

SEÑOR BORDABERRY. — No tengo interés en ser director de "El Debate".

(Hilaridad).

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Sin embargo, va del brazo.

SEÑOR BORDABERRY. — Lo dejo al señor Senador Batlle Pacheco, si es que tiene interés.

Continúo, señor Presidente, y deseo terminar. El señor Ministro ha hablado de la necesidad de mantener ese enorme consumo de capones, pensando en la exportación, pensando en el consumo de Montevideo. Y bien, con el consumo de Montevideo, ¿qué sucedió cuando a la población de Montevideo se le quiso dar carne de capón? Que no la quiso o no se la enseñaron a comer.

SEÑOR ARROYO TORRES. — En la estancia del señor Bordaberry se ha comido capón toda la vida.

SEÑOR BORDABERRY. — A mi estancia déjela tranquila porque es "El Paraíso".

(Hilaridad).

—Bien; señor Ministro, cuando a la población de Montevideo se le estaba acostumbrando a comer carne de lanares, de repente, bruscamente, se publica lo siguiente, —y conste que había dificultades para obtener carne de vacuno,— en un aviso que dice: "Frigorífico Nacional. — A la población de Montevideo. — Suministro de carne vacuna. El Frigorífico Nacional se complace poner en conocimiento de la población consumidora de carne vacuna que a partir del día de hoy inclusive, entregará a los distribuidores de carne limpia la totalidad de la necesaria para el abasto, vale decir, el cien por cien de la misma. Esta distribución determinada por la mayor entrada de haciendas en Tablada, se mantendrá mientras las adquisiciones de ganado lo permitan".

¿Qué había sucedido?

El Frigorífico Nacional había conseguido algo en ese sentido, para que la población de Montevideo se acostumbrara al consumo de carne ovina, cuyo suministro había alcanzado un volumen considerable.

Pero, en realidad, poco se hizo y se ha hecho para acostumbrar a la población de Montevideo a comer esa carne. Si se tuviera en cuenta lo que han hecho los frigoríficos extranjeros para imponer la carne en Europa, se hubiera imitado ese, y se hubieran puesto de acuerdo frigorífico y Municipio para acostumbrar a la población a comer carne de lanar, pero sucedió todo lo contrario. A los pocos días parece se dice que el Municipio intimó o poco menos al Frigorífico Nacional a que entrara a Montevideo cantidad de carne de vacuno, como pide toda la población, bajo la amenaza de que en todo caso la traería de Buenos Aires.

En esas condiciones, ¿qué porvenir puede tener, señor Ministro, la entrada de carne lanar a Montevideo?

El señor Ministro lo dice como una cosa muy fácil y fíjese qué dificultades tiene, cuando apenas había la población empezado a comer esa carne, se dicta una medida que deja sin efecto esa costumbre. A los capones, que se decía eran muy gordos, antes de entrar a plaza, se les sacaba la manta, y, ni aún así a falta de propaganda, pudieron entrar al consumo.

Quiere decir, señor Ministro, que no podemos hablar de consumo de lanares para la plaza de Montevideo.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — ¿Me permite una interrupción, señor Senador?

SEÑOR BORDABERRY. — Con mucho gusto.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Desconozco el hecho que acaba de citar el señor Senador, de la exigencia que le impusiera la Intendencia al Frigorífico Nacional. Mi opinión es obra y creo interpretar los hechos; en este caso no estoy nada más que interpretándolos.

El Frigorífico Nacional empezó a recibir ganado en abundancia, y trataba de defender los precios de los ganados vacunos Simultáneamente con esa concurrencia de ganado vacuno a Tablada, se produjo una restricción bastante pronunciada, casi absoluta, en la entrada de lanares. Era lógico, pues, que el Frigorífico Nacional tratara de atender el abasto con carne vacuna, y disminuyera, considerablemente, el consumo de lanares. No es esta, sin embargo, mi aprobación a esa conducta. Creo, como el señor Senador, que debió hacerse siempre el máximo de esfuerzo para que se siguiera consumiendo, en alto grado, la carne ovina. Pero es que hay que estar allí, dentro del Frigorífico Nacional para poder manejarse con las entradas de ganado, con las exigencias del abasto y, a la vez, con el cumplimiento de los compromisos de exportación.

La población de Montevideo, hay que decirlo con justicia, durante el año 1944 aceptó un alto porcentaje de carne ovina, y se llegó a una cifra que no se había llegado antes, a más de diez millones de kilos de carne ovina, con bastante facilidad, podría decirse, con resignación de la población. No se puede exigir que se cambien los gustos repentinamente.

Por esa misma razón creo que se debió haber insistido, para eso habría necesidad de elevar el precio para la adquisición de capones a un nivel que no se había visto antes.

La apertura de precios de 140, supera en más de veinte milésimos, la apertura del año pasado que, a su vez, ya estaba, también, en más de 10 milésimos con respecto al año anterior.

Era lo que quería decir y muchas gracias, señor Senador, por la interrupción.

SEÑOR BORDABERRY. — Con el aumento de los precios, lo que puede suceder es que vengan más capones a los frigoríficos, pero porque vengan más capones, la población no va a aprender, nuevamente, a comer esa carne. Me parece que el asunto es claro.

Ahora bien, señor Presidente; en lo que se refiere a las cuotas, he demostrado caso por caso, decreto por decreto, cuales han sido los motivos que han hecho fuerza para que los ganaderos no se inscribieran en esas exportaciones que les permitía el Gobierno. Esto está bien aclarado. El señor Ministro pasó por alto, y dice tranquilamente, que no se llenaron las cuotas. Yo explico porqué no se llenaron las cuotas, y es claro, que, ante ese argumento, no pueda decir nada, y se ha referido en cambio, a la señal líquida, que en este país, no se conocía; esto es un término muy usual en la Argentina.

SEÑOR ARROYO TORRES. — El término "boca llena" no lo conocían tampoco.

SEÑOR BORDABERRY. — Eso qué tiene que ver!

El decreto estaba dividido en dos partes. La primera parte se refería a la boca llena, y la segunda parte, a la señal líquida, que era un término que no se conocía, y tan es así, que el señor Ministro decía que es un término que los funcionarios del Ministerio de Ganadería y Agricultura relacionados con las cuestiones técnicas y jurídicas, han puesto en el decreto.

Pues bien, los ganaderos del Norte, los exportadores del Norte y los guarda-aduaneros, no sabían lo que quería decir: El 30 de agosto se cerraba el plazo de exportación, y el 7 de agosto le dicen a los ganaderos y exportadores qué se entiende por señal líquida.

Al hablar de señal líquida, está equivocado, también, el señor Ministro. Por que si se compran lanares en el Sur y se llevan a la zona fronteriza, no hay señal líquida para quien lo compró. La señal líquida es del propietario, y el comprador de ese ganado no puede ponerle su señal porque está prohibido contraseñalar, de acuerdo con el Código Rural y, en todo caso lo que tendrían que hacer, es tatuar a esos animales. Ya ve el señor Ministro, que él y yo que hemos actuado y actuamos en cuestiones rurales, no nos ponemos de acuerdo. ¡Cómo vamos a pretender que se pusieran de acuerdo en la frontera!

Señor Presidente, queda bien aclarado los motivos por los cuales no se ha llenado esa cuota. No comprendo porqué, al principio, en la época del regreso del señor Ministro de San Gabriel, era partidario de la exportación de un millón de lanares. Como no se inscribió una cantidad grande, —parece ser ese el factor fundamental,— al revés de lo que se debía haber hecho, se cerró la frontera. Me alegro y lo felicito al señor Ministro, porque después de efectuada la reunión en la Cámara Mercantil, accediendo en parte, a nuestro pedido, abrió una cuota bastante amplia; pero conste que soy de los que sostienen que sobran millones de lanares y que en el país el stock lanar está en peligro...

SEÑOR BADO. — Apoyado

SEÑOR BORDABERRY. — ...y el señor Ministro puede ser responsable de un desastre.

En lo que se refiere a lanares, nada más tengo que decir.

Señor Presidente, entro a ocuparme de otro punto que fué tocado al pasar por el señor Senador Forteza, y que se refiere a la exportación de ganado al Brasil.

Yo no sé si el señor Senador Forteza se refirió a él, por las conclusiones a que se llegó en el Congreso de la Federación Rural, realizado en la Cámara Mercantil. Me parece interesante referirme a él, ya que se trata de uno de los puntos fundamentales de la gran Asamblea.

A medidados del mes de enero próximo pasado, la Federación Rural recibió comunicaciones de las sociedades rurales de Artigas, Rivera, Cerro Largo y Salto y varios hacendados, solicitando su intervención a fin de que gestionara el pronto despacho de los pedidos de exportación de ganado en pié al Brasil, presentados al Contralor de Exportaciones e Importaciones y que hasta ese momento no había autorizado éste.

Me voy a permitir, señor Presidente, leer las comunicaciones de esas sociedades que traducían la inquietud de los ganaderos de la zona fronteriza con el Brasil ante la posibilidad de que se tomaran medidas que interrumpieran una corriente de negocios con el vecino país que ha existido desde muchísimos años.

De la Sociedad Agropecuaria de Cerro Largo.

"Melo, 9 de febrero de 1945. — Federural. — Montevideo. — Sociedad Agropecuaria solicita de esa institución interponga decidida influencia ante Ministerios de Hacienda y Ganadería y Agricultura, a quienes nos dirigimos hoy, para que se habilite la Aduana de Aceguá para las transacciones de ganados de exportación al Brasil, facilitando así el comercio con dicho país y contribuyendo a la campaña contra contrabando de haciendas tan interesado el Ejecutivo. — Salúdalo, Ramón Alvarez Silva, Presidente. — Julio Brum, Secretario".

De la Sociedad Agropecuaria de Artigas:

"Artigas, 15 de febrero de 1945. — Federural. — Montevideo. — No habiendo sido despachadas aún solicitudes exportación ganado al Brasil presentadas primeros días enero, Asociación Agropecuaria solicita señor Presidente efectuar inmediatas gestiones para activar despacho. Excesiva demora irroga graves perjuicios y perturba negocios. Muy atentamente Bernardo M. Etcheverry, Presidente Agropecuaria".

De la Sociedad Fomento de Rivera:

"Rivera, 16 de febrero de 1945. — Federural. — Montevideo. — Sociedad Fomento Rural de Rivera solicita esa Federación Rural realice gestiones ante quien corresponda para obtener urgente solución favorable asunto exportación ganados faenar Brasil de acuerdo convenio vigente. Demora causa incalculables pérdidas hacendados que tienen sus ganados vendidos hace más de un mes basados en referido convenio. — Salúdalo Plinio Berruti, Vicepresidente. — Luis M.ª Gil, Secretario".

De la Sociedad Agropecuaria de Salto:

"Salto, 26 de febrero de 1945. — Señor Presidente de la Federación Rural del Uruguay, ingeniero Juan José de Arteaga, Montevideo. — Enviamos, hoy, señor Presidente de la República y Ministro de Ganadería y Agricultura el siguiente telegrama: "Numerosa asamblea ganaderos reunidos salones Asociación Agropecuaria e Hípica de Salto, consideró grave situación planteada prohibición exportar ganado en pié mercado del Brasil, resolviendo reclamar se mantenga en vigor el convenio establecido con dicho país, por considerar seriamente perjudicial para los intereses de la ganadería del Norte, la prohibición dispuesta. Solicitamos su cooperación en el sentido que expresa el telegrama transcripto. — Salúdalo José B. Silva, Vicepresidente. — Juan José Lagrilla Irazú, Secretario".

De la Asociación Agropecuaria de Artigas:

"Artigas enero 16 de 1946. — Federación Rural. — Montevideo. — Asociación Agropecuaria Artigas exhorta Federación Rural arbitrar medidas conducentes a pronto despacho favorable solicitudes exportación Brasil capones y novillos. Demora ocasiona en general grandes perjuicios intercambio en forma especial oferta en estos momentos exportación tropas que arrimadas línea fronteriza son detenidas a espera despacho solicitudes. — Martín Braseiro, Vicepresidente".

De la Sociedad Agropecuaria de Cerro Largo:

"Melo, 19 de enero de 1945. — Federural. — Montevideo. — Sociedad Agropecuaria de Cerro Largo, solicita intervención esa Federación a fin de activar expedientes sobre exportación capones y novillos al Brasil atento a que intensa sequía hace imposible detención tropas frontera. — Agradecido, salúdalo, Ramón Alvarez Silva, Presidente. — Julio Brum, Secretario".

De la Sociedad Fomento de Rivera.

"Rivera, 22 de enero de 1945. — Federural. — Montevideo".

"Sociedad de Fomento de Rivera ruega esa Federación interponer sus buenos oficios conseguir urgentemente exportación ganados al Brasil de acuerdo tratado en vigencia. Demoras causan hacendados exportadores enormes perjuicios, y más grandes debido enorme sequía siéntese nuevamente esta zona, habiendo desaparecido aguas. Solución rápida estas exportaciones facilitaría transacciones medios legales, eliminándose lo que ha sido tanto tiempo deseando prestigio país, el contrabando. No hacerlo así facilitaríamos nuevamente ese sistema corruptivo. Agradecemos señor Presidente dedicar la atención que el caso merece. Salúdalo atentamente. — Claudio M. Damboriarena, Presidente. — Luis María Gil, Secretario".

Ante este justo pedido de las sociedades rurales fronterizas, la Mesa de la Federación Rural, tomó de inmediato la intervención del caso y se entrevistó con el señor Presidente de la Comisión Honoraria del Contralor de Exportaciones e Importaciones, planteándole el asunto, quién manifestó que dicha Comisión no se inclinaba a conceder esos permisos, porque esos ganados que serían industrializados en el Brasil, aumentarían las exportaciones brasileñas en desmedro de nuestras cuotas de exportación y la consecuencia sería que el día que el Gobierno inglés quiera fijar nuevas cuotas, de acuerdo a las exportaciones anteriores, el Uruguay saldría perjudicado.

Destaco, lo legalmente discutible de las manifestaciones del Contralor de Exportaciones, cuando las solicitudes de dichos exportadores estaban amparadas por el decreto de 12 de diciembre de 1944, especialmente largado por el Ministerio de Ganadería, a efectos de cumplimiento del tratado con el Brasil y expedido como resultado de una consulta que al Ministro hiciera el Frigorífico Armour de Santa Ana".

En vista de ello, la Federación Rural se dirigió por nota al Contralor de Exportaciones e Importaciones, con fecha 22 de enero próximo pasado, manifestando lo siguiente:

"Montevideo enero 22 de 1945.

Señor Presidente de la Comisión de Contralor de Exportaciones e Importaciones, don Joaquín Serratosa Cibils. Presente.

De mi mayor consideración:

Han llegado a esta Institución numerosas solicitudes a fin de que ella intervenga ante la Comisión de su digna presidencia, para que no se pongan trabas en estos momentos, a las exportación de novillos desde las zonas fronterizas para el Brasil.

De la conversación mantenida por el subscripto con el señor Presidente, ha podido colegir que la actitud contraria de la Comisión de Contralor de Cambios, a autorizar dicha exportación, se basa en el propósito patriótico de evitar que tales exportaciones, que irían a engrosar la fabricación de conservas o carnes congeladas, por los frigoríficos brasileños, contribuyan a mejorar las eventuales cuotas que el Gobierno Británico otorgue al país vecino en desmedro de la que pueda corresponderle al nuestro, llegado el momento, después de la guerra, de ajustar tales cuotas con Sud América.

Sin desconocer el fundamento de tales temores, no cree esta Federación que exista un peligro real en este sentido, porque:

1.º Difícilmente el Gobierno Británico tomará las exportaciones de tiempos de guerra, como básicas para el ajuste de futuro.

2.º Siempre será posible objetar, en caso que se pretenda reducir nuestra cuota en beneficio de la brasileña, que ésta fué aumentada con carnes nuestras, y el Gobierno Británico es lo suficientemente razonable como para atender tan poderoso argumento en favor del Uruguay.

Por otra parte, no puede desconocerse la situación apremiante por que atraviesan los ganaderos fronterizos, gravemente amenazados por la terrible sequía reinante que aparece con los mismos caracteres alarmantes de la de 1943: o exportan para el Brasil o embarcan para Tablada, soportando los altos fletes ferroviarios y contribuyendo, lo que no es deseable, a un posible abarrotamiento del Frigorífico Nacional. En cuanto al aspecto legal del problema, parece discutible que pueda, no siendo ante perjuicios evidentes y graves para la economía nacional, oponerse a la exportación solicitada, que responda a lo establecido en el tratado vigente con el Brasil y que, por otra parte, en lo que a novillos y vacas viejas se refiere, fué expresamente autorizado en el decreto del 12 de diciembre de 1944.

Corroborando lo expuesto y a fin de poner en conocimiento del señor Presidente el clamor de los ganaderos fronterizos, me permito acompañar copia de algunas comunicaciones recibidas.

Confiando en que esa Comisión ha de meditar seriamente antes de tomar una resolución denegatoria, me es grato saludarlo muy atentamente. — Juan José de Arteaga, Presidente. — Juan José Gari, Secretario".

Con esa misma fecha, la Federación Rural se dirigió al señor Ministro de Ganadería y Agricultura solicitándole su intervención para que se resolviera favorablemente los pedidos de exportación de ganado en pie al Brasil presentados a la Comisión de Contralor de Exportaciones e Importaciones y que ésta había dejado en suspenso en base a la consulta sometida a consideración del Poder Ejecutivo.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — ¿Me permite, señor Senador, para una cuestión de orden?

Estamos sesionando desde media tarde. Propongo, para descanso de los Senadores, sobre todo de los funcionarios del Senado, que se haga un cuarto intermedio de media hora.

SEÑOR CHARLONE. — Hay otros señores Senadores que van a intervenir, entre los cuales me encuentro yo, que me propongo examinar la política general de precios en el pasado, en el presente y en sus proyecciones del futuro. Creo que también el señor Ministro debe estar documentado, de manera que podemos formularle preguntas, y las afirmaciones que hagamos no le obligan a él a formular juicios sobre ellas.

(Apoyados).

—Acaso valdría más que este cuarto intermedio de media hora, se prolongara hasta mañana.

(Apoyados).

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Yo propongo, señor Presidente, sin oponerme del todo a la moción del señor Senador Charlone, que sin embargo, ya que estamos, trabajemos por lo menos, una hora más, y luego, cuando termine el señor Senador Bordaberry...

SEÑOR CHARLONE. — Dejemos, entonces, hasta terminar el discurso del señor Senador Bordaberry y la contestación del señor Ministro.

SEÑOR BORDABERRY. — Yo pediría, ya que se va a hacer un cuarto intermedio, que fuera hasta mañana, porque tengo aún mucho que decir y me siento un poco fatigado.

SEÑOR BARAÑANO. — Y, también, por las mismas razones que aducía el señor Senador Zavala Muniz: por los empleados que están trabajando desde la media tarde.

SEÑOR REGULES. — No es asunto que tenga que terminarse esta noche, señores Senadores.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — No es un asunto que tenga que terminar esta noche, pero hay otros asuntos que deben ser sancionados.

SEÑOR REGULES. — Efectivamente.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Yo me voy a oponer a que esta sesión se postergue para el día de mañana.

Alrededor de este asunto se ha hecho una tormenta que, en lo que va de la sesión, es una tormenta en un vaso de agua.

Por el manifiesto de la Federación Rural, hemos venido a Sala, y tenemos que darle al país la sensación de que en

ese manifiesto no había absolutamente nada. El hecho de postergar la sesión para mañana o pasado, va a dar la impresión al país, de que habría una milésima de verdad en lo que expresaba el manifiesto, y los señores Senadores comprenderán que no aparece nada de eso.

Si en el resto de la exposición del señor Senador Bordaberry o del señor Senador Charlone u otro que haga uso de la palabra, aparece, alguna seriedad en las acusaciones, no tendríamos inconveniente en prolongar el debate; pero en un debate como éste, en el que se está perdiendo el tiempo, sobre un artículo aparecido en el diario, no vale la pena postergarlo para mañana.

SEÑOR BORDABERRY. — Muchas gracias, señor Senador.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Como el señor Senador no concede interrupciones...

SEÑOR BORDABERRY. — Si concedo las interrupciones, se hubiera prolongado mucho más el debate.

SEÑOR CHARLONE. — Cuando yo me decidí a acompañar el pedido de una sesión especial, es porque fué mi opinión, que los temas tratados en el manifiesto de la Federación Rural, lo dije, en la verdad o en el error, ellos, se referían a problemas de gobierno de importancia indiscutible. Así por ejemplo, yo le pregunto al señor Senador Arroyo Torres, si no cree que el país sale ganando si se discute la política general de precios, a la que se ha referido en su hermosa exposición el señor Senador Mayo Gutiérrez, para juzgar los méritos y deméritos de esa política, y si extrae también, de ella, en la forma como se ha desarrollado hasta ahora, la enseñanza que debemos pedirle para encarar los problemas de futuro.

Si el Senado, desde luego creyera que no tiene importancia, desde ya renuncio a la palabra.

SEÑOR FORTEZA. — No, señor.

SEÑOR ARROYO TORRES. — El señor Senador me ha entendido mal.

SEÑOR CHARLONE. — Si se considera por una parte, que al señor Senador Bordaberry le falta encarar muchos aspectos, yo creo que para que este debate sea fructífero, —y también en homenaje a los empleados, como también al cerebro de los Senadores que ya están fatigados, como lo está el mío, y para facilitar al señor Ministro búsqueda de documentación indispensable de que debe estar asistido, y que en este momento le falta,— creo que todas estas razones, lo que impone por una resolución del Senado, es proseguir esta sesión en el día de mañana.

(Apoyados.)

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Señor Presidente: hay dos cuestiones: esta sesión ha sido provocada por un manifiesto de la Federación Rural.

SEÑOR CHARLONE. — Son dos problemas.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Provocados por ese manifiesto; —esa es la realidad,— que cita el señor Senador. Hemos considerado como sumamente inconvenientes, actitudes que tal como se anunciaron primeramente, se consideraban de carácter subversivo; pero el otro problema, la discusión de la política de precios o de cualquier aspecto de la política rural, es una cosa totalmente distinta.

SEÑOR CHARLONE. — No es totalmente distinta.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — En realidad, lo que se está aquí juzgando, es una actitud de una entidad, y queríamos saber si esa actitud tiene o no tiene fundamento.

SEÑOR BORDABERRY. — Entonces no hay por qué traer el asunto al Senado.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Este debate es útil en el sentido de que ha ido aclarando el asunto, de tal manera, que no surge de toda esta exposición, un hecho que pueda justificar acción tan grave como la de la Federación Rural.

SEÑOR BORDABERRY. — Eso, en el concepto del señor Senador.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — A mi juicio, hay que desglosar bien las cuestiones. Además, es preferible que el señor Ministro, escuche todo lo que digan los señores Senadores, y si no está en condiciones de contestar algunas aseveraciones que se formulan en el debate, lo haga en la sesión siguiente como lo manifesté al principio: que consulte los datos, que venga con el material necesario, y que dé la respuesta, porque no se le puede exigir al señor Ministro, que se le plantée todo género de problemas y que conteste enseguida.

Esta sesión, continuando hoy, tiene la utilidad de servir, podríamos decir, de prólogo a la sesión en que se va a discutir el asunto de fondo y en que el señor Senador Charlone, entonces, podría naturalmente plantear...

SEÑOR CHARLONE. — Y otros señores Senadores; no soy yo sólo.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — ...la posición de la política de precios, pasada, actual y futura; pero ahora debemos agotar este debate, y en ese sentido voy a oponerme a que la sesión sea levantada.

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay dos mociones: una del señor Senador Zavala Muniz, para que se haga un cuarto intermedio de media hora, y otra del señor Senador Charlone, para que este asunto continúe mañana colocándose en la orden del día.

SEÑOR CHARLONE. — En primer término.

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay una preferencia votada en primer término de la orden del día de mañana.

SEÑOR CHARLONE. — Podría colocarse entonces en segundo término.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar en primer término, la moción formulada por el señor Senador Zavala Muniz.

SEÑOR CHARLONE. — ¿Cuál es el asunto que figura en primer término de la orden del día de mañana?

SEÑOR PRESIDENTE. — El asunto planteado por el señor Senador Zavala Muniz, referente a la invitación al señor Ministro de la España republicana y al señor Jiménez de Asúa, Presidente de las Cortes.

Se va a votar la moción del señor Zavala Muniz para que el Senado pase a cuarto intermedio por media hora. Se ruega a los señores Senadores marcar bien la votación.

Se vota: **Afirmativa. — (13 en 25.)**

SEÑOR BORDABERRY. — Pido que se rectifique la votación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a rectificar la votación.

SEÑOR REGULES. — Hay seis oradores señor Presidente, que desean hacer uso de la palabra, y vamos a tener que permanecer aquí hasta mañana a las doce del día o las tres de la tarde.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — No, señor Senador, porque en cualquier momento podemos levantar la sesión.

SEÑOR BRENA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — El debate está cerrado. Se va a rectificar la votación.

SEÑOR AGUIRRE. — Voy a votar de manera contraria a lo que acabo de hacer, vale decir que voy a dar mi voto para que levantemos la sesión de inmediato, porque de lo contrario el tiempo que va a insumir esta sesión se prolongaría hasta el día de mañana.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a rectificar la votación.

Se vota: **Negativa. — (12 en 26.)**

Se va a votar si se aprueba la moción del señor Senador Charlone, para que este asunto continúe en la sesión de mañana en segundo término.

Se vota: **Afirmativa.**

Queda terminado el acto.

Se levanta la sesión siendo la hora 23 y 40 minutos.

José Viaña, Director de Taquígrafos.

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 161 — Montevideo, Sábado 20 de Octubre de 1945 — Núm. 11707

Tarifa de avisos

(Decreto 1.o de Octubre de 1943)

A)	Edictos judiciales y avisos en general: Hasta 5 publicaciones, cada 25 palabras o centímetro de columna, por día .	$	0.40
	Por más de cinco publicaciones	"	0.20
B)	Avisos matrimoniales ..	"	2.00
C)	Balances de Sociedades Anónimas por cada línea de columna chica, o su equivalente	"	0.20
D)	Estatutos de Sociedades Anónimas. (Véase la escala inserta a 2 columnas. Resolución de 21 de Abril de 1932).		

Tarifa de Subscripciones

(Decreto 17 de Setiembre de 1943)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por semestre	$	9.60
Por año	"	19.20

Reparto a domicilio

Por semestre	$	12.00
Por año	"	24.00

(Incluye los $ 0.40 que se entregan mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$	12.00
Por año	"	24.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.o 1178

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$	0.10
Atrasados	"	0.20
De más de dos meses ..	"	0.50
De más de dos años	"	1.00

Las reclamaciones por el reparto deben hacerse con la prontitud del caso.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a las primera y última publicaciones.

Las oficinas públicas que atrasen el pago de las subscripciones, injustificadamente, serán privadas del servicio.

OFICIALES

POLICIA DE MONTEVIDEO

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase, por segunda vez, a licitación pública para la provisión de borceguíes, paños, brin y accesorios para la confección de uniformes para el personal del Instituto, en un todo de acuerdo al pliego de condiciones, que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Contrataciones y Suministros, calle Yí N.o 1316, 3.er piso. La apertura de propuestas tendrá lugar en el local mencionado (5.o piso) el día 28 del corriente a las horas que se establecen a continuación:

Hora 15: Propuestas provisión de casimir y accesorios para la confección de uniformes del personal del Instituto.

Hora 15 y 45: Propuestas provisión de borceguíes, casimir y accesorios para la confección de uniformes personal de conductores del Cuerpo de Bomberos.

Hora 16 y 30: Propuestas provisión de brin y accesorios para el personal del Cuerpo de Bomberos y destacamentos del interior.

(Cuenta corriente) Oct.16-22800-v.oct.26.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 130

Primer llamado

Llámase a licitación pública para adquirir alpargatas loneta color yerba mate, harina de trigo especial, arroz, polvos hornear, almidón, tabaco tipo amarellinho, fundas higiénicas, pickles surtidos, vino oporto, vino jerez, sidra, con destino a las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 26 de Octubre de 1945 a las 16 horas. — Montevideo, Octubre 13 de 1945.

(Cuenta corriente) Oct.18-22830-v.oct.26.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 131

Primer llamado

Llámase a licitación pública número 131 para adquirir lanilla blanca, azul y roja doble ancho, con destino a Talleres, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 26 de Octubre de 1945 a las 15 horas. — Montevideo, Octubre 13 de 1945.

(Cuenta corriente) Oct.18-22831-v.oct.26.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 132

Primer llamado

Llámase a licitación pública número 132 para adquirir cinta de hilera, género de verano para vestidos tipo fantasía, medias buena calidad, zapatos para hombre en cuero color negro o caoba, con destino a las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 29 de Octubre de 1945 a las 15 horas. — Montevideo, Octubre 13 de 1945.

(Cuenta corriente) Oct.18-22832-v.oct 29.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 133

Primer llamado

Llámase a licitación pública número 133 para adquirir 600 tablas pino Brasil de 0.025 x 0.30 x 5.50, 100 hojas pino Brasil de 0.018 x 0.30 x 5.50 con destino a Talleres, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 26 de Octubre de 1945 a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Octubre 13 de 1945.

(Cuenta corriente) Oct.18-22833-v.oct 26.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 135

Primer llamado

Llámase a licitación pública número 135 para adquirir hojas para máquinas de afeitar, perchas comunes, papel higiénico, esponjas de alambre, candados, cuchillos tipo Toledo o similar, cucharas, boquillas con ruido para calentadores, boquillas sordas para calentadores, calentadores tipo "Primus" o similar, relojes despertadores, con destino a las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa de la resolución de 21 de Abril de 1932

			Hasta	$	20.000.00	$	30.00	la página (*)
De	$	20.001.00	"	"	50.000.00	"	50.00	" "
"	"	50.001.00	"	"	100.000.00	"	70.00	" "
"	"	100.001.00	"	"	200.000.00	"	100.00	" "
"	"	200.001.00	"	"	300.000.00	"	120.00	" "
"	"	300.001.00	"	"	400.000.00	"	135.00	" "
"	"	400.001.00	"	"	500.000.00	"	150.00	" "
"	"	500.001.00	"	"	1.000.000.00	"	175.00	" "
en adelante						"	200.00	" "

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa

(*) El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 25 palabras, como en la Tarifa general.

la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 29 de Octubre de 1945 a las 16 horas — Montevideo, Octubre 13 de 1945.
(Cuenta corriente) Oct.18-22834-v.oct 29.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 121
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 121 para adquirir grasa tipo Frigonal o similar, Corned Beef, rabos de vacuno, paté de lengua, paté de pollo, paté de jamón paté de pavita, lengua de cordero salchicha de Viena, salame picado fino extracto de carne, mortadela especial, arvejas al natural, garbanzos al natural, con destino a las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisicione de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599 todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas)
Las propuestas se abrirán el día 30 de Octubre de 1945 a las 15 horas. — Montevideo Octubre 13 de 1945.
(Cuenta corriente) Oct.18-22835-v.oct 29.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 129
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 129 para adquirir 200 000 kilos de harina calidad especial con destino al Establecimiento de Panificación, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599 todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas)
Las propuestas se abrirán el día 20 de Octubre de 1945 a las 9 y 30 horas — Montevideo, Octubre 15 de 1945
(Cuenta corriente) Oct 18 22836-v.oct 20

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 77
Sexto llamado

Llámase a licitación pública número 77 para adquirir lamparillas eléctricas con destino a stock de Almacenes, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní número 1599 todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas)
Las propuestas se abrirán el día 22 de Octubre de 1945 a las 15 horas. — Montevideo, Octubre 13 de 1945.
(Cuenta corriente) Oct.17-22806-v.oct.22.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 122
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 122 para adquirir aceite de maní o girasol, cocoa, café molido y torrado, cigarros de hoja tipo Tito o similar, queso duro, quesitos tipo Holanda, harina de maíz, vermouth, completo tipo Puritas o similar, alimento Toddy o similar, malta, dulce de zapallo, con destino a las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 23 de Octubre de 1945 a las 16 horas. — Montevideo, Octubre 13 de 1945.
(Cuenta corriente) Oct.17-22807-v.oct.23.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 93
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública número 93 para adquirir espuelas para tropa con correas, cascos protectores, cantimploras, monturas alemanas, frenos modelo francés, cadenilla para barbada, entretela cretona, satinet rayado, cinta hilera, lona española, pantasote, loneta número 8 loneta yerba mate número 8, medialunas de bronce medialunas corozo de 20 y 15 mms., hormillas yerba mate, hilo de 4 y 8 cuerdas, hilo cáñamo, hilo negro y rojo hebillas estañadas y de bronce arrolo, hebillas niqueladas Victoria, ganchos de bronce para riendas y pretales, cemento, chas de bronce número 1, dados estañados de 28 mms., escarapelas Artigas para cabezadas, remaches tubulares, con destino a Talleres varias confecciones para el Reg. de Cab. N.o 1, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 23 de Octubre de 1945 a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Octubre 13 de 1945.
(Cuenta corriente) Oct.17-22808-v.oct.23.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 56
Sexto llamado

Llámase a licitación pública número 56 para adquirir grasa carac en latas de 2 a 2 1/2 kilos, grasa de cerdo en latas de 1 kilo y 5 kilos, harina especial en sacos de 70 kilos, harina especial en bolsitas de 5 kilos, con destino a las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní número 1599. todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas)
Las propuestas se abrirán el día 23 de Octubre de 1945 a las 14 y 30 horas. — Montevideo, Octubre 13 de 1945
(Cuenta corriente) Oct.17-22809-v.oct.23.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 85
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública número 85 para adquirir hachas de abordaje, hacha de mano manguera de lona para incendios, agujas veleras surtidas, baldes de cinc, hilo de algodón, rempujos, faroles bombillos, driza de cáñamo blanco, juego de máquinas de ollar, lona número 5, ollaos números 5, 8 y 9, alambre de hierro galvanizado, navajas marineras, grilletes de hierro, guardacabos, linternas grandes de mano, lanilla, con destino al Cuerpo de Policía Marítima, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 23 de Octubre de 1945. a las 15 horas. — Montevideo, Octubre 13 de 1945
(Cuenta corriente) Oct.17-22810-v.oct.23.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 102
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública número 102 para adquirir zapatos color habano, impermeables reglamentarios para Oficiales, zapatos para lluvia, brin negro doble ancho, elástico negro, hebillas para cinturón tipo Oficial, botones escudos dorados finos, broches de metal para sostén de cinturón, insignias esmaltadas Escuela M de E Física, viseras caoba, barbijos caoba, tafiletes caoba, botones escudos dorados finos de 10 mms., con destino a Talleres para varias confecciones para Escuela Militar de Educación Física, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 24 de Octubre de 1945 a las 16 horas. — Montevideo, Octubre 13 de 1945.
(Cuenta corriente) Oct.17-22811-v.oct.24.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 126
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 126 para adquirir meollar, piola de algodón, sardineta, alambre de ligada mediano y fino, con destino al R. O U. Capitán Miranda, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas)
Las propuestas se abrirán el día 24 de Octubre de 1945 a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Octubre 13 de 1945.
(Cuenta corriente) Oct.17-22812-v.oct.24.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 87
Quinto llamado

Llámase a licitación pública número 87 para adquirir botones dorados escudos, con destino a Talleres de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 24 de Octubre de 1945 a las 14 y 30 horas. — Montevideo, Octubre 13 de 1945.
(Cuenta corriente) Oct.17-22813-v.oct.24.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 116
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública número 116 para adquirir 1 máquina de escribir de 170 espacios, 1 máquina de escribir de 120 espacios, con destino al Servicio de Reclutamiento y Movilización de la Marina, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas)
Las propuestas se abrirán el día 24 de Octubre de 1945 a las 15 horas — Montevideo, Octubre 13 de 1945.
(Cuenta corriente) Oct.17-22814-v.oct.24.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 117
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública número 117 para adquirir micrómetro juego de sondas largas, juegos de compases externos e internos escuadras metálicas, compás metálico graduado, compás de dos puntas, reglas de hierro, macetas de cobre, barra de bronce, medidor para rosca común, medidor para rosca milimétrica, gramil mediano, calibres mediano y grande, piedra al aceite llaves Sthinlson o similar, llaves francesas lona número 4 lona número 5, guardacabos redondos, ollaos con destino al R. O. U. Uruguay, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 25 de Octubre de 1945 a las 16 horas. — Montevideo, Octubre 13 de 1945.
(Cuenta corriente) Oct.17-22815-v.oct.25.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 114
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública número 114 para adquirir cabo manila, cabo de esparto, con destino al R O. U. Salto, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio, calle Guaraní número 1599 todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas)
Las propuestas se abrirán el día 25 de Octubre de 1945 a las 14 y 30 horas. — Montevideo Octubre 13 de 1945.
(Cuenta corriente) Oct.17-22816-v.oct.25.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 112
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública número 112 para adquirir merlín, piola de algodón de 12,5 mms., de 6,2 mms. de mena, beta tejida de algodón, valvén alquitranado, cabo alquitranado, con destino al R. O. U. Capitán Miranda, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599 todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 25 de Octubre de 1945 a las 15 horas. — Montevideo, Octubre 13 de 1945.
(Cuenta corriente) Oct.17-22817-v.oct.25.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 123
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 123 para adquirir empaquetaduras amianto de sección y palmento cuadradas, empaquetaduras hidráulicas (algodón) cuadradas, Carburundun fino y grueso, con destino al R. O. U. Huracán, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 2599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 25 de Octubre de 1945 a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Octubre 13 de 1945.
(Cuenta corriente) Oct.17-22818-v.oct.25.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR
LICITACION

Llámase a licitación pública para construcción de edificios destinados a la Escuela de Armas y Servicios (camino Maldonado, kilómetro 14, Montevideo), de acuerdo con los planos, memorias y pliegos confeccionados al efecto, que se encuentran a disposición de los interesados en este Servicio, calle Juan Carlos Gómez número 1494.

Las propuestas, en los sellados correspondientes, serán recibidas y abiertas en presencia de los interesados, en dicho Servicio, el día 4 de Noviembre próximo a la hora 15, labrándose el acta correspondiente.
Las aclaraciones de dichos recaudos deben formularse por escrito ante esta oficina dentro del plazo del 18 al 26 de Octubre corriente. — Montevideo, Octubre 13 de 1945. — El Director - Arquitecto.
(Cuenta corriente) Oct.18-22823-v.oct.30.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR
LICITACION PUBLICA
Llámase a licitación pública por segunda vez para los trabajos de reforma y adaptación del Pabellón de Infectocontagiosos del Hospital Militar Central avenida 8 de Octubre, de acuerdo con los planos, memorias, etc. y demás recaudos confeccionados al efecto que al precio de $ 15.00 (quince pesos) se encuentran a disposición de los interesados en este Servicio, calle Juan Carlos Gómez número 1494.
Las propuestas, en pliego cerrado y lacrado, serán presentadas y abiertas en esta oficina el día 24 de Octubre de 1945 a la hora 15, labrándose el acta correspondiente. — Montevideo, Octubre 26 de 1945. — El Director - Arquitecto.
(Cuenta corriente) Oct.17-22805-v.oct 24.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 50129
El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para el suministro de 106.000 sobres impresos, de acuerdo con la memoria descriptiva, pliego de condiciones y modelos que se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría del Banco.
Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran el día 29 de Octubre de 1945 a la hora 16 en la Sección Contralor y Custodias de Escrituras (entrepiso s/calle Solís) Casa Central. — Montevideo, Octubre 15 de 1945.
(Cuenta corriente) Oct.19-22847-v.oct 24.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS DIRECTOS
LICITACION PUBLICA
Valores
Ultimo llamado
Llámase a licitación pública, exclusivamente entre casas impresoras, nacionales o extranjeras, para la impresión de provisión de 298:182:000 (doscientos noventa y ocho millones ciento ochenta y dos mil) timbres y estampillas, cuya ejecución deberá ajustarse a todo lo establecido en el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Subdirección de la oficina, calle Valparaíso 1170, todos los días hábiles de las 14 a las 16 horas (sábados de 9 a 11).
El plazo para la entrega de las propuestas vence el día 23 de Octubre a las 14 horas y las mismas serán abiertas con el número de licitantes que concurran, quince minutos después de la señalada para la entrega, acto que podrán presenciar los interesados.
(Cuenta corriente) Oct.10-22737-v.oct.22.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA — SECCION PROVEEDURIA
Licitación amplia número 7|45
Segundo llamado
Llámase a licitación pública para el suministro de banderas nacionales, de Artigas y de los Treinta y Tres, con destino a la Dirección General de Comunicaciones (Servicio de Transmisiones), de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría, calle Sarandí 472, todos los días hábiles de 13 a 18 horas (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se recibirán hasta el día 30 de Octubre de 1945 a la hora 14 y 30 en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Octubre 19 de 1945. — El Jefe de la Sección Proveeduría.
(Cuenta corriente) Oct.19-22770--v.oct.27.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION N.o 302
Llámase a licitación para la provisión de llantas para locomotoras, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Secretaría, calle 25 de Agosto esquina Juan Carlos Gómez.
Las propuestas en los sellados y timbres de ley, serán recibidas y abiertas el día 18 de Diciembre de 1945 a las 10 horas, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Octubre 19 de 1945. — El Gerente - Administrador.
(Cuenta corriente) Oct.19-22844-v.oct.22.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION N.o 301
Llámase a licitación para la provisión de extintores de incendio, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Secretaría, 25 de Agosto y Juan Carlos Gómez).
Las propuestas en los sellados y timbres de ley serán recibidas y abiertas el día 27 de Noviembre de 1945 a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Octubre 18 de 1945. — El Gerente - Administrador.
(Cuenta corriente) Oct.18-22821-v.oct.20.

COMISION AEROPUERTO NACIONAL
PRIMER LLAMADO
Llámase a licitación pública para la ejecución de uno o dos hangares en el Aeropuerto Nacional de Carrasco, de acuerdo con los planos, memorias y pliegos de condiciones particulares, etc., confeccionados al efecto, que al precio de $ 60.00 y hasta el día 25 de Octubre corriente se encuentran a disposición de los interesados en las oficinas de la Comisión, calle Juan Carlos Gómez 1494 en horas hábiles.
Las aclaraciones de dichos recaudos deberán formularse por escrito hasta el día 29 de Octubre.
Las propuestas serán recibidas y abiertas en el mismo local, en presencia de los interesados que concurran al acto el día 3 de Noviembre de 1945 a la hora diez.
(Cuenta corriente) Oct 16-22791-v.oct 26.

DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA — SECCION PROVEEDURIA
Licitación amplia número 10|45
Llámase a licitación pública para el suministro de 20 (veinte) bicicletas, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría, calle Sarandí 472, todos los días hábiles de 13 a 18 horas (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se recibirán hasta el día 25 de Octubre de 1945 a la hora 14 y 30 en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Octubre 10 de 1945. — El Jefe de la Sección Proveeduría.
(Cuenta corriente) Oct 15-22771-v.oct 23.

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO Y ADMINISTRACION DE INMUEBLES NACIONALES
ARRENDAMIENTO DEL "ARGENTINO HOTEL - CASINO" Etc. DE PIRIAPOLIS
Llámase a licitación pública por primera vez para el arrendamiento del "Argentino Hotel - Casino" etc. de Piriápolis (Departamento de Maldonado) República Oriental del Uruguay de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de esta oficina, Colonia 945 (Montevideo).
Las propuestas serán abiertas el 29 del corriente a las 16 horas y leídas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Octubre 15 de 1945. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Oct 19-22845-v.oct 29.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LICITACIONES PUBLICAS
El Ministerio de Salud Pública llama a licitación pública para el suministro de varios artículos:
Octubre 22: hora 14 y 30, café crudo Cif. o Feb. (segundo llamado); 14 y 45, barraca; 15, carpintería; 15 y 15 cuarzo molido; 15 y 30, oleína y aceite de palma; 15 y 45, electricidad; 16, torneado y ajuste de mesas de operaciones (tercer llamado); 16 y 15, huevos (periódica) (segundo llamado); 16 y 30, suministro e instalación de cañería para agua corriente sector C)Colonia Saint Bois) (segundo llamado).
Octubre 29: hora 13 y 45, pinturería; 14 zapatería; 14 y 15, vacunas; 14 y 30, especialidades.
Noviembre 26: hora 13 y 30, aparato de Rayos X y accesorios Cif. o Feb.
Para los pliegos y propuestas respectivas dirigirse a la Oficina de Adquisiciones de este Ministerio, avenida 18 de Julio 1892 (tercer piso). — Montevideo, Octubre 16 de 1945.
(Cuenta corriente) Oct 18-22812-v.oct 22.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
LICITACION PUBLICA
Cuarto llamado
Llámase a licitación pública por cuarta vez, para proveer a estos Institutos de "artículos de vestuario", durante el año en curso.
Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto en el Secretariado Administrativo, calle Ellauri N.o 306, el día 26 de Octubre corriente a las 16 horas.
Pliegos de condiciones y demás recaudos, podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo N.o 518. — Montevideo, Octubre 13 de 1945. — El Secretariado Administrativo.
(Cuenta corriente) Oct.17-22820-v.oct.26.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
PRIMER LLAMADO A LICITACION PUBLICA
Llámase a licitación pública por primera vez, para proveer "material tipográfico", con destino al Taller de Artes Gráficas de estos Institutos.
Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto en el Secretariado Administrativo calle Ellauri N.o 306, el día 26 del corriente a las 15 horas.
Pliegos de condiciones y demás recaudos, podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo N.o 518. — Montevideo, Octubre 16 de 1945. — El Secretariado Administrativo.
(Cuenta corriente) Oct.16-22801-v.oct.26.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION PUBLICA
Llámase a licitación pública por segunda vez para el transporte de carne a los Establecimientos Penitenciario y de Detención, desde la planta del Frigorífico Nacional.
Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto en el Secretariado Administrativo, calle Ellauri número 306, el día 22 de Octubre corriente a las 15 horas.
Pliegos de condiciones y demás recaudos podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo número 518. — Montevideo, Octubre 5 de 1945. — El Secretariado Administrativo.
(Cuenta corriente) Oct 11-22743-v.oct 22.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
M. O. P.
Llamado a licitación
Convócase a licitación pública por primera vez para la construcción de la ampliación de una vivienda sita en la calle Florencio Varela número 3394 y por segunda vez, para la construcción de dos viviendas en las calles Andrés Spikerman 4119 y Huáscar 4086 y una ampliación de vivienda en la calle Caramurúes 1246 cuyos recaudos se hallan a la vista en la Secretaría de este Instituto avenida 18 de Julio número 1546 de donde podrán ser retirados previo pago de la suma de $ 1.00 (un peso) cada uno. Las propuestas se recibirán en este Instituto, el día 31 del corriente a las 14 y 30 horas. — Montevideo, Octubre 8 de 1945. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Oct 10-22719-v.oct 22.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
CONCURSOS
El Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal llama a concurso de anteproyectos tipos de edificación escolar urbana y rural entre los arquitectos nacionales.
Las bases y programas se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Arquitectura Escolar, donde podrán ser retirados en horas de oficina.
La recepción de los trabajos vence el día 5 de Noviembre del corriente año a las 16 horas debiendo ser entregados en la Sección Arquitectura, calle Rincón número 435. — Luis Varela Acevedo, Secretario General.
(Cuenta corriente) [illegible]

FACULTAD DE INGENIERIA
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION PARA LA ADQUISICION DE MUEBLES
Llámase por segunda vez a licitación pública para la adquisición de muebles destinados a los Institutos de Ensayo de Materiales, Electrotécnica y Estática de esta Facultad de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Secretaría, Cerrito 73, de la hora 8 a la hora 12.
Las propuestas deberán ser presentadas en el sellado de ley y serán abiertas el día 5 de Noviembre próximo a la hora 10, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Octubre 15 de 1945. — El Secretario.
(Cuenta corriente) Oct.18-22824-v.nov 5.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS
VENTA DE ESTAMPILLAS INUTILIZADAS
Se pone en conocimiento de los interesados que la Dirección General de Correos oye ofertas para la venta de un lote de estampillas inutilizadas, provenientes del rezago, de un peso bruto de once kilogramos, aproximadamente, de acuerdo con las condiciones establecidas en el pliego respectivo que puede ser retirado en esta oficina los días hábiles de 13 a 18 horas (sábados de 8 a 12).
Las ofertas serán abiertas el día 22 de Octubre corriente a las 15 horas en el local de esta Secretaría General. — Montevideo, Octubre 4 de 1945. — La Secretaría General.
(Cuenta corriente) Oct.10-22736-v.oct 22

OFICINA NACIONAL DE TURISMO
LICITACION PUBLICA
Llámase a licitación pública para la restauración de las pinturas de 4 salones en el edificio principal del Parador Tajes, ubicado en Cerrillos, 4a. sección judicial del Departamento de Canelones.
Las especificaciones a que deberán ajustarse los licitantes están a su disposición en la Oficina Nacional de Turismo, Sarandí 659, de donde se podrán retirar copias.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados el día 31 del corriente mes a la hora 16.

La Administración se reserva el derecho de aceptar la propuesta que más convenga a sus intereses y el de rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 19 de 1945. — El Secretario General.

(Cuenta corriente) Oct.19-22852-v.oct.24.

INSTITUTO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL URUGUAY
PROVEEDURIA GENERAL
Licitaciones públicas

Número 6853. — Muebles de madera. Apertura: el día 24 de Octubre de 1945 a las 15 y 30 horas.

Número 6854. — Muebles metálicos. Apertura: el día 24 de Octubre de 1945 a las 16 horas.

Las licitaciones más arriba mencionadas se efectuarán de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en la Proveeduría General del Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay, calle Dante 1861 (tercer piso), donde se podrán retirar todos los días hábiles de 13 a 18 horas (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán en la mencionada Proveeduría General los días y horas indicados en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Octubre 8 de 1945. — La Proveeduría General.

(Cuenta corriente) Oct.11-22749-v.oct.23.

FERROCARRILES Y TRANVIAS DEL ESTADO
LICITACIONES

Número 203. — Compra de lamparillas eléctricas. Apertura: 30 de Noviembre de 1945 a las 15 horas. Pliego de condiciones, valor $ 1.00.

Número 204. — Compra de máquinas de sumar y de escribir. Apertura: 30 de Octubre de 1945 a las 15 horas.

Número 205. — Compra de vidrios en general. Apertura: 18 de Diciembre de 1945 a las 9 horas.

Los respectivos pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Proveeduría, avenida 18 de Julio número 1112 (tercer piso).

Las propuestas serán recibidas y abiertas los días y horas indicados, en la Secretaría de la Administración. — Montevideo, Octubre de 1945. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Oct.16-22793-v.oct.20.

U. T. E.
LICITACION N.o 2301
Contadores eléctricos

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 14 de Enero de 1946, a las 10 horas, para proveerse de 250 contadores bifilares para corriente continua, 220 para corriente alternada trifásica, con transformador, 15 trifásicos para energía reactiva, con transformador y repuestos para los mismos, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Octubre 16 de 1945. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Oct.19-22850-v.oct.30.

U. T. E.
LICITACION N.o 2300
Hierro redondo para construcciones

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el día 13 de Diciembre de 1945 a las 16 horas, para proveerse de 411.702 kilos de hierro redondo para construcciones, en distintas medidas, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Octubre 15 de 1945. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Oct.17-22803-v.oct.27.

U. T. E.
PEDIDO DE PRECIOS N.o 2299
Venta de máquina para cepillar metales

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado ofrece en venta, hasta el día 25 de Octubre de 1945, 1 máquina para cepillar metales, a mano, con mesa de m. 0.30 de ancho x 0.56 de largo; recorrido de la mesa, m. 0.56, usada, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas). — Montevideo, Octubre 11 de 1945. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Oct.16-22795-v.oct.20.

U. T. E.
LICITACION N.o 2296
Conductor bifilar, bajoplomo

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 11 de Enero de 1946 a las 10 horas, para proveerse de 8.000 metros de conductor bifilar, bajoplomo, de 2 x 2 mms.2 de sección, que será utilizado con una tensión normal de 250 voltios, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar, en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Octubre 11 de 1945. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Oct.16-22796-v.oct.26.

U. T. E.
PEDIDO DE PRECIOS N.o 2298|45
Lingotes de hierro para fundición

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado ofrece en venta, hasta el día 22 de Octubre de 1945, 20.000 kilos hierro en lingotes, especial para fundición, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas). — Montevideo, Octubre 10 de 1945. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Oct.16-22797-v.oct.20.

A. N. C. A. P.
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION
N.o 1155

La A. N. C. A. P. llama a licitación pública para la compra de válvulas y accesorios para cañerías.

El pliego de condiciones respectivo puede retirarse en las oficinas de la División Adquisiciones de esta Administración, calle 25 de Mayo número 417.

La apertura de las ofertas se realizará en la sede de la Gerencia calle 25 de Mayo número 417, el día 12 de Noviembre de 1945 a las 16 y 30 horas. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Oct.17-22802-v.oct.27.

A. N. C. A. P.
LICITACIONES PUBLICAS

Número 1169. — Compra de una locomotora Diesel eléctrica para trocha normal. Apertura: 18 de Diciembre a las 16 y 30 horas.

Número 1170. — Compra de diez mil botellas de bolsillo de 125 cc. de capacidad. Apertura: 25 de Octubre a las 16 y 30 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos puede retirarse en la División Adquisiciones de esta Administración, calle 25 de Mayo número 417. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Oct.11-22748-v.oct.23.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

MAGDALENA HORRACH, uruguaya, profesora de música, domiciliada en la calle San Fructuoso número 1591, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de cinco composiciones musicales: "Rosario" y "Característica 48" para armonium: "Danzando", "Aldeana" y "Marcha femenina", para piano, de las que se declara autora, habiendo depositado en esta oficina los ejemplares, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Setiembre 18 de 1945. — Juan Silva Vila, Director.

$3.00 Oct.19-10236-v.oct.30.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

RAUL FONTAINA, en su carácter de administrador de Sadrep, Limitada, con domicilio en la avenida 18 de Julio número 1342, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de las siguientes obras radiales de las que se declara autor: "¿Quién es quién?" "La Feria del Saber" y "Adivina, Adivinador" de las que ha depositado los ejemplares en duplicado de las mismas en esta oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Octubre 4 de 1945. — Juan Silva Vila, Director.

$3.00 Oct.15-10057-v.oct.25.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

FELIX MARTIN GARCIA ETCHEBARNE, uruguayo, comerciante, domiciliado en la calle San Fructuoso número 975, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de los planos de un modelo de indicador de temperatura para canillas, de lo que se declara autor, habiendo depositado en esta oficina los planos, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Octubre 4 de 1945. — Juan Silva Vila, Director.

$3.00 Oct.11-9902-v.oct.23.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

JULIO BOUZAS, español, comerciante, domiciliado en la calle G. Piccioli número 2865, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de un modelo artístico de lamparilla, del que se declara autor y del que ha depositado dos fotografías en esta oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Octubre 2 de 1945. — Juan Silva Vila, Director.

$2.00 Oct.10-9847-v.oct.22.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

J. P. BARIDON y Cía., de Montevideo, con domicilio en la calle Rincón número 626, de esta ciudad, solicitan la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de una foja gráfica para tomar medidas, de la que se declara autor y de la que ha depositado dos ejemplares impresos en esta oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Octubre 1.o de 1945. — Juan Silva Vila, Director.

$3.00 Oct.10-9833-v.oct.22.

RECEPTORIA DE CERRO LARGO
EMPLAZAMIENTO

Por el presente se cita, llama y emplaza a ANAROLINO RODRIGUEZ para que comparezca ante esta Receptoría dentro del plazo de noventa días, a fin de estar a derecho dentro de dicho plazo y bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, de acuerdo con lo que determinan los artículos 307 y 308 del Código de Procedimiento Civil y 35 de la ley número 10.257. — Río Branco, Setiembre 25 de 1945. — Ramón Ortiz, E. del D.

(Cuenta corriente) Oct.1.o-2664-v.nov.6.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 45500. — Montevideo, Octubre 4 de 1945. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por el señor A. C. Mayon, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "STERA - KLEEN", para distinguir artículos de las clases 9 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Oct.9-9806-v.oct.20.

ACTA N.o 45501. — Montevideo, Octubre 4 de 1945. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por el señor A. C. Mayon, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "STERADENT", para distinguir artículos de las clases 9 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Oct.9-9807-v.oct.20.

ACTA N.o 45539. — Montevideo, Octubre 9 de 1945. — Con esta fecha Motores Marelli, S. A., Montevideo, solicita renovación de marca



para distinguir artículos de clases 11 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$5.00 Oct.18-10202-v.oct.29.

ACTA N.o 45547. — Montevideo, Octubre 10 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Manuel Guelfi y Cía., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

Columbia

para distinguir artículos de la clase 15 (excepto cintas para máquinas de escribir). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$9.00 Oct.18-10197-v.oct.29.

ACTA N.o 41161. — Montevideo, Octubre 22 de 1945. — Con esta fecha el señor Lázaro Gaggero Marini, de Montevideo (R. O. del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



LA FAMA

para distinguir artículos de la clase 1 (yerba mate, achicorias, tes, cafés y otras substancias para infusiones y bebidas calientes únicamente). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$12.50 Oct.18-10185-v.oct.29.

ACTA N.o 45501. — Montevideo, Octubre 13 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Myrurgia, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "EBUR" para distinguir artículos de las clases 10 y 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Oct.18-10188-v.oct.29.

ACTA N.o 45524. — Montevideo, Octubre 8 de 1945. — Con esta fecha José Luis Cuenca, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca "VETICILINA", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Oct.13-9998-v.oct.24.

ACTA N.o 45490. — Montevideo, Octubre 2 de 1945. — Con esta fecha Horacio Torrendell, S. A., Montevideo, solicita registrar la marca "MARMON-HERRINGTON", para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Oct.13-10024-v.oct.24.

ACTA N.o 45529. — Montevideo, Octubre 6 de 1945. — Con esta fecha José Luis Cuenca, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

LEDER-VIT

para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.00 Oct.13-9999-v.oct.24.

ACTA N.o 45527. — Montevideo, Octubre 6 de 1945. — Con esta fecha José Luis Cuenca, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

CELODIAZINA

para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.00 Oct.13-10000-v.oct.24.

ACTA N.o 45528. — Montevideo, Octubre 6 de 1945. — Con esta fecha José Luis Cuenca, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

LEDERSOL

para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.00 Oct.13-10001-v.oct.24.

ACTA N.o 45526. — Montevideo, Octubre 6 de 1945. — Con esta fecha José Luis Cuenca, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

LEDERCILINA

para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.00 Oct.13-10002-v.oct.24.

ACTA N.o 45525. — Montevideo, Octubre 6 de 1945. — Con esta fecha José Luis Cuenca, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

PAXONINA

para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.00 Oct.13-10003-v.oct.24.

ACTA N.o 45491. — Montevideo, Octubre 2 de 1945. — Con esta fecha Horacio Torrendell, S. A., Montevideo, solicita registrar la marca "JAHN", para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Oct.13-10025-v.oct.24.

ACTA N.o 45492. — Montevideo, Octubre 2 de 1945. — Con esta fecha Horacio Torrendell, S. A., Montevideo, solicita registrar la marca "CUSHMAN", para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Oct.13-10026-v.oct.24.

ACTA N.o 45510. — Montevideo, Octubre 5 de 1945. — Con esta fecha Vinelli Hnos., Montevideo, solicitan registrar la marca "LA SAMARITAINE", para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Oct.13-10023-v.oct.24.

ACTA N.o 45534. — Montevideo, Octubre 8 de 1945. — Con esta fecha Miguel Biere, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca "DICIPAL", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Oct.13-9997-v.oct.24.

ACTA N.o 45511. — Montevideo, Octubre 6 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Williams y Co., Productos Químicos, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$11.50 Oct.11-9932-v.oct.23.

ACTA N.o 45523. — Montevideo, Octubre 6 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por The Capewell Manufacturing Company, de Hartford (E. U. A.), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6 (hojas de sierras para cortar metales). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.50 Oct.11-9927-v.oct.23.

ACTA N.o 45522. — Montevideo, Octubre 6 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por The Capewell Manufacturing Company, de Hartford (E. U. A.), han solicitado el registro de la marca

CAPEWELL

para distinguir artículos de la clase 6 (hojas de sierras para cortar metales). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Oct.11-9933-v.oct.23.

ACTA N.o 45518. — Montevideo, Octubre 6 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Pocket Boocks, Inc., de Nueva York (E. U. A.), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 15 (libros). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$11.00 Oct.11-9929-v.oct.23.

ACTA N.o 45517. — Montevideo, Octubre 6 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por A. Sulka y Company, de Nueva York (E. U. A.), han solicitado el registro de la marca

Sulka

para distinguir artículos de las clases 4 y 5 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Oct.11-9930-v.oct.23.

ACTA N.o 45546. — Montevideo, Octubre 6 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor José M. Carrau, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

DUALEX

para distinguir artículos de la clase 9 (insecticidas en general, de todas clases y naturaleza). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.50 Oct.11-9931-v.oct.23.

ACTA N.o 45507. — Montevideo, Octubre 5 de 1945. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Industrias Químicas Uruguayas "Duperial", de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "DELSTEROL", para distinguir artículos de la clase 9 (excepto analgésicos y antiespasmódicos). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Oct.10-9837-v.oct.22

ACTA N.o 45508. — Montevideo, Octubre 5 de 1945. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrel, por la S. A. The Brighton, Sombreros, Camisas, de Buenos Aires y Montevideo, han solicitado el registro de la marca "MONARCH", para distinguir artículos de la clase 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Oct.10-9838-v.oct.22

ACTA N.o 45473. — Montevideo, Octubre 2 de 1945. — Con esta fecha Mario Della Seta, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca "COHAMA", par adistinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Oct.10-9839-v.oct.22

ACTA N.o 45475. — Montevideo, Octubre de 1945. — Con esta fecha Francisco Tastás Moreno, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca "CROPRES", para distinguir artículos de la clase 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Oct.10-9840-v.oct.22

ACTA N.o 45493. — Montevideo, Octubre 3 de 1945. — Con esta fecha Mario Della Seta, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca "AMERITEX", para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Oct.10-9841-v.oct.22

ACTA N.o 45487. — Montevideo, Octubre 3 de 1945. — Con esta fecha "Suney", S. A. Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1, 2, 3 y 13. — Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se hace la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$11.50 Oct.10-9677-v.oct.22.

ACTA N.o 45471. — Montevideo, Octubre 2 de 1945. — Con esta fecha Banchero Pasquet y Cía., de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 6 y 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$9.00 Oct.10-9846-v.oct.22.

ACTA N.o 45503. — Montevideo, Octubre 4 de 1945. — Con esta fecha Pedro Stellardi, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca "IPA", para distinguir artículos de la clase 6 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Oct.10-9842-v.oct.22

ACTA N.o 45494. — Montevideo, Octubre 3 de 1945. — Con esta fecha Celso Alvarez, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

Celso Alvarez

CARROCERIAS Y ...

para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.50 Oct.10-9815-v.oct.22.

ACTA N.o 45520. — Montevideo, Octubre 6 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por The Capewell Manufacturing Company, de Hartford (E. U. A.), han solicitado el registro de la marca

CAPEWELL

para distinguir artículos de la clase 6 (clavos). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Oct.11-9925-v.oct.23.

ACTA N.o 45519. — Montevideo, Octubre 6 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por The Capewell Manufacturing Company de Hartford (E. U. A.), han solicitado el registro de la marca

TECHNITE

para distinguir artículos de la clase 6 (hojas de sierras para cortar metales). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$9.00 Oct.11-9928-v.oct.23

ACTA N.o 45521. — Montevideo, Octubre 6 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por The Capewell Manufacturing Company, de Hartford (E. U. A.), han solicitado el registro de la marca

VENCEDOR

para distinguir artículos de la clase 6 (clavos para herraduras). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.00 Oct.11-9926-v.oct.23.

ACTA N.o 45509. — Montevideo, Octubre 5 de 1945. — Con esta fecha Instituto Andromaco, S. A., de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca "ANDROVIT", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.60 Oct.10-9844-v.oct.22.

ACTA N.o 45502. — Montevideo, Octubre 4 de 1945. — Con esta fecha José Aníbal Olivera Peyran, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca "ALMY", para distinguir artículos de las clases 9 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Oct.10-9843-v.oct.22

ACTA N.o 45546. — Montevideo, Octubre 10 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Cosmos Dental Products, Inc., de Nueva York (E. U. A.), han solicitado el registro de la marca

V I T A I N

para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.50 Oct.16-10098-v.oct.26.

ACTA N.o 45550. — Montevideo, Octubre 11 de 1945. — Con esta fecha Corporación Americana de Plásticos, S. A., de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 7. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Oct.17-10143-v.oct.27.

ACTA N.o 45530. — Montevideo, Octubre 9 de 1945. — Con esta fecha Theo Frank, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "MENACYL" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Oct.15-10055-v.oct.25.

ACTA N.o 45537. — Montevideo, Octubre 9 de 1945. — Con esta fecha Inter-Farma Limitada, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "JECOMALT" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

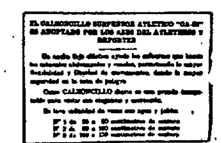
$4.00 Oct.15-10056-v.oct.25.

ACTA N.o 45554. — Montevideo, Octubre 11 de 1945. — Con esta fecha Cinematográfica Glücksmann, S. A., Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "ATOM", para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Oct.15-10106-v.oct.26.

ACTA N.o 45548. — Montevideo, Octubre 10 de 1945. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por el señor Carlos Sinigagliesi, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca





para distinguir artículos de la clase 5 (un calzoncillo suspensor atlético). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$9.00 Oct.16-10101-v.oct.26.

ACTA N.o 45541. — Montevideo, Octubre 10 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía, por Romanoff Caviar Company, de Nueva York (E. U. A.), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1 (según detalle). — La Dirección.

$11.00 Oct.16-10088-v.oct.26.

ACTA N.o 45542. — Montevideo, Octubre 10 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Bali Brassiere Co. Inc., de Nueva York (E. U. A.), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$12.50 Oct.16-10089-v.oct.26.

ACTA N.o 45543. — Montevideo, Octubre 10 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por The Tappan Stove Company, de Mansfield (E. U. A.), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$11.00 Oct.16-10090-v.oct.26.

ACTA N.o 45545. — Montevideo, Octubre 10 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por The Goodyear Tire y Rubber Company, de Akron (E. U. A.), han solicitado el registro de la marca

BILTAX

para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.00 Oct.16-10091-v.oct.26.

ACTA N.o 45540. — Montevideo, Octubre 9 de 1945. — Con esta fecha Motores Marelli, S. A., Montevideo, solicita renovación de marca



para distinguir artículos de clases 11 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$5.00 Oct.18-10203-v.oct.29.

ACTA N.o 45559. — Montevideo, Octubre 13 de 1945. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por el Frigorífico Anglo del Uruguay, S. A. de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "BOVISAL", para distinguir artículos de la clase 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Oct.18-10178-v.oct.29.

ACTA N.o 45552. — Montevideo, Octubre 11 de 1945. — Con esta fecha Luis Goldstein, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca "ELGE", para distinguir artículos de la clase 7. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Oct.17-10142-v.oct.27.

ACTA N.o 45499. — Montevideo, Octubre 4 de 1945. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por los señores Pfeiffer y Cía. Ltda., S. A. Importadora, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca "FORMIGUIL", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Oct.9-9805-v.oct.20.

ACTA N.o 45544. — Montevideo, Octubre 10 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Wellcome Foundation Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca "HAZELINE", para distinguir artículos de las clases 9 y 10 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Oct.16-10092-v.oct.26.

ACTA N.o 45549. — Montevideo, Octubre 10 de 1945. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Lentheric, Incorporated, de Nueva York (Estados Unidos de Norte América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 9 y 10 (loción y polvo para después de afeitarse, agua de colonia y estimulante para el cuero cabelludo). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$11.00 Oct.17-10149-v.oct.27.

ACTA N.o 45553. — Montevideo, Octubre 11 de 1945. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Sterling Drug Inc., de Wilmington, Delaware (Estados Unidos de Norte América), han solicitado el registro de la marca "BRE-A-COL", para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Oct.19-10150-v.oct.30.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 6364. — Montevideo, Octubre 15 de 1945. — Con esta fecha el señor Félix Martín García Etchebarne, de esta ciudad, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Llave reguladora para calentadores, cocinas, estufas y sus similares, a gas de combustible líquido", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Hugo Tedesco, Secretario.

$6.00 Oct.19-10240-v.oct.30.

ACTA N.o 6363. — Montevideo, Octubre 10 de 1945. — Con esta fecha los señores Jones y Cía., en representación de Gilbert Mackay y John Philip Nell, de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en el envasado de fajas o toallas higiénicas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Tedesco, Secretario.

$6.00 Oct.17-10141-v.oct.27.

ACTA N.o 6362. — Montevideo. Octubre 10 de 1945. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., por A. G. Redmond Company, de Owosso (E. U. A.), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Rotor para motor y método de hacerlo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Hugo Tedesco, Secretario.

$6.00 Oct.16-10094-v.oct.26.

ACTA N.o 6360. — Montevideo, Octubre 4 de 1945. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., por Zenith Radio Corporation, de Chicago (E. U. A.), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en audiófonos auxiliares del oído del tipo de conducción de hueso", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Hugo B. Tedesco, Secretario.

$6.00 Oct.10-9831-v.oct.22.

ACTA N.o 6361 — Montevideo, Octubre 4 de 1945 — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., por Zenith Radio Corporation, de Chicago (E. U. A.), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en unidades de audiófonos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Hugo B. Tedesco, Secretario

$6.00 Oct.10-9832-v.oct.22

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 223/945

Llámase a licitación pública por tercera vez para las obras de construcción del edificio para la Escuela Rural en Santa Adelaida (Departamento de Flores), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 9.70 en la Tesorería General de la Nación

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse también con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 30 de Octubre a las 15 horas

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo Octubre 15 de 1945. — Ricardo F. Barbé, Secretario.

(Cuenta corriente) Oct.18-22826-v.oct.25.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 222/945

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de reformas, reparaciones e instalación sanitaria en la Cárcel y Jefatura de Artigas, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación previo depósito de $ 8.55 en la Tesorería General de la Nación

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse, también con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 29 de Octubre a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 13 de 1945. — Ricardo F Barbé

(Cuenta corriente) Oct 17-22804-v oct 24

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 220/945

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de reparaciones en la Sucursal de Impuestos Directos de San Carlos (Departamento de Maldonado), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 5.00 en la Tesorería General de la Nación

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 25 de Octubre a las 15 horas

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 10 de 1945. — Ricardo F Barbé.

(Cuenta corriente) Oct.15-22774-v.oct.22.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 221/945

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción del edificio para el núcleo escolar urbano barrio María Isabel (Departamento de Treinta y Tres), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 12.85 en la Tesorería General de la Nación

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 31 de Octubre a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 11 de 1945. — Ricardo F. Barbé Secretario

(Cuenta corriente) Oct.16-22794--v.oct.23.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Aviso

La Dirección de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas se interesa por la compra de un auto "Ford" de 8 cilindros, 85 H. P. de dos o cuatro puertas modelo 1938 en adelante.

Las ofertas deberán formularse en sellado de ley, determinándose las principales características del vehículo que se ofrezca, y se recibirán en la Sección Proveeduría de la precitada oficina hasta el día 22 de Octubre de 1945 a las horas 14 y 30 en cuya fecha y hora se procederá a su apertura, en presencia de los interesados que concurran.

Esta oficina se reserva el derecho exclusivo en la adjudicación. — Montevideo, Octubre 8 de 1945. — Jefe de Proveeduría.

(Cuenta corriente) Oct 13-22768-v.oct.22.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación número 253

Llámase a licitación pública para la adquisición de 635 metros 50 de casimir azul y 184 metros 50 de seda mercerizada negra, de acuerdo con los pliegos de condiciones que podrán retirar los interesados todos los días en horas de oficina en esta Dirección, calle Colonia número 2035, donde se recibirán y abrirán las propuestas en presencia de los interesados el día 25 de Octubre próximo a las 15 horas. Valor del pliego de condiciones: $ 0.15 — Montevideo, Octubre 11 de 1945 — La Dirección.

(Cuenta corriente) Oct.19-22846-v.oct 25.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación número 252

Llámase a licitación pública para el suministro de alfalfa y maíz por el término de treinta días a distintas dependencias municipales, de acuerdo con los pliegos de condiciones que podrán retirar los interesados todos los días en horas de oficina en esta Dirección, calle Colonia número 2025, donde se recibirán y abrirán las propuestas en presencia de los interesados el día 22 de Octubre próximo a las 15 horas — Valor del pliego de condiciones: $ 0.20. — Montevideo Octubre 10 de 1945 — La Dirección

(Cuenta corriente) Oct.16-22790-v oct.22.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor FELIX LARAIA LANGONE en su carácter de heredero según lo tiene probado, de don Domingo o Vicente Langone, usuario del sepulcro 827 del Cementerio del Buceo, solicitando a nombre de éste, la expedición de nuevo título, por extravío del anterior se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derechos que tienen noventa días de plazo para concurrir a interponerlos. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — La Jefatura.

$72.00 Set 1.o-8236-v dic 18

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición la señora CARMEN ALONSO DE MARTINEZ en su carácter de usuaria del sepulcro 2441 del Cementerio del Buceo solicitando extraer de dicho local con destino al Osario General, los restos de Margarita Arens de Kendall Juan Chiossone Clara García de Rodríguez Manuel Garcído Sian José Platas Antonio Seoane Carmen Ramate Garrido Benito Raposo Fidelgo María Varela de Casal, Vicente Pietrafesa y Manuel Santos Castro se previene a los que se creyeren con derecho a los expresados restos que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo. Julio 8 de 1945. — La Jefatura.

$90.00 Jl.7-6138 v oct 23

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA
CONFECCION DE VALORES PARA EL AÑO 1946

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la confección de los valores correspondientes al ejercicio en curso para el uso de esta Municipalidad, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones y especificaciones agregadas, que obran a disposición de los interesados en la Secretaría General de la Intendencia.

Las propuestas, que deberán presentarse en sellado y con los timbres de ley bajo sobre cerrado y lacrado, serán abiertas el día 31 de Octubre próximo a las 15 horas en la Secretaría de la Intendencia.

La Intendencia Municipal se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o de rechazarlas todas. — Colonia, Octubre 15 de 1945. — Esteban Rostagnol Bein, Intendente Municipal. — Pedro R. Costa, Prosecretario.

(Cuenta corriente) Oct.19-22851-v.oct.30.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA
LLAMADO A LICITACION PARA EL ARRENDAMIENTO DEL HOTEL Y FRONTON DEL REAL DE SAN CARLOS

Llámase a licitación pública por segunda vez para el arrendamiento del hotel y frontón - bar del Real de San Carlos, Colonia (R. O. del Uruguay), con plazo de explotación hasta el 16 de Febrero de 1947 y en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que obra a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Intendencia.

Las propuestas, que deberán ser presentadas en sellado y timbre de ley serán abiertas en presencia de los interesados que deseen concurrir al acto el día 29 de Octubre de 1945 a las 15 horas.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o de rechazarlas todas — Colonia, Octubre 8 de 1945. — Esteban Rostagnol Bein, Intendente Municipal. — Pedro R Costa, Prosecretario.

(Cuenta corriente) Oct.13-22755-v.oct.24.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORIDA
PRIMER LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por primera vez para la explotación de diversos servicios del "Parador Municipal" ubicado en el Prado Piedra Alta, de esta ciudad, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en Secretaría.

Los licitantes presentarán sus propuestas en sellado de $ 0.50, acompañando otro en blanco de $ 0.25 y bajo sobre cerrado, en la Secretaría, hasta el día sábado tres de Noviembre próximo venidero a las diez horas, reservándose la Intendencia el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas.

Los interesados exhibirán la patente de giro del año en curso y el certificado de la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos en el que se haga constar que la firma está al día en el pago de los aportes patronales y obreros o que sus atrasos hállanse regularizados mediante arreglos con dicho Instituto. — Florida Octubre 13 de 1945. — José Luis Rodríguez, Intendente. — Timoteo Núñez Muslera, Secretario.

(Cuenta corriente) Oct 18-22832-v oct.29.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por primera vez y por el término de treinta días para la venta de hierro viejo y residuos de vidrios, aproximadamente 2.500 kilos lo primero y 3.000 kilos lo segundo, existentes en el Corralón Municipal.

Los interesados deberán presentar las propuestas en sellados con sus timbres municipales correspondientes, deberán presentar sus patentes de giro y se recibirán en sobre cerrado y lacrado hasta el día 7 de Noviembre a las 16 horas

No se procederá a la apertura de propuestas no presentándose menos de tres y reservándose la Intendencia el derecho de aceptar la más conveniente o de rechazarlas todas. — Maldonado, Octubre 2 de 1945 — Américo F. Bazzano, Secretario

(Cuenta corriente) Oct 9-22731-v.nov 7.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SALTO
LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la confección de (28.615) veintiocho mil seiscientos quince recibos proventos varios para el ejercicio año 1946.

El pliego de condiciones se halla a disposición de los interesados en la Dirección General de Contaduría Municipal.

Las propuestas se recibirán en la Contaduría Municipal hasta las 10 horas del día 25 de Octubre actual en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran, reservándose el Municipio el derecho de aceptar la más conveniente o de re-

chazarlas todas. — Salto, Octubre 13 de 1945. — Enrique Calvo, Dir. Gral. Cont. Municipal.

$6.40 Oct.19-10248-v.oct.27.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SALTO

LLAMADO A LICITACIONES PUBLICAS

Llámase a licitación pública para la provisión a este Municipio, de lo siguiente:

Diez mil novecientas treinta y cinco (10.935) fórmulas de recibos patentes de rodados para el ejercicio año 1946.

Apertura de propuestas: las diez horas del día 26 de Octubre actual.

Cuatro mil (4.000) chapitas "pass - partout" para vehículos tracción mecánica y mil ochocientos (1.800) para vehículos tracción a sangre, para el ejercicio año 1946.

Apertura de propuestas: las diez horas del día 27 de Octubre actual.

Los pliegos de condiciones de ambas licitaciones se hallan a disposición de los interesados en la Dirección General de Contaduría Municipal, donde serán abiertas las propuestas en presencia de los interesados que concurran.

El Municipio se reserva el derecho de aceptar la propuesta más conveniente o de rechazarlas todas. — Salto, Octubre 13 de 1945. — Enrique Calvo. Dir. Gral. Cont. Municipal.

$9.60 Oct.19-10249-v.oct.27.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En de de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley"

(Espacio limitado a 3 días por la ley 9.906).

Montevideo, Octubre 19 de 1945

3.a Sección

SAUL FERNANDO RAMOS, 52 años, soltero, médico, argentino, domiciliado Sarandí 517, y ADELAIDA RAQUEL MAISON, 34 años, divorciada, argentina, domiciliada Sarandí 517.

MANUEL GARCIA, 45 años, divorciado, comerciante, español, domiciliado Buenos Aires 502, y ROSA SPERA, 48 años, divorciada, oriental, domiciliada Buenos Aires 502.

EDUARDO ANGEL CABRERA, 36 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Sarandí 328, y ESMERALDA FERNANDEZ, 25 años, viuda, oriental, domiciliada Sarandí 328.

MANUEL LUIS PEREZ, 53 años, divorciado, médico, argentino, domiciliado Buenos Aires 320, y ANGELICA BORGONOVO, 30 años, viuda, argentina, domiciliada Buenos Aires 320.

ANGEL MIRALLES GARCIA, 41 años, divorciado, comercio argentino, domiciliado Sarandí 430, y AMELIA FERNANDEZ PALACIOS, 25 años, soltera, argentina, domiciliada Sarandí 430.

4.a Sección

MARCOS SAPIRO, 39 años, viudo, comerciante, lituano (ciudadano legal), domiciliado Soriano 922, y LUISA SPERBER, 36 años, divorciada, polaca, domiciliada Soriano 922.

ARTURO SABATE, 50 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Florida 1179, y JULIA ALMEIDA 43 años, viuda, oriental, domiciliada Florida 1179.

JUAN NAUDZIUNAS, 53 años, soltero, empleado, lituano, domiciliado Reconquista 686, y JEVA VISNIENSKAITE, 56 años, soltera, lituana, domiciliada Reconquista 686.

5.a Sección

ROBERTO M. AMARO, 41 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cuareim 1315, e HILDA L. DE MATTOS, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Cuareim 1315.

6.a Sección

HUGO WADE, 28 años, soltero, escritor, argentino, domiciliado Cuareim 1617, y MARIA DEL CARMEN MADRAZO, 26 años, soltera, argentina, domiciliada Cuareim 1617.

10.a Sección

SANTIAGO POGGI ETCHEBARNE, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado L. Forteza 2595, y MATILDE DELIA BACALARIO GIUFFRA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada F. Sanguinetti 2627.

INOCENCIO DI DEANGELIS, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Nancy 4439, y GLISERIA MARTINEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Joanicó 3825.

11.a Sección

CARLOS WALTER ECHEVERRIA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pedro Piñeyrúa 4860, y OLGA FERRADA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Pedro Piñeyrúa 4857.

12.a Sección

LUIS CARLOTTI, 43 años, soltero, comercio, italiano, domiciliado General Flores 2828, y CATALINA GAMBERA, 37 años soltera, italiana, domiciliada B. Artigas 3418.

JUAN BERNARDO DE LOS SANTOS, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Nelson 3524, y ELIDA FREITAS SOSA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Nelson 3524.

JUAN ELIAS, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ramón Estomba 3322, y ROSA SALINARDI, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Vilardebó 1979.

SAMUEL BENASUS, 22 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Húsares 3519, y REGINA LIZBONA, 21 años, soltera, turca, domiciliada Rocha 2779.

JUAN CARLOS ANDRADE, 33 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Cavambé 3422 e IRMA FERNANDEZ BAZAN, 27 años, soltera, oriental, empleada, domiciliada Junta E. Administrativa 2060.

NISSIM BARDAVID, 57 años, soltero, comercio, turco, domiciliado José L. Terra 2860, y ESTHER LISBONA, 49 años, soltera, turca, domiciliada José L. Terra 2860.

ATILIO LE ROSE, 28 años, soltero, pulidor, oriental, domiciliado Municipio 3083, y MATILDE MANSILLA, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Pedernal 2172.

HECTOR RAUL DE CUNTO, 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Walcalde 2659, y MARIA MERCEDES ROVIRA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Cabal 2336.

LUIS ALBERTO LISTA, 23 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Pampas 2038 (apto. 4), y AURELIA CAROLINA HERNANDEZ, 23 años, soltera oriental, domiciliada Fermín Ferreira 1845.

14.a Sección

SIRIO ADOLFO BONI ALVAREZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tomás Toribio 1410, y MIRTA IRIS MELLUSO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Tomás Toribio 1406.

ALBERTO SANCHEZ, 33 años soltero, tapicero, oriental, domiciliado Doroteo Enciso 865, y MARGARITA FERNANDEZ, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Doroteo Enciso 865.

RICARDO ANDRES SEVERGNINI, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gral. Palleias 2570 (apto. 11) y ALMINDA LEMUS, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Gral. Palleias 2570 (apto. 5).

HILARIO LAURO CAMEJO, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santiago de la Bandera 719, y MARIA ESTHER SAN MARTIN, 27 años, soltera, oriental domiciliada Santiago de la Bandera 719.

JULIO CESAR BARLOCCO, 26 años, soltero, peluquero, oriental, domiciliado Abayubá 2627, y LIRIA ESTHER FERNANDEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada San Fructuoso 1247.

JULIO CESAR VICENTE CASAS, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Buricayupí 3303, y EMMA ANGELICA GARCIA, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Buricayupí 3393.

15.a Sección

WILFREDO HORACIO GIBBON, 40 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado G. Ramírez 2121, y SARA TERESA GARCIA, 24 años, soltera, argentina, domiciliada G. Ramírez 2121.

JOSE LABRADOR OTERO, 36 años, soltero, empleado, español, domiciliado Pan de Azúcar 2495, y JUDITH SILVA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada San Salvador 1811.

AMARANO MATTOS 47 años, viudo, retirado, oriental, domiciliado Defensa 1718, y TERESA PENZA, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Defensa 1718.

19.a Sección

BORUCH JAKUBI, 25 años, soltero, peluquero, polaco, domiciliado Nueva Palmira 1850, y JOSEFINA ATLASOWICZ, 20 años, soltera, polaca, domiciliada Inca 2283.

PASCUAL ACONE, 25 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Nicaragua 2183, y ALBA PIROTTO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Nicaragua 2175.

ANTONIO ARNESTO CAPANO, 27 años, soltero, sastre, oriental, domiciliado Miguelete 1951, y PILAR RIVAS BLANCO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Paullier 1988.

23.a Sección

MAHMUD ISMAIL, 58 años, divorciado, empleado, hindú, domiciliado General Urquiza 2498, y MARGARITA FERRONI ALDEGOA, 41 años, soltera, oriental, domiciliada General Urquiza 2408.

ALBERTO BASILIO TORRES MARTINEZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Goes 2120, y DORA CLOTILDE GUILLERMO CURTO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada La Paz 2339.

$2.00 P|p.-oct.22.

Montevideo, 18 de Octubre de 1945

1.a Sección

LEONARDO SUAREZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cerrito 683 y GILDA SESSA, 23 años, soltera, italiana, domiciliada Cerrito 683

JOSE ANTONIO PEREZ SANCHEZ, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juncal 1408 y MARIA TERESA BOURSIE MAREXIANO, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Juncal 1408.

2.a Sección

NICOLAS PANTOLIOS, 40 años, soltero, marino, griego, domiciliado Piedras 272 y ELENA JOSEFIDES, 23 años, soltera, argentina, domiciliada Piedras 272.

JULIO CESAR HEGUY, 24 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado Rincón 593 y ELEONORA GRAZIANO BULFARO, 24 años, soltera, italiana, domiciliada Rincón 593.

5.a Sección

LUSER STORCH, 21 años, soltero, viajante, polaco, domiciliado Soriano 1159 y ROSA CESLER, 20 años, soltera, lituana, domiciliada, Soriano 1159.

EUGENIO MARIO IZTUETA, 24 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Canelones 1327 e IDA JOSEFA GAMBARDELLA MACEDO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Durazno 1318.

HECTOR ANGEL GOMEZ AVALLONE, 26 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Ejido 1172 y OBDULIA M. COLLADO LINARES, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Ejido 1172.

6.a Sección

ALBERTO SALGADO, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Paraguay 1470 y MARIA HELENA COMAS BORDABERRY, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Paraguay 1470.

11.a Sección

NATALIO VAZQUEZ, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado camino Maldonado 69 y ROMANA DELGADO, 35 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Güemes 2971.

BIBIANO PERDOMO, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado camino Maldonado 5377 y JULIA MARIA QUINTANA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada 24 de Setiembre 4159.

MARIO RAUL AMARO, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado A. Calamet 4511 y ROSA CAMARRI, 17 años, soltera, oriental, domiciliada A. Calamet 4511.

12.a Sección

ALEJO ORESTES MAGDALENO, 25 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Joaquín Requena 2497 y JUANA MACHADO, 25 años, soltera, oriental domiciliada Isla de Gorriti 2059.

MARIO DEICH, 19 años, soltero, corredor, polaco, domiciliado Guaviyú 3274 y BERTA VELTMAN, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Guaviyú 3284.

CESAREO ACOSTA Y LARA, 41 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Enrique Martínez 1511 y SOFIA RUIZ IBARRA, 36 años, soltera, oriental, domiciliada Carignano 1509.

RAUL ALBERTO LOMBARDI, 31 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Dr. Decroly 4942 (Malvín) y ZULMA LAURA AMELIA TRINANES, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Leandro Gómez 2486.

13.a Sección

ROMEO PEREIRA, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Carlos M.a Ramírez 2254 y OFELIA MARIA OTERO, 23 años, soltera, española, domiciliada Egipto 434.

16.a Sección

IGNACIO ARCHACKI, 40 años, soltero, empleado, polaco, domiciliado Rincón del Cerro y DIVA MACHADO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Rincón del Cerro.

FACUNDO BERNATEF BUSTO, 26 años, soltero, industrial, oriental domiciliado Carlos M.a Ramírez 822 y ELENA RODRIGUEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Laureles 513.

VICENTE ABOAL, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Paso de la Arena y MARIA LIDIA GONZALEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Pueblo Santiago Vázquez.

MARTIN BORGES, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado camino Gori 4145 y CECILIA RODRIGUEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Vecinal 17 (Paso de la Arena).

18.a Sección

LUIS ANGEL PENA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Maldonado 2213 y LEONOR CABRERA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Maldonado 2215.

JUAN FERMIN ESQUIVEL, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Brito del Pino 1153 y MARIA ANGELICA MALDONADO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Brito del Pino 1153.

MIRKO RINALDO BAYARDO, 38 años, soltero, ingeniero mecánico, italiano, domiciliado Libertad 2541 y AMALIA EMILIA IRAZABAL, 27 años, soltera, educacionista, argentina, domiciliada Libertad 2541.

20.a Sección

FRID SALOMON GUZNER, 42 años, viudo, comercio, ruso, domiciliado S. Lucía 4359 y RAQUEL LEJA KARASIKS, 41 años, divorciada, letona, domiciliada S. Lucía 4359.

JULIO CESAR CASTRO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado S. Martínez 4057 y NELLY ESTHER SILVA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada V. Sagastume 324.

GERVASIO VILLANUEVA, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado L. Olivera 4216 y ELIDA VILA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada L. Olivera 4216.

EULOGIO OCAMPO, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Inclusa 222 y ESTEFANIA GUERRERO, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Inclusa 222.

FRANCISCO RODRIGUEZ, 21 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado M. Vidaurreta 375 y EMILIA ANGELICA MARQUEZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada M. Vidaurreta 371.

RODOLFO BERTELLI, 43 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado R. P. Martínez 625 y ELVIRA ZUCHELLI, 30 años, soltera, argentina, domiciliada R. P. Martínez 625.

PABLO SOLSONA, 25 años, soltero, jornalero, argentino, domiciliado M. Vidaurreta 907 y ANA MARIA DOMINGUEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada P. C. Bauzá 4123.

21.a Sección

CIRIACO ALBERTO CAÑARTE, 43 años, soltero, chauffeur, oriental, domiciliado Santos 5396 y ROSA ANTONIA ROSSIGNOLI, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Santos 5396.

22.a Sección

MARIANO ROSILLO, 32 años, soltero, empleado, español, domiciliado Pernas 2795 y JOSEFINA CUCINIELLO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Pernas 2795.

LUIS MOLINARI, 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Chimborazo 3823 y ROSARIO MANUELA CASTRO, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Manuel Meléndez 4083.

24.a Sección

JOSE DE LOS ANGELES LAMAS, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rossell y Rius 1614 y BLANCA CATALINA GARABELLO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Rossell y Rius 1614.

DIEGO PEDRO SERPA, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Francisco Bauzá 3624 y MARIA INES MAS, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Larrañaga 1437.

JOSE LORENZO FOLLERO LECCHIO, 36 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado Marco Bruto 1158 y MARIA PILAR MARCOS ARIZA, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Marco Bruto 1158.

$2.00 P|p.-v.oct.20

2.a Sección

GUILLERMO ACOSTA, 48 años, divorciado, jornalero, oriental, domiciliado 25 de Mayo 176 y FLORENTINA BARRERO, 47 años, viuda, domiciliada Colón 1428.

Matrimonio realizado in extremis. De oficio.

JOSE ANTONIO ROVIRA, 57 años, soltero, sastre, oriental, domiciliado 25 de Mayo 176 y MARIA PERAZZA, 72 años, viuda, oriental, domiciliada Cerrito 329.

Matrimonio realizado in extremis. De oficio.

v.oct.20.

JUDICIALES

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Emplazamiento

Por mandato de la Suprema Corte de Justicia, se cita y emplaza a don JOAQUIN SUAREZ RUBIO, para que dentro del término de noventa días, comparezca ante esta Suprema Corte, por sí o por apoderado constituído en forma, a estar a derecho en el expediente iniciado ante la misma por su ex esposa doña Agustina González Berrozal solicitando el exequatur de la sentencia de divorcio dictada por el Juez Primero del Circuito de Colón, Panamá, el 29 de Julio de 1937 y aprobada por el Tribunal Superior del Primer Distrito Judicial, el 23 de Noviembre del mismo año y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 28 de mil novecientos cuarenta y cinco. — Alberto C. Areco, Escribano.

$30 00 Set.20-9041-v.oct.25.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO.

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha primero de Agosto del corriente año, dictada en autos "Municipio de Montevideo con SOSA DE LOPEZ (TRINIDAD) y otro. Cobro ejecutivo de pesos. 10.446" se cita, llama y emplaza a doña Trinidad Sosa de López, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 169864, situado dentro de la zona de influencia, por el pavimento (hormigón), construído en el camino de Las Tropas, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Agosto 29 de 1945. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Oct.15-22777-v.nov.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha primero de Agosto del corriente año, dictada en autos "Municipio de Montevideo con NALERIO (ANACLETO) y otros. Cobro ejecutivo de pesos. Expte. N.o 1101. Lo. 9. Fo. 539" se cita, llama y emplaza a don Anacleto Nalerio, doña Casilda de Silva de Nalerio y don Juan Agreste, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 35646, ubicado sobre la línea Norte de la calle Yapeyú entre Real y Ameghino, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Agosto 29 de 1945. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Oct.15-22778-v.nov.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintiuno de Agosto del corriente año, dictada en autos "Municipio de Montevideo con MATRE DE DI YORIO (ANA). Cobro ejecutivo de pesos. 9181", se cita, llama y emplaza a la sucesión de don Jorge Di Yorio, integrada por Ana Matre de Di Yorio, Elena Di Yorio, María Di Yorio y Antonio Di Yorio, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 47.002, situado sobre la línea Oeste, de la calle Longfellow entre Humphrey y Hudson, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Setiembre 3 de 1945. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Oct.15-22779-v.nov.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno, doctor Marcelino Izcua Barbat, de fecha once de Junio de mil novecientos cuarenta y cinco, dictada en autos: "Municipio de Montevideo con MARTINEZ JOIMIL (JOSE MARIA) y otros. Cobro ejecutivo de pesos. Expte. N.o 1163. Lo. 9. Fo. 554", padrón N.o 85540, se cita, llama y emplaza a los interesados, Ricardo, Julio y Emilio Martínez Joimil, o a sus sucesores a título particular o universal, y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 85540, situado sobre la línea Sur de la calle Vinardebó, entre Joaquín Requena y Municipio, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, a 29 de Junio de 1945. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Oct 15-22780-v nov.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha Agosto veintiocho del corriente año, dictada en autos "Municipio de Montevideo con POSE (MANUEL). Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 10. Fo. 508", se cita, llama y emplaza a don Manuel Pose o a sus sucesores a título particular o universal, y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 110132, situado en la calle Elba entre Darwin y M. Soler, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Setiembre 8 de 1945. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Oct.15-22781-v.nov 19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha Agosto veintiocho del corriente año, dictada en autos "Municipio de Montevideo con CUPOLI DE PARRELLA (VICENTA) y otros. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 9. Fo. 208" se cita, llama y emplaza a doña Herminia Parrella de Vignola y su esposo Pascual Vignola, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere al bien empadronado con el N.o 51221, situado sobre la línea Este de la calle Astengo entre Cierre y B. Gñas, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Setiembre 8 de 1945. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Oct.15-22782-v.nov.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha Agosto veintiocho del corriente año, dictada en autos "Municipio de Montevideo con CUPOLI DE PARRELLA (VICENTA) y otros. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 10. Fo. 255" se cita, llama y emplaza a doña Herminia Parrella Cupoli de Vignola o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 107743, situado sobre la línea Norte de la calle Millán entre Thaim y M. de Raffo, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Setiembre 8 de 1945. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Oct.15-22783-v.nov.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha Agosto veintiocho del corriente año, dictada en autos "Municipio de Montevideo con CUPOLI DE PARRELLA (VICENTA). Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 9. Fo. 210", se cita, llama y emplaza a doña Herminia Parrella de Vignola o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 51221, situado sobre la líne Norte de la calle Bernardino Gñas, entre Millán y Astengo, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Setiembre 8 de 1945. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Oct.15-22784-v.nov.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintinueve de Agosto del corriente año, dictada en autos: "Municipio de Montevideo con CUPOLI DE PARRELLA (VICENTA) y otros. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 9. Fo. 209", se cita, llama y emplaza a doña Herminia Parrella de Vignola y a su esposo Pascual Vignola, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 51.220, situado sobre la línea Norte de la

calle Bernardino Góas entre Millán y Astengo, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires No 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de ofico y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Setiembre 19 de 1945. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Oct.13-22785-v.nov.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno doctor Roberto C Zubillaga, de fecha Agosto veintiuno del corriente año, dictada en autos: "Municipio de Montevideo con ALVAREZ PARDIÑAS DE CARNERO (CONSUELO). Cobro ejecutivo de pesos. Fo. 135 Lo. 10", se cita, llama y emplaza a doña Consuelo Alvarez Pardiñas de Carnero, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 81.042; situado en la calle Darwin entre Criollos y Gral. Acha, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Setiembre 2 de 1945. — D González Ferreira Escribano.

(Cuenta corriente) Oct.15-22786-v.nov.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintiuno de Agosto del corriente año dictada en autos: "Municipio de Montevideo con PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO SON EL N.o 168 634. Cobro ejecutivo de pesos. 10'703", se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N o 168 634 situado en la calle 5 de Abril esq Veracierto, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al mismo, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Setiembre 3 de 1945 — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Oct 15-22787-v.nov.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor Roberto C Zubillaga, de fecha veintiuno de Agosto del corriente año, dictada en autos "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble empadronado con el N.o 16 096. Cobro ejecutivo de pesos" (10|704), se cita, llama y emplaza a doña JUANA NUCETO o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 16.096, ubicado en la calle Maldonado entre Juan M Blanes y Juan D Jackson, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Setiembre 8 de 1945 — D. González Ferreira Escribano.

(Cuenta corriente) Oct 13-22757-v.nov.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintiocho de Agosto del corriente año dictada en autos "Municipio de Montevideo con BARRAJELATA (HUGO DAVID) y otros Cobro ejecutivo de pesos) (Lo. 10 Fo. 767) se cita, llama y emplaza a María Carlota Barbajelata, y Aída Amelia Barbajelata Ferrando Beatriz Barbajelata Pitamiglio y Matilde Lafarge de Barbajelata, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N o 122687, situado en la calle Salustio entre Emilio Zola y Oficial, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N o 594, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Setiembre 8 de 1945. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Oct 13-22756-v.nov 17

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo c| propietario del inmueble padrón N.o 165024. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 9. Fo. 774), se emplaza a doña DORA BRUNE, o BRUSE, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 165024, ubicado en la calle R. Hortiguera entre O. de Zárate y Nilo: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación; todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Setiembre 10 de 1945. — C. Büsch Buero.

(Cuenta corriente) Oct.13-22758-v.nov.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo c| propietario del inmueble padrón N o 77.928. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 9. Fo. 770), se emplaza a doña MARIA MERCEDES DE LINARES, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 77 928, ubicado en la calle Gral M. Rodríguez entre Guenoas y Fco. Pla: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación todo dentro del término de noventa días — Montevideo, Setiembre 12 de 1945. — C. Büsch Buero.

(Cuenta corriente) Oct.13-22759-v.nov.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo c| propietario del inmueble padrón N o 80 097. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo 9. Fo 776), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N o 80.097 y a cualquiera que se considere con derecho al mencionado inmueble, ubicado en la calle Propios entre T. Alvarez y J. Arechavaleta: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Setiembre 12 de 1945 — C. Büsch Buero

(Cuenta corriente) Oct 13-22760-v.nov.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo c| LUIS CARRARA. N.o 1. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 5. Fo. 175), se emplaza a Luis Carrara o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 40 884, ubicado en la calle Iglesias entre Berinduague y Juan Alvarez: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días — Montevideo, Setiembre 19 de 945. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Oct.13-22762-v.nov 17.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo c| ANTONIO SCALONE. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 8 Fo. 684), se emplaza a Antonio Scalone o a sus sucesores a título particular o universal, a los sucesores de Joaquín Zúñiga y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 35 250, ubicado en la calle D'Azeglio entre Massini y Cavour: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Setiembre 18 de 1945 — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Oct.13-22763-v.nov.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, dictado en los autos: Municipio de Montevideo C. MARIA REVILLA DE BELLUCCI y otro. Cobro ejecutivo de pesos (Lo 9. Fo 219), se emplaza a los señores Pascual y Dante Bellucci Revilla o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derechos al inmueble empadronado con el N.o 65.989, situado en la calle Lallemand entre Ramos y Asamblea: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Agosto 31 de 1945. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Oct.13-22761-v.nov.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, dictado en los autos: Municipio de Montevideo C. SANTIAGO ALVAREZ PEREIRA". Cobro ejecutivo de pesos. (Lo 8, F.o 691), se emplaza a don Santiago Alvarez Pereira, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 49.609, situado en la calle José M Silva entre Av. De las Instrucciones y Jemer: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de la conciliación dentro del término de noventa días. — Montevideo, Setiembre veintiocho de mil novecientos cuarenta y cinco. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Oct.13-22764-v.nov.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, dictado en los autos: Municipio de Montevideo C. PEDRO FABRA BURUNAT y otros. Cobro ejecutivo de pesos. (Lo 9. Fo. 66) se emplaza a don Pedro Fabra Burunat, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el No 102721 situado en la calle Asilo entre María S. de Munar y F Sanguinetti: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Setiembre 13 de 1945. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Oct 13-22765-v.nov.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, dictado en autos "Municipio de Montevideo c|PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON N.o 80 848. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 9 F. 764), se emplaza al propietario del inmueble padrón número 80.848 o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho a dicho inmueble, situado en la calle Ituzaingó entre A Spikerman y F. Artigas: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1945 — C B

Actuario.

(Cuenta corriente) Set.17-22494-v.oct.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, dictado en autos caratulados "Municipio de Montevideo c| Propietario del inmueble padrón número 77 932. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo 9 Fo 769) se emplaza a BERNARDO FOLIENTE Y GARCIA, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 77 932, ubicado en la calle Gral. M. Rodríguez entre Guenoas y Francisco Plá: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Agosto 31 de 1945. — C. Büsch Buero Actuario.

(Cuenta corriente) Set.17-22497-v.oct.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, dictado en autos "Municipio de Montevideo c|PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON número 77341. Cobro ejecutivo de pesos Libro 9 Folio 767) se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número 77 341 o a quien se considere con derecho a dicho inmueble situado en la calle Santiago Sierra entre N Ortiz y B. Araújo: A) Para que comparezca a estar a derecho en los mencionados autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa

días. — Montevideo, Agosto 31 de 1945. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Set.17-22496-v.oct.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, doctor Bolívar E. Echevarría, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo C. PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON N.o 80.692. Cobro ejecutivo de pesos". (Lo 9 Fo. 761), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número 80.692, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble de la referencia, ubicado en la calle Trápani esquina Spikerman: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo, dentro del término de noventa días. — Montevideo, Agosto 31 de 1945. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Set.17-22493-v.oct.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, doctor Bolívar E. Echevarría, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo C. PROPIETARIO DE INMUEBLE padrón N.o 80.081. Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 9. Fo. 761), se emplaza a JUANA M. DE VIDAURRETA, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 80.081, ubicado en la calle Teodoro Alvarez entre Florentino Castellanos y F. Nin y González: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo, dentro del término de noventa días. — Montevideo, Agosto 31 de 1945. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Set.17-22495-v.oct.22

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que se ha presentado el siguiente escrito: "VICENTE RAUL PANIZZA, domiciliado en Treinta y Tres número 1420, digo: Que deseando optar a la profesión de procurador, solicito del Juzgado se tome declaración a los señores Adolfo Pérez Olave y Homero Vidal, domiciliados en Treinta y Tres 1334, quienes serán preguntados por mi vida y costumbres morales. Se expedirá testimonio. — V. R. Panizza". A sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 16 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$8.00 Oct.19-10264-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña RAMONA CACABELOS o CACAVELO DE PALERMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 16 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Oct.19-10256-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL MOAR VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 15 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4.00 Oct.18-10221-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE MARIA LINDER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 1.o de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4.00 Oct.18-10195-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO NELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado y especialmente a doña Magdalena Santarone de Nelli o a sus sucesores, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 9 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$18.00 Oct.17-10126-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña TERESA CAROLINA DOMINGA GUGLIELMETTI DEAMBROSIS o TERESA GUGLIELMETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 8 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Oct.16-9977-v.Oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EUGENIO ANTONIO o ANTONIO ROVERANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 26 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Oct.16-9968-v.oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN BAUTISTA o BAUTISTA LOCATELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 10 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Oct.15-10072-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CONSUELO PONTE CAMBON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 10 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4.00 Oct.15-10073-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EDUARDO ALBERTO RODA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 10 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4.00 Oct.15-10074-v.oct.25.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que don JUAN TELMO ALVAREZ solicita la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde figura su apellido, el de su padre y el de su abuela paterna como "Alvares" debe decir "Alvarez", que es el verdadero. — Montevideo, Octubre 8 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.
(Auxil.) $6.30 Oct.13-9973-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña EMILIA o MARIA EMILIA o MARIA EMILIA NICOLASA LUPI o LUPPI DE CANESSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 13 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Oct.13-10007-v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS ENRIQUE SICARDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 9 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4.00 Oct.13-10004-v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GERMAN PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 8 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4.00 Oct.13-9974-v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARMELO GUILLEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 25 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4.00 Oct.13-9975-v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANA REBAGLIATTI DE RIVERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 9 de 1945. — Nicanor dos Santos.
$4.00 Oct.13-9976-v.oct.24.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber que don ANATOLIO FLORENCIO SIERRA solicita la rectificación de su partida de matrimonio con Germana Delfa Martínez y la de nacimiento de su hija Ivonne Sierra Martínez por figurar en ambas el nombre de la esposa y madre respectivamente como "Adelfa Germana" o "Adelfa" en lugar de "Germana Delfa" que es el verdadero. — Montevideo, Octubre 5 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.30 Oct.11-9938-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA JUANA ARREDONDO DE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 8 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Oct.13-9978-v.oct.24.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que doña MARIA ELENA ALAMO DE SAULEDA solicita la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde en ella figura su nombre como "Ebangélica" debe decir "María Elena". — Montevideo, Setiembre 25 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.
(Auxil.) $4.20 Oct.11-9888-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MAGDALENA ARANART DE ETCHEGOYEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 21 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Oct.11-9882-v.oct.23.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que se ha presentado el siguiente escrito: "SILVIA BENTANCOR ORTIZ, que acostumbra a firmar Sylvia Bentancor Ortiz, con domicilio en 25 de Mayo 555 (piso 4.o esc. A), al señor Juez dice: Que viene a producir la información para optar al título de escribano, presentando los testigos Escs. Rafael Renau y Walter Albanell, que serán interrogados por mi honradez y costumbres. Solicito se me reciban los diarios sin presentación de escrito y, oportunamente, se me expida testimonio. — Sylvia Bentancor Ortiz". A sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 5 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$10.00 Oct.10-9852-v.oct.22.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que se ha presentado el siguiente escrito: "VIOLETA SALDAÑA, domiciliada en Sarandí 444 (esc. 35), al señor Juez digo: Que vengo a producir la información de vida y costumbres para ejercer la profesión de escribana y al efecto ofrezco el testimonio del Dr. Wáshington B. Méndez y de la escribana Iris P. Botta, quienes declararán sobre mi honradez y costumbres morales, expidiéndoseme testimonio. — Violeta Saldaña". A sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 6 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$8.00 Oct.10-9849-v.oct.22.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que se ha presentado el siguiente escrito: "ELENA RAQUEL SEGREDO, con domicilio en 25 de Mayo 555 (piso 4.o escr. A), al señor Juez dice: Que viene a producir la información para optar al título de escribano, presentando los testigos Escs. Rafael Itenau y Walter Albanell, que serán interrogados por mi honradez y costumbres, solicito se me reciban los diarios sin presentación de escrito y, oportunamente, se me expida testimonio. — E. R. Segredo". A sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 5 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$8.60 Oct.10-9851-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SILVIO ADOLFO QUINTINO LORO PIANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 5 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Oct.9-9801-v.oct.20.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que doña MARIA CONSTANCIA ZABALA DE GORRIARAN solicita la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde en ella figura el apellido de su padre y de su abuelo paterno como "Zavala" debe decir "Zabala" que es lo verdadero. — Montevideo, Octubre 4 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$9.00 Oct.8-9746-v.oct.25

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que don WILLIAM NEILL solicita la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde en ella figura su nombre como "Wialliam" debe decir "William" que es lo verdadero. — Montevideo, Octubre 3 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$5.00 Oct.8-9747-v.oct.25

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO CAMBA, citándose a los herederos, acreedores, y especialmente a Manuel Camba Cal o a sus descendientes y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 24 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$18.00 Oct.8-9741-v.nov.13.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que don JOSE CUTRARO solicita la rectificación de su partida de matrimonio con doña María Dominga Regno y las de nacimiento de sus hijos Juan, Felipe Humberto y José Cutraro Regno, pues donde en todas ellas figura su apellido y el de su padre como "Cotraro" debe decir "Cutraro", que es el verdadero. — Montevideo, Setiembre 24 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

(Auxil.) $6.30 Oct.6-9732-v.oct.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en autos "Sucesión de ROSENDO SOUTULLO COLLAZO y JOSE SOUTULLO RODRIGUEZ", se cita, llama y emplaza a doña María Soutullo Collazo y a don Miguel Soutullo Collazo para que comparezcan por ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles representante legal (artículo 1064 incisos segundo y tercer del Código de Procedimiento Civil). — Montevideo, Octubre 2 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$24.00 Oct.5-9673-v.nov.10.

Solicitud de declaración de ausencia

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña AMELIA VARELA DE SOLECIO solicitando la declaración de ausencia de don Julio o Adón Julio Varela Martínez, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 55 y concordantes del Código Civil. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación, haciéndose constar que han sido habilitadas las ferias judiciales respectivas a los efectos de las publicaciones y emplazamientos. — Montevideo, Setiembre 28 de 1945. — Nicanor dos Santos.

$16.00 Oct.3-3501-v.oct.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en autos "JOSEFA CAMAÑO VARELA y otros. Prescripción", se cita, llama y emplaza para que comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos, y se llenará el requisito de la conciliación, especialmente a doña Candelaria Rubio de Viana y a sus hijos legítimos Andrés, Juan Carlos y Francisco Viana Rubio y a sus otros hijos cuyos nombres no ha sido posible determinar, o a quienes sus derechos representen y, en general, a todos los que por cualquier causa o título se consideren con derechos a las sobras de 628 metros 49 decímetros 95 centímetros y 50 milímetros que existen por igual extensión en cada uno de los inmuebles siguientes: A) Una fracción de terreno ubicada en la 22.a sección judicial de este Departamento, "Cerrito de la Victoria", padrón número 76.206, manzana N.o 85, señalado con el número uno en plano del agrimensor Luis Guillot, de Marzo 21 de 1914, según el cual tiene una superficie de 2360 metros, deslindados así: 33 metros 57 centímetros de frente al Sur, a la avenida General Flores, edificio número 3709; 72 metros 60 centímetros al Oeste, sobre la hoy calle Nantes; 27 metros 72 centímetros al Noroeste, con frente a la hoy calle Joaquín Artigas, y 84 metros al Noreste, lindando con la fracción número 2 del mismo plano; y B) Fracción de terreno contigua a la anterior, empadronada con el número 76.205, señalada con el número dos en el mismo plano del agrimensor Guillot, según el cual tiene una superficie de 2360 metros que se deslindan así: 7 metros 12 centímetros de frente al Sur, a avenida General Flores, edificio N.o 3725; 26 metros 45 centímetros al Sureste, con frente a la hoy calle Juan Rosas; 85 metros 90 centímetros al Noreste a la hoy calle Nueva Troya; 21 metros 78 centímetros al Noroeste, con frente a la calle Joaquín Artigas, y 84 metros al Suroeste, lindando con la propiedad relacionada precedentemente. — Montevideo, Setiembre 18 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$90.00 Set.24-9208-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARTIN IGNACIO TELLERIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 4 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$12.00 Set.22-9083-v.oct.27

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE GODAY o GODOY o CODAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 14 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$18.00 Set.21-9045-v.oct.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANIBAL MIGLIARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 2 de 1945. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Oct.19-10254-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA SCHOLZ DE BOTTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 29 de 1944. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Oct.19-10255-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS o PABLO LUIS FRANCHI COLOMBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 11 de 1945. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Oct.19-10245-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CESAR LUIS MIGONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 11 de 1945. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Oct.19-10246-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CESAR ISAAC VILLEGAS ZUÑIGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 29 de 1945. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Oct.19-10234-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JESUS SUAREZ DE RODRIGUEZ o MARIA DE JESUS SUAREZ DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 16 de 1945. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Oct.19-10235-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FERNANDO MODERNEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 16 de 1945. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Oct.18-10222-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON TUIMIL GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 13 de 1945. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Oct.18-10176-v.oct.29.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don E. Alberto Mallo, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez de 1.a Instancia de 2.o turno: ERNESTO ROMULO MACHO, con domicilio en Misiones 1410, al señor Juez digo: Que viene a producir la información de vida y costumbres para obtener el título de escribano, proponiendo a los testigos Leopoldo Fernández y Haroldo Cantos, con domicilio en el indicado, los que serán interrogados a ese tenor. Previas publicaciones legales, ruego se apruebe la información, expidiéndoseme testimonio. — Ernesto R. Machó". A los efectos legales se publica. — Montevideo, Octubre 10 de 1945. — Luis E. Fontana, Escribano.

$10.00 Oct.16-10099-v.oct.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, en los autos "Juan Derucki contra EMILIA KRUPOVA. Divorcio. Libro 41, Folio 529", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a la demandada señora Emilia Krupová, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 7 de 1945. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$18.00 Oct.15-10067-v.nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTO LASSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 9 de 1945. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Oct.15-10052-v.oct.25.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don E. Alberto Mallo, se hace público que ante este Juzgado han sido solicitada la rectificación

de la partida de nacimiento de JOSE FRANCISCO BOSCH, en la que el apellido materno aparece erróneamente como "Acuña" debiendo decir Julia, por ser como corresponde A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 29 de 1945. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.
(Auxil.) $6.30 Oct.13-9996-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADOLFO RIAL FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, de acuerdo con el artículo 1125 del C. de P. Civil. — Montevideo, Setiembre 13 de 1945. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
(Gestión Fiscal) Oct.9-22730-v.oct.20. Nov.8-v.nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA PUIG DE BRUNDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 8 de 1945. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$6.00 Oct.10-9881-v.oct.22.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don E. Alberto Mallo, se hace público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de SOFIA IRENE MAGNONE, que aparece con el apellido "Magnoli" debiendo decir Magnone; igualmente deben corregirse los apellidos de los abuelos paternos, que aparecen como "Magnoli y Buna" debiendo decir, respectivamente, Magnone y Bugna, por ser en todas como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 27 de 1945. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.
(Auxil.) $3.40 Oct.5-9596-v.oct.23.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de GUILLERMO CAMPOS, que aparece en dicha partida como "Campo" debiendo decir Campos, por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 27 de 1945. — Luis E. Fontana, Act. Adjunto.
(Auxil.) $6.30 Act.4-9568-v.oct.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Cesación de pagos

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en el expediente caratulado "FERNANDEZ MENENDEZ (JOSE). Cesación de pagos", se hace saber que el informe del Síndico y resolución del Juzgado respecto de la época de la cesación de pagos de la firma "José Fernández Menéndez" se encuentran de manifiesto en la Oficina de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), por el término de ley. — Montevideo, Diciembre 18 de 1944. — Carlos María Trianón, Actuario.
(Cuenta corriente) Oct.19-22849-v.oct.30.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que por auto de fecha once de Agosto de mil novecientos cuarenta y cinco, dictada en el expediente "MARTINEZ LOPEZ (SIXTO). Incapacidad", se ha declarado incapaz a Sixto Martínez López, designándose curador del mismo a Ruperto González. — Montevideo, Octubre 9 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.
$6.00 Oct.18-10193-v.oct.29.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "GIROLMINO LACERRA, INOSENCIO. Rectificación de partidas" se ha solicitado la rectificación de las partidas de matrimonio de Inosencio Girolmino con Felisa Otero y de nacimiento de Tercila Girolmino Otero en la siguiente forma: donde dice "Orestes Girolmin" debe decir "Inosencio Girolmino". — Montevideo, Octubre 9 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.
(Auxil.) $6 30 Oct.18-10191-v.nov.5.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "CALCE (HECTOR MARCOS). Rectificación de partidas", se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: en la de nacimiento de Héctor Marcos Calce, donde dice "Marcos" debe decir "Héctor Marcos" y en la de matrimonio de Héctor Marcos Calce con Josefina Bouzas donde dice "Josefa Manchini" debe decir "María Mangini". — Montevideo, Setiembre 15 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.
(Auxil.) $6.30 Oct.18-10190-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIA FORNARI DE SKAWRONSKI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 20 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.
$6 00 Oct.15-10028-v.oct.25

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA LAREDO DE BEDUCHAUD, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Nota: Estas publicaciones se hacen de acuerdo con el artículo N.o 1125 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, Octubre 4 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.
$6.00 Oct.13-10008-v.oct.24.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "VEGA (ERNESTO). Rectificación de partida", se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Ernesto Vega Rodríguez en la siguiente forma: donde dice "hijo natural de María Elena Rodríguez" debe decir "hijo legítimo de Evangelista Vega y María Elena Rodríguez". — Montevideo, Octubre 1.o de 1945. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
(Auxil.) $6.30 Oct.11-9922-v.oct.23.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "RUBADO, SANTIAGO JUAN DOMINGO y otros. Rectificación de partidas", se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: En la de matrimonio de Santiago Juan Domingo Rubado con Catalina Ramona Cerro, donde dice "Juan Robado" y "Angela Cerro" debe decir "Santiago Juan Domingo Rubado" y "Catalina Ramona Cerro", y en la de nacimiento de María Angela Rubado Cerro, donde dice "Juan Robado" y "Angela Cerro" debe decir "Santiago Juan Domingo Rubado" y "Catalina Ramona Cerro", y en la de nacimiento de Juan Homero Rubado Cerro, donde dice "Juan Robado" y "Angela Cerro" debe decir "Santiago Juan Domingo Rubado" y "Catalina Ramona Cerro" y donde dice "Juan Omero" debe decir "Juan Homero". — Montevideo, Setiembre 20 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.
(Auxil.) $12.00 Oct.11-9905-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO ROVIRA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 4 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.
$4.00 Set.19-8985-v.oct.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos caratulados "GOMEZ TROANS (JOSE). Prescripción", se cita, llama y emplaza a quienes por cualquier concepto se consideren con derechos, y especialmente a los sucesores de Juan Malsgraba, sobre el siguiente inmueble: Una fracción de terreno con las poblaciones y demás mejoras que contiene situado en la villa de la Unión, del Departamento de Montevideo, a inmediaciones de la ex Plaza de Toros, empadronada con el número setenta y cuatro mil cuatrocientos setenta y nueve y que, según plano del agrimensor Eduardo Quartino, de Diciembre de mil novecientos cuarenta y tres, y debidamente inscripto en la Dirección General de Avalúos, tiene una superficie de mil ciento seis metros ochenta y dos decímetros que se deslindan así: al Sudeste, en veinticinco metros setenta y siete centímetros, con frente a calle Oficial primera, paralela al Este de la calle Lindoro Forteza; al Noroeste, en igual medida, con el bien padrón número setenta y cuatro mil cuatrocientos setenta y ocho; al Sudoeste, en cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros, con frente a una antigua calle, y al Noreste, en la misma extensión, con el inmueble empadronado con el número setenta y cuatro mil cuatrocientos ochenta, a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 3 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.
$39.00 Set.18-8914-v.oct.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GERMAN GUALBERTO BENITO BARLOCCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 16 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Oct.18-10199-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA CABRERA DE GRAMPONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 1 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Oct.15-10058-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA ANDREOLI o ANDIOLI o ANDRIOLI DE CALATRONI o CALANDRONI o CALATRONE o CALATRON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 1 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.
$6.00 Oct.15-10059-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO BELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 10 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4 00 Oct.15-10029-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO o ALFREDO RUDECINDO NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 2 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Oct 10-9850-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA GOMEZ CARBALLES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 5 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Oct.9-9804-v.oct.20.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de JUAN BAUTISTA ROSSI y de MARIA RUMI, donde el contrayente y los padres del mismo aparecen con los apellidos de "Rofsi", "Rofsi" e "Inzoghi" debe decir "Rossi" "Rossi" e "Inzaghi"; B) En la de nacimiento de Antonina Carolina Rossi, donde, respectivamente, el padre y el abuelo paterno de la inscripta aparecen con el apellido de "Rofsi" debe decir "Rossi"; C) En la de nacimiento de Isidro José Rossi, donde la abuela paterna del inscripto aparece con el apellido de "Inzagi" debe decir "Inzaghi"; D) En la de nacimiento de Tiburcio Luis Rossi, donde el padre del inscripto aparece como "Bautista Rofsi" debe decir "Juan Bautista Rossi" y donde el abuelo paterno aparece con el apellido de "Rofsi" debe decir "Rossi"; E) En la de nacimiento de Ambrosio Urbano Rossi, donde la madre y el abuelo materno del inscripto aparecen con el apellido de "Burmi" debe decir "Rumi" y donde la abuela paterna aparece con el de Inzoglei debe decir "Inzaghi"; F) En la de nacimiento de Carlos Rossi, donde el padre y los abuelos paternos del inscripto apa-

recen, respectivamente, como "Carlos", "José" y "María Inzaghi" debe decir "Juan Bautista", "José Luis" y "María Carolina Inzaghi" y G) En la de nacimiento de Anastasia Pascualina Rossi, donde el padre y los abuelos paternos de la inscripta aparecen, respectivamente, como "Rofsi", "Rofsi" e "Inzoghi" debe decir "Rossi" "Rossi" e "Inzaghi". — Montevideo, Octubre 1.o de 1945.— Raúl Calcagno, Actuario.

$33.00 Oct.9-9812-v.oct.26.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) En las de matrimonio de PABLO VOLONTE y de MARIA TERESA CAVIGGIA y de Marcos Aguiar y María Elvira Caviggia, donde las contrayentes aparecen con el apellido de Caviglia debe decir Caviggia; B) En las de nacimiento de Alvaro Norberto, Marcos Américo, Elbio Alberto y Wáshington Rodolfo Aguiar, donde la madre de los inscriptos aparece con el apellido de Caviglia debe decir Caviggia; C) En las de nacimiento de Rolando, María Elvira, Amanda y María Teresa Caviggia, donde el padre de los inscriptos aparece con el apellido de Caviglia debe decir Caviggia; D) En las de nacimiento de Delia Luisa y Margarita María Caviglia, donde el padre de las inscriptas aparece con el apellido de Cavilla debe decir Caviggia; E) En la de matrimonio de Nicolás Caviggia y de Teresa Fiorito, donde el contrayente aparece con el apellido de Cabiya debe decir Caviggia; y F) En la de nacimiento de María Celia Caviggia, donde el padre de la inscripta aparece como Luis Caviglia debe decir Nicolás Caviggia. — Montevideo, Octubre 2 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.

$24.00 Oct.5-9653-v.oct.23.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de ANTONIO RAINKO y de LEOCADIA ZACZKOWSKA, donde los contrayentes aparecen, respectivamente, como Antonio Raniko y Locadia Zaczkowska, debe decir Antonio Rainko y Leocadia Zaczkowska. En la de nacimiento de María Rainko donde el padre y la madre de la inscripta aparecen, respectivamente, como Antonio Raniko y Locadia Zaczkonska debe decir Antonio Rainko y Leocadia Zaczkowska. — Montevideo, Octubre 2 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 Oct.5-9655-v.oct.23.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) En la partida de matrimonio de ARTURO AGUSTIN MOTA MOROSINI y de FILOMENA MARTA BERTOLO, estableciéndose que donde dice "comparecieron don Arturo Agustín Fernández" debe decir "comparecieron don Arturo Agustín Mota Morosini" y donde dice "hijo de don Leonardo Fernández" debe decir "hijo de padre desconocido"; y B) En las partidas de nacimiento de Leonardo Antonio y de Zunilda Isabel Mota Morosini, donde, respectivamente, el padre y el abuelo paterno de los inscriptos aparecen como "Arturo A. Fernández" y Leonardo Fernández" debe decir "Arturo A. Mota Morosini" y "desconocido". — Montevideo, Agosto 18 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Auxil.) $9.00 Oct.5-9618-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA PARDO DE IGLESIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 19 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 Set.24-9172-v.oct.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, recaído en los autos caratulados "La Candelaria, Ltda. Prescripción" (L. 34. F. 219), se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a los antecesores a cualquier título de BAUTISTA ITHURBIDE, ENRIQUE y DIEGO YOUNG, causahabientes, sucesores y a todos los que se consideren con derechos al siguiente bien: Un solar con el edificio y demás mejoras, empadronado con el número 54.577, ubicado en la 14.a sección judicial de Montevideo, compuesto, según plano del agr. Carlos A Furtado, por una superficie de 440 mts. 18 dms., que se deslinda así: 9 ms. 66 cms. de frente al Oeste, a la calle Jujuy; 43 ms. 47 cms. al Norte, lindando con Juan Zugasti (hoy propiedad de la parte actora): 43 ms. 66 cms. al Suroeste, lindando con Bautista Ithurbide y Diego Young, y 10 mrs 55 cms. al Este, lindando con terreno de las sucesiones de Félix A. Olivera y Juana Sala de Olivera. — Montevideo, Setiembre 19 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.

$42.00 Set.27-9303-v.nov.1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de TOMAS o THOMAS ANTONIO HUGHES GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 16 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Oct.19-10239-v.oct.30.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "RITA PRIETO DE DURAN. Incapacidad", se hace saber al público que por auto de fecha 9 de Junio ppdo., dictado de conformidad con el señor Fiscal de lo Civil, se decretó en estado de incapacidad a doña Rita Prieto de Durán, designándosele curador legítimo a su hijo don Domingo H. Durán. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 9 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$8.00 Oct.18-10218-v.oct.29.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "Sucesión FRANCISCO ULIAN FERREYRA", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas: De matrimonio (parroquial) de Pascual Ulian con María Ferreyra en la que el apellido del contrayente aparece escrito Juliano debe decir Ulian. De bautismo de Pascual Ulian, donde el apellido paterno del inscripto aparece como Olian debe decir Ulian. De nacimiento de Prudencia Clorinda Ulian, en la que el nombre de la inscripta dice Florinda debe decir Prudencia Clorinda y donde el apellido paterno y del abuelo paterno dice Ulia debe decir Ulian. De nacimiento de Juan Ulian, donde el nombre del inscripto dice Fructuoso debe decir Juan y donde dice Pascual Juliano y Montiano Juliano debe decir Pascual Ulian y Montano Ulian. En las de nacimiento de María y Emilio Galo Ulian Ferreyra, donde el segundo apellido dice Ferrer debe decir Ferreyra. Y de defunción de Pascual Ulian Ferreyra en la que el apellido del extinto y de su padre aparece Uliano debe decir Ulian. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 10 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$24.00 Oct.17-10135-v.nov.3.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "AURELIA MARIA LUCAS. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Aurelia María Lucas Damele, en la que el apellido materno de la inscripta aparece como "Daniele" cuando debe decir "Damele". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 3 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Oct.17-10134-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ADRIAN ORTEGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 10 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Oct.17-10129-v.oct.27.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de FERNANDO RODRIGUEZ MON, de doña ENCARNACION RODRIGUEZ DE DENTI y de doña ENCARNACION SUAREZ DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 10 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Oct.17-10130-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de TRINIDAD BERNABELA VIERA DE DUTRA o TRINIDAD VIERA DE DUTRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 6 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Oct.17-10131-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FLORENTINO VAZQUEZ o FLORENTINO VAZQUEZ PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 13 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Oct.17-10132-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de IGNACIO CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 5 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Oct.17-10133-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MATILDE RODIGARI DE BARBE o MARIA MATILDE BODIGARI DE BARBE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 9 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Oct.17-10042-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA LUISA JOSEFA o JOSEFA BOTTINELLI DE ROBERTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en fforma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 9 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Oct.15-10043-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ZACARIAS DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 9 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Oct.15-10037-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de INOCENCIO SORIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 10 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Oct.15-10038-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de NIGASIO ORELLANO o NICASIO ORELLANO (hijo), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 10 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Oct.15-10041-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MALCA o MARCA SABAJ DE SABAJ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 9 de 1945. — C. Walter Balleta.

$4.00 Oct.15-10039-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMARANTO CARBALHO o AMARAN CARVALHO, citándose

a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo. Octubre 9 de 1945 — C. Walter Balleta.

$4 00 Oct 15-10040-v.oct 25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PEDRO OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Octubre 1.o de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario

$4.00 Oct.13-10022-v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA ROMAY DE ARNOSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 22 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario

$6.00 Oct 13-9967-v.oct.24

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LORENZO SILVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Setiembre 22 de 1945 — C. Walter Balleta Actuario.

$12.00 Set.27-9298--v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUEL CANEIRO o MANUEL CANEIRO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Octubre 8 de 1945 — C. Walter Balleta, Actuario.

$6 00 Oct 11-9937-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CONSTANTINO DA SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo Octubre 5 de 1945 — C. Walter Balleta, Actuario.

$8 00 Oct 11-9924-v oct 23.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "OFELIA ADELAIDA SURRACO Incapacidad", se hace saber al público que por auto de fecha 31 de Agosto ppdo., dictada de conformidad con el señor Fiscal de lo Civil, se declaró en estado de incapacidad a doña Ofelia Adelaida Surraco, designándosele curador a su hermano doctor Luis A. Surraco. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 3 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Oct.10-9854-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARLOS RONCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Octubre 3 de 1945 — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.0 Oct.9-9803-v.oct.20.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado "PANTALEON y ANTONIO MARTIN Rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las partidas de nacimiento de Pantaleón y Antonio Martín, en las que el apellido aparece Martínez cuando debe decir Martín. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 1.o de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9 90 Oct.4-9541-v oct 22.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en los autos "MIGUEL BERNARDO ROGNONI, Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas: De matrimonio de Miguel Bernardo Rognoni con Rufina Alvarez y de nacimiento de Juan José Rognoni, estableciéndose que donde la contrayente en la primera y de la madre del inscripto en la segunda aparece con los nombres y apellidos de Juan Silvera debe hacerlo como Rufina Alvarez. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 23 de 1945 — C. Walter Balleta, Actuario.

(Auxil.) $8.40 Oct 8-9676-v.oct.24.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado SANTIAGO ANDRES JACINTO, MARIA RUFINA, EUSEBIO, PEDRO DE LEON, RITA ALEJANDRA, ANGEL SANTIAGO y FERNANDO SEVERINO BERGAMI, MARIA VISITACION BERGAMI DE MARTINEZ, CELIA ALEJANDRA BERGAMI DE BRUSCHI, VICTORIA CANEPA DE BERGAMI, JOSE ANTONIO POGGIO y CARLOS JUAN ALONSO solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de los nueve primeros, la de matrimonio de Santiago Andrés Jacinto Bergami con Victoria Cánepa, las de nacimiento de María Victoria y Juana Ana Bergami y la de defunción de esta última, para que se establezca: A) Que en la primera donde el apellido del inscripto, del padre, abuelo paterno, madre, abuela paterna, abuelo y abuela maternos figuran como Vergamen, Vergamen, Vergamen, Vergamen, Vergamen, Farray y Fariga debe decir Bergami, Bergami, Bergami, Farrals, Casaroni, Farrals y Rodríguez, respectivamente; B) En la segunda, donde la madre, abuela paterna abuelo y abuela maternos aparecen como Farray, Camaroni, Farray y Traquín debe decir Farrals, Casaroni Farrals y Rodríguez, respectivamente; C) En la de matrimonio aludida, donde el nombre del contrayente dice Santiago debe decir Santiago Andrés Jacinto; donde el apellido del mismo y su padre dice Belgami y el de su madre Ferreira debe decir Bergami y Farrals, respectivamente; D) En las de nacimiento de los demás, donde el nombre del padre aparece Santiago debe decir Santiago Andrés Jacinto; donde el apellido del padre y del abuelo paterno aparecen como Belgrano, Belgami, Belgrani y Belgrami debe decir Bergami; donde el apellido de la abuela paterna aparece como Ferreira debe decir Farrals; E) En la partida de defunción de Juana Ana Bergami de Poggio, donde el nombre del padre dice Santiago debe decir Santiago Andrés Jacinto; donde el apellido de la difunta, de su padre y abuelo paterno dice Belgrame debe decir Bergami y donde el de la abuela paterna dice Ferreyra debe decir Farrals. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Setiembre 25 de 1945 — C. Walter Balleta, Actuario

(Auxil.) $29.40 Oct.4-9561-v.oct.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "Elodia Cristina Coppola contra NATALIO ANGELINI divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Natalio Angelini, a fin de que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 7 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 Set.29-9383-v nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RAMON BUSTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 21 de 1945 — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Set.29-9363--v.nov.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado. "HORACIO ROBERTI contra MARTINA FUSCO. Divorcio" se cita llama y emplaza por el término de noventa días a doña Martina Fusco para que comparezca a estar a derecho en dichos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Setiembre 3 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$8.00 Set.20-8987-v.oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN LEONARDO COMINOTTO FIGARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 14 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 Set.20-8992-v oct.26.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de JUANA o JUANITA APATIA DE AGORIO, LORENZO AGORIO o LAGORIO, FORTUNATO AGORIO APATIA, LEOPOLDO AGORIO APATIA, MATILDE AGORIO APATIA CLORINDA AGORIO DE ALCORTA ADOLFO AGORIO APATIA, MAGDALENA AGORIO DE SANCHEZ, ANGEL EDUARDO SANCHEZ, JUANA o JUANA ELOISA ALCORTA DE CARDONA, ANDRES APATIA, JUANA ELICHIRI o ELECHIRY DE APATIA EMILIO APATIA, JOSEFINA LACA DE APATIA, GILBERTO APATIA LACA EMILIO APATIA LACA, ARTURO o ANGEL PEDRO APATIA LACA, ATILIO APATIA LACA, ALFONSO o ALFONSO LUIS HOREAU, MARIA APATIA DE HOREAU LUIS PABLO o LUIS HOREAU APATIA NATALIA HOREAU ETCHARTE o ETCHART o ETCHAT, MARIA o MARIA ISABEL HOREAU ETCHARTE o ETCHART o ETCHAT DE POUYANNE, CARLOS MARINONI, MARIANA o ANA o MARIA A. APATIA DE MARINONI ALBERTO o ALBERTO FORTUNATO CARLOS MARINONI APATIA, MARIA JUANA EMA o EMMA MARINONI DE MONSALVE y ESTEBAN CARLOS MONSALVE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 19 de 1945 — C. Walter Balleta, Actuario

$48.00 Set.22-9136-v oct 27

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña TERESA NAVONE DE PARIS, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 16 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario

$6 00 Oct.19-10263-v oct.30.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña ELVIRA CASTRO DE SUAREZ y de don ANDRES SUAREZ, llamando a los que se crean con derecho a heredarle para que dentro de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 20 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Set.19-8982-v.set.29.
Oct.19-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO BAUTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 4 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Oct.17-10159-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DAMIANA MEDINA DE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo Octubre 8 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario

$6.00 Oct 17-10160-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ORFILIA VALERIA FALCO DE FROMMEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 533 (sexto piso) — Montevideo, Octubre 8 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Oct.17-10161-v.oct 27.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don JOSE BUJAN o BUJAN VARELA y de doña MARIA TERESA RICHERO DE BU-

JAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 11 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Oct.17-10125-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS o CORNELIO o CARLOS CORNELIO AZCUE o AZCUÉ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 3 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Oct.5-10049-v.oct.25.

Rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado en el expediente de la quiebra "VIGNOLO y COMPAÑIA", el señor Ernesto Vignolo solicitando la rehabilitación de la firma Vignolo y Cía., compuesta esa firma por el compareciente, Ernesto Vignolo y doña Mercedes Richero de Roncheta. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 15 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Oct.17-10158-v.oct.27.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "SILINGAUSKAS, MARIO Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Irene, pues donde en ella los padres de la inscripta figuran como "María Silinganskienle" y "Julia Vilsinska" debe decir Mario Silingauskas y Julia Vesinski — Montevideo, Octubre 5 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$9.00 Oct.15-10053-v.oct.31.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "JOSEFA DOLORES HERNANDEZ. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas" se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio, así como la de nacimiento de su hija Elsa María Mendieta, pues donde en la primera de las partidas la contrayente y en la otra, la madre de la inscripta figura con el nombre "Josefina" debe decir Josefa Dolores. — Montevideo, Octubre 8 de 1945 — José Tomás Pereira, Actuario.

$8.40 (Auxil.) Oct.15-10047-v.oct.31.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "ISABELINO BASSINO. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde en ella figura inscripto con el nombre "Lorenzo" debe decir Isabelino. — Montevideo, Octubre 8 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Auxil.) $6 30 Oct.15-10046-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMEN o CARMEN NATALIA ROSA CHERRO DE RUMASSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 4 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6 00 Oct.15-10048-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ROQUERO o JUANA MARIA MAGNONI DE RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 5 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Oct.15-10032-v.oct.25.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "CAVALLINI, ANTONIO LUIS. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) De su matrimonio: donde su nombre y apellido figuran como Antonio Cavallin debe decir Antonio Luis Cavallini; B) De nacimiento de su hija Elida: donde el nombre y apellido del padre de la inscripta figuran como Antonio L. Cavallin debe decir Antonio Luis Cavallini; y C) De nacimiento de su hijo David: donde el padre del inscripto aparece como Antonio Cavalin debe decir Antonio Luis Cavallini. — Montevideo, Octubre 4 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Auxil.) $10.50 Oct.13-9972-v.oct.30.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en el expediente "SANTINA o LEJANDRINA DI RODIO DE MAGGIOLI y PEDRO o PEDRO ANTONIO DI RODIO. Sucesiones. Rectificación de partidas" (L. 32 F. 659) se hace público que ante este Juzgado se ha presentado Antonia Dolores di Rodio solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) De defunción de la causante: donde dice "Santina" debe decir Lejandrina; y B) De defunción del causante: donde dice "Pedro" debe decir Pedro Antonio, que son los verdaderos. — Montevideo, Octubre 9 de 1945 — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Oct.13-9963-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ENILDA o ENILDA LUCRECIA PASSINA o PASINA DE TALICE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso) — Montevideo, Octubre 5 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Oct.13-10017-v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ERLINDA CORTELEZZI DE CUELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 5 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6 00 Oct 13-10005-v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LUISA o MARIA LUISA ZAPPETTINI DE FUREST o FURESTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 5 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Oct.13-10006-v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE CAPITALUCCIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 3 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6 00 Oct.13-9995-v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SANTIAGO TROMBOTTI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 3 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Oct.13-9956-v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña PEREGRINA o PELEGRINA BARCIA o VARCIA o PEREGRINA BARCIA DE PINTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 3 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Oct.13-9957-v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO - Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GUILLERMO AGUERRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 3 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Oct 13-9958-v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANGELA o ANGELA MARIA GIANCOLA DE CANALE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso) — Montevideo, Setiembre 27 de 1945 — José Tomás Pereira, Actuario.

$6 00 Oct.11-9900-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CONSUELO DOMINGUEZ o DOMINGUEZ DE VALVERDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 5 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Oct.11-9901-v.oct.23.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "GUARILLA JUAN. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en ella dice "Teguarrilla" debe decir Guarilla. — Montevideo, Octubre 6 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Auxil.) $6.30 Oct.10-9880-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANUNCIACION FERNANDEZ o FERNANDEZ TOURIÑO DE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 2 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Oct.10-9875-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don REGINO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 27 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6 00 Oct.10-9864-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA BARBARA D'AGOSTO DE SCARPA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 8 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Oct.10-9865-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS ALBERTO GONZALEZ o GONZALEZ DIBENUTTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 8 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Oct.10-9866-v.oct.22.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera

Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don AMBROSIO FIGUERON y de doña JOSEFA VIDAL DE FIGUERON o JOSEFA SIBO DE FIGUERON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 27 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Oct.10-9863-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO AMONDERAIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 8 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Oct.10-9868-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña PRIMITIVA ALPUIN DE FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 8 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Oct.10-9870-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don VICENTE YAÑEZ o YANEZ o IAÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 8 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Oct.10-9867-v.oct.22.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña CELSA FERNANDEZ DE FERREIRA y de doña CELSA RAMONA FERREIRA DE DIVERIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 8 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Oct.10-9869-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña VICENTA o VICENTA JUSTA RUFINA PUPPO DE RADESCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 8 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Oct.10-9871-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don HORACIO BETANCOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 8 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Oct.10-9872--v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EPIFANIO HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 52 3(sexto piso). — Montevideo, Octubre 8 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Oct.10-9873-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO BERMUDEZ ESTRAMIL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 3 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Oct.9-9809-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARGARITA PERCIVALE DE TONELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 1.o de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario

$6.00 Oct.9-9800-v.oct.20.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "REGUEIRA JUAN. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en ella dice "Regeira" debe decir Regueira. — Montevideo, Octubre 2 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.30 Oct.6-9723-v.oct.24.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante MALAN y BERON, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio. A cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Andrés Fornio; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 21 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Costas) Oct 6-22710-v.oct.24.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "RIVERA DE DENOIZAY, NATIVIDAD. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de defunción de su esposo Raúl Denoizay, pues donde en ella dice "Del Valle" debe decir Denoizay. — Montevideo, Octubre 3 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Auxil.) $6.30 Oct.6-9724-v.oct.24.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "PEREZ MANUEL FRANCISCO. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio, pues donde en ella su nombre aparece como "Francisco Lindolfo" debe decir Manuel Francisco. — Montevideo, Junio 4 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Auxil.) $6.30 Oct.6-9684-v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAMON MARTINEZ o MARTINEZ MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 4 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Oct 6-9718-v.nov.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CATALINA BAFISSI DE LANATA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Octubre 2 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Oct.5-9607-v.nov.10.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "BAGNOLI, LUIS ANTONIO. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio, pues donde en ella figura como de nacionalidad italiano" nacido en Italia", debe decir: "de nacionalidad oriental, nacido en Canelones". — Montevideo, Agosto 24 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.30 Oct.5-9671-v.oct.23.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado don HECTOR LORENZO ELISEGUI solicitando rectificación: 1.o De la partida de su matrimonio con doña Aida Pagani, la que donde dice "Eliseris, hijo de Lorenzo Eliseris, fallecido, y de María Tudurí fallecida" debe decir "Elisegui hijo de María Elisegui Santestevan, fallecida, y de padre desconocido"; y 2.o De la partida de nacimiento de su hijo Hebert Lorenzo, la que donde dice Eliseris" debe decir "Elisegui". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 1.o 1945. — José Tomás Pereira, Escribano.

$12.60 Oct.4-9573-v.oct.22.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "PEREIRA DE FERNANDEZ, GREGORIA MARIA ORFILIA y FERNANDEZ LORENZO, FRANCISCO. Rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se presentaron las nombradas personas, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) De nacimiento de la expresada señora en el sentido de que, donde la madre natural de la inscripta, figura como "Ramona Barrios" debe decir: Ramona Pereira, y B) De matrimonio de los solicitantes, en el sentido de que, donde la cónyuge aparece como "Orfilia Pereyra", debe decir: Gregoria María Orfilia Pereira, y donde dice que ésta es "hija de Ramón Pereyra y de Ramona Barrios", debe decir: hija natural de Ramona Pereira. — Montevideo, Setiembre 27 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$15.00 Oct.4-9581-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña GIUDITTA o JUDITH ALBERTOLLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Agosto 28 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Set.18-8915-v oct 23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita, y emplaza a doña DOLORES GARCIA, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Eduardo José María Tagliafico, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 30 de 1945. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$18.00 Oct.18-10175-v.nov.22.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don OSCAR DOMINGO LLANES solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento por aparecer en ella con el apellido Chanes en lugar de Llanes, que es el verdadero. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 7 de 1945. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$6.30 Oct 18-10184-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO SIXTO MENENDEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 10 de 1945. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 Oct.18-10200-v.oct.29.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA CATALINA

o MARIA ENRICO o ENRIQUE DE DINETTI y de JUANA JERONIMA o JUANA ENRICO o ENRICHO DE FERNANDEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 10 de 1945 C Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 Oct.17-10635-v oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo trnou, se hace saber la apertura de la scesión de FRANCISCA LECUMBERRI o LACUMBERRI VILLANUEVA o FRANCISCA LECUMBERRI DE ARCELUS, citándose a los herederos, acreedores y demás nteresados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 11 de 1945 — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$5.00 Oct.17-10128-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDO PEBAQUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 11 de 1945 — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$4.00 Oct.16-10104-v:oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez [illegible]do de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MAGDALENA ASPESI DE RAVIZZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 8 de 1945. — C Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 Oct.15-10069-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE OLIVIERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 9 de 1945 — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$4.00 Oct.15-10033-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ERRANDONEA ARISTEGUY o JUAN BAUTISTA ERRANDONEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 8 de 1945. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 Oct.15-10034-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ETELVINA TERRA DE REALAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 10 de 1945. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 Oct.15-10036-v.oct.25.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez [illegible] Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que por resolución de fecha 23 de Agosto de 1945, dictada en los autos ""ABRAHAM MASKILL. Quiebra. Cesación de pagos", se ha señalado como fecha de la efectiva cesación de pagos el 29 de Setiembre de 1942. Y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1643 del C. de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 3 de 1945. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

(Costas) Oct.11-22741-v.oct.23.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 7.o turno: LEOPOLDO OSCAR FERNANDEZ, domiciliado en Misiones 1385, al señor Juez digo: Optando a la profesión de escribano presento como testigos a los señores Pedro Cla y Jorge Avegno que serán preguntados sobre mi honradez y costumbres morales, expidiéndoseme testimonio — Leopoldo Oscar Fernández". — Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 8 de 1945 — C Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$8 00 Oct.11-9896-v.oct.28.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber al público que se han presentado doña MARIA ZECCHINI y otros solicitando la rectificación de las siguientes partidas: De nacimiento de la compareciente María Zecchini, por aparecer el padre como Juan Zecchini cuando debe decir Agustín Angel Zecchini De nacimiento de Pedro Zecchini: al mencionarse el nombre de los padres dice Juan Secchini y María Mazzeo; debe decir Agustín Angel Zecchini y María Isabel Mazzei De nacimiento de Angela Zecchini: donde dice Angel Zecchini y María Maccel debe decir Agustín Angel Zecchini y María Isabel Mazzei Y de nacimiento de Aristodemo Pablo Zecchini: donde dice Juan Zecchini debe decir Agustín Angel Zecchini Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación — Montevideo, Agosto 23 de 1945 — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$15 0 Oct.9-9822-v.oct.26

Apertura de sucesión

EDICTO - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS SABINI o CARLOS ANGEL ANDRES SABINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado - Montevideo, Octubre 5 de 1945 — C Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto

$6 00 Oct.10-9836-v.oct.22.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que se ha presentado don JUAN BAUTISTA ZAS solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con Margarita Eguez y las de nacimiento de sus hijos Lidia María Angel Felipe, Pedro Fausto, Yiva Mabel, Juan María, Ramón Bautista y André Ma ría por aparecer en ellas el apellido del interesado como Salse en lugar de Zas, que es el verdadero, Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación — Montevideo, Setiembre 18 de 1945 — Luis Antonio Lamas, Actuario

(Auxil) $9 50 Oct.3-9242-v oct.20

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, dictada en autos "Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos contra sucesión PEDRO REPETTO Ejecución de hipoteca" se emplaza por el término de noventa días a quienes se crean con algún derecho como sucesores a título singular o universal de Pedro Repetto sobre el bien padrón 37732 con frente a calle Martín Rerinduagne 326; bajo apercibimiento de designarles Defensor de Oficio. — Montevideo 22 de Setiembre de 1945 — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$18.00 Set 26-9263-v.oct 31.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a don IGNACIO LOMBARDI, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que por su sola voluntad le ha iniciado Aurora Chaves, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo Setiembre 14 de 1945. — C. Ponce de León A. y Lara Actuario Adjunto.

$18.00 Set.17-8906-v.oct.22

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a don RODOLFO (RUDOLPH) SALMONSON a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que por su sola voluntad le ha iniciado María I. Verzaro, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Setiembre 12 de 1945. — C Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto

$18 00 Set 15-8827-v oct 20

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 4.a sección, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR HARDOY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan sus derechos, ante este Juzgado — Mondentro de treinta días a deducir en forma tevideo, Octubre 2 de 1945. — Sofía Elena Galea, Juez de Paz.

$4.00 Oct.19-10036-v oct 26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 6.a sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELENA CARDAMA DE FARIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 5 de 1945 — Alvaro H. Méndez, Juez de Paz.

$6.00 Oct.10-9853-v.oct.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA LUISA SUAREZ DE SEVERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Agosto 23 de 1945. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$4.00 Oct 13-10015-v.oct 24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en autos "Rosalía Lucas de Geherke c BARTOLO GEHERKE PAUCOW Divorcio por la sola voluntad de la mujer", se emplaza al demandado, por sí o por apoderado legal, a estar a derecho en autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Artigas, Octubre 4 de 1945 — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$18.00 Oct.11-9946-v.nov.16.

Designación de curador

EDICTO Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en autos "AMBROSIO FAGUNDEZ. Incapacidad", se hace saber que por auto de 14 de Agosto pndo se ha designado curador interino del presunto incapaz al Esc. don Euclides Goncalvez, en quien le fué discernido al cargo. — Artigas, Octubre 5 de 1945 — Ramón D Queiruga, Actuario.

$4.00 Oct 10-9855-v.oct.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTA EUSEBIA LIMA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Artigas, Setiembre 4 de 1945. — José V Damasco, Juez 1.a Sec.

$4.00 Oct.13-10016-v.oct.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA MARGARITA DELGADO, conocida, según los interesados, por Ramona o Ramona Margarita Delgado Acosta, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 19 de 1945. — Hugo Alves, Actuario.

$6.00 Oct.19-10257-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ROMERO, conocido, según los interesados, por Pedro Pablo Romero, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 19 de 1945. — Hugo Alvez. Actuario.

$6.00 Oct.19-10258-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de EUDOXIA ROSALIA MARTINEZ DE FRANCO, conocida, según los interesados, por Rosalía o Eudosia Rosalía Martínez de Franco, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 19 de 1945. — Hugo Alvez, Actuario.

$6.00 Oct.19-10259-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de EXEQUIEL PEREZ, conocido, según los interesados, por Exequiel Pérez Rodríguez citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 4 de 1945. — Hugo Alvez. Actuario.

$6.00 Oct.19-10260-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PURISIMA DAURTA DE GARRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 19 de 1945. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Oct.19-10261-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS OLIVETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 1.o de 1945. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Oct.19-10262-v.oct.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, dictado en los autos caratulados "JUAN CARLOS ALBERTO BEYHAUT y otros. Segunda copia de escritura", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho al siguiente bien: Propiedad empadronada con número setenta y cinco, con el edificio y mejoras existentes, situado en la manzana diez de la ciudad de Pando, con la superficie contenida dentro de sus límites, que son los siguientes: al Norte, en cuarenta y dos metros y noventa y cinco centímetros, Esteban Schickendantz (antes Carlos Rava); al Sur, en línea oblicua de cuarenta y cuatro metros y ochenta centímetros, la carretera de Montevideo a Pando; al Este, en un metro y seiscientos setenta y cinco milímetros, el inmueble de pertenencia de Margarita Juana Faggi de Iturria, don Hermenegildo Benjamín Faggi, Juan Lázaro Faggi, María Catalina Anselma Faggi de Beyhaut, don Luis Teodoro José Faggi, Rosa Prudencia Luisa Faggi de Bianchi, Exaltación Juan Faggi y Casildo Iturria, y al Oeste, en diecisiete metros y setecientos ochenta y un milímetros, la avenida General Artigas, a la que también da frente por ser esquina, a que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designarles defensor de oficio. — Canelones, Setiembre 22 de 1945. — Hugo Alvez, Actuario.

$51.00 Oct.11-9955-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 4 de 1945. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Oct.11-9907-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de DIONISIO CASANORA, conocido, según los interesados, por Casanobas o Casanova, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 1.o de 1945. — Hugo Alvez.

$4.00 Oct.11-9885-v.oct.23.

Aviso

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, dictada en el expediente caratulado "CELESTINO FERREIRA. Incapacidad", se hace saber que por sentencia de fecha veintinueve de Setiembre de mil novecientos cuarenta y cinco, no se ha hecho lugar a la declaración de incapacidad gestionada en dicho expediente. Y a los fines determinados en el artículo cuatrocientos treinta y siete del Código Civil se expide el presente, en la ciudad de Canelones, a tres de Octubre de mil novecientos cuarenta y cinco. — Hugo Alvez, Actuario.

$8.00 Oct.11-9906-v.oct.33.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN JOSE SALDOMBIDE y JOSEFINA HARDOY DE SALDOMBIDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 29 de 1945. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Oct.9-9823-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO VAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 4 de 1945. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Oct.9-9820-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ABELARDO MONICO URIOSTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 4 de 1945. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Oct.9-9821-v.oct.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, dictada en los autos: "JUAN GOMEZ. Sucesión", se cita, llama y emplaza a doña Benita Castro de Cabrera, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado, legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento. — Canelones, Setiembre 19 de 1945. — Hugo Alvez, Actuario.

$18.00 Set.26-9289-v oct.31.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN VIEYTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Octubre 11 de 1945. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$4.00 Oct.17-10151-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de don CLANO ALBERTO GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Octubre 11 de 1945. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$4.00 Oct.17-10152-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO CARDOZO o PEDRO CARDOZO MARQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Octubre 6 de 1945. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$4.00 Oct.15-10075-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN REGINO CORONEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Setiembre 24 de 1945. — Jaime Roca Estevez, Actuario.

$4.00 Oct.9-9814-v.oct.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Carlos H. Dubra, dictada en los autos caratulados "SECUNDINO M. ALFARO. Prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza a Gaspar de Souza Escoto o a sus sucesores y a todos los que se consideren con derecho a una fracción de campo, situada en la octava sección judicial de este Departamento, compuesta de 29 hectáreas 58 áreas 3 centiáreas y 52 decímetros, empadronada dentro de mayor área con el N.o 384, y que también, dentro de mayor área, limita: al Norte, la cañada de Garcete; al Este, esa misma cañada y campo que fué de Yolanda Massaro de Brun (hoy del compareciente); al Sud, líneas rectas amojonadas, con campo que fué de Clementina de Souza Escoto hoy también del compareciente, y al Oeste, el arroyo Tarariras, para que comparezcan a estar a derecho en este expediente, a contestar la demanda y llenar el requisito de la conciliación dentro del término de noventa días. Y para ser publicado por el término legal expido el presente. — Melo, Agosto 20 de 1945. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$42.00 Ag.30-8092-v.oct.31.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO MACCHI, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan en forma, dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 29 de 1945. — Juan C. Altieri, Actuario.

$4.00 Oct.18-10212-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA FRASCHERI DE MONTANER, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan en forma, dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 29 de 1945. — Juan C. Altieri, Actuario.

$4.00 Oct.18-10213-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO o EDUARDO ETANISLAO ORSI, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan en forma, dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado — Colonia, Setiembre 5 de 1945. — José Pereira Maeso, Actuario Adjunto.

$6.00 Oct.18-10187-oct.29.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "GRAND, JUAN. Rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Juan Grand, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en la siguiente forma: donde se estableció como apellido "Gran" debe decir "Grand" por ser el verdadero. — Colonia, Febrero 24 de 1945. — Juan C. Altiert, Actuario.

$9.00 Oct.18-10188-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA CARICABUR DE UTHURBURU, citándose a todos los herederos, y demás interesados, para que comparezcan en forma, dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 2 de 1945. — Juan C. Altieri, Actuario.

$4.00 Oct.17-10172-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO o JUAN SALLE o SALE, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan en forma, dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 9 de 1945. — Juan C. Altieri, Actuario.

$6.00 Oct.16-10119-v.oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE CARRO, citándose a todos los herederos, acredores y demás interesados para que comparezcan en forma, dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 9 de 1945. — Juan C. Altieri, Actuario.

$4.00 Oct.16-10120-v.oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de DAVID MARDERO, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan en forma, dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 9 de 1945 — Juan C. Altieri, Actuario.

$4.00 Oct.16-10121-v.oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de GABRIEL SUREDA FONT o GABRIEL SUREDA Y FONT, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan en forma, dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 29 de 1945. — Juan C. Altieri, Actuario.

$4.00 Oct.13-10013-v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE ISABELINO BANCHERO, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan en forma, dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 29 de 1945. — Juan C. Altieri, Actuario.

$6.00 Oct.13-10014-v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ENRIQUE SOULIER, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan en forma dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado — Colonia, Setiembre 29 de 1945. — Juan C. Altieri, Actuario.

$4.00 Oct.11-9949-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MATILDE SCHENK DE CHEVANTON, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan en forma dentro del término de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 29 de 1945. — Juan C. Altieri, Actuario.

$4.00 Oct.10-9856-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de VITAL o VITAL BENITO o VITAL VENUSTE BILAT, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan en forma, dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 2 de 1945. — Juan C. Altieri, Actuario.

$6.00 Oct.10-9857-v.oct.22.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de GRACIOSA TORRES DE PORTELL, VICENTE TORRES, GREGORIA TORRES DE CABRERA, VICTORIA TORRES, APOLINARIA TORRES DE BARAYOLO LEONARDA, CELESTINO y JACINTO BARAYOLO, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan en forma, dentro del término de noventa días, a deducir sus derechos ante este Juzgado y especialmente a Estanislada Cabrera Torres, bajo apercibimiento de nombrársele curador que acepte por ella la herencia en forma legal y la represente en los trámites sucesivos. — Colonia, Setiembre 7 de 1945. — José Pereira Maeso, Actuario Adjunto.

$24.00 Set.19-8974-v.oct.24

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la cuarta sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de don LINO ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — La Paz, Octubre 3 de 1945. — Eduardo T. Davyt, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Oct.9-22733-v.oct.20. Nov.8-v.nov.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 6.a sección de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA FONTAN DE CUELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, Octubre 9 de 1945. — Gustavo Aznárez Beuck, Juez de Paz.

$4 00 Oct 17-10155-v.oct.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ANTONIA MICHELLI DE SAPPIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Octubre 13 de 1945. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

$6.00 Oct.19-10252-v.oct.30.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don VICENTE ATANASIO SAPPIA o ATANASIO SAPPIA y de doña VICENTA CARMEN SAPPIA DE BOGNI o VICENTA CARMELA SAPPIA DE BOGNI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Octubre 11 de 1945. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

$6.00 Oct.19-10253-v.oct.30.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor Luis M. Baumgartner, dictada en los autos "MIGUEL CAZHUR, ROSA CAZHUR y MARCOS CAZHUR. Rectificación de partidas", se hace saber al público que Miguel Cazhur, Rosa Cazhur y Marcos Cazhur se han presentado solicitando la rectificación de sus partidas de nacimiento en la siguiente forma: Partida de nacimiento de Miguel Cazhur: aparece el apellido paterno "Casur" en vez de "Cazhur", que es el verdadero. Partidas de nacimiento de Rosa y Marcos Cazhur: aparece el apellido paterno "Cadur" en vez de "Cazhur" y en la del último de los nombrados aparece el nombre de la madre "Tamira" en lugar de "Tamina", que son los verdaderos. Y a los efectos de la ley del Registro de Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Octubre 2 de 1945. — A. Gazzano Pons, Actuario.

$18.00 Oct.13-10011-v.oct.30.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor Luis M. Baumgartner, dictada en los autos "AMERICO BENITES. Rectificación de partida", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado Américo Benites solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que donde dice "Leandro" debe decir "Américo", que es su verdadero nombre Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Octubre 4 de 1945. — A. Gazzano Pons, Actuario.

$12.00 Oct.13-10012-v.oct.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor Luis M. Baumgartner, dictada en los autos caratulados: "Albérico F. Perna contra la SOCIEDAD ITALIANA DE SOCORROS MUTUOS "UNIONE E FRATELLANZA" Ej. de hipoteca" (Lo. 27 Fo. 400) se cita, llama y emplaza, a las autoridades que representen a la expresada sociedad de autos, así como también a todos los que a cualquier título se consideren con derecho a la misma, para que dentro de noventa días, comparezcan a deducir sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se continuará el trámite de esta ejecución. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Durazno, Setiembre 18 de 1945. — A. Gazzano Pons, Actuario.

$30.00 Oct.4-9570-v.nov.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE DURAZNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 9.a sec. de Durazno, dictada a solicitud del Sr. Fiscal Letrado Departamental, en autos: "Administración Departamental de Rentas C. TEODORO PERREN. Cobro de contribución inmobiliaria", se emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derecho al siguiente bien: La propiedad urbana ubicada en esta villa de Sarandí del Yí, manzana N.o 55, empadronada con el N.o 362, a nombre de Teodoro Perren, con un área de 1.600 ms.2, y que linda: Norte, 40 ms. de frente a la calle Varela; Sur, en cuarenta ms. con sucesión César Lucio Boero; Este, frente en 40 ms. a la calle Cerrito, y Oeste, también en 40 ms. con Amadeo Boero. — R. Guichón Núñez, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Oct.15 22769-v.oct.31.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELENA ARIAS DE CASTELAO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Octubre 9 de 1945. — Antonio M. Quinteros, Actuario.

$4.00 Oct.17-10136-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de PEREGRINO RECUERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Octubre 3 de 1945. — José Ibiñete, Actuario Interino.

$4.00 Oct.11-9916-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DIONISIA GIMENEZ DE PEDREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Setiembre 25 de 1945. — José Ibiñete, Actuario Interino.

$4.00 Oct.11-9917-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DOROTEA BARRIOS DE LOPEZ o MARIA o LOPEZ GUERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Octubre 3 de 1945. — José Ibiñete, Actuario Interino.

$4.00 Oct.11-9918-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA OHOLEGUY o PETRONA OHOLEGUY OHOLEGUY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Octubre 3 de 1945. — José Ibiñete, Actuario Interino.

$4.00 Oct.11-9919-v.oct.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN CARLOS CASELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Octubre 8 de 1945. — Miltón Galmés, Actuario.

$4 00 Oct 17-10137-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA ROMUALDA PRANDI DE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Octubre 4 de 1945. — Milton Galmés, Actuario.

$6 00 Oct.16-10114-v.oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEFANIA BAZ o VAZ DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Setiembre 14 de 1945. — Milton Galmés, Actuario.

$6.00 Oct.15-10077-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL VICENTE DEVINZENCI o DEVINCENZI o DEVICENZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Octubre 5 de 1945. — Milton Galmés, Actuario.

$6.00 Oct.15-10078-v.oct.25.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Juan León Bengoa, dictado en autos "PALLEIRO JOSE ROSARIO. Rectificación de partida" (Lo. 25. Fo. 733), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el postulante solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, por cuanto figura en ella con el nombre de Feliciano Irene en vez de José Rosario, que es el verdadero. — Florida, Setiembre 4 de 1945. — Milton Galmés, Actuario.

$9.00 Oct.3-9500-v.oct.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de LEOPOLDINA VEGA DE RODRIGUEZ o RUPERTA LEOPOLDINA VEGA DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 6 de 1945. — José Ramón Díaz, Actuario.

$6.00 Oct.11-9948-v.oct.23.

Prescripción adquisitiva treintenaria

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja doctor don Morosinto Vaz Martins, dictada en autos "BRIGIDO PIANO. Prescripción adquisitiva treintenaria" (L. 22. F. 571), se cita,

llama y emplaza a Manuel Garrote y Lucía Aparicio y a sus sucesores o causahabientes o a cualquier título y a todo el que se considere con derecho por cualquier concepto a todo o parte de los inmuebles que se describen a continuación: A) Una fracción de campo con los alambrados y cuantas mejoras contiene, situada en San Francisco, primera sección judicial del Departamento de Lavalleja, empadronada con el número doscientos veintinueve, compuesta, según título, de cinco hectáreas, cuatro mil novecientos dos metros cuadrados, lindando: por un lado, con doña María González de Martínez; por otro, camino por medio, con Bernardino Perls, y por los otros dos lados con Emilio Corrales; B) Otra fracción de campo con los alambrados y cuantas mejoras contiene, situada en el mismo lugar que la anterior descripta y forma parte del padrón número doscientos treinta, compuesta, según título, de veintidós hectáreas seis mil setecientos dos metros cuadrados, lindando: al Norte, Donata Mesa; al Sud, con más propiedad de Brígido Diano; al Este, el arroyo San Francisco y al Oeste, Felipe Soria, para que en el término de noventa días comparezcan a contestar la demanda y a llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de que si no comparecieren se les nombrará defensor de oficio en el juicio antes mencionado. — Minas, Setiembre 15 de 1945. — José Ramón Díaz, Actuario.

$60.00 Oct.1 o-9435-v.nov.6

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA AURORA BALMELLI DE MURGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Marzo 7 de 1945. — José Ramón Díaz, Actuario.

$4.00 Oct 9-9808-v.oct 20

JUZGADO DE PAZ DE LA 1a SECCION DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1a sección de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de don MIGUEL CAPOZZOLO o CAPEZZOLO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados en ella y emplazándose especialmente a María o María Graciela Capozzolo o Capezolo para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de designársele curador de bienes — Minas, Setiembre 3 de 1945 — Octavio Rodríguez, Juez de Paz.

$24.00 Set 17-9491-v.oct.22

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA BONILLA DE NIEVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Octubre 6 de 1945. — J. Serra Tur, Actuario.

$6.00 Oct.18-10207-v.oct 29.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS PEDRO CHIAPPARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado Octubre 10 de 1945. — J. Serra Tur, Actuario.

$6.00 Oct.18-10208-v.oct.29.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de PERFILIO, PERFILIO A. o PERFILIO ANTONIO TECHERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado Octubre 6 de 1945. — J. Serra Tur, Actuario.

$6.00 Oct.18-10209-v.oct.29.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA RODRIGUEZ DE CAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Octubre 6 de 1945. — J. Serra Tur, Actuario.

$6.00 Oct.18-10210-v.oct.29.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ESTEBAN FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Setiembre 22 de 1945. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Suplente.

$6.00 Oct.15-10070-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de LAURA o LUISA CASTRO BUSTOS DE OLSINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Setiembre 17 de 1945. — Uberfil C. Larrosa, Actuario suplente.

$18.00 Set.21-9091-v.oct 26

JUZGADO DE PAZ DE LA 2a SECCION DE MALDONADO

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la segunda sección de Maldonado, en autos ANGEL HERACLIO BARRIOS: Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza a los sucesores de Salvador Fallas, sus herederos o quienes los representen, y a todos aquellos que a cualquier título o por cualquier concepto se consideren con derechos sobre el bien objeto de la acción expresada, que es el siguiente: Una fracción de terreno y mejoras, situada en el balneario "La Barra", señalada con los números 1 y 2 en el plano levantado por el agrimensor José Pedro Plada en Mayo del corriente año, totalizando un área de un mil treinta y seis metros cuadrados y que linda: Al Norte, en treinta y siete metros con sucesión Alberto Luis Vidal y Miguel D. Cáceres; al Este, en veintiséis metros con calle pública; al Sur y Oeste, en treinta y siete y treinta metros respectivamente con el Río de la Plata para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado por sí o por apoderado a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente Se previene que será llenado el requisito de la conciliación con el defensor que resulte designado. — San Carlos, Setiembre 20 de 1945. — Juan José Schiaffino, Juez

$54.00 Oct.15-10071-v.nov.19

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MARIA ARRIETA o JUAN MARIA CLEOFE ARRIETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Octubre 5 de 1945. — Solé O. Mujica, Juez de Paz.

$6.00 Oct.19-10238-v.oct.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú en autos: "ELENA CELIA PITTIER DE BETTI. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos al inmueble ubicado en la manzana N.o 27 de esta ciudad, padrón N.o 22 superficie 1.995 ms. a fin de que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente. — Paysandú, Setiembre 24 de 1945. — Juan Oholeguy, Actuario.

$24.00 Oct.18-10219-v.nov.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de NATIVIDAD PONS DE DANTAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Setiembre 17 de 1945. — Juan Oholeguy, Actuario.

$4.00 Oct.18-10213-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de GERARDO JULIO CASTILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Octubre 4 de 1945. — Juan Oholeguy, Actuario

$4.00 Oct.16-10116-v.oct.26.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado don JOSE MARIA MIÑOS, solicitando rectificación de su partida de nacimiento por figurar en la misma con el nombre de "Mercedes" en lugar de "José María Miños" que son los verdaderos nombres y apellido que le corresponden, estando equivocado también el apellido de la madre al figurar como "Miño", en lugar de "Miños". — Paysandú, Setiembre 14 de 1945. — Juan Oholeguy, Actuario.

$12.00 Oct.16-10118-v.nov.1.o.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado don ANTONIO PAGES solicitando rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en la misma el apellido del gestionante, de su madre y abuelo materno como "Pases" en lugar de "Pages" que es el que corresponde. — Paysandú, Setiembre 27 de 1945. — Juan Oholeguy, Actuario.

$9.00 Oct 4-9574-v.oct 22

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber que por resolución de fecha treinta y uno de Agosto de mil novecientos cuarenta y cinco, dictada en los autos caratulados: "PERRET DE LATTANZIO ISABEL Incapacidad", se ha declarado incapaz a dicha persona, designándose curador definitivo de la misma a su hermano José Víctor Perret. — Paysandú, Octubre 10 de 1945. — Héctor López Fernández, Actuario.

$9.00 Oct.18-10220-v.nov.5.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL CASTRO LEMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos. — Paysandú, Octubre 9 de 1945. — Héctor López Fernández, Actuario.

$4.00 Oct.18-10215-v.oct.29.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA ROLDAN DE LEAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos. — Paysandú, Octubre 9 de 1945. — Héctor López Fernández, Actuario.

$4.00 Oct.18-10217-v.oct.29.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA DUHALDE DE HIRIART, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos. — Paysandú, Octubre 6 de 1945. — Juan Oholeguy, Actuario Interino.

$4.00 Oct.16-10117-v.oct 26.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JULIA JOSEFA o JULIA MARIA BERTERRETCHE DE MICHETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos. — Paysandú, Setiembre 29 de 1945. — Juan Oholeguy, Actuario Interino.

$6.00 Oct 11-9942-v.oct.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Juan Carlos Nario, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN DOMINGO CLARAMUNT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Octubre 2 de 1945. — Mario Durañona, Actuario.

$6.00 Oct.10-9858-v.oct.22.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Juan Carlos Nario, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELENA CORDATTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Setiembre 27 de 1945. — Mario Durañona, Actuario

$6.00 Oct 10-9859-v.oct.22.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor

don Juan Carlos Narío, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ALBERTO SCAVINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Setiembre 27 de 1945. — Mario Durañona, Actuario.
$18.00 Oct.6-9708-v.nov.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se cita y emplaza nuevamente a todos los que tengan interés y quieran deducir oposición y especialmente a doña GUADALUPE SILVA DE ROLDAN, MARIA IRENE ROLDAN y MARTA AMANDA ROLDAN, para que por sí o por apoderado comparezcan a estar a derecho en el juicio iniciado por doña Cándida Rodríguez en representación de sus hijos Miguel Angel, Zulma Esther y otros contra la sucesión de Teodoro Roldán. Investigación de paternidad y petición de herencia, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se continuará el juicio. Se hace constar que ha sido habilitada la próxima feria mayor a los efectos de esta publicación. — Fray Bentos, Junio 24 de 1943. — Mario Durañona, Actuario Interino.
$36.00 Oct.2-9496-v.nov.7.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber la apertura de las sucesiones de LUIS ANASTASI, FERNANDA NOVELLO DE AÑASTASI y ANTONIO ANASTASI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Febrero 1.o de 1944. — Mario Durañona, Actuario.
$18.00 Oct.2-9491-v.nov.7.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber nuevamente al público que ha sido declarada abierta la sucesión de TEODORO ROLDAN, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada y especialmente a doña Guadalupe Silva de Roldán, doña María Irene Roldán y doña Marta Amanda Roldán, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la próxima feria mayor a los efectos de esta publicación. — Fray Bentos, Junio 18 de 1943. — Mario Durañona, Act. Int.
$30.00 Oct.2-9497-v.nov.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL TEOFILO PIREZ o PIRIZ o TEOFILO PIRIZ SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Octubre 9 de 1945. — Víctor Anza, Actuario.
$4.00 Oct.18-10211-v.oct.29.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en los autos "MODESTO MELLO Y PORTO. Concurso necesario" (Lo. 28, Fo. 476), se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, para la junta que tendrá lugar el 22 de Noviembre próximo venidero a las 10 horas en la sala de audiencias de este Juzgado. Se previene: 1.o Que los acreedores deben presentarse a la junta con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella; y 2.o Que la junta resolverá con los acreedores que concurran. Y a sus efectos se hace la presente publicación. — Víctor Anza, Actuario.
(Costas) Oct.18-22827-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO GUIMARAENS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Octubre 2 de 1945. — Víctor Anza, Actuario.
$4.00 Oct.11-9940-v.oct.23.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "NEPOMUCENO LEITES. Rectificación de partida" (Lo. 33. Fo. 301) se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Nepomuceno Leites nacido en la 2.a sección de este Departamento, el 24 de Mayo de 1906, hijo de don Octavio Leites y de doña María Norberta Viana, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento donde dice: "Juan Leites debe decir: "Nepomuceno Leites, por ser los verdaderos nombres. Y a los efectos legales se hace la presente publicación por el término de quince días. — Víctor Anza, Actuario.
(ley 16|3|1940) Oct.4-22693-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL FRANCISCO DE ASSIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Octubre 2 de 1945. — Víctor Anza, Actuario.
$4.00 Oct.11-9941-v.oct 23.

Divorcio

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Agustín A. Bazzano, se hace saber: Que en los autos: "Honorina Borges de Lester con CARLOS LESTER. Conversión en divorcio" (Lo. 33. Fo. 363), se ha dictado la siguiente sentencia: "N.o 62 Rivera, Setiembre 17 de 1945. — Vistos: Para sentencia definitiva estos autos seguidos por doña Honorina Borges de Lester contra Carlos Lester, por conversión en divorcio. Resultando: 1.o) Que la actora manifestó a fs. 7, por intermedio de su apoderado: Que se encuentra separada de cuerpos y de bienes de su esposo Carlos Lester, por sentencia dictada por el señor Juez de Derecho de la ciudad de Bagé, Estado de Río Grande del Sur, Brasil, dictada el día 23 de Marzo de 1942, la cual pasó a autoridad de cosa juzgada, según testimonio que acompañaba. Fundada en el Art. 185 del Código Civil, solicita se declare convertido en divorcio absoluto la separación de cuerpos por haber transcurrido el término legal para que proceda esa conversión. 2.o) Que el señor Fiscal a fojas ocho vuelto, prestó su conformidad a lo solicitado, y considerando: 1.o) Que el testimonio presentado (fojas dos a fojas seis), hace plena prueba de que los cónyuges están en la situación prevista por el Art. 185 del C. Civil; 2.o) Que la citada disposición dispone que transcurridos tres años de una sentencia de separación de cuerpos, cualquiera de los cónyuges puede solicitar la conversión en divorcio fundado en la sentencia. Por estos fundamentos y atento a lo dispuesto en el Art. 185 del C. Civil, fallo: Declarando convertido en divorcio la separación de cuerpos de doña Honorina Borges de Lester con Carlos Lester. Notifíquese al otro cónyuge por edicto; expídanse los testimonios que se soliciten; comuníquese, háganse los desgloses pertinentes y archívese. — Agustín A. Bazzano. Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Agustín A. Bazano en Rivera, a diecisiete de Setiembre de mil novecientos cuarenta y cinco. Doy fe. — Víctor Anza." Y a los efectos de notificar a don Carlos Lester, se hace la presente publicación por el término de treinta días. — Víctor Anza, Actuario.
$24.00 Set.27-9313-v.nov.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL MEDINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Octubre 2 de 1945. — Bolívar Etchechury, Juez de Paz.
$4.00 Oct.11-9939-v.oct.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de HUMBERTO OFICIALDEGUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 9 de 1945. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.00 Oct.17-10167-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO NUÑEZ o NEREO NUÑEZ o NEREO D. NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 1.o de 1945. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$6.00 Oct.15-10061-v.oct.25.

Estado de créditos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en el expediente caratulado "AMADO SERIO. Quiebra", se hace saber que con fecha 29 de Setiembre de 1945, el Síndico de dicha quiebra, don Atanasio Oribe, ha formulado el estado de los créditos verificados, de acuerdo con lo dispuesto por el art. 1691 del C. de Comercio, cuyo estado se encuentra depositado en la Oficina Actuaria a disposición de los acreedores, a los efectos determinados por el art. 1759 del referido Código. Y de acuerdo con el inc. 2.o del art. 1758 del mismo Código se hace esta publicación por cinco días. — Rocha, Octubre 4 de 1945. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$10.00 Oct.15-10062-v.oct.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, [illegible] INES CALABUIG, por sus menores hijos Julio, Luis Eufronio, Angel Heriberto contra los sucesores de LUIS COSME DAMIAN ESPEL. Investigación de paternidad", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores o herederos de Luis Cosme Damián Espel, y especialmente a sus hermanos Severo, Lucio, Salvador, Lala, Orfilia y Amabelia o a los descendientes de los mismos, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del expresado término, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente en dicho juicio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Rocha, Agosto 2 de 1945. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$30.00 Oct.3-9508-v.nov.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección judicial de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS AMORIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Setiembre 27 de 1945. — Alfredo de Mello.
$4.00 Oct.13-9964-v.oct 24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMANDA MACHADO DE FRANCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Setiembre 17 de 1945. — Edison H. Zunini, Actuario Interino.
$4.00 Oct.11-9909-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Octubre 4 de 1945. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$4.00 Oct.11-9910-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CONCEPCION DE LIMA DE SOUTTO o CONCEPCION DAVID DE LIMA DE SOUTTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Octubre 4 de 1945. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$4.00 Oct.11-9911-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONINA IRMA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Junio 8 de 1945. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$4.00 Oct.11-9936-v.oct.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno se hace saber la apertura de las sucesiones de EDUARDO SCHOLLINSKY y CARMEN SILVA DE SCHOLLINSKY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Salto, Octubre 11 de 1945. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$4.00 Oct.17-10162-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA LORDA DE GARAYALDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan

dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Marzo 10 de 1945. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$4.00 Oct.11-9934-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OLGA MARCELINA NICOLA ERBURO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Febrero 9 de 1945. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$4.00 Oct.11-9935-v.oct 23

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Terminación de curatela

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Dante Sabini se hace saber: A) Que por resolución N.o 4165 de fecha 20 de Mayo de 1944 dictada por el entonces Juez Letrado de este Departamento Dr. don Angel de la Fuente se designó curador dativo de la incapaz Norberta Sánchez de Fernández al señor VICTOR CAMPAÑA y B) Que dicha curatela terminó por haber fallecido la incapaz el día 3 de Junio de 1945. Y a los efectos de lo dispuesto por la resolución N.o 6439 dictada por el Sr. Juez Letrado de este Departamento, se hace esta publicación. — San José, Agosto 11 de 1945. — Humberto Pou, Actuario.

$8.00 Oct.17-10145-v.oct.27.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento se hace saber la apertura de las sucesiones de ANTONIO BANEGAS o ANTONIO BANEGA o PEDRO ANTONIO BANEGA y de su esposa doña TERESA PERERA o TERESA PEREDA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que con respecto a ésta última causante queda sin efecto el auto N.o 1222 de 22 de Marzo de 1935 de este Juzgado sobre apertura judicial, emplazamiento y publicaciones, quedando para todos los efectos legales a que hubiere lugar, válida únicamente esta decisión. — San José, Setiembre 27 de 1945. — Humberto Pou, Actuario.

$10.00 Oct.17-10146-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de POMPILIO ACOSTA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 6 de 1945. — Humberto Pou, Actuario.

$4.00 Oct.17-10122-v.oct.27.

Designación de curador

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José se hace saber que por resolución de este Juzgado de fecha 17 de Setiembre del año en curso, se designó curador interino de PAULINA VILA o ZAPATA a don Antonio Ramos. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 437 del Código Civil se hace esta publicación. — San José, Setiembre 27 de 1945. — Humberto Pou, Actuario.

$6.00 Oct.10-9876-v.oct.22

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO PEREZ BORGES citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 1 de 1945. — Humberto Pou, Actuario.

$4.00 Oct.10-9877-v.oct.22

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANICETO VIERA MEDINA o ANICETO VIERA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 1.o de 1945. — Humberto Pou, Actuario.

$4.00 Oct.10-9878-v.oct.22.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Dante Sabini, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don MARIO MUTARELLI solicitando la rectificación de su partida de nacimiento pues el apellido materno y el del abuelo materno figuran como "Tornese" en lugar de Tornesi, que es el verdadero. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — San José, Setiembre 21 de 1945. — Humberto Pou, Actuario.

$12.00 Oct.6-9685-v.oct.24.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor Dante Sabini, dictada en autos "Sucesores de RAMON GUILLERMO PEILE. Segundas copias" (Lo. 11 Fo. 399), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el escribano don Ernesto Bozzolasco como apoderado de María Isidora Larre de Peile, la que representa legalmente a su hijo legítimo Daniel Albérico Peile Larre, el que es menor de edad, así como de Luis Alberto, Guillermo, Darío, María Inés, Ricardo y Julia Rubén Peile Larre solicitando la obtención de segunda copia de un título de propiedad de la sucesión de Ramón Guillermo Peile cuya escritura fué autorizada por dicho profesional en esta ciudad, el 11 de Enero de 1935, por la cual Ramón Guillermo Peile adquirió por permuta que celebró con Juan Carlos Peile el siguiente inmueble: Una fracción de campo empadronada con el N.o 5014, ubicada en la 4.a sección judicial de este Departamento de San José, en el paraje denominado "Guaycurú", compuesta de ciento ochenta y nueve hectáreas y cuatro mil seiscientos diecisiete metros señalada con el N.o 1 en el plano del agr. Alberto de Arteaga de Julio de 1921, que linda, por ser de forma irregular: al Norte, donde forma un ángulo agudo, con camino nacional; al Noreste, con la fracción N.o 2 de Ramón Guillermo Peile; por el Este, parte con la vía férrea y en parte con la fracción tres de la estirpe de Francisca Luisa Peile de Iduate; por el Sureste con la sucesión de Pedro Iduriáin; por el Suroeste, con el Cno. nacional a Mercedes, y por el Oeste con el mismo camino nacional. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho al inmueble deslindado para que comparezcan a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente. — San José, Setiembre 14 de 1945. — Humberto Pou, Actuario.

$78.00 Set.28-9357-v.nov.2

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "Enero Erosa C. la sucesión de JOSE BENITO EROZA. Posesión notoria de estado civil y petición de herencia", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos del causante José Benito Eroza y a todos los que se consideren con derecho al bien inmueble empadronado con el N.o 1.280 ubicado en la 1.a sección judicial del Departamento de Río Negro, conocido por "Fuente Chaná". — Mercedes, Octubre 4 de 1945. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$24.00 Oct.16-10113-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMO SANTOS PADILLA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Setiembre 19 de 1945. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$4.00 Oct.13-10010-v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO CATALINO PATIÑO citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Setiembre 28 de 1945. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$4.00 Oct.9-9818-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO MONTESDEOCA o CARMELO FACUNDO MONTESDEOCA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Setiembre 29 de 1945. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$4.00 Oct.9-9810-v.oct.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

Prescripción adquisitiva

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Soriano, dictada en los autos caratulados "MARCELINA MARTINEZ. Prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho al siguiente bien: Inmueble ubicado en esta ciudad, manzana N.o 240, empadronado con el N.o 1628 que según plano del agrimensor Bellini inscripto con el N.o 78 en la oficina Deptal. de Catastro, el 25 de Mayo de este año, con una superficie de 565 ms. 33 dms. que se deslinda así: Norte, 15 ms. 70 cms.; a la calle S. Rivas Rodríguez: 2 ms. 84 cms. en la ochava; al Este 30 metros 90 cms. a la calle Ituzaingó; al Sur, 17 ms. 60 cms. con terreno Municipal y al Oeste, 32 ms. 10 cms. con Pedro Burone. Los interesados deberán comparecer a deducir sus derechos en forma, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio (artículos 307 y 308 y concordantes del Cód. de P. Civil). — Mercedes, Agosto 30 de 1945. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.

$12.00 Set.19-8970-v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL MANZANARES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Octubre 2 de 1945. — Ramón Costa Pérez.

$4.00 Oct.16-10115-v.oct.26

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado EDELMA AIJANO, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Raúl Aijano, pues en ella figura el apellido de ambos como Gaillano y el nombre de la madre como Alba, en vez de Aijano y Edelma respectivamente, que son los verdaderos. A sus efectos se hace esta publicación. — Tacuarembó, Setiembre 7 de 1945. — Raúl Ferreira, Actuario.

$9.00 Oct.3-9528-v.oct.20.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "Sabina Holzman contra FABIAN ELINGER. Divorcio" se cita, llama y emplaza a don Fabián Elinger para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Tacuarembó, Setiembre 27 de 1945. — Raúl Ferreira, Actuario.

$12.00 Oct.3-9529-v.Nov.8.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Arturo R. Figueredo dictada en autos: "ENRIQUE AX. Quiebra Calificación" se cita, llama y emplaza al fallido don Enrique Ax para que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Tacuarembó, Setiembre 13 de 1945. — Raúl Ferreira, Actuario.

(Costas) Set.20-22532-v.oct.25.

Segunda copia de hijuela

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Arturo R. Figueredo en autos "EULINA DA SILVEIRA DE RAMOS. Segunda copia de hijuela" se hace público que se presentó ante este Juzgado doña Eulina da Silveira de Ramos, con la venia de su esposo don Antonio Sebastián Ramos, solicitando la expedición de segunda copia de la hijuela que con fecha diecisiete de Octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro le fué expedida por el señor Actuario del Juzgado de este Departamento, la que fué inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio de Tacuarembó el diecisiete de Octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro. La hijuela de la referencia es título y lo era, respectivamente de los siguientes bienes: 1.o Una fracción de campo ubicada en la tercera sección judicial de este Departamento, padrón 521, compuesta de una superficie de 2?3 Hs. 5483 ms.2 aforada en $ 6.500.00, mensurada por el agrimensor don Ildefonso P. Esteves y Elzear Aizola Ideyaga el 25 de Octubre de 1938 e inscripto con el N.o 135 el 12 Noviembre 1938 y linda: por el Oeste con campo del señor Agustín Ramos; por el Sur con campos de Antonio S. Ramos y Sucesión Rogelio Ramos; por el Norte, con el camino vecinal, y por el Este con campo del señor Alberto Riccetto. 2.o Una fracción de campo de 206 Hs. con 2718 ms.2 34 dms.2 ubicada también en la tercera sección judicial del Departamento de Tacuarembó la que fué vendida a don Alberto Riccetto por escritura autorizada por el escribano Nicanor Arez Puentes, con fecha 23 Octubre 1944. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los posibles interesados que puedan oponerse a la expedición de dicha hijuela para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nom-

brárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio y, en oportunidad, se llenará la conciliación. — Tacuarembó, Setiembre 7 de 1945. — Raúl Ferreira. Actuario

$33.00 Oct.17-9895-v.oct.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de las sucesiones de BISILIA PINTOS e ISAIAS o ISAIAS SEVERINO PINTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Setiembre 22 de 1945. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$6.00 Oct.18-10186-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesió nde VISITACION o VICITACION PEREZ CURBELO DE SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir e nforma sus derechos. — Treinta y Tres, Octubre 4 de 1945. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$4.00 Oct.17-10174-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de SECUNDINO VENANCIO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Setiembre 19 de 1945. — Hugo D. Goyelona, Actuario.

$4.00 Oct.17-10140-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de CONSUELO BIEYTES DE CARDOSO o CARDOZO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Octubre 9 de 1945. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$4.00 Oct.17-10139-v.oct.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, Dr. Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en el expediente rotulado "María Celestina Lemos con VIRGINIO CABALLERO. Divorcio sola voluntad", se cita llama y emplaza por el término de noventa días a don Virginio Caballero, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se proseguirá el juicio. — Treinta y Tres Agosto 3 de 1945. — Hugo D. Goyenola, Actuario

$24.00 Oct 17-10122-v.nov.21.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor Nuño A. Pucurull, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado la señorita ALY REZK solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por adolecer de los siguientes errores: A) Aparecen los nombres de los padres de la inscripta, escritos "Jorge Rezk" e "Tristina I. (o J.) Rezk", cuando los verdaderos son "José Rezk" y "Cristina Antonia Rezk"; B) Aparece la inscripta como del sexo masculino siendo del sexo femenino, y C) El verdadero nombre de la inscripta es Aly y no "Elis" como aparece en la partida. Y a los efectos que hubiere lugar se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Octubre 4 de 1945. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$15.00 Oct.17-10138-v.nov.3.

Prescripción adquisitiva

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo como encargado del Juzgado Letrado de 1.a Instancia de T. y Tres, dictada en los autos rotulados "ANTONIO MALDONADO y RAUL QUIRQUE. Prescripción adquisitiva", se hace saber: Que ante este Juzgado se han presentado las personas nombradas iniciando juicio prescriptivo a fin de perfeccionar la titulación del siguiente inmueble: Una fracción de campo empadronada con los números 1928 y 4614, ubicada en la 8.a sección judicial de este Departamento, compuesta de 1.313 hectáreas 8.086 metros y 65 decímetros, que según plano levantado por el agrimensor Ramón M. Cabrera, el que fué inscripto con el N.o 46 en la Oficina D de Catastro, está formada por los siguientes lotes: El señalado con el N.o 1, con 497 hectáreas 2.398 metros 69 decímetros, linda, al Noreste, con Justo Posadas, Mauro Caraballo y Tomás Posadas; al Este o Sureste, con Florencio Niz; al Sur, con el arroyo Parao, y al Noroeste, con José M. Rodriguez, y el lote señalado con el N.o 2 con 816 hectareas 5.690 metros 04 decímetros y linda: al Noreste, con José M. Rodriguez, al Sureste, con río Cebollatí, a Suroeste, con Florencio Niz y al Noroeste, con Mauro Caraballo. Y a solicitud de los gestionantes se cita llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho en el referido inmueble y especialmente a doña Carmen Martínez de Alvarez y a don Juan Francisco Larroca (abuelo) y sus herederos y causahabientes a cualquier título, a fin de que comparezcan dentro de noventa días a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación y seguirá la secuela del juicio. — Treinta y Tres, Setiembre 8 de 1945. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$72.00 Set.22-9138-v.oct.27

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ELSA SANTIAGA CAMPOS IFRAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Cerro Chato, Setiembre 30 de 1945. — Juan Antonio Bueno, Juez de Paz.

$6.00 Oct.18-10225-v.oct.29.

REMATES JUDICIALES

FELIPE S. RODRIGUEZ

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "VICTORIO RICOVALDI. División de condominio", se hace saber al público que el día 1.o de Noviembre próximo a las 16 y 30 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Felipe S. Rodríguez con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno con edificio y demás mejoras que contiene, ubicada en la 12.a sección judicial de Montevideo; empadronada en mayor área con el N.o 85853 hoy con el N.o 88673 y que según plano de Octubre de 1926 del agrónomo Pedro S. Bottaro Schenone, tiene una superficie lo 166 mts. 6 dms. con 8 ms. 75 cms de frente al Sud a la calle Rivadavia (antes Santa María) entre las de Joaquín Requena y Juan Paullier; 18 ms. 9 cms. al Oeste por donde linda con propiedad de José Reboredo; 9 ms. 85 cms. al Norte y 18 ms 9 cms. al Este lindando por estos vientos con más propiedad de José Reboredo. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los títulos se hallan en el Banco Hipotecario del Uruguay, Urb. 176 "26" Ley de 13 de Julio de 1921 a disposición de los interesados. 3.o Los demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523, 5.o piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 8 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$36.00 Oct. 15-10105-v.oct.31.

E. PEROTTI CORRADI

JUDICIAL

Varias mercaderías, correspondientes a los autos: "Banco de Montevideo C. ALFREDO DINI Intimación", por orden del Juzgado Civil de 6.o turno. En mi salón B. Mitre 1419. El día 24 de Octubre. Al mejor postor.

$2.40 Oct.18-10244-v.oct.24.

H. ADAMI CASARAVILLA Y CIA.

REMATE JUDICIAL

Casa quinta en "El Prado" avenida 19 de Abril N.o 3490 esquina Irigoitia. — Base $ 16.666.67

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "Sucesión LUIS COSTA", se hace haber al público que el día treinta del corriente a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Horacio Adami Casaravilla, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderán en remate público, al mejor postor y con la base de $ 16.666.67, cuatro solares de terreno con sus edificios y demás mejoras, sitos en la 14.a sección judicial de Montevideo, empadronados en conjunto con el N.o 56135 señalados con los N.os 1 al 4 en el plano de fraccionamiento levantado por el agrimensor Horacio E. Calcagno en Junio de 1915, inscripto en la Dirección General de Catastro el 18 de Agosto del mismo año, y compuestos: Lote N.o 1, Superficie 613 metros 70 decímetros, con 12 metros 29 centímetros de frente al Noroeste a la avenida 19 de Abril; 50 metros al Nordeste frente a la calle Irigoytia; 49 metros 87 centímetros al Sudoeste, limitando con el lote N.o 2, y 12 metros 29 centímetros al Sudeste, lindando con el lote N.o 3. Lote N.o 2 - Superficie 656 metros 12 decímetros, con 12 metros 29 centímetros de frente al Nordoeste a la avenida 19 de Abril; 49 metros 87 centímetros al Nordeste, limitando con el lote N.o 1; 43 metros 77 centímetros al Sudoeste, lindero con el solar empadronado con el N.o 118898, y 14 metros 7 centímetros al Sudeste, limitando con el lote N.o 3 de dicho plano. Lote N.o 3: Superficie 1016 metros 56 decímetros, con 29 metros 87 centímetros de frente al Nordeste a la calle Irigoytia; 26 metros 36 centímetros al Nordoeste, lindando con los lotes 1 y 2; 40 metros 86 centímetros al Sudeste, lindando con el lote N.o 4 y al Sudoeste tiene una línea quebrada formada por tres rectas que tienen 14 metros 70 centímetros; otra de 14 metros formando ángulo recto con la anterior y que mira al Nordoeste, y de ésta, otra de 15 metros 1 centímetro, que forma ángulo recto con la anterior, limitando estas tres líneas con inmuebles empadronados con los N.os 118898 y 56136. Lote N.o 4: Superficie 1129 metros 36 decímetros con 17 metros 20 centímetros de frente al Este a la calle Dufort y Alvarez; 40 metros 86 centímetros al Nordoeste lindando con el lote N.o 3; 13 metros 16 centímetros al Sudoeste lindero con el inmueble empadronado con el N.o 56136 y 45 metros 7 centímetros al Nordeste, limitando con el bien empadronado con el N.o 56134. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de P. Civil. 2.o. Que los solares descriptos están libres de gravamen, y que los gastos de escrituración y comisión del rematador serán de cuenta del comprador 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523, 5.o piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 9 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

Informes: 25 de Mayo 582.

$66.00 Oct.13-10018-v.oct.30.

GOMENSORO Y CASTELLS

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "Sucesión JUANA COROMINAS PUYOL" se hace saber al público que el día 29 del corriente a las 17 horas en el lugar de su ubicación por intermedio de los martilleros señores Gomensoro y Castells asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de $ 24 000 un solar de terreno con sus edificios y demás mejoras, situado en la manzana 93 de esta Capital, empadronado con el N.o 7503, compuesto de una superficie de 239 metros, con 11 metros 167 milímetros de frente al Norte, a la calle Paysandú N.os 1270 y 1272, por 21 metros 475 milímetros de fondo, lindando al Sur, con Pablo Cabrera, al Este, con Pedro Comas y al Oeste, con terreno que fué de Ambrosio Velazco Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de P. Civil 2.o Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran en esta oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523 (5.o piso), de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 6 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

Más informes: Piedras 318.

$27.00 Oct.11-9347-v.oct.29.

RAMON LOPARDO PARODI

Juzgado L. Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno.

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de Primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha Setiembre tres de mil novecientos cuarenta y cinco, dictada en autos "Municipio de Montevideo con JOSE FUSCO PALADINO. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 10. Fo 787" se hace saber al público que el día ocho de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco, a las dieciséis y treinta horas, en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público del inmueble (y sus mejoras) empadronado con el N.o 95 198, situado sobre la línea Noreste de la calle Mar Artico entre avenida Punta Gorda y Mediterráneo, por intermedio del martillero don Ramón Lopardo Parodi, asistido de los señores Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, al contado, al mejor postor y por un precio que exceda de la suma de $ 1.054.66, equivalente a los dos terceras partes de su tasación. Se previene: Primero. Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del Art. 919 del Código de P. Civil. Segundo. Serán de cargo de la ejecución: los gastos y derechos de escrituras de compromiso y definitiva, gastos de remate, comisión del rematador, certificados, impuesto universi-

tario e impuestos municipales, y las cuentas N.os 37861 de pavimento y los gastos judiciales ocasionados contra el mismo demandado por ante este mismo Juzgado (Lo 10, Fo. 553 y N.o 2672 de colector y gastos judiciales ocasionados en el Juzgado Ldo. de Hacienda de 2.o turno (L.o 8 F.o 50. Tercero. Serán de cargo del comprador A: el pago de las medianerías, si las hubiere, y el de la contribución inmobiliaria, y B) El excedente que faltare de los cuentas N.os 37861 de pavimento y 2672 de colector. Cuarto. Que el expediente se encuentra en la Actuaría del Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, y los títulos del bien se encuentran agregados en autos Municipio de Montevideo con José Fusco Paladino. Lo. 8. Fo que tramitan en el Juzgado de Hacienda de 2.o turno, donde podrán ser consultados por los interesados. Montevideo, Octubre 2 de 1945. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Oct.13-22766-v.oct.30.

ISMAEL BENIA ROVIRA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno de Montevideo
REMATE

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en autos: "Sucesión de EDUARDO MENDY ALBITE" se hace haber al publico que en los días, horas y lugares que se indican, se procederá por el martillero señor Ismael Benia Rovira, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado Letrado de Durazno, a la venta en remate público y al mejor postor, sobre las bases también indicadas, de los siguientes inmuebles: El día 14 de Noviembre próximo, a la hora 15. En el lugar de su ubicación con base de $ 1.690.00: La propiedad urbana situada en la ciudad de Durazno, manzana 123, padrón número 1519, deslindada según título así: 21 metros 49 centímetros de frente al Norte a calle Río Negro (hoy Petrona Tuberas); igual extensión al Sur, lindando con Etelvino y Ramona Leal; 15 metros 43 centímetros, que por ser esquina, son también de frente al Oeste a calle 4 de Octubre, e igual dimensión al Este, limitando con Santiago Legrand. El día 15 de Noviembre próximo, a la hora 15. En las puertas del Juzgado Letrado de Durazno, con base de $ 8.878.00. La propiedad rural situada en la primera sección judicial de Departamento de Durazno, padrón número 3.892, compuesta de 82 hectáreas 2060 metros 27 centímetros cuadrados, deslindados así: Al Norte, camino Departamental por medio, con Elsa Olascoaga de Castillo y Florencio G. Ponce; al Este, con Francisco S. Olascoaga; al Sur, Juan Antonio González; y al Oeste, calle por medio, con Chacras del Ejido de la ciudad de Durazno. En el mismo lugar y a continuación del anterior, con base de $ 11.754.00. La propiedad rural, sita en la sexta sección judicial del Departamento de Flores, padrón número 1659, compuesta de 132 hectáreas 1996 metros cuadrados, según mensura del agrimensor Santiago Rivas de Junio de 1910, señalado con la letra "C" y deslindada según título así: al Norte, el río Yí; al Este en línea amojonada y recta de 1158 metros con Margarita Aycaguer de Escarza; al Sur en 1638 metros con sucesión de Josefa Escarza de Quintana; y al Oeste en 990 metros con Julio Mailhos. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o/o de su oferta en el acto de serle aceptada y a los efectos legales, y que serán de su cargo, los gastos de escrituración de venta y compromiso, pago del impuesto universitario y del gravamen sobre las ventas y 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado Letrado de Durazno. — Montevideo, Octubre 15 de 1945. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$82.80 Oct.17-10194-v.nov.13.

RAUL AGUERREBERE
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados "NORBERTA SABINA CARBALLIDO. Sucesión" (Lo. 38. Fo. 603), se hace saber que el día 30 de Octubre próximo, a las 15 horas y en las puertas del Juzgado Letrado de Durazno, el martillero Raúl Aguerrebere, asistido del Alguacil y del Actuario del Juzgado, procederá a la venta en remate público y al mejor postor, sobre la base de las tres cuartas partes de la tasación, del siguiente bien: Una fracción de campo ubicada en la 2.a sección judicial del Departamento de Durazno, compuesta de una superficie de 127 hectáreas, 2839 centiáreas 89 decímetros, que se deslindan así, según mensura practicada por el agrimensor Floro J. de Souza, en Julio de 1903: por el Norte, con Francisca Carballido de Pereyra; por el Sur, con Benjamín Carballido y Zoa Celia Carballido; por el Este, con Celina Carballido de Rotundo, y por el Oeste, el arroyo Tejera por medio, con Facundo Suárez. Padrón N.o 4.130. Tasación, en total: 10.183 pesos (diez mil ciento ochenta y tres pesos), ochenta pesos la hectárea. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o/o de su oferta en el acto de serle aceptada ésta; B) Que los títulos y planos del bien a subastarse se encuentran en la Actuaría de este Juzgado; y C) Que los gastos de escrituración serán de cargo del comprador. — Luis E. Fontana. Escribano.

$43.20 Set.29-9407-v.oct 27.

ALBERTO GLOODTDOFSKY
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Banco de Crédito C. VICENTE BERTA. Ejecución de hipoteca. Lo. 32. Fo 661", se hace saber: Que el día 26 de Octubre próximo, a las 15 horas, y en el lugar de su ubicación el martillero don Alberto Gloodtdofsky con asistencia de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, procederá a la venta en remate público y al mejor postor de las 9|16 avas partes del siguiente bien: un solar de terreno con todas sus mejoras, empadronado con el N.o 87135, sito en el "Barrio Paysandú" 12.a sección judicial de este Departamento, señalado en el plano respectivo con el N.o 30 de la fracción letra "E", compuesto de 221 ms. 36 dms., así deslindados: 8 ms 59 cms de frente al Oeste, a la calle Lucas Piriz donde la puerta de entrada al edificio se señala con el N.o 2433, entre las de Leandro Gómez y Emilio Raña, distando el punto medio del frente 12 ms. con 275 mms. de la esquina formada por las calles Lucas Piriz y Leandro Gómez; por 25 ms. 77 centímetros de fondo, lindando al Norte, con el solar veintinueve, al Sur, con el solar número uno, y el Este, con el número dos. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en efectivo el 10 o/o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho. B) Que los gastos de escrituración serán de cargo del comprador; así como lo que pudiera adeudarse por concepto de pavimento o saneamiento, salvo que fuere el acreedor ejecutante el mejor postor. C) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuario, calle 25 de Mayo N.o 523 (2.o piso), donde podrán ser examinados. — Montevideo, Setiembre 28 de 1945. — Luis E Fontana, Escribano.

$46.80 Oct.4-9577-v.oct.25.

ALEJANDRO GOENAGA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno
JUDICIAL

En la ciudad de San Carlos. Base: pesos 4 500.00 Buena propiedad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno Dr Marcelino Izcua Barbat, dictada en los autos caratulados: "ALONSO DE CUADRADO MARIA CARLOTA Incapacidad" (L.o 34 Fo. 266), se hace saber al público que el día veintinueve de Octubre p. v. a las 16 horas en el lugar de su ubicación y por intermedio del martillero Alejandro Goenaga y por ante el Sr Juez de Paz de la segunda sec. jud. del Depto de Maldonado cometido al efecto se procederá a sacar a la venta en remate público, al mejor postor sobre la base de cuatro mil quinientos pesos ($ 4 500.00) el siguiente bien: un solar de terreno con sus poblaciones y demás mejoras ubicado en la manzana N.o 52 de la ciudad de San Carlos, 2.a sec. jud del Dept de Maldonado empadronado con el N.o 653, con una superficie de 922 metros 351.250 milímetros que se deslindan así: 21 metros 475 mms de frente al Norte, sobre la calle Treinta y Tres; por 42 metros 95 cms de fondo, lindando: al Norte, la expresada calle; al Sur con Enrique Catalurda; al Este, con Suc. de Corina P. de García, y al Oeste, con Alfonso Nimo, antes Antonio Nocetti. Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, y en manos del Sr Juez de Paz cometido, el diez por ciento de su oferta a los efectos legales 2) Que son por cuenta del comprador, los gastos de las escrituras de ratificación, si hubiere, y de compraventa, así como también la comisión legal del martillero en el acto del remate 3) Que las diligencias pertinentes al remate han sido cometidas al Sr. Juez de Paz de la segunda sec. jud. del Dept. de Maldonado (San Carlos) en cuyo Juzgado estarán de manifiesto los autos y el título de propiedad del inmueble. — Montevideo, Setiembre 20 de 1945. — Juan Antonio Tróccoli, Actuario Adjunto.

Informes: Sarandí N.o 430. 2.o piso. Teléf. 90.676.

$58.80 Oct.1.o-9420-v oct 25.

ELIO MENONI
Receptoría de Aduana de Artigas
ALMONEDA

Por disposición del subscripto contador Edo. interino del Despacho, dictada en el expediente N.o 418 del año 1945, caratulado: "HECTOR VASCONCELLOS, por Pedro Correa, y Alcides Villalba. Entrega equinos y recados y remate lanares ocupados en el expediente N.o 45|303", se hace saber al público que el día 20 de Octubre próximo, a las 10 horas, en las puertas de esta Oficina, por el martillero don Elio Menoni, asistido por el contador de esta Receptoría, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor y sobre las bases que se establecerán, las haciendas y frutos del país de una sola señal, que a continuación se describen: 1.o) Un lote de 170 capones de 2 y 4 dientes, sin esquilar Base $ 1.105; 2.o) Un lote de 276 ovejas sin esquilar, (con 60 corderitos al pie). Base $ 1.518.00; 3.o) Un lote de 5 cueros con media lana Base $ 4.00 Se Previene: A) Que no se aceptará oferta que no cubra la base de cada lote, B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o/o de su oferta en garantía de la misma, en el acto de serle aceptada; C) Que las haciendas y frutos detallados se encuentran depositados en Guaviyú, 4.a sección del Dpto de donde deberán ser retirados con gastos a cargo del comprador. — Artigas, Setiembre 25 de 1945. — Elbio C. Canosa, Contador E. D.

(Cuenta corriente) Oct.1.o-22660-v.oct.24.

ENRIQUE HACKENBRUCH
Juzgado L. de 1.a Instancia de Canelones
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Canelones, doctor don Horacio Hughes, dictada en los autos caratulados "ZOILO DE SIMONE. Concurso voluntario. 2.a pieza. Lo. 32. Fo 643", se hace saber al público que por el martillero señor Enrique Hackenbruch asistido del Actuario y Alguacil, cuando correspondiera, en las puertas de este Juzgado, el día 27 de Octubre próximo, a las diez horas, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor y con la base de las dos terceras partes de la tasación de los mismos, de los siguientes bienes: 1.o Un solar de terreno en la calle Andrés Spikerman y Vacismach, barrio denominado Lavalleja, en la ciudad de Montevideo, con una superficie de 207 metros cuadrados, empadronado con el número 80248 y tasado en $ 978.00: 2.o Un bien ubicado en San Ramón (Departamento de Canelones), integrado por dos solares de terreno, compuesto, en conjunto, de dos mil metros cuadrados, lindando, unidos como están: al Oeste, con la calle Mejorana, en una línea de cuarenta metros; al Este, en igual extensión, con don José Ramos; al Norte, en cincuenta metros, con la calle Mazaguez, y al Oeste, con Matilde de Simone. Actualmente tiene una superficie menor y corresponde al padrón N.o 1271, manzana N.o 129 y cuyo deslinde es el siguiente: 50 ms de frente al Norte, con la calle Masaguez; 39.70 ms. al Este, con solares de Antonio Marrero; 64 ms. 20 al Sur y 41 ms. con frente también a la calle Mejorana. Tasados en la suma de $ 400.00. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o/o de su oferta, al serle aceptada: 2.o Que los gastos de escrituración o cargas análogas son de cuenta del comprador. Y a sus efectos se hace la presente publicación. — Canelones, Octubre 3 de 1945. — Hugo Alves, Actuario.

$36.00 Oct.8-9783-v.oct.25.

ALMONEDA
Juzgado L. de Primera Instancia de Colonia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado del Departamento, Dr. Carlos Fleurquin Narbondo, dictado en los autos caratulados "GONZALEZ JUAN MARIA y otros. Venta judicial de un bien" se hace saber al público que el día 31 de Octubre actual, a la hora 15, en las puertas de este Juzgado, por intermedio del señor Alguacil, asistido del infrascripto escribano Actuario, se procederá a la venta en subasta pública del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situada en la primera sección judicial de este Departamento, ciudad de Colonia, paraje denominado "La Batería" y "Los Galpones", empadronado con el N.o 1235 (antes N.o 139), manzana N.o 90 y que, según plano levantado por el agrimensor Pedro Solano, en Junio de mil novecientos trece, en el que está señalado con el N.o 9, su superficie se compone de 631 metros 58 decímetros, que se deslinda así: metros 20.64 centímetros de frente al Sur, a calle pública (hoy Cuareim); 21 metros al Norte, con Sucesión Genta; metros 27.07 al Este, con el solar N.o 8 y metros 33.05 al Oeste, con el solar N.o 10. Se previene: 1.o Que el inmueble de referencia tendrá como base de venta $ 1.200.00; 2.o Que el comprador deberá consignar el 10 o/o de su oferta: 3.o Que los gastos de escrituración y certificados respectivos serán de cargo del comprador; y 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en este Juzgado. — Colonia, Octubre 3 de 1945. — Juan C. Altieri, Actuario.

$30.00 Oct.10-9848-v.oct.27.

TEOFILO GONZALEZ
Juzgado de Paz de la 3.a sección de Maldonado

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Maldonado, se hace saber al público que el día 31 de Octubre próximo a las 15 horas, en las puertas del Juzgado de Paz, calles Sarandí esquina Leonardo Olivera de la villa de Pan de Azúcar, se procederá por el martillero don Teófilo González asistido del subscripto Juez que presidirá la diligencia, y Actuario adhoc, escribano don Haroldo Pí, a la venta en

pública almoneda de los siguientes bienes, y sobre las bases de las dos terceras partes de la tasación practicada en autos (fs. 31): La propiedad empadronada con el número ciento setenta y siete, constituída por un solar de terreno con el edificio y cuantas mejoras contiene, ubicado en la manzana diecisiete de esta villa de Pan de Azúcar, que según título se compone de un área de novecientos doce metros seiscientos ochenta y siete centímetros, lindando: al Noroeste, calle Leonardo Olivera; al Suroeste, sucesión Saavedra y sucesores de Pedro Mazza; al Noroeste, fracción número dos, adjudicada a Habel Rojas y al Sureste Gabriel Larrosa; tasada en ochocientos pesos, y la propiedad empadronada con el número ocho mil ciento cincuenta y seis, señalada con el número dos en el plano del agrimensor José B Correa, constituído por un solar y mejoras ubicado en la localidad de "Las Flores" (quinta sección de Maldonado) que según título se compone de un área de mil cuatrocientos cuarenta y seis metros quince decímetros lindando: al Noroeste, sucesión Andrés Vizcarret; al Sureste, con Juan R. Sánchez y al Suroeste, con la fracción cuatro; tasada en doscientos veinticinco pesos Se previene: Que los inmuebles descriptos se pondrán [illegible] al mejor postor quien deberá oblar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada Que se mantendrá la puja en el acto del remate mientras haya postores que mejoren la última oferta, pudiéndose oír posturas, aún vencida la hora, siempre que éstas fueren continuadas. Que los gastos y honorarios de escrituración y certificación serán siempre de cargo del comprador así como los honorarios del rematador si el precio no cubriere el importe de la deuda e intereses, costas y costos Que los títulos de propiedad de los inmuebles a rematarse se hallan glosados al expediente donde han sido decretadas estas ventas, que se caratula: "Celedonio Irigoyo Garino por Banco República O del U Suc Pan de Azúcar C JUAN J JENARO Cobro ejecutivo de pesos" que se halla a disposición de los interesados en las oficinas del Juzgado — Pan de Azúcar. Setiembre 11 de 1945 — Federico A Mullín Nocetti Juez de Paz.

$54 00 Oct.4-9090-v.oct.22.

TEOFILO GONZALEZ

Juzgado de Paz de la 3.a sección de Maldonado

REMATE

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la tercera sección judicial del Departamento de Maldonado, en los autos caratulados: "Fiscal Letrado Departamental c PADRON N.o 128 Cobro de contribución inmobiliaria", se hace saber al público, que el día tres de Noviembre próximo, a las once horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Teófilo González asistido del subscripto Juez y del Actuario ad-hoc, escribano don Haroldo Pí a la venta en remate público y por precio que exceda de cuatrocientos pesos, (que corresponden a las dos terceras partes de la tasación) y al mejor postor, del siguiente bien inmueble: Un terreno ubicado en Pan de Azúcar tercera sección del Departamento de Maldonado, manzana número 19, padrón ciento veintiocho, compuesto de 894 metros con los siguientes límites: al Sur calle Arenal Grande; al Oeste, calle Progreso; al Este doña Florencia Dominzain y al Norte don Pedro Sureda Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada. B) Que serán de cargo del comprador los gastos que se originen por escrituración, certificación y cualquier carga que afecte el bien, con excepción de la contribución inmobiliaria. — Pan de Azúcar, Setiembre 25 de 1945. — Federico A. Mullín Nocetti, Juez de Paz

(Gestión Fiscal) Oct 3-22672-v.oct.20.

ALMONEDA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, en autos. "CONCEPCION ZUNE, ZUNI o ZUNO DE CIRONE, CIRONI, CHERON o GERON y otros. Sucesiones" se hace saber que el día 2 de Noviembre p. v. a las 10 horas en el vestíbulo de este Juzgado por intermedio del Alguacil asistido del Actuario se procederá a la venta en almoneda, al mejor postor y con la base de $ 1.200, de un terreno con edificio y demás mejoras ubicado en la manzana 357 de esta ciudad, padrón 2467, superficie 2.199 ms. 04 cms deslindado: 42 ms 95 cms. al Este, sobre calle Libertad; igual medida al Oeste, con Francisco Rebolini; 51 ms. 20 cms. a cada uno de los otros dos lados, lindando al Norte con calle Bolívar, y al Sur, con Manuel Rodríguez. Se hace constar: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. B) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en esta oficina Actuaria. — Paysandú Octubre 3 de 1945 — Juan Oholeguy, Actuario.

$24.00 Oct.11-9913-v.oct.29.

HECTOR EDUARDO URRUTY

Juzgado de Paz de la 5.a sección de Paysandú

REMATE

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 5.a sección judicial de Paysandú, en autos "Sucesión intestada JOSE GUIMIL", se hace saber que el sábado 3 de Noviembre de 1945, a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado se procederá por el rematador Héctor Eduardo Urruty, asistido por el subscripto Juez de Paz, a la venta del siguiente inmueble, sobre la base de las dos terceras partes del aforo inmobiliario o sean seiscientos sesenta y seis pesos con sesenta y seis centésimos ($ 666 66): Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en la manzana N.o 13 de este pueblo, padrón 421, superficie 1 296 ms que se deslindan así: 36 ms. a cada uno de sus cuatro lados lindando por el Norte con calle Orden; al Este, calle 25 de Mayo; al Sur, con Petrona Bidegain, antes Carlos Della Valle; y por el Oeste con María Asunción Benítez. Se previene: Primero. El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada, debiendo pagar el saldo al firmarse la escritura definitiva. Segundo Serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de las escrituras, certificados, timbres y demás accesorios. Tercero. Los títulos se encuentran a disposición de los interesados en este Juzgado — Guichón, Octubre 1.o de 1945. — M Armando Muñoz. Juez de Paz.

$27.00 Oct.17-10156-v.nov.3.

SUBASTA PUBLICA

Juzgado L. de 1.a instancia de Rivera

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de este Departamento doctor don Tomás W. Tadeo, dictada en autos "Pedro María Machado da Luz por las menores MANUELA EDEMA y EDENA MACHADO DA LUZ. Venta en subasta pública" (Libro 22 F.o 30), se hace saber al público que el día 25 de Octubre de 1945 a las 15 horas en las puertas de este Juzgado Letrado por intermedio de pregonero y en presencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la enajenación en subasta pública de todos los derechos hereditarios indivisos que a las preindicadas menores Manuela Edema y Edena Machado da Luz, les corresponden en el siguiente bien que fué de Dionisio Machado da Luz: una fracción de campo con sus construcciones y mejoras ubicada en Mangueras, cuarta sección judicial de este Departamento, compuesta de una superficie de 124 hectáreas 1356 metros y 25 decímetros, que se deslindan así: al Norte, arroyo Mangueras, por medio, con Luis Piguillen; al Este, con Climaco Díaz Marcelino Fernández, Altina Maia; más campos de Marcelino Fernández y sucesión Joaquín Damborearena; al Sur Juan Chapitel, Porfirio Figueroa y sucesión Sena; al Oeste, con Marcelino Fernández y en una pequeña extensión con Juan Benoit. A cada una de las preindicadas menores les corresponde 57 hectáreas, 8129 metros, más o menos, según se expresa en el escrito de fojas 6. Se previene: Que no se admitirá oferta que no pase de la base de veintitrés pesos cada hectárea; que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de ella a los efectos legales; que los gastos de escrituración son de cargo del adquirente; y que los títulos pueden ser examinados por los que intenten hacer posturas o sus abogados. — Rivera, Setiembre 15 de 1945. — Víctor Anza. Actuario.

$59 40 Set 24-9193-v.oct.23.

REMATE PUBLICO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha

EDICTO JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora, y en el expediente: "Bernardo Gómez Curador del incapaz MARIO MEGA, y SARA MEGA DE GOMEZ y otras. Autorizaciones para enajenar y venta judicial" (L.o 13 N.o 669 F.o 644), se hace saber: Que el día 3 de Noviembre entrante, de las 9 y 1|2 horas a las 9 y 45 minutos, y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público, por intermedio del martillero don Agustín Pereyra, asistido del señor Alguacil del Juzgado y del subscripto Actuario, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno solar con sus edificios, construcciones, medianerías, pavimentos y demás mejoras, ubicada en la manzana N.o 74 de la ciudad de Rocha, empadronada actualmente con el N.o 780, compuesta de una superficie total de cuatrocientos catorce metros cincuenta y cinco decímetros y lindando según títulos, por el frente al Noreste, en diez metros ochenta y tres centímetros con la calle José Pedro Ramírez, por el Sureste en cuarenta y dos metros, noventa y cinco centímetros, con predio del doctor Julio E. Bonnet; por el Suroeste, en ocho metros cincuenta y cinco milímetros, con terreno de don Pedro V. Dugiet; y por el Noroeste, en una línea quebrada compuesta de tres trozos que respectivamente miden, veintiún metros sesenta centímetros dos metros noventa centímetros y veintiún metros, con propiedades de don José Cúneo y de don Ramón Huitón. Tasado a los efectos del pago de la Contribución Inmobiliaria en la suma de seis mil pesos. Se previene: A) Que no se aceptará oferta que no alcance a las dos terceras partes de la tasación antes referida; B) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o del importe de la misma y que de no efectuar dicha consignación se prescindirá de dicha oferta y se continuará el remate C) Que los gastos y honorarios de la escritura de venta, así como los certificados correspondientes serán de cargo del comprador y los cuales serán convenidos y abonados al subscripto Actuario previamente al otorgamiento de la referida escritura, la que deberá otorgarse dentro de los treinta días siguientes al de la fecha en que se haya aprobado la diligencia de remate; D) Que los títulos y antecedentes relativos al inmueble a enajenarse se hallan en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Rocha, Octubre 6 de 1945. — Próspero M. Rubert.

$51.00 Oct 15-10062-v.oct.21.

H. OMAR HERNANDEZ

Juzgado L. de Primera Instancia de segundo turno de Salto

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de 2.o turno dictado en autos: "LEOPOLDINA PAIVA DE TOGNI Juicio abintestado" se hace saber al público, que el día 21 de Octubre entrante, a las 9 horas, en "Colonia Lavalleja" 7.a sección judicial de Salto, el martillero don H. Omar Hernández, asistido del Juez de Paz de la expresada sección, procederá a vender en remate público los semovientes, muebles y útiles inventariados a fojas dos y tres de los referidos autos Y el día 25 del mismo mes, a las 16 horas, el referido martillero, asistido del Alguacil y del subscripto Actuario, procederá a vender en remate público, en las puertas de este Juzgado, al mejor postor, los derechos que le corresponden a la causante en los lotes N.os 12 y 13, ubicados en la manzana N.o 251 de esta ciudad, compuestos respectivamente de 300 metros y 479 metros cuadrados. Se previene: Que la venta de las mercaderías útiles y semovientes será al mejor postor y que éste deberá entregar en el acto el importe de su compra; Que el comprador de los inmuebles deberá consignar en el acto del remate el 10 o|o de su oferta (Art 919 del Código de P. Civil); Que los gastos de escrituras, certificados y demás accesorios serán de cuenta del comprador. — Salto, Setiembre 29 de 1945. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$27 00 Oct.8-9793-v.oct 25.

JUAN A. ERRANDONEA GUERRA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de 2.o turno, dictado en autos: "Banco de la República contra BASILIO KONDRATINE y NICOLAS PRRIKOV Ejecución de prenda agraria", se hace saber al público que el día 19 de Octubre entrante a las 16 horas, y en el lugar de ubicación, calle Guayabos entre las de Uruguay y Artigas, el martillero don Juan A Errandonea Guerra asistido del Alguacil y del subscripto Actuario, procederá a vender en remate público, y al mejor postor, los siguientes bienes: Un tractor John Deere "Triunfo" modelo "D" N.o 147673 con sobrellantas y un arado Deere N.o 6 de 12' Se previene: Que la venta es al contado, debiendo el mejor postor depositar en el acto del remate el importe de su compra. — Salto, Setiembre 25 de 1945 — Atilio D'Angelo, Actuario.

$10.80 Oct.9-9803-v.oct.20.

Remates Extrajudiciales

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario urbano 516 serie "28" a cargo de SANTIAGO COSSY VELAZCO, el 8 de Noviembre próximo, a las 17 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Carlos Compaña venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de nueve mil seiscientos noventa y seis pesos ($ 9 696 06) un terreno y mejoras en la 18.a sección judicial de este Departamento, padrón 43 17[illegible] letra "R" en el plano del Agr. Manuel Avilés inscripto en la Dirección de Topografía el 17 de Agosto de 1925 y consta de una superficie de ciento setenta y seis metros setenta decímetros, deslindado: 5 ms. 89 cms. de frente al Este al Bulevar Gral. Artigas, edificio 1319|21, entre las calles Chaná y Lavalleja, por 30 ms. de fondo lindando al Norte, con el solar "A"; al Sur, con el "C" y al Oeste, con Manuel Díaz Otero. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca se dispuso de acuerdo con los Arts. 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor ascendiendo la deuda al día del remate a $ 9.386.04, más gastos de ejecución; B) El bien se vende en su estado actual de conservación y ocupa-

ción, no existiendo contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo en títulos a la fecha de la escrituración, abonando en efectivo al escriturar la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo en títulos hipotecarios del Uruguay (valor nominal), hasta el valor correspondiente a $ 6.488.64, suma que representa el saldo del préstamo en títulos al día del remate; G) Según escritura de 4 de Junio de 1935 este bien fué vendido a Daoiz R. Cerdeiras y según anotación de la misma, éste lo hipotecó en segundo término al Banco Español del Uruguay; H) Los títulos de propiedad están en las oficinas del Banco ejecutante, calle Sarandí N.o 570, pudiendo recabarse informes en la Sección Asuntos Legales (Remates). — Montevideo, Octubre 10 de 1945. — Armando Aresti Hervé, Gerente General.

Aviso oferta. — Las condiciones de venta estipuladas en el precedente aviso se formularon de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco y resoluciones pertinentes de su Directorio, de cuyo tenor se expiden tres ejemplares para su publicación.

(Cuenta corriente) Oct.9-22825-v.oct.29.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a HELIODORO M. DIAZ, el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas establecido en Angel Salvo 62 al 66. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Setiembre 24 de 1945. — Celso y Raymundo Fariña.

$6 80 Oct 1.o-9437-v oct 20

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 y Art. 492 del Código de Comercio se hace saber al comercio y al público en general que hemos disuelto la sociedad EUTIPALDO FERNANDEZ y CIA. que giró en esta plaza calle 8 de Octubre N.o 2295. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la calle 25 de Mayo 477 escritorio 32 dentro del plazo legal.

$9 60 Oct 30-9535 v oct 22

"LIMETAS" CIA. COMERCIAL Y FINANCIERA SOC. ANON.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se celebrará el 25 del corriente, a las 10 horas en su local social de la calle Cerrito 597, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Consideración de la memoria y balance general correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1945. 2.o) Remuneración del Directorio y Síndico 3.o) Elección del Síndico y Síndico suplente. 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Montevideo, Octubre de 1945. — El Directorio.

$4 80 Oct.15-10082-v.oct.20.

COMPAÑIA COMERCIAL Y CONTINENTAL DEL URUGUAY SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la cuarta asamblea general ordinaria, que se realizará el día 25 de Octubre de 1945, a las 11 y 30 horas, en el local social de la calle Cerrito N.o 697, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1945. 2.o) Fijación de los honorarios del Directorio y Síndico. 3.o) Elección de Síndico y Síndico suplente. 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Montevideo, Octubre de 1945. — El Directorio.

$6.00 Oct.15-10085-v oct 20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y público en general que he vendido al señor ELBIO F. GOICOECHEA, todas las existencias de mi taller mecánico y de materiales plásticos, ubicado en Piriápolis, 3.a sección judicial del Dpto. de Maldonado. A los efectos legales se hace esta publicación, debiendo los interesados presentar los justificativos de sus créditos a dicho señor, en su domicilio en la referida localidad. — Piriápolis, Setiembre 20 de 1945. — Guillermo Gunther.

$5.00 Oct.19-10237-v.oct.30.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

"FLETEROS UNIDOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"

Por escritura que el 30 de Agosto de 1945 autorizó el escribano Fernardo Pérez Fourcade, inscripta el 24 de Setiembre de 1945, con el N.o 2 al Fo. 13 v. y siguientes del tomo 10 del Registro de Contratos a cargo del Juzgado de 1.a Instancia en lo Civil de 6.o turno, entre los señores José Silvarredonda, don Humberto Campodónico, don Manuel Pérez Rodríguez y don Baldomero Verdía, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada bajo la denominación de "Fleteros Unidos Sociedad de Responsabilidad Limitada". El objeto es el transporte de materiales de construcción y sus derivados, en camiones propios o de terceros, explotación de canteras y areneras etc. El domicilio en la ciudad de Montevideo. El capital es de $ 10.000.00 aportado por partes iguales. Se integró en el acto de la escritura el 50 o|o del mismo. El plazo es de cinco años prorrogable automáticamente y sucesivamente por cinco años más. El Directorio estará integrado por los cuatro socios. La administración estará a cargo del Sr. Silvarredonda. La firma social estará conjuntamente a cargo de dos socios. Los ejercicios finalizarán el 30 de Junio de cada año. Las ganancias y pérdidas se repartirán por partes iguales entre los socios. La sociedad no se extingue por muerte o incapacidad de cualquiera de los socios. — Montevideo, Octubre de 1945. — José Silvarredonda. — Humberto Campodónico — Manuel Pérez Rodríguez — Baldomero Verdía.

$20.00 Oct 13-9965-v oct.24

INDUSTRIAL Y COMERCIAL S. A. (INCO)

CITACION

De acuerdo con los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas de Industrial y Comercial S. A. (Inco) a la asamblea ordinaria a realizarse el día 26 de Octubre del corriente año a las 19 horas en el local social calle Uruguay N.o 920 a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración y firma del acta anterior. 2.o Aprobación del balance del ejercicio 1.o Julio 1944-30 de Junio 1945. Cuenta ganancias y pérdidas. Distribución de utilidades y memoria del Directorio. 3.o Elección de dos Directores salientes y Síndico titular. — Montevideo, Octubre 9 de 1945.

$8.00 Oct.13-10027-v oct 24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos del Art. 1.o de la ley 26 de Setiembre de 1904 comunico al público que he prometido vender a los señores MIGUEL S. SANCHEZ e ILDEMARO AREVALO, mi comercio en el ramo de peluquería que tengo establecido en esta ciudad 18 de Julio 1300 local del "Café Montevideo". — José González.

$6.40 Oct.4-9556-v oct 23

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido en venta mi lechería establecida en Arroyo Grande 2794 (bis) los que se consideren acreedores deben presentarse dentro del plazo legal en el citado negocio. — Montevideo, Setiembre 28 de 1945. — M. Castro.

$3 20 Oct 3-9594 v oct 22

CURTIEMBRE SUIZO - URUGUAYA S. A.

CONVOCATORIA

Se cita para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en la calle Bernardo de Guzmán 175, el 27 de Octubre del corriente a las 16 horas, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o) Consideración de la memoria, balance general e inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico referente al cuarto ejercicio comprendido entre el 1.o de Agosto de 1944 y 31 de Julio de 1945. 2.o) Distribución de utilidades (Art. 45). 3.o) Retribución al Directorio y Síndico. 4.o) Nombramiento de dos Directores en reemplazo de los salientes por vencimiento de plazo. 5.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario. Se previene que para intervenir en la asamblea los accionistas deberán inscribirse con cinco días de anticipación y depositar sus acciones o certificado de depósito bancario, según decreto de 16 de Julio de 1943. — El Directorio.

$18.00 Oct.9-9813-v oct.26

COMPAÑIA ZONA FRANCA DE COLONIA SOCIEDAD ANONIMA

El Directorio de la Compañía Zona Franca de Colonia S. A. convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día martes 30 del corriente a las 17 horas en el local de la Compañía, Plaza Zabala 382 (4.o piso) para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance anual, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico. 2.o Elección de dos Directores, de Síndico y de Síndico suplente.

Los accionistas que deseen asistir a dicha asamblea, deben cumplir con lo prescripto en el artículo 36 de los estatutos. — Montevideo, Octubre 9 de 1945. — El Secretario.

$12.00 Oct.13-10019-v.oct.30.

MARTINO S. A.

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el Art. 22 de los estatutos, se convoca a los Sres. accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 24 de Octubre a la hora 19 en el local de la calle Mercedes N.o 756 para tratar la siguiente orden del día: A) Consideración de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas correspondiente al 1.er ejercicio cerrado el 30 de Agosto de 1945, e informe correspondiente del Síndico. B) Elección de Síndico titular y suplente para el ejercicio 1945-46. C) Designación por la asamblea de dos accionistas para firmar el acta de la misma, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Nota. — De acuerdo al Art. 25 de los estatutos, para tener derecho a asistir a la asamblea, los Sres. accionistas deberán inscribir y depositar sus acciones en la Secretaría de la sociedad sita Mercedes N.o 756, con dos días de anticipación al señalado para la misma. — El Secretario.

$14.00 Oct 10-9830-v oct.22.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Benito Renóm Illa y sucesores Salvador Picarelli, hacen conocer disolución sociedad; razón social: "Renóm Illa y Picarelli" "Farmacia Picarelli" en Larrañaga y San Martín. Conforme ley 26|IX|904, presentarse interesados escribanía Bonilla, 25 de Mayo 555 piso IV. Hora 9 a 11. — Benito Renóm. — Luisa Lecaldare. — Elbio y Dante Picarelli.

$6.40 Oct 6-9686-v oct.25.

DISOLUCION PARCIAL

Comunicamos que hemos disuelto la sociedad "PERATTO SVENTURATI y Cía." (artículos sanitarios) con domicilio en Llupes N.o 4508, egresando de ella el socio Esteban Miguel Di Candia quedando los socios restantes bajo la razón de "Peratto y Sventurati". Acreedores en escribanía Isetta, Bartolomé Mitre 1406. — Montevideo, Octubre 2 de 1945. — Juan Peratto. — Esteban Di Candia. — Emilio Sventurati.

$6.40 Oct 6-9687-v oct 25

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Juan Domínguez (Sarandí 490) prometí vender a los Sres. FELICIANO MUIÑOS EQUIS y CARLOS J. NARIO mi casa de comercio ramo café, bar y restaurant, sito en Cno. Maldonado N.o 6789. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en el comercio. — Montevideo, Octubre 4 de 1945. — Ernani Antonio Ferrari.

$6.80 Oct.9-9816-v oct 29.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD

Se hace saber que el 1.o de Octubre de 1945, ante el escribano José M. Durán Guani se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada que gira bajo la razón de "Veulenrob (Montevideo), Limitada" integrada por don Carlos Rydström, don Henry (Enrique) Oxenford Roberts, don Tomás Alejandro Owen y don Hartley Emmins Clisby; Objeto: Representaciones, comercios, importación, exportación y compraventa en general; Domicilio: En esta ciudad; Plazo: 20 años o antes en casos previstos por la ley; Capital: $ 40.000.00 aportado: Roberts $ 29.000.00; Owen y Clisby $ 5.000.00 cada uno; Rydström $ 1.000.00; Administración a cargo de los 4 constituyentes; Pérdidas y ganancias líquidas: 50 o|o Rydström y 50 o|o los otros 3 socios. El contrato fué inscripto el 5 de Octubre de 1945 con el N.o 9 al Fo. 71 vto. del tomo 9 en el Registro de contratos del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno.

$12.00 Oct 9-9811-v.oct.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Carlos Oscar Risso Musante hace saber al comercio y al público que ha prometido vender a don CARLOS LEONEL BILAT WERNER, el taller de imprenta y tipografía que tiene establecido en este pueblo de Cardona (Depto. Soriano). Los acreedores deberán presentarse en la escribanía Nieto Borrás con los justificativos del caso de acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904. — Carlos Leonel Bilat Werner. — Carlos Oscar Risso Musante.

$9.60 Oct 6-9679-v.oct.25.

CARMETA S. A. I. U.

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo N.o 25 de los estatutos sociales, se invita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 23 de Octubre a las 11 horas en nuestro local social, Propios N.o 2857 para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta anterior; 2.o Consideración del balance general al 30 de Junio de 1945, la memoria y la cuenta ganancias y pérdidas; 3.o Distribución de utilidades. 4.o Designación de 2 accionistas para firmar el acta.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en la Gerencia de la sociedad hasta tres días antes del señalado para la asamblea. — El Directorio. — Montevideo, Octubre 5 de 1945.

$10.00 Oct.9-9810-v.oct 20

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

"FABRICA URUGUAYA DE BOINAS VASCAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA".

Por escritura que el 29 de Junio de 1945 autorizó en Montevideo la escribano señorita Dora Blanco, inscripta en el Juzgado de 1.a Instancia en lo Civil de 6.o turno el 10 de Agosto de 1945, con el N.o 22 al Fo. 73 y sgts. del tomo 6 o del Registro de Contratos entre don Félix Vasallo y la Sociedad "Manuel Martínez Reina S. A. El Telar" se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada bajo la denominación de "Fábrica Uruguaya de Boinas Vascas Sociedad de Responsabilidad Limitada". El objeto es la industria y fabricación de boinas; el domicilio en la ciudad de Montevideo. El capital es de $ 45.000.00 aportado por partes iguales entre los socios. El plazo es de cuatro años, prorrogable por períodos de dos años. La administración estará a cargo del Sr Félix Vasallo. El Directorio estará compuesto por los dos socios. El delegado de Manuel Martínez Reina, tendrá el contralor de los negocios de la sociedad El ejercicio finalizará el 30 de Junio de cada año. Las pérdidas o ganancias, serán repartidas por igual entre los socios. La sociedad no se disolverá por muerte; incapacidad; etc., de los socios. Se establece 5 olo para fondo de reserva legal. — Montevideo, Octubre de 1945. — Francisco Martínez Reina. — Félix Vasallo.

$18 00 Oct.13-9966-v.oct.24.

COMPAÑIA URUGUAYA DE BEBIDAS SIN ALCOHOL (S. A.)

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convocatorias

Se cita a los señores accionistas para la asamblea Gl. ordinaria que se celebrará en el local social, Av General San Martín N.o 2390, el día 24 de Octubre en curso, a las 14 horas, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta de la asamblea anterior. 2 o Consideración de la memoria, balance e informe del Sr Síndico. 3.o Distribución de las utilidades 4.o Determinar la forma cómo serán remunerados los servicios del Sr Síndico 5 o Elección de dos titulares para el Directorio.(del Síndico y suplente. 6 o Designar dos accionistas para la firma del acta

Se cita a los señores accionistas para la asamblea Gl extraordinaria que se celebrará en el local social Av General San Martín N o 2390. el día 24 de Octubre en curso, a las 15 horas, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Aumento del capital (Art 5.o de los estatutos) 2.o Convenio con otra fábrica (Art. 2.o incs. B) y F) de los estatutos

Nota. — Se hace saber a los señores accionistas que hasta el día 22 a medio día estará abierto el Registro de acciones a efecto de entregar las constancias necesarias para poder intervenir en las asambleas. — Montevideo, Octubre 9 de 1945.

$16.00 Oct 13-10031-v.oct.24.

SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA MANUEL LAMAS

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 16 de los estatutos sociales se convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 26 de Octubre corriente a las 18 horas en el domicilio de la sociedad calle Cerrito N.o 558 con el fin de considerar la siguiente orden del día: 1 Memoria del Directorio y balance general al 30 de Junio de 1945. 2 Estimación del valor de los bienes sociales (Art. 29). 3 Cuenta de ganancias y pérdidas 4 Distribución del efectivo entre los accionistas (Art 22 ap. y 23). 5 Elección del Síndico para el período 1945 y 46. 6 Retribución al Directorio para el ejercicio 1945 y 46 y del Síndico por el ejercicio 1944 y 45. 7 Designación de dos accionistas para subscribir el acta.

Los Srs. accionistas deberán depositar sus acciones o recibos bancarios pertinentes en la Secretaría de la sociedad dentro del plazo legal. Se previene que la memoria y balance están a disposición de los Sres. accionistas en las oficinas de la sociedad calle Cerrito N.o 558. — Montevideo, Octubre 9 de 1945. — José Lamas. Presidente.

$16.00 Oct.13-10009-v.oct.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prevenimos al público y al comercio la disolución de la sociedad Rodríguez Curuchet y Cortabarría Limitada, con domicilio en la localidad Bernardina de Rivera, paraje estación Y1 de la segunda sección del Departamento de Durazno, retirándose los socios Guillermo Venancio Cortabarría y Carlos Mauricio Cortabarría y continuando el giro social exclusivamente a cargo de JACINTO JULIO RODRIGUEZ CURUCHET. Los interesados deben presentar los justificativos de sus créditos en el indicado domicilio social dentro del término prescripto por la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Durazno, Agosto 31 de 1945. — Jacinto Julio Rodríguez Curuchet. — Guillermo V. Cortabarría. — Carlos M. Cortabarría.

$16 00 Oct.13-8492-v.oct.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido en venta el taller de calzado establecido en Rivera 2072 bis A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, presentarse acreedores en la misma. — Juan Vaitkevicius.

$3 40 Oct.13-10020-v.nov.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 Setiembre 1904, hacemos saber que como únicos dueños, hemos prometido vender a SEBASTIAN J POUCHULO y CIA. nuestro establecimiento denominado "La República" que, en el ramo de fábrica de licores y con la razón "Ruiz Hermanos" gira en esta ciudad en la calle Tala, 2329|31, donde deberán presentarse los acreedores y demás interesados. — Montevideo, Setiembre 22 de 1945. — Isidro Ruiz. — Roberto Ruiz.

$5.80 Oct.13-10021-v.nov.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que el señor Mirko E. Sors ha prometido enajenar a la "SOMETA" SOCIEDAD METALURGICA MONTEVIDEO LIMITADA, su establecimiento metalúrgico ubicado en Cuareim N.o 3154 bis. Los acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos en el estudio del escribano Daniel Pérez del Castillo, Santiago de Chile N.o 1254 — Montevideo, Octubre 10 de 1945

$10.20 Oct.13-9969-v.nov.1.o

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que el señor Vicente Santoro ha prometido enajenar al señor TORIBIO MARTINEZ la casa de comercio que en el ramo de perfumería y peluquería tiene instalada en la Av. 18 de Julio No 2034. Los acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos en el estudio del escribano Daniel Pérez del Castillo, Santiago de Chile 1254 — Montevideo, Octubre 10 de 1945.

$10.20 Oct 13-9970-v.nov 1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que "A López García y Cía." con domicilio en Juan Jackson N.o 1142, ha prometido enajenar a la SOCIEDAD ANONIMA "INDUSTRIA FRUTICOLA ALIMENTICIA" su sección destinada a la elaboración de citrus, esencias cítricas, jugo de frutas, extractos vegetales y similares Los acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos en el estudio del escribano Daniel Pérez del Castillo, Santiago de Chile N.o 1254. — Montevideo, Octubre 10 de 1945.

$13.60 Oct.13-9971-v.nov 1 o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficina Panzera Paraguay 1259, interviene en la compraventa. WALTER COHN, compra la casa de comercio en el ramo de provisión, sito calle Guayaquí 3345. Notificando a todos aquéllos que se consideren acreedores se presenten en N. Oficinas dentro del término legal "ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Octubre 4 de 1945. — Asia Furman. — Walter Cohn.

$6.80 Oct.13-9961-v nov.1 o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficina Panzera Paraguay 1259, interviene en la compraventa: JUAN CARLOS BAYGORRIA y MANUEL CENDON, compran la casa de comercio en el ramo de bebidas y restaurant, sito Isidoro de María 1499. Notificando a todos aquéllos que se consideren acreedores se presenten dentro del término legal en el mencionado comercio "Ley 26 de Setiembre de 1904". — Montevideo, Octubre 2 de 1945. — Enrique Torrado. — Juan Carlos Baygorria — Manuel Cendon.

$10.20 Oct:13-9962-v.nov.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficina Panzera Paraguay 1259, interviene en la compraventa: JOSE PARODI y JUSTO ENRIQUE NICOLINI, compran la casa de comercio en el ramo de imprenta sito 28 de Febrero 1141. Notificando a todos aquéllos que se consideren acreedores se presenten en N. oficinas dentro del término legal "ley 26 de Setiembre de 1904" — Montevideo, Octubre 5 de 1945. — Ruben Vallarino. — Domingo S. Zanassi. — José Parodi. — Justo E. Nicolini.

$10.20 Oct.13-9960-v.nov.1.o.

MODIFICACION DE LA SOCIEDAD "INDUSTRIA JUGUETERA DEL URUGUAY JULIO A. ORTEGA Y COMPAÑIA LIMITADA"

Por escritura que el 10 de Setiembre de 1945 autorizó el escribano Mario L. Durán Rubio, inscripta en el Registro público de Comercio a cargo del Juzgado de lo Civil de 6.o turno, con el N.o 26 al folio 101 del libro 8, se modificó el contrato de constitución social, aumentándose el capital social por aporte del señor GUIDO NARDI a la cantidad de $ 33.500; conviniéndose la disolución anticipada por pérdida del 30 o|o del capital social y la división de las ganancias y pérdidas en la proporción de 75 o|o al señor Nardi y 25 o|o al señor Julio A. Ortega. — Mario L. Durán Rubio, Escribano.

$20.00 Oct:8-9745-v.oct.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que don Gregorio Delfino ha prometido vender a don HUGO ROMULO DELFINO BERNASCONI, su taller de carpintería ubicado en Sarandí N.o 203 de esta ciudad, donde deben presentarse sus acreedores dentro del plazo legal. — San José, Setiembre 28 de 1945. — Gregorio Delfino. — Hugo R. Delfino.

$9.60 Oct.4-9564-v.oct.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiéndose dispuesto la liquidación de la sociedad que giraba bajo la denominación de "The Best", en la Avenida 18 de Julio 1700, se hace saber, a los fines de la ley 2904 de Setiembre 26 de 1904, que los acreedores deben presentar los justificativos de sus créditos al liquidador, doctor Juan Rodríguez López, Treinta y Tres 1334 (1) dentro del término legal. — Arturo R. Marini, Jaime Berdié, Vicente B Urta y Ricardo Porto. — Montevideo, Setiembre 20 de 1945.

$5.60 Oct.4-9554-v.oct 23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber: Que los señores Ubaldo H. Zinani y Francisco D. Martínez, establecidos en la calle Joaquín Requena N.o 2422, con "Fábrica Uruguaya de Herrajes y Estampados" (F U D H. E." prometieron en venta a don CARMELO BABOOSH, las máquinas y mercaderías sin terminar Por lo que se cita a los acreedores a que concurran con los justificativos de sus créditos a la escribanía Enrique Caputo Aguirre, 25 de Mayo N o 544. (Primer Piso) — Montevideo, Setiembre 28 de 1945.

$14 40 Oct 2-9468-v oct 22

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiendo prometido vender el establecimiento avícola "Elda" ubicado en la 6.a sección judicial del Departamento de San José, los que se consideren mis acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos por duplicado, en el estudio de los doctores Rado y Kuster (calle Rincón N o 454 2.o piso Esc. 208) de dos a seis de la tarde y los sábados, de 10 a 12 de la mañana. Dicha presentación deberá hacerse dentro de los treinta días a contar desde el siguiente a la primera publicación de este aviso. — Alfredo García Barrios

$12 80 Oct.4-9575-v oct 23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que hemos resuelto disolver la sociedad en el ramo de almacén, bar y fonda ubicada en esta ciudad, calle San José N.o 1301, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio ANTONIO PAGANI. Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en el estudio del escribano Manuel C. Catañy, calle Sarandí N.o 490. — Montevideo, Setiembre 28 de 1945. — Antonio Pagani. — Antonio Andrade. — Manuel C. Catañy, Escribano.

$9 60 Oct 6-9688-v.oct.25.

SOCIEDAD ANONIMA DE CREDITO RECIPROCO "CIFSA"

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

De acuerdo a lo prescripto en el Art. 18 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 24 de Octubre del corriente año a las dieciocho horas cuarenta y cinco minutos, en la sede de la institución avda. 18 de Julio 1622, para tratar el siguiente orden del día: 1 o) Designación por la Presidencia de dos asambleístas encargados de recibir las boletas de entrada, verificar la inscripción, etc. (Art. 33). 2.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias al 30 de Junio ppdo., con informe del Síndico (Arts. 19 inc. 1.o y 42 Inc. G); 3.o) Designación del Síndico y su suplente para el ejercicio 1945-46 y determinación de la remuneración para la sindicatura saliente (Arts. 44, 45 y 19 Inc. 3.o); 4 o) Nombramiento de dos asambleístas para firmar el acta. (Art 34).

Los accionistas que deseen concurrir a esta asamblea deberán depositar sus acciones en la sociedad o un certificado de depósito de una institución bancaria, por lo menos con dos días de anticipación respecto de la fecha arriba señalada, obteniendo así la boleta de entrada correspondiente. (Arts. 22, 23 y 24). — Montevideo, Octubre de 1945.

$14 40 Oct.11-9891-v.oct.22.

DISOLUCION Y VENTA

Hemos resuelto disolver la razón social de "Pérez y Fernández"; ramo de panadería "La Flor de la Esperanza", gira en Maroñas 3425 de esta ciudad; prometiendo el socio Casimiro Pérez vender su parte indivisa a FRANCISCO, ANTONIO y ANSELMO FERNANDEZ PEREZ Acreedores: Esc P. Isetta, Bartolomé Mitre 1195. — Montevideo, Setiembre 24 de 1945. — Casimiro Pérez y Pérez. — Francisco Fernández. — Anselmo Fernández. — Antonio Fernández. — Serafín Fernández Martínez.

$10.80 Oct.2-9476-v.oct.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley Setiembre 1904 Rodolfo Baz venderá el depósito y venta de autos. sito en la calle Paraguay N.o 1317 a don VICTOR LEON LOPEZ Deben presentarse los créditos escribanía de Héctor G. Fiorito. Buenos Aires N.o 528. — Rodolfo Baz.

$6.40 Oct.11-9950-v.oct.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber que prometí vender al señor HUGO GIANI la empresa de propaganda "La Voz Internacional", que tengo instalada en esta ciudad de Rivera, quedando a mi cargo el activo y pasivo. Los acreedores deben presentarse dentro del plazo legal en la escribanía Gougeón, Sarandí 529. — Rivera, Octubre 3 de 1945. — Miguel Jacob Sobrinho.

$9.60 Oct.11-9952-v.oct.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que don Juan A. Laurito ha prometido vender a la Sociedad Mántaras, Barbé y Maffei el comercio en el ramo de herrería de obra y artística, calle Simón Bolívar N.o 1286 de Montevideo. Todos los interesados deberán presentar los justificativos de sus créditos en la escribanía Escardó de la Torre, Treinta y Tres N.o 1334 Apto. 4. (Ley de Setiembre de 1904). — Montevideo, Setiembre 15 de 1945.

$9.60 Oct.11-9953-v.oct.30.

LEY 26 DE SETIEMBRE DE 1904

Comunicamos que hemos rescindido el compromiso de venta de la carnicería sita en Minas N.o 1051, la que continúa siendo propiedad del Sr. MANUEL PEREZ. Los acreedores de Luis y Emilio López deben presentarse a Sarandí 430 Esc. 18. Esc. E. Antelo Rodríguez con el justificativo de sus créditos. — Manuel Pérez. — Luis López. — Emilio López.

$6.40 Oct.11-9883-v.oct.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender al Sr. TOMAS GUALBERTO AÑON, el almacén y bar, sito en Carreras Nacionales 4203, según ley 26|9|904. Interv.: Oficina Palumbo Hnos (B. Artigas 3678). — Montevideo, Octubre de 1945. — Fructuoso Bentos. — Tomás Gualberto Añón.

$6.40 Oct.11-9897-v.oct.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a los Sres. BOLOGNA y ESCARIZ, el almacén y bar, sito en Pando 2693, según ley 16|9|904 Interv.: Oficina Palumbo (B. Artigas 3678). — Montevideo, Octubre de 1945. — Manuel Riveiro. — Victoriano Bologna. — Clementina R. N. Chavichioli de Escariz.

$6.40 Oct.11-9898-v.oct.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a los Sres. ALEN GOMEZ HNOS., el almacén, frut. y verd., sito en Venancio Benavidez 3175, según ley 26|9|904. Interv.: Oficina Palumbo Hnos (B. Artigas 3678). — Montevideo, Octubre de 1945. — Concepción Carmen Castro. — José y Severino Alen Gómez.

$6.40 Oct.11-9899-v.oct.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio, hacemos saber que por escritura autorizada hoy por el escribano Juan Oholeguy, hemos constituído una sociedad comercial colectiva en el ramo de talabartería y anexos y curtiembre, bajo la razón: "Lahitte, González y Lorenzo" y la denominación "El Campero", la que se hizo cargo del activo y pasivo totales de los establecimientos que en igual ramo giraban en Salto bajo la firma JOSE LORENZO y en Paysandú bajo la firma social "LAHITTE y GONZALEZ", la que quedó disuelta. Los acreedores podrán presentarse en los mismos establecimientos: Salto, calle Uruguay N.o 635, Paysandú, calle Queguay y Leandro Gómez. — Paysandú, Octubre 4 de 1945. — Carlos A. Lahitte. — José González. — José Lorenzo.

$24.00 Oct.11-9944-v.nov.5.

COMPAÑIA AGRARIA GANADERA FINANCIERA INDUSTRIAL (C. A. G. F. I.) SOCIEDAD ANONIMA.

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, en cumplimiento de lo establecido en los Arts. 11 y 16 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 23 de Octubre a las 17 horas en el local de la calle 25 de Mayo 417, a fin de tratar el siguiente orden del día: 1.o) Consideración del inventario general, balance: cuenta de ganancias y pérdidas y memoria anual presentada por el Directorio e informe del señor Síndico. 2.o). Designación de dos accionistas que firmen el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea (Art. 12 de los estatutos) deberán depositar en las oficinas de esta sociedad sus acciones o certificados provisorios o recibo bancario de depósito de los mismos con tres días de anticipación al día fijado para la realización de la asamblea.

$12.00 Oct.11-9954-v.oct.23.

KARTRO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura que autorizó el escribano Roberto M. Arredondo en Setiembre 29 de 1945, inscripta en Octubre 2 de 1945 con el N.o 30 al Fo. 114 y sgtes. del tomo 8.o del Registro de Contratos del Juzgado Ldo. de 6.o turno de Montevideo, los Sres. Hanns Víctor Trostil y Meinard Carlos Kanitz, constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada. Objeto: Especialmente la explotación de la fabricación, compra y venta de artículos en general para oficinas, de la importación, exportación y representaciones de dichos artículos y anexos, y en general la de importación, exportación, representaciones, compra y venta, manufactura, elaboración, consignación y toda otra negociación con toda clase de mercaderías, de participación en otras empresas comerciales, financieras e industriales, y de la financiación de tales empresas. Domicilio inicial: Montevideo calle Misiones 1408 esc. 23. Razón social: Kartro Sociedad de Responsabilidad Limitada. Gerencia y Uso de firma: El socio Trostil sólo, el socio Kanitz solamente conjuntamente con el otro socio. Capital: Veinte mil pesos Mn. Parte social del socio Trostil: Dieciocho mil pesos o sean 180 cuotas sociales; del socio Kanitz: dos mil pesos o sean 20 cuotas sociales. Capital integrado por la mitad por cada socio en cuanto a su parte social. Resto será integrado según necesidades social. Plazo: A plazo indeterminado, cada socio tiene la facultad de rescindir la sociedad con tres meses de anticipación al 31 de Diciembre de cada año. Balances: Siempre al 31 de Diciembre de cada año. Asamblea general: Por lo menos una vez por año. Voto: A cada cuota social corresponde un voto, resoluciones con simple mayoría del capital social. — Montevideo, Octubre 5 de 1945. — Hanns Víctor Trostil. — Meinard Carlos Kanitz.

$22.00 Oct.11-9908-v.oct.23.

ESTANCIAS FRASCHINI LIMITADA

DISOLUCION Y LIQUIDACION

En cumplimiento de la ley de 26 de Abril de 1933. Art. 17, concordante con los Arts. 6.o de la mencionada disposición legal y 492 del Código de Comercio, se hace la siguiente publicación: A) Por contrato privado de fecha 25 de Setiembre de 1945, inscripto el 2 del corriente mes con el N.o 27, del fo. 116 al fo. 118, del libro XIV, del Registro Público de Comercio Departamental, se disolvió la sociedad: "Estancias Fraschini Limitada". B) El patrimonio neto social fué liquidado al transferir su activo y pasivo a "Estancias Fraschini S. A." ("E. F. S. A."), según inventario general estimativo practicado el 30 de Diciembre de 1944 por el Cr. don Aldo Bulanti Ríos. C) "E. F. S. A", se ha hecho cargo de los negocios sociales desde la preindicada fecha. — Paysandú, Octubre 3 de 1945. — María Inés Teado de Fraschini. — César A. Fraschini. — Carlos Ma. Fraschini. — Miguel A. Fraschini. — Adela Palmieri de Fraschini. — Adela Fraschini de Palmieri. — Julio César Fraschini. — María Claudina Fraschini de Lescano.

$14.00 Oct.11-9945-v.oct.23.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

De conformidad con el artículo 6.o del decreto-ley N.o 8.962 se hace saber que el 19 de Setiembre de 1945 se constituyó de general acuerdo con el decreto-ley de 26 de Abril de 1933, una sociedad de responsabilidad limitada cuyas bases son las siguientes: A) Componentes: Francisco Pérez Larrañaga y Daniel Giordano. B) Objeto. Construcción de obras, edificios, refacciones, reparaciones, tasaciones, peritajes y cualquier clase de trabajos que tenga relación directa con el fin principal de la sociedad. C) Denominación. La sociedad se denominará "F. Pérez Larrañaga y D. Giordano" Sociedad de Responsabilidad Limitada". D) Capital inicial y aporte. El capital inicial social es de $ 16.700.00, aportados de la siguiente manera: F. Pérez Larrañaga $ 16.200 y D. Giordano $ 500. E) Domicilio. Se establece en la casa de la Avd. Garibaldi N.o 2789 de esta ciudad. F) Plazo. El plazo social es de tres años prorrogables por períodos de dos años. G) Dirección y administración. Será ejercida exclusivamente por el socio Francisco Pérez Larrañaga. H) Uso de la firma social. Corresponderá exclusivamente al socio - administrador Francisco Pérez Larrañaga. I) Balances. Se efectuarán anualmente estableciéndose que el ejercicio social es desde el 1.o de Enero al 31 de Diciembre de cada año. J) Ganancias y pérdidas. Se repartirán por partes iguales entre los socios. K) Asambleas. Se reunirán ordinariamente una vez dentro de los 60 días siguientes a cada ejercicio social y extraordinariamente cuando lo solicite cualquiera de los socios. El contrato respectivo ha sido inscripto con el N.o 4 del folio 10 vta. del tomo 11 del Registro de Contratos a cargo del Juzgado de 1.a Instancia en lo Civil de 6.o turno el 28 de Setiembre de 1945. — Francisco Pérez Larrañaga. — Daniel Giordano.

$22.00 Oct.11-9884-v.oct.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a ROBERTO NECCHI el almacén y bebidas alcohólicas, situado en 8 de Octubre N.o 4449. Ley 26 de Setiembre de 1904. Los acreedores se presentarán en el mismo comercio. — Montevideo, Octubre 1.o de 1945. — Félix Emperatriz.

$6.40 Oct.5-9598-v.oct.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que el señor Benjamín Fernández ha prometido enajenar la cuota social que le corresponde en la firma FERNANDEZ Y MACEIRAS, y a su vez el señor José Maceiras constituirá nueva sociedad con el señor Generoso López, con la razón social "Maceiras y López", para la explotación del Hotel Ritz, sito en la calle Bartolomé Mitre 1343. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos, en la calle Treinta y Tres N.o 1324 (Estudio del doctor Eugenio M. Sacarello y Fuentes). Publicación que se efectúa de acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904. — José Maceiras. — Benjamín Fernández. — Generoso López.

$12.80 Oct. 5-9580-v.oct.24.

AVISO

Se hace saber a HUMBERTO BONTI y PABLO MARIO ROBERTS, promitentes compradores del solar N.o uno, manzana 112, fracción "B" del Balneario Parque del Plata, cuya promesa de compraventa fué inscripta en el Registro respectivo con el N.o 1042, del libro 26; y a doña ORFILIA IRIARTES, promitente compradora del solar 15, manzana 93, de la fracción C, del Balneario Parque del Plata, que la falta de pago de las cuotas convenidas durante el plazo establecido por el artículo 10 de la ley 9.099, ha determinado la caducidad de las promesas de compraventa, referentes a esos solares. En consecuencia a los 15 días siguientes al de la última publicación de este aviso, quedará operada dicha caducidad. — Montevideo, Octubre de 1945. — Por Parque del Plata S. A. — Juan C. Viapiana.

$18.00 Oct.5-9628-v.oct.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace haber que el señor Carlos Pozzi ha prometido vender al señor JOAQUIN SINTAS MENDIONDO el establecimiento comercial que en el ramo de hotel y bajo la denominación "Hotel Playa Ramírez ex Carlitos"; está instalado en esta ciudad, en la avenida Gonzalo Ramírez N.o 2121; habiéndose hecho cargo el promitente comprador desde el 1.o de Octubre en curso, de la explotación de dicho establecimiento. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación; debiendo presentarse los interesados en Ituzaingó N.o 1392. Esc. 5. Escribanía de Oscar Sindín. — Montevideo, Octubre 1.o de 1945. — Carlos Pozzi. — Joaquín Sintas.

$12.80 Oct.5-9669-v.oct.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público en general, que he prometido vender a don JOSE OTERO SANCHEZ, la casa de comercio de mi propiedad, que en el ramo de bazar y menage, gira en esta ciudad, calle Justicia 2149, bajo la denominación "Bazar Tolve". Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en la Esribanía Vero y Aneiros, calle Cerrito N.o 455. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 1.o de 1945. — Domingo Tolve.

$9.60 Oct.5-9656-v.oct.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público en general que he prometido vender a los señores ANGEL TOSO y SEVERINO REMIGIO PIROTTI. la casa de comercio de mi propiedad, que en el ramo de "Café, comidas y despacho de bebidas alcohólicas", gira en esta ciudad calle Ciudadela N.o 1287. Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en la Escribanía "Vero y Aneiros" calle Cerrito N.o 455. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 1.o de 1945. — Adolfo Pirotti.

$9.60 Oct.5-9657-v.oct.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos haber convenido disolución de la sociedad "Maciá y Compañía" denominada "H. A. G. U. S. A." con asiento en esta ciudad Camino Propios 2813 a fin de constituir la nueva sociedad "M.A.G.U.S.A. Limitada". Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en la escribanía de don Jorge N. Castro 25 de Mayo 555 piso 3.o letras A y B de acuerdo con la ley 26 de Setiembre de 1904. — Maciá y Compañía. — Jorge N. Castro, Escribano. — Montevideo, Octubre 2 de 1945.

$9.60 Oct.5-9651-v.oct.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender al señor RAUL LORENZO RIAL, la fábrica de cajones sita en la calle José L. Terra N.o 2580. Acreedores presentarse en la misma. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Octubre 1.o de 1945. — Domingo Costas. — Raúl Lorenzo Rial.

$6.40 Oct.4-9559-v.oct.23.

DIRECCION DE LA MARINA MERCANTE

AVISO

Para conocimiento general se hace público que se ha resuelto, a solicitud de su propietario, conceder el cambio de nombre del pailebot con motor, denominado "E pur si muove" por el de "Ciudad de Dolores" — Montevideo, Octubre 11 de 1945" — El Director de la Marina Mercante.

$6.00 Oct.18-10206-v nov.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos del Art 1.o de la ley 26 de Setiembre de 1904 comunico al público que he prometido vender al Sr. MANUEL A. Bentos mi comercio en el ramo de depósito de productos harineros que tengo establecido en esta villa, calle Gral Laguna sin. — Nueva Palmira, Octubre 10 de 1945 — Alberto R. Sartori.

$6.40 Oct.18-10214-v.nov.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a ROSZKA HINKIEDYKIER; el comercio que en el ramo de mercería, juguetería y zapatería, tengo instalado en la calle Cufré N.o 2750 Acreedores presentarse dentro del plazo legal en Misiones N.o 1408, esc. 19. — Montevideo, Octubre 15 de 1945 — Emma Ferrari de Vega.

$6.40 Oct 18-10205-v nov.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay 1269 interviene. ANTONIO ANDRADE PEREZ, compra el comercio de restaurant y bar en la calle Sierra N.o 2428. Acreedores presentarse en el referido comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, Octubre 15 de 1945. — Celso Rodríguez Fernández. — Antonio Andrade Pérez.

$6.40 Oct.18-10181-v.nov.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que prometimos vender al Sr. MIGUEL LAKATOS el taller mecánico de precisión y artículos estampados sito Asunción 1478 Los acreedores presentarse Sarandí 444 Escr 35. Ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, Octubre 15 de 1945. — Sociedad "Renner y Hecht".

$6.40 Oct.18-10192-v.nov.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender al Sr. SANTIAGO BARDAKCHIAN, el almacén de comestibles sito en Joaquín Requena N.o 1350, según ley del 26|9|904. Interv.: Oficina Palumbo (Bul. Artigas 3678). — Montevideo, Octubre de 1945. — Sucesión de Ramón Veiga. — Santiago Bardakchian.

$6.40 Oct.18-10177-v.nov.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a don LEONCIO RIVERO CASTRO, mi establecimiento comercial; que bajo el giro de almacén de comestibles y adicional bebidas, tengo instalado en Valdez Chico, sexta sección judicial de San José. A los efectos de la ley de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, emplazándose a los interesados, para que se presenten con los justificativos de sus créditos, en el estudio del escribano Oscar Arena Corná, calle 18 de Julio N.o 570 de la ciudad de San José. — San José, Octubre 8 de 1945 — Ernesto Camilo Rivero Castro.

$16.00 Oct.17-10148-v.nov.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que el señor Elde Verzoletto, ha prometido vender a los señores INES PRIETO MILA y FRANCISCO BERMUDEZ, y éstos comprar a aquél la casa de comercio en el ramo de fiambrería y quesería que gira en esta ciudad en la calle Soriano N.o 822 bis, denominado "Flor de los Alpes". Los acreedores se presentarán con los justificativos de sus créditos en el negocio aludido. — Montevideo, Octubre 11 de 1945. — Inés Prieto Mila. — Elde Verzoletto. — Francisco Bermúdez.

$12.80 Oct.17-10127-v.nov.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a CARLOS A. AICARDI, la casa de comercio de la calle Yí N.o 1084. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos en la calle Sarandí (estudio del Esc. Arturo Puig. (hijo). — Alfredo Belmonte.

$6.40 Oct.17-10165-v.nov.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 hago saber que he prometido vender al señor AMADEO CHEIRASCO la patente del comercio de almacén y bebidas alcohólicas que gira en esta plaza, debiendo presentarse los acreedores con sus justificativos dentro del plazo legal ante el subscripto. — San Ramón, Octubre 6 de 1945. — Carlos R. Elena. — Amadeo Cheirasco.

$12.00 Oct.18-10204-v.nov.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a WALTER CABUTO ETCHEGARAY perfumería que en esta plaza giraba bajo razón de Nicolás A. Tunisi desde Sarandí 647. Acreedores presentarse 18 de Julio 1777, "Organización Xalambrí". Ley 26 Setiembre de 1904.

$6.40 Oct.6-9734-v.oct.25.

S. A. FABRICA NACIONAL DE VIDRIOS

2.a ASAMBLEA GENERAL

EXTRAORDINARIA

De conformidad con lo que dispone el artículo 26 de los estatutos sociales de la S. A. Fábrica Nacional de Vidrios, se invita a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que deberá efectuarse el día 29 del corriente mes de Octubre a las 15 horas en nuestro local social avenida San Martín N.o 4009, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Designar dos accionistas, para constituir la Comisión Escrutadora, y otros dos para firmar el acta de la asamblea con el Presidente y Secretario. (Art 33). 2.o Considerar un proyecto de reforma de los estatutos vigentes presentado por el Directorio. Nota. — Art. 31. Los accionistas que hayan de tomar parte en las deliberaciones de la asamblea, deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad con tres días de anticipación al determinado para la convocatoria, las acciones que posean o un certificado de depósito expedido por una institución bancaria y recibirán en cambio el recibo correspondiente y una boleta en la que se hará constar el nombre del accionista y el número de votos a que tiene derecho de acuerdo con el monto de sus acciones. — Montevideo, Octubre 16 de 1945. — El Secretario.

$16.00 Oct.18-10229-v.oct.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Juan Domínguez (Sarandí 490) contraté vender a favor de PEDRO MARINO mi comercio ramo almacén y bar sito en la carretera al Sauce Kilm. 30 (Pto. de Canelones), ley 26 de Setiembre de 1904 Acreedores presentarse en el comercio — Montevideo, Octubre 4 de 1945. — Pedro Abbona.

$5.80 Oct.9-9815-v oct.29.

"ORGANIZACION DE NEGOCIOS INMOBILIARIOS LIMITADA"

Por escritura que el cuatro de Octubre de mil novecientos cuarenta y cinco autorizó la escribana Mlika Verde Placerès, inscripta en el Registro Público de Comercio que lleva el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, con el número treinta y cuatro al folio ciento cuarenta y seis vuelta y siguientes del tomo ocho del libro de contratos sociales, constituyóse una sociedad de responsabilidad limitada, bajo la denominación "Organización de Negocios Inmobiliarios Limitada", integrada por Domingo Curbelo Viña, Gerónimo Demoro Mileto, Luis Gaggioni, Manuel García, Humberto M. Venosa, Manuel Irisarri, Carmelo B. Mondelli, Juan Roberto Quadrelli, Enrique Uslenghi y Américo A. Agustoni, con domicilio en la calle Ejido 1363 de esta ciudad, siendo su objeto la compra y venta de bienes inmuebles, semovientes, etc. El capital es de treinta mil pesos moneda nacional, representados en veinte cuotas de mil quinientos pesos cada una, correspondiendo tres mil pesos a cada socio, habiéndose integrado en efectivo su importe y depositado en "La Caja Obrera". El plazo es de cuatro años prorrogables automáticamente por períodos sucesivos de dos años cada uno. La Dirección y administración de la sociedad y representación jurídica estará a cargo de su Directorio, compuesto por Domingo Curbelo Viña ejerciendo las funciones de Presidente, Gerónimo Demoro Mileto como Vicepresidente, Luis Gaggioni como Secretario. El 30 de Junio de cada año se efectuará un balance-inventario de los negocios sociales. Los socios contribuirán en las pérdidas en la misma proporción de sus respectivos capitales. — Montevideo, Octubre 16 de 1945. — Domingo Curbelo Viña. — Luis Gaggioni.

$20.00 Oct.18-10223-v.oct.29.

"CIMA" COMPAÑIA INDUSTRIAL Y MERCANTIL AMERICANA

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo prescripto por el Art. 16 de los estatutos sociales, se convoca a los Sres. accionistas a la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 27 de Octubre de 1945 a las 10 horas, en el local social de la calle Cerrito N.o 597, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Memoria y balance general correspondiente al ejercicio 1944|45. 2.o) Elección de Directores. 3.o) Remuneración del Síndico. 4.o) Elección de Síndico y Síndico suplente. 5.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Montevideo, Octubre de 1945. — El Directorio.

$4.80 Oct.18-10224-v.oct.24.

COMPAÑIA INDUSTRIAL DE PRODUCTOS DE HORMIGON S. A.

PAGO DE DIVIDENDOS

Se avisa a los señores accionistas de Compañía Industrial de Productos de Hormigón S. A. que a partir del día 25 del corriente pueden pasar por nuestra oficina, Capurro 884, de 8 a 11 y de 14 y 30 a 16 y 30, con las acciones respectivas, para retirar el dividendo correspondiente al 6.o ejercicio terminado el 30 de Junio de 1945. —Montevideo, Octubre 15 de 1945. — La Secretaría.

$4.80 Oct.18-10180-v.oct.22.

PRODUCTORA AGRARIA DEL ESTE S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

2.a Convocatoria

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 31 de Octubre próximo a la hora 10 en Plaza Independencia N.o 743 para tratar la siguiente orden del día. 1.o Consideración de la memoria y balance. 2.o Elección de Comisión Fiscal. — Montevideo, Octubre 15 de 1945. — Carlos A. Vivo, Presidente. — Crisólogo Brotos, Secretario.

$6.00 Oct.17-10173-v.oct.22.

RADIO CLUB URUGUAYO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Primera convocatoria

De acuerdo con lo que dispone el artículo 47 de los estatutos sociales, tendrá lugar el próximo lunes 22 del corriente, la asamblea general ordinaria de la Institución en el local social, Rivera 2062, a las 21 horas a cuyo acto se invita a los señores socios activos. Orden del día: 1.o Lectura del acta de la asamblea anterior. 2.o Considerar la memoria y balance anual. 3.o Elecciones. — Montevideo, Octubre de 1945. — El Secretario

$6.00 Oct.17-10154-v oct.22.

SOCIEDAD ITALIANA DE SOCORROS MUTUOS

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de lo dispuesto por los estatutos sociales se invita a los asociados para que concurran a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en el local de la sede social (calle Colonia 1082) el 25 de Octubre corriente a la hora 8 p. m. Orden del día: Lectura del acta de la asamblea anterior. Relación verbal sobre el primer semestre 1945. Mociones varias

$4.80 Oct.17-10111-v oct.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber, que se ha rescindido la promesa de venta subscripta por León Kasouto a favor de JULIO ESPIÑEIRA y HERMAN SOIFER, relacionada con el comercio de fábrica de helados, sita en la calle Reconquista 316, que había sido publicada oportunamente. — Montevideo, Octubre 13 de 1945. — Julio Espiñeira. — Hermann Soifer. — León Kasouto.

$4.00 Oct.17-10168-v.oct.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender al Sr. JOSE MARIA AROSTEGUI, el almacén y bar, sito en Dgo. Aramburú 2002, según ley 26|9|904. Interv.: Oficina Palumbo Ho. (Bul. Artigas 3678). — Montevideo, Octubre de 1945. — Nino Aloisi. — José María Arostegui.

$6.80 Oct.16-10050-v.nov.5.

AVISO

Se hace saber a JUDKO DAVID TENENBAUM e IGNACIO REGUANT BRUGUERA, prometientes compradores de los solares de terreno cuyos contratos se inscribieron en el Registro respectivo con el No 1489 Fo. 356 Lo. 25 y N.o 1490 Fo. 356 Lo 75; y N.o 942 Fo. 245 Lo. 18, que la falta de pago de las cuotas convenidas, durante el plazo establecido en el Art. 19 de la ley 9.099, han determinado la caducidad de las promesas de venta. Por tanto, a los quince días siguientes al de la última publicación del presente aviso, quedará operada dicha caducidad y se solicitará la cancelación en el Registro. — Montevideo, Octubre 1.o de 1945. — Por Mario Ferreira y César Lorenzo y Rafael Batlle Pacheco, Banco Popular del Uruguay.

$18.00 Oct.3-9532-v.oct.20.

HOTEL SAN MARCO S. A.

CONVOCATORIA

Complemento de la primera asamblea ordinaria

En virtud de lo establecido en el Art. 15 de los estatutos sociales, por haberse cumplido los extremos del Art. 54, se cita a asamblea general ordinaria, complementaria de la primera, en la sede social, calle Treinta y Tres 1420, 4.o piso, Esc. 29, para el día 30 del corriente, a las 10 horas. Se tratará la siguiente orden del día: 1 Elección de cinco titulares para integrar el Directorio y cinco suplentes, y Síndico titular y suplente. 2 Designación de dos accionistas para firmar el acta.

$4.80 Oct.18-10201-v.oct.20.

SOCIEDAD ANONIMA FABRIL URUGUAYA

PAGO DE DIVIDENDO

Se comunica a los señores accionistas, que a partir del día 20 del corriente y hasta el 31 del mismo mes, contra la entrega del cupón N.o 5, el Banco de Montevideo, abonará el dividendo complementario de $ 10.00 por acción, resuelto por la décimoquinta asamblea general ordinaria de accionistas. — Montevideo, Octubre 6 de 1945. — El Directorio.

$3.60 Oct.18-10179-v.oct 20.

TERRITORIAL HERMES S. A.

PAGO DE DIVIDENDO

Se avisa a los señores accionistas que a partir del 18 del corriente, se abonará el dividendo que corresponde al ejercicio terminado el 30 de Setiembre de 1945. — Montevideo, Octubre 17 de 1945. — El Secretario.

$2.40 Oct.18-10241-v.oct.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que hemos prometido vender a los señores DOMINGO CARPINELLI, ALCIDES ZOTO y JOSE BLANCO, la casa de comercio que en el ramo de "panadería" tenemos instalada en la calle Atanasio Sierra N.o 416. Que de acuerdo con la ley 26 de Setiembre de 1904, los acreedores se presenten al escritorio de don Carlos J. Prosper (calle Atanasio Sierra N.o 972). — José Samuel. — Francisco Samuel.

$10 20 Oct.16-10080-v.nov.5.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos público que con intervención del liquidador señor Carlos Sánchez hemos disuelto la sociedad que bajo la firma "Barcia y Compañía" giraba en plaza con asiento en Guaviyú 2566, llamando a los acreedores a la escribanía de Gilberto S. Braga, calle Rincón 696. — Ernesto Francisco Barcia. — Marino Van Doesterling.

$6.80 Oct.16-10068-v.nov.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se prometió vender al Sr. ENRIQUE CARRERA, el cinematógrafo "Stadium Uruguay" en la calle Yacaré N.o 1584 de esta ciudad. Los interesados y acreedores, al Esc. E. Tancredi hijo, 25 de Mayo 555 (1.er piso escritorio N). dentro del término de la ley de 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Octubre 1.o de 1945. — (Firmado:) Salom Deutscher. — Enrique Carrera.

$6.80 Oct.16-10060-v.nov.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Juan Domínguez (Sarandí 490) prometí vender a PEDRO PHOYU, mi comercio ramo almacén y bar, sito en calle Nicaragua N.o 1799. Acreedores presentarse en el comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, Octubre 9 de 1945. — Domingo A. Novoa — Pedro Phoyu.

$6.80 Oct.15-10045-v.nov.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se avisa al comercio y al público en general que se ha prometido vender el comercio de panadería que el señor TEODORO MENDOZA, posee en el barrio Lavalleja de esta ciudad de Rocha, al señor CARLOS SEGUNDO IZAGUIRRE. Los acreedores deben presentar los justificativos de sus créditos en la casa N.o 234 de la calle Francisco de los Santos de esta ciudad. — Rocha, Setiembre 24 de 1945. — Teodoro Mendoza. — Carlos S. Izaguirre.

$12.00 Oct.16-10064-v.nov.8

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contraté vender a MARTIN PICASSO, la fonda y bebidas alcohólicas establecida en Entre Ríos 1055. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904 — Montevideo, Octubre 10 de 1945. — Pedro Elías Massini

$6.80 Oct.16-10109-v.nov.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos disolver la sociedad "Trigo y Sosa", con café y bebidas alcohólicas en Sierra 1899, constituyéndose nueva sociedad entre SILVERIO SOSA y MANUEL SORIANO, la que se hace cargo del activo y pasivo de la anterior. — Montevideo, Octubre 10 de 1945. — José Trigo Facal. — Silverio Sosa. — Manuel Soriano.

$6.80 Oct.16-10107-v.nov.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se avisa que José Torres y la Cooperativa Lechera de Las Piedras, han prometido vender al "FRIGORIFICO DE LAS PIEDRAS" SOCIEDAD ANONIMA, los establecimientos de lechería, de la ciudad de Las Piedras. Acreedores, presentarse a la escribanía Salmén Abu Arab, en General Rivera 605, Las Piedras, todo según ley 26 Setiembre de 1904. — Salmén Abu Arab.

$6.80 Oct.16-10087-v.nov.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que don Carlos Edholm, propietario de la firma "Barraca Otto Wulff", que gira en esta plaza, ha prometido vender al señor THOROLF SKATTEBO las existencias de dicho comercio, el que también se hará cargo del activo y pasivo, por lo que los acreedores deberán presentar a éste y en el local de la firma, sus respectivos créditos dentro del término de treinta días de verificada la primera publicación conforme a lo dispuesto en la ley de veintiséis de Setiembre de mil novecientos cuatro. — Colonia, Octubre 3 de 1945.

$13.60 Oct.16-10110-nov.5.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913 contraté constituir sociedad con el señor LAZARO MORAN, para la explotación del almacén de comestibles y bazar establecido en Burgues 3798. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Octubre 3 de 1945 — Leandro Morán Mantecón.

$6.80 Oct.16-10103-v.nov.

"TASCO LTDA."

A los efectos del decreto-ley N.o 8.992, se hace saber que ante el escribano Omar Costantini el 14 de Setiembre de este año, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada con la razón y firma social de "Tasco Ltda." y domicilio en esta plaza, pudiendo establecer agencias o sucursales en otros puntos del país o del extranjero. Socios: Curt Wolf Amerikaner, domicilio Juan C. Gómez 1343 y Ferdinando Federico Sommer, domicilio Justicia 1359. Capital: $ 10.000.00, integrado en el acto $ 5.000.00 correspondiendo la mitad a cada socio, el resto se integrará dentro los 180 días de la firma del contrato, también por partes iguales. Objeto: Importación y exportación, operaciones con bienes inmuebles y cualquier otra actividad comercial. Duración: 3 años, prorrogable automáticamente por períodos iguales, si no hay denuncia si la hay, el socio restante, puede continuar con la Sociedad, pagando las cuotas del saliente, si no ejercita este derecho y no hay acuerdo, entrará en liquidación. Si fallece un socio, continuará a Sociedad con los herederos si así éstos se manifiestan dentro los 3 meses en caso contrario el sobreviviente puede adquirir las cuotas del fallecido si no lo hace y no hay acuerdo, entrará la Sociedad en liquidación. Ejercicio anual: del 1.o de Enero al 31 de Diciembre, al finalizar el mismo se harán las amortizaciones usuales el 5 o/o para el capital y habilitaciones que se otorguen; el resto de las utilidades se repartirá por partes iguales entre los dos socios, las pérdidas se soportarán también por partes iguales. Administración y uso de la firma: Indistintamente a cargo de cualquiera de los socios, excepto para adquirir hipotecar, vender o enajenar bienes inmuebles de la Sociedad y contratos con ellos relacionados, conferir poderes generales, librar pagarés y obligar el giro social en garantías de terceros que se requerirá la firma conjunta. Divergencia entre los socios se resuelve por árbitros. Liquidación social puede ser hecha por uno o los dos socios o una tercera persona. Inscripción del contrato Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. Fecha: 27 de Setiembre N. 4. F. 22 y siguientes. Tomo 10. — Montevideo, Octubre 9 de 1945. — Omar Costantini, Escribano.

$30.00 Oct.16-9959-v.oct 26

COMPAÑIA ORIENTAL MERCANTIL Y FINANCIERA S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la cuarta asamblea general ordinaria, a realizarse en la sede social calle Cerrito N.o 597, el 26 de Octubre de 1945, a las 16 horas. Orden del día: 1.o) Consideración de la memoria y balance general correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1945. 2.o) Determinación de los honorarios del Directorio y Síndico. 3.o) Elección de Síndico titular y suplente. 4.o) Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta. — Montevideo, Octubre de 1945. — El Directorio.

$4.80 Oct.16-10084-v.oct.22.

COMPAÑIA GENERAL DE INVERSIONES SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas a la cuarta asamblea general ordinaria, a realizarse en nuestro local social de la calle Cerrito N.o 597 el 26 de Octubre de 1945, a las 17 y 30 horas, para tratar lo siguiente: orden del día: 1.o) Lectura y consideración de la memoria y balance general correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1945. 2.o) Determinación de los honorarios del Directorio y Síndico. 3.o) Elección de Síndico titular y suplente. 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Montevideo, Octubre de 1945. — El Directorio.

$4.80 Oct.16-10083-v.oct.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a favor de GEORGES KOUZEUKIAN, el almacén sito en la calle Amazonas 1449 según ley 26|9|1904. Interviene Oficina Palumbo Hnos. Br. Artigas 3678. — Bogos Bekmezian. — Georges Kouzeukian

$3.40 Oct.15-10051-v.nov.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Roque Villa, comunica que ha prometido vender la casa de comercio en el ramo de almacén y bar denominada "Almacén Siglo XX" con domicilio en el camino Carrasco N.o 4201 al señor MIGUEL GARCIA LEMA. En cumplimiento de la ley 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la calle Maldonado N.o 1099. — Montevideo, 2 de Octubre de 1945. — Roque Villa.

$9.60 Oct.5-9620-v.oct 24

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por terminación de negocio y a los efectos de la ley de 26 Setiembre 1904, se emplaza a los acreedores del comercio de almacén y ferretería de FAUSTINO CAMBA, ubicado en Garzón 1981 (Colón) para que se presenten con los justificativos de sus créditos al Sr. Antonio Camños, calle 25 de Mayo 523 planta baja.

$6.80 Oct 8-9774-v.oct.27.

"A. P. GREEN URUGUAYA LIMITADA"

Por escritura extendida el 19 y autorizada el 22 de Setiembre último por el escribano Roberto Daniel Negro, inscripta en el Registro de Comercio del Juzgado de Primera Instancia de segundo turno con el N.o 117 al F.o 264 a 269 del L.o 1 de Contratos, los señores Juan Antonio Mateo Aguirre Torres, Donaldo Norman Manson y Agustín Caixach y la Sociedad "A. P. Green Argentina, Sociedad Anónima Comercial e Industrial", constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada regida por las disposiciones del decreto-ley N.o 8.992. Objeto: Fabricar, vender, comprar, importar y exportar productos refractarios y toda clase de similares o derivados, las materias primas para manufacturar esos productos, representaciones para la compraventa de materiales y equipos para industrias y montaje de las mismas, y celebrar toda clase de contratos que tiendan a desarrollar los fines sociales. Plazo: 5 años, prorrogable automáticamente por períodos sucesivos de 5 años, siempre que 60 días antes de vencer algunos de esos plazos, un socio manifieste por escrito su deseo en contra de la prórroga. Firma: "A. P. Green Uruguaya Limitada", usada indistintamente por cualquiera de los señores Aguirre, Manson y Caixach, que son los directores y administradores, separadamente, con amplias facultades de administración y disposición. Directorio: lo constituyen los señores Aguirre, Manson y Caixach y debe reunirse, por lo menos una vez al año. Existe, además, la asamblea de socios. Domicilio: en esta ciudad, pudiendo establecer agencias y sucursales en el país y en el extranjero. Capital: 50.000 pesos, aportados: el 60 o/o por "A. P. Green Argentina Sociedad Anónima Comercial e Industrial", el 20 o/o por señor Aguirre, el 10 o/o por señor Manson y el 10 o/o por señor Caixach. Los aportes fueron realizados así: el 50 o/o en dinero efectivo, en el acto de la escritura, y el 50 o/o restante aportando representaciones extranjeras que se detallan en la escritura. — Montevideo, Octubre 15 de 1945. — "A. P. Green Uruguaya Limitada"

$26.00 Oct.17-10166-v.oct 27.

SOCIEDAD M. M. GARDELLA LIMITADA

Se hace constar que por escritura que autorizó el 29 de Setiembre de 1945, inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de 2.o turno con el N.o 121 del folio 256 vto. al 261 del libro N.o 2 de Contratos Sociales, el 9 de Octubre de 1945, los señores Mario M. Gardella, Elisa Rigoli de Gardella y Elisa Gardella Rigoli formaron una Sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo la razón social de M. M. Gardella Limitada; objeto o giro: artículos dentales y ramos anexos, importación y exportación; plazo diez años; capital: doscientos mil pesos integrado por la existencias de la Casa M. M. Gardella de esta plaza, transferida a la Sociedad; aportados: la mitad por la señora Rigoli de Gardella y la otra mitad por los otros dos socios; cuotas sociales: 200 de $ 1.000.00 c|u. Administrador de la Sociedad el señor Mario M. Gardella. Subadministradoras: Elisa Rigoli de Gardella y Elisa Gardella Rigoli. La Sociedad será regida por un Directorio que integran los tres miembros nombrados y por la asamblea de socios; domicilio social: calle Río Branco 1399 en Montevideo; balances anuales y ejercicio social de Julio a Julio de cada año; ganancias y pérdidas en proporción a los capitales aportados, formándose un fondo de reserva. — Santiago de Brun, Escribano autorizante.

$18.00 Oct.17-10141-v.oct 27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que hemos prometido vender a los señores JUAN FIOL y HECTOR B. MORALES la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles ubicada en esta ciudad calle Pérez Gomar N.o 4317. Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en el estudio del escribano Manuel C. Catañy calle Sarandí N.o 490 — Montevideo, Octubre 9 de 1945. — Tomás Stankouskas — Manuel C. Catañy escribano.

$9.60 Oct.17-10124-v nov.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público en general que don Juan Franco Fraguas ha prometido vender a don SANTIAGO PEDETTI y éste a comprar todas las existencias de su casa de comercio situada en la calle 18 de Julio N.o 400 de esta ciudad, debiendo los acreedores presentarse con sus comprobantes en la casa N.o 827 de la calle General Artigas. — Juan Franco Fraguas. — Santiago Pedetti

$12.00 Oct.17-10163-v nov.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al público que hemos prometido en venta al Sr. AMANDO GARCIA SORIA, el comercio que es, los ramos de almacén y venta de frutas y verduras tenemos establecido en esta ciudad. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — San José, Setiembre 29 de 1945. — Juan Gambás. — Martín Camacho.

$6.80 Oct.17-10147-v nov.5.

SOCIEDAD LIMITADA

A los efectos dispuestos por el decreto-ley de 26 de Abril de 1933, se hace saber al comercio y al público en general, que: Por escritura que en la ciudad de Treinta y Tres autorizó el escribano don Hernani Irigoyen el 17 de Setiembre del año actual, cuya primera copia fué inscripta el 20 del mismo mes, con el N.o 9 del folio 13 al 18 en el Registro Público de Comercio de Treinta y Tres, los señores Federico Guillermo Radünz, Antonio Lemos Penteado, Joao Radünz, Alberto de Freita Nascente y Stefano Rocanto, constituyeron una sociedad comercial de responsabilidad limitada bajo las bases principales que se extractan a continuación: 1.a La Sociedad tiene por objeto el cultivo, explotación, industrialización, compraventa, exportación e importación de cereales en general y especialmente de arroz. La cría, inverna y compra y venta de ganados de cualquier especie, así como la adquisición y enajenación de inmuebles, muebles y toda clase de semovientes que se destinen a las explotaciones rurales, conforme a la orientación económica de esta Sociedad que se dedicará a las explotaciones agrícolas y ganaderas en general. 2.a La Sociedad girará bajo la razón social de "Radünz, Penteado y Compañía, Sociedad Agropecuaria Limitada" y tendrá asiento en la Villa de Río Branco, 3.a sección del Departamento de Cerro Largo. 3.a El capital social lo constituye la cantidad de cien mil pesos en efectivo, que se aportan en la siguiente forma: don Federico G. Radünz setenta mil pesos; don Antonio Lemos Penteado y don Joac Radünz diez mil pesos cada uno y los señores de Freita Nascente y Roncato, cinco mil pesos cada uno. 4.a La administración de la compañía y el uso de la firma social estarán exclusivamente a cargo de los socios don Federico Guillermo Radünz y don Antonio Lemos Penteado, quienes juntos o separadamente representarán a la Sociedad en todos los actos o contratos con las más amplias facultades de derecho, siendo necesaria la concurrencia de ambos socios administradores únicamente para enajenar los inmuebles de la Sociedad y constituir gravámenes hipotecarios en garantía de cualquier obligación social. Para realizar esas enajenaciones o afectaciones mediará, además, la resolución de la asamblea de socios. 5.a La responsabilidad de los socios queda limitada al aporte de cada uno. 6.a El señor Antonio Lemos Penteado desempeñará las funciones de Gerente de la Compañía con las facultades de administrador que se le han conferido. 7.a En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios administradores los socios restantes resolverán si la administración ha de continuar a cargo exclusivo del otro socio administrador o designarán quién de los otros socios sustituirá al fallecido o incapacitado. 8.a Las cuotas sociales no pueden ser cedidas a terceros extraños a la Sociedad sino con el voto conforme de los socios que representen los tres cuartos del capital social. 9.a La duración de la Sociedad será de cinco años a contar del 1.o de Setiembre del año en curso. 10.a El 1.o de Setiembre de cada año se cerrará el balance anual. Si arrojare utilidades se destinará cada año un 10 o|o de las mismas con destino a constituir un fondo de reserva, el que deberá invertirse en la adquisición de inmuebles rurales o títulos de deuda pública o vertersé en depósitos de Instituciones de crédito. Las utilidades restantes serán repartidas anualmente salvo resolución tomada con la conformidad de todos los socios. — Río Branco, Octubre 1.o de 1945.

$44 00 Oct 15-10065-v.oct.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A efectos de la ley 26 de Setiembre 1904, notificamos haber vendido a JOSE PION el café y bar sito en calle Ruperto Pérez Martínez 651. Acreedores dentro plazo legal en Agraciada 4103 (Of. Brusco). — Suc. José M. Olivero.

$6.40 Oct.17-10233-v.nov.7

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Lorenzo Montouliu, prometió vender a sus hijos JUAN VICTOR, ELVIRA, ENRIQUE, ROBERTO y AIDA MONTOULIU, esta última casada con Victoriano Justo, la participación que tiene, en la casa de comercio "Fábrica de Rodados del Cerrito", sita en la avenida General Flores N.o 4211, en esta capital. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el comercio arriba expresado. Ley 26 de Setiembre de 1904.

$9.60 Oct.10-9829-v.oct.29.

CORPORACION NACIONAL DE FOMENTO URBANO Y RURAL S. A

Cita a los accionistas para la asamblea general ordinaria a efectuarse el día 22 de Octubre a la hora 18 a fin de considerar la siguiente orden del día: 1 Lectura y aprobación del acta anterior. 2 Aprobación de la memoria y el balance. 3 Designación de Directores titulares y suplentes. 4 Nombramiento de Síndicos titular y suplente. 5 Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene: A) Que el registro de acciones se puede realizar hasta tres días antes del fijado para la asamblea, en la sede social; B) Que si a la hora indicada no hubiera quórum, la asamblea se considerará constituída una hora después con la concurrencia que hubiere; y C) Que el acto se efectuará en la sede social calle Minas 1495 primer piso.

$14 40 Oct.6-9730-v.oct.20.

BANCO COMERCIAL

Se invita a los señores accionistas de esta institución, para la reunión general anual ordinaria que, en cumplimiento del artículo 60 de los estatutos, tendrá lugar el viernes 26 del corriente, a las 14 y 30 horas, en el salón del Banco Orden del día: 1.o Lectura y aprobación del acta de la reunión general ordinaria realizada el 27 de Octubre de 1944. 2.o Lectura y aprobación de la memoria y balance general, así como del informe de la Comisión de Cuentas, correspondiente al ejercicio anual terminado el 30 de Setiembre de 1945. 3.o Elección de siete Directores y siete suplentes. 4.o Elección de la Comisión de Cuentas y sus suplentes. 5.o Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar, conjuntamente con los señores Presidente del Directorio y Secretario, el acta de la presente asamblea.

A los efectos del artículo 34 de los estatutos, los señores accionistas pueden concurrir a la Secretaría del Banco, hasta el 21 del corriente a inscribir las acciones en su poder a efectos de tener entrada a la asamblea. — Montevideo, Octubre 5 de 1945.

$14.00 Oct.10-9835-v.oct.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Las sucesiones de Uría y Fernández, avisan (ley 26 Setiembre 1904) que prometieron vender su fiambrería y bar, 25 de Mayo 595, a los Sres. SIEKAVICA y POVLICEVICH. Interviene Oficina "B. R. Y. C. A.", R. Cercido y Cía., Cerrito 685. — Montevideo, Octubre 8 de 1945. — María Ondina Reherman de Uría. — Aída Saettone de Fernández. — Juan Siekavica. — Juan Povlicevich.

$9.60 Oct.10-9861-v.oct.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ramón Fernández-Peláez, avisa (ley 26 Setiembre 1904) que prometió vender su almacén y bar, Gral. Flores 2548, al Sr. MANUEL EIRA. Interviene Oficina "B. R. Y. C. A.", R. Cercido y Cía., Cerrito 685. — Montevideo, Octubre 2 de 1945. — Ramón Fernández Peláez — Manuel Eira.

$6.40 Oct.10-9860-v.oct.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales comunicamos al comercio y al público que hemos prometido vender a los señores JOSE FERNANDEZ BERARDI y RICARDO RODRIGUEZ CORE, el comercio que en el ramo de panadería y sus derivados, tenemos instalado en esta ciudad, calle Ituzaingó N.o 742. A los efectos de la ley de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones, emplazándose a todos los que se consideren acreedores, para que se presenten, con los justificativos, al comercio mencionado. — San José, Octubre 4 de 1945. — Ramón B. Reboiras. — Humberto Turconi.

$12.00 Oct.10-9879-v.oct.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a don CARLOS MARIA COSTEMALLE mi café y bar, calle San Martín 2502, libre de activo y pasivo. Acreedores a escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo 511, ley 26 de Setiembre 1904. — Francisco Castro.

$6.40 Oct.8-9792-v.oct.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Cándido Blanco avisa (ley 26 Setiembre 1904), que prometió vender su almacén y bar, San José 1248, al Sr. JOSE MARIA CALVO. Interviene Oficina "B. R. Y. C. A.", R. Cercido y Cía., Cerrito 685. — Montevideo, Octubre 2 de 1945. — Cándido Blanco. — José María Calvo.

$6.40 Oct.10-9862-v.oct.29.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber, que el 5 de Octubre de 1945, en escritura autorizada, por el Esc. Roberto Eiriz, se constituyó, la sociedad denominada: "Minera Uruguaya Limitada", la que fué inscripta, en el Reg. P. de Comercio de 6.o turno con el N.o 9, al folio 28 y sigtes. del libro II de contratos sociales. Objeto: Explotación de minas y comercialización y exportación de sus productos; Capital, $ 7.500.00, aportado por partes iguales por los socios: Antonio Saubatjou, Alberto C. Laborde y David Bercovich, los dos primeros en efectivo y el tercero en muebles y útiles y en materia prima; Plazo: 5 años; Domicilio: Ciudad de Montevideo, actualmente, casa N.o 555, P. 2 Es. 2A; Aministración de la soicedad: por los tres socios indistintamente, pero para que, éstos, obliguen a la sociedad, se requiere, por lo menos, la firma de dos; Distribución de ganancias: 5 o|o para fondo de reserva, el resto se divide por partes iguales.

$14.00 Oct.19-10247-v.oct.30.

WILL L. SMITH SOCIEDAD ANONIMA URUGUAYA

ASAMBLEA DE ACCIONISTAS

De acuerdo con lo que establece el artículo 14 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el 31 de Octubre de 1945 a las 15 horas, en el local social, calle Uruguay N.o 1181 para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Consideración y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1945. 2.o) Distribución de utilidades. 3.o) Elección de tres Directores titulares y dos Directores suplentes. 4.o) Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea. — El Presidente.

$6.00 Oct.19-10230-v.oct 22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al comercio y público en general, he prometido vender a los señores JUAN ANTOLIN RIVERA y ENRIQUE JORGE RODRIGUEZ, el comercio que, en el ramo de almacén y despacho de bebidas, tengo instalado en la carretera Dolores - Mercedes, y conocido con el nombre de "Parador la Mona" Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos, en la escribanía "De la Fuente - García Píriz", de Dolores. Se hace la presente, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Edmundo H. Sáenz. — Juan A. Rivera. — E. Jorge Rodríguez.

$16.00 Oct.19-10250-v.nov.7.

COLONIA AERO CLUB

PRIMER LLAMADO A LICITACION PUBLICA PARA LA COMPRA DE UN AVION DE INSTRUCCION

El Colonia Aero Club llama a licitación pública para adquirir un avión de instrucción de acuerdo al pliego de condiciones que pueda ser solicitado en la Dirección de Aeronáutica Civil 18 de Julio 2137, Montevideo. Las propuestas serán recibidas hasta el día seis de Noviembre de 1945 a las 16 horas y la apertura de las mismas tendrá lugar el día siete de Noviembre de 1945 a las 16 horas. — Colonia Aero Club.

$5.60 Oct.15-10100-v.oct.22.

HOTEL NIRVANA S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo dispuesto en el capítulo V de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 19 de Octubre de 1945, a las 18 horas, en el local de la Bolsa de Comercio, calle Misiones 1400, subsuelo. Orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio último. 2.o Designación de dos accionistas para que conjuntamente con los señores Presidente y Secretario firmen el acta de la asamblea. 3.o Elección de Síndico titular y suplente para el ejercicio 1945-1946.

Nota. — Se previene a los señores accionistas que para tener voto en la asamblea, deberán exhibir y anotar sus acciones en el Cambio América, calle 18 de Julio 1969, hasta el 16 de Octubre de 1945, y que no se podrán tratar otros asuntos que los incluídos en la orden del día (Art. 44). — El Directorio.

$2.80 Oct.16-10112-v.nov.16.

MUY IMPORTANTE — **Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando a las 24 horas de circular aquéllos, los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía, de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.**

AVISOS DEL DIA

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Inscripción de los estatutos de "Roberto Slowak Sociedad Anónima"

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la Sociedad "Roberto Slowak Sociedad Anónima", solicitando la inscripción de los siguientes estatutos:

Acta de constitución. — En Montevideo, el tres de Julio de mil novecientos cuarenta y cinco, en el local de la calle Treinta y Tres número mil cuatrocientos noventa y seis, se reunen los señores don Roberto Slowak, doña Hilda Schlosser de Slowak, don William J. Shorter, don Luis Alberto Artola y don Nicanor dos Santos y resuelven:

1) Constituir una sociedad anónima bajo la denominación de "Roberto Slowak Sociedad Anónima".

2) Fijarle un capital de dos millones de pesos ($ 2.000.000.00).

3) Reconocer la calidad de fundador de la Sociedad al señor Roberto Slowak.

4) Aprobar unánimemente los siguientes estatutos.

CAPITULO I

Denominación, objeto, duración y domicilio

Artículo 1.o Con la denominación de "Roberto Slowak Sociedad Anónima" se constituye una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos, sin perjuicio de las disposiciones legales pertinentes.

Art. 2.o El domicilio legal de la Sociedad se fija en la ciudad de Montevideo, capital de la República Oriental del Uruguay, pudiendo establecer sucursales dentro o fuera de la República, asignarles o no el capital que estime conveniente.

Art. 3.o La duración de la Sociedad será de cincuenta años a contar de la fecha de la aprobación de estos estatutos por el gobierno uruguayo, pero podrá ser prorrogada o disuelta anticipadamente, por la resolución de la asamblea general de accionistas.

Art. 4.o La Sociedad tendrá por objeto principal: A) La adquisición, como base inicial de operaciones, del activo y pasivo total del establecimiento industrial y comercial de la firma Roberto Slowak de esta ciudad. B) Dedicarse a la fabricación de hilados, de medias y tejidos en general, y tintorería y estampado. C) Explotaciones agropecuarias, exportación e importaciones de materias primas, productos elaborados, etc., todo con la mayor amplitud que dentro de nuestras leyes se permite.

Art. 5.o La Sociedad puede además, realizar todos los actos comerciales y jurídicos autorizados por la ley y en consecuencia está facultada para: A) Explotar, vender, permutar, comprar, usufructuar o arrendar negocios o industrias que se relacionen con el objeto principal de la Sociedad, ya sea dentro o fuera de la República. B) Adquirir por compra o recibir en pago, vender, permutar, usufructuar, hipotecar o gravar en cualquier forma dar o tomar en arrendamiento bienes muebles o inmuebles, así como el uso de marcas de fábrica y de comercio, patentes de invención, privilegios y concesiones, sean nacionales o extranjeras. C) Formar sociedades subsidiarias, aceptar agencias, representaciones, efectuar fusiones, combinaciones u otra comunidad de intereses con otras sociedades, firmas o personas domiciliadas fuera o dentro de la República y a estos efectos llevar a cabo cualquier arreglo con respecto a la armonía de intereses y administración. La especificación que precede es enunciativa y no limitativa, pudiendo la Sociedad celebrar en general, por intermedio de sus representantes legales, todos los actos y contratos que directa o indirectamente tiendan a favorecer su desarrollo.

CAPITULO II

Capital social, acciones y accionistas

Art. 6.o El capital de la Sociedad se fija en $ 2.000.000.00 m/n. representados por acciones de $ 1.000.00 cada una, pudiendo emitirse títulos de más de una acción. Este capital podrá ser aumentado por resolución del Directorio en series de $ 200.000, y hasta la suma de $ 3.000.000. En caso de nuevas emisiones el Directorio determinará el curso y modalidad de ellas o de los títulos que la representen.

Art. 7.o Las acciones se le entregarán al accionista una vez que su valor nominal se halle íntegramente satisfecho. Mientras no se efectúe esa integración, los accionistas sólo tendrán derecho a certificados de integración de acciones, que serán nominativos, sin derecho a intervenir en las asambleas.

Art. 8.o Tanto las acciones definitivas como los certificados provisorios y los de integración llevarán las firmas del Presidente y del Secretario.

Art. 9.o Las acciones serán indivisibles con respecto a la Sociedad, la que no reconocerá sino un propietario por cada acción.

Art. 10. El hecho de ser subscriptor o tenedor de acciones, importa el conocimiento y aceptación de estos estatutos, así como su sometimiento a las resoluciones del Directorio y de la asamblea general.

Art. 11. El Directorio queda facultado para entregar acciones de todo o parte de los precios de bienes que, de cualquier naturaleza adquiera para la Sociedad y para retribuir servicios, iniciativas o gastos de constitución de la Sociedad.

Art. 12. El subscriptor de acciones, que no efectúe el pago en las condiciones que se establezcan, cae en mora por las cantidades impagas y devengan de pleno derecho, un interés del 1 o|o mensual por concepto de multa, sin perjuicio del derecho de la Sociedad de rescindir la venta.

CAPITULO III

Directorio y administración

Artículo 13. La Sociedad será dirigida y administración por un Directorio que no podrá ser menor de tres ni mayor de cinco miembros, según lo disponga la asamblea. El primer Directorio constará de tres miembros. Podrán integrar el Directorio, mujeres casadas.

Art. 14. Para poder ejercer sus funciones, cada Director deberá depositar en la caja de la Sociedad en garantía de su gestión, acciones por la cantidad de dos mil pesos las que no podrán ser enajenadas ni afectadas a obligación alguna, ni retiradas hasta seis meses después de terminado su mandato.

Art. 15. El cargo de Director no será incompatible con el ejercicio de otro cargo en la administración de la Sociedad. El Directorio fijará su retribución a título de sueldo por esas funciones sin perjuicio de la que corresponda en su carácter de Director.

Art. 16. El Directorio elegirá anualmente de entre sus miembros un Presidente, un Vicepresidente y un Secretario, y siempre que el número lo permita podrá llenar y crear otros cargos, si lo creyera útil.

Art. 17. Corresponde al Presidente la representación de la Sociedad en la celebración de toda clase de actos y contratos que el Directorio acuerde celebrar. Lo mismo que en cualquier asunto judicial o extrajudicial en que interviniera sin perjuicio de los poderes generales o especiales que se acuerde conferir a terceros; firmar con el Vicepresidente o Secretario toda operación bancaria y movimiento de fondo, letras, giros, vales y cheques y conformes, y los documentos jurídicos en que esté interesada la Sociedad o asuma una obligación pecuniaria, y resolver cualquier caso que reclame urgente solución, dando cuenta de inmediato al Directorio.

Art. 18. El Vicepresidente, cuando ejerza las funciones de Presidente, tendrá las mismas facultades y atribuciones.

Art. 19. El Secretario redactará las actas del Directorio y de la asamblea, y las órdenes del día y refrendará todos los actos de la Presidencia o Vicepresidencia cuando ésta sustituya a aquélla, cuando subscriba documentos.

Art. 20. Los Directores durarán dos años en sus funciones pudiendo ser reelectos indefinidamente. Sin perjuicio de lo establecido, la asamblea general convocada extraordinariamente, podrá en cualquier momento, y por el voto de accionistas que representen los dos-tercios del capital integrado, revocar el mandato de cualquier Director o de todos los integrantes del Directorio, y proceder a nueva designación, que será por el plazo que falte para cumplir el mandato de los cesantes.

Art. 21. El mandato de los Directores, se entiende que continúa hasta su reemplazo por los miembros que designe la asamblea.

Art. 22. El Directorio en el transcurso de su mandato podrá integrarse a sí mismo, en cualquiera de los casos de designación de nuevos miembros (Art. 13) vacancia o suplencia por elección directa hecha por sus miembros entre los accionistas.

Art. 23. El Directorio se reunirá por convocatoria de su Presidente o de quien haga sus veces, con tanta frecuencia como las necesidades de la Sociedad lo requieran.

Art. 24. Las sesiones del Directorio, serán presididas por el Presidente y en su ausencia por el Vicepresidente.

Art. 25. Las deliberaciones del Directorio, para ser válidas deberán ser tomadas con un quórum mínimo de dos miembros cuando aquél se componga de tres miembros y con la concurrencia de tres miembros, cuando se componga de cinco. Cuando sesione con el quórum mínimo de dos Directores, se necesitará el voto conforme de ambos. En los demás casos la resolución se tomará por mayoría.

Art. 26. De las resoluciones del Directorio se levantará acta en un libro especial, rubricado, que firmarán el Presidente y el Secretario. El Directorio estará revestido de las más amplias facultades para administrar y fiscalizar los negocios sociales ejerciendo en todos los casos la representación de la Sociedad.

Art. 27. Le corresponde, además al Directorio: A) Comprar y vender, permutar, ceder, transferir, gravar bienes raíces, muebles, semovientes, créditos, títulos o acciones, por los plazos, precios, cantidades, formas de pago y demás condiciones que estime convenientes; celebrar contratos de sociedad, inscribir, comprar o vender acciones de otras compañías anónimas o en comandita; liquidar sociedades, adquirir el activo y pasivo de establecimientos comerciales e industriales, establecer fábricas, cobrar y percibir todo lo que se deba a la Sociedad, dar o tomar dinero prestado, solicitar préstamos de particulares o de Bancos, incluso el Hipotecario del Uruguay, del Banco de la República y de otros Bancos oficiales o particulares del país o del extranjero, de acuerdo con sus respectivas cartas orgánicas y reglamentos, aceptar o cancelar hipotecas, constituir o cancelar prendas, ejercer toda clase de acciones judiciales o extrajudiciales, de cualquier jurisdicción o foro, pudiendo querellar, transar o comprometer en árbitros, arbitradores; girar, extender, aceptar, endosar letras, vales y pagarés, girar cheques, contra depósitos o en descubierto, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, aceptar, formar, dar fianzas y avales cuando les fueran requeridos, para el giro normal de sus negocios, cartas de créditos, formular facturas, celebrar contratos de acarreos, transportes y fletamentos, subscribir y endosar cartas de porte o conocimientos, celebrar contratos de seguros, como asegurados, endosar pólizas, adquirir, transferir o explotar marcas de fábrica o de comercio, patentes de invención y privilegios, celebrar contratos de arrendamientos, subscribir y comprar y vender cuotas de sociedades de responsabilidad limitada, recibir bienes en pago, hacer novaciones, remisiones o quitas de deudas, aceptar concordatos o adjudicaciones de bienes, prorrogar jurisdicciones y celebrar todos los demás actos de administración y enajenación que se repute necesario o conveniente para los fines de la Sociedad, pues la enumeración que precede es enunciativa y no limitativa. B) Establecer sucursales o agencias en el territorio de esta República o en el extranjero, pudiendo asignarles o no un capital determinado. C) Crear los empleos que juzgue necesarios y fijar su remuneración en la forma que estime conveniente, por medio de salarios, comisiones, sueldos, etc.; determinar las funciones y atribuciones de los empleados. Si el Directorio lo juzga necesario podrá nombrar de su seno uno o más administradores delegados, asignándoles la correspondiente remuneración que se cargará a gastos generales. D) Nombrar, trasladar o separar de sus puestos a cualquiera de los empleados de la Sociedad. E) Conferir poderes especiales y generales permitiendo la representación a una sola persona, así como revocarlos cuando lo creyere conveniente o necesario. F) Presentar anualmente a la asamblea un informe sobre la marcha de la Sociedad, el balance general de situación y un proyecto de distribución de los beneficios líquidos en el ejercicio. G) Convocar a asambleas ordinarias y extraordinarias. H) Repetir dividendos provisorios siempre que existan utilidades líquidas suficientemente comprobadas por el balance efectuado y con aprobación del Síndico. I) Proponer a la asamblea la distribución de las utilidades y de los demás asuntos que deban ser considerados por ésta. J) Resolver con consentimiento del Síndico, todos los casos no previstos en estos estatutos y autorizar cualquier acto y operaciones aun cuando no estuvieren especificados en términos explícitos en los mismos: siempre que se relacionen directa o indirectamente, con los objetos sociales. K) Dictar los reglamentos de organización interna de la Sociedad, que por estos estatutos y por la ley no sean de resorte de la asamblea. L) Crear los fondos de reserva que crea necesarios.

CAPITULO IV

Síndico

Artículo 28. El contralor de los negocios sociales estará a cargo de un Síndico, que podrá no ser accionista. Se elegirá también un Síndico suplente que sustituirá al titu-

dar por renuncia, fallecimiento o incapacidad. El Síndico fiscalizará la gestión del Directorio, las cuentas de la Sociedad y el cumplimiento de los presentes estatutos, informando a la asamblea, por escrito, lo referente a la verificación que le encomienda. Podrá asistir con carácter consultivo o informativo a las sesiones del Directorio, siempre que éste lo estime conveniente. El Síndico cuidará de ejercer sus funciones de modo que no entorpezca la regularidad de la administración social. El Síndico y el suplente podrán ser reelegidos indefinidamente. El Síndico titular y el suplente durarán un año en sus funciones y serán designados por la respectiva asamblea general ordinaria pudiendo ser reelectos indefinidamente.

CAPITULO V

De las asambleas

Artículo 29. La asamblea general ordinaria se reunirá por convocatoria del Directorio, dos veces al año, y en lugar, día y hora que designe el Directorio. La asamblea considerará la memoria del Directorio, aprobará u observará los balances y cuentas que presente el Directorio considerará el informe del Síndico, resolverá sobre el proyecto de distribución de utilidades y procederá, cuando corresponda, a la elección de los miembros del Directorio, y sus suplentes, y del Síndico y su suplente. Tratará además, los otros asuntos que figuren en la convocatoria.

Art. 30. El Directorio fijará el orden del día de las asambleas ordinarias, y no podrán ser puestos a consideración otros asuntos que los determinados en la misma o los que hayan sido propuestos con anterioridad. Las convocatorias se harán durante tres días consecutivos en el "Diario Oficial", y en otro diario de la Capital, debiendo aparecer la primera publicación con ocho días de anticipación, por lo menos, a la de la celebración de la asamblea.

Art. 31. Para poder asistir a las asambleas, los accionistas depositarán sus acciones o un certificado que acredite tenerlas depositadas en un Banco, recibiendo un recibo nominativo que servirá de entrada. Los recibos de subscripción de acciones, emitidos de conformidad con el artículo 7.o de estos estatutos, no darán derecho a asistir a las asambleas.

Art. 32. El derecho de asistencia a las asambleas, puede ejercerlo todo accionista personalmente o representado por otra persona mediante carta-poder dirigida al Presidente y siempre con el recibo nominativo a que se refiere el artículo anterior. En ningún caso esta representación podrá ser conferida a un Director.

Art. 33. La asamblea extraordinaria se reunirá siempre que el Directorio lo crea necesario, o cuando lo solicite un número de accionistas que represente más del 50 o|o del capital integrado, expresando y fundamentando el objeto con que la piden. Los firmantes de la solicitud deberán justificar su calidad de accionistas y el monto de sus acciones, a los efectos de cumplir la exigencia del inciso anterior. No podrán discutirse en ella, otros asuntos ajenos al objeto de la convocatoria. Dicha asamblea se convocará en el plazo de 15 días a contar de la fecha de presentación de la respectiva solicitud, y se publicarán los avisos en la forma dispuesta en el artículo 31.

Art. 34. Las asambleas quedarán constituídas y habilitadas para resolver, con la asistencia de accionistas que representen la mitad más uno del capital integrado y resolverá por mayoría absoluta de votos presentes, salvo para tratar modificaciones de estos estatutos, revocación del mandato de los Directores y los puntos previstos en las leyes de 2 de Junio de 1893 y Julio 19 de 1909, para los cuales se necesitará una mayoría de 75 o|o.

Art. 35. No obteniéndose el quórum establecido en el artículo precedente, se convocará a una segunda asamblea cuyas resoluciones serán válidas en todos los casos con el número de accionistas que concurran, resolviéndose las cuestiones por simple mayoría de votos presentes salvo los casos exceptuados en el artículo 34.

Art. 36. Los votos se computarán en la siguiente forma: hasta $ 20.000.00 darán derecho a un voto y sucesivamente por cada $ 20.000.00 de acciones que posea el accionista, se le reconocerá el derecho a un voto más, teniendo presente la limitación establecida en el artículo 420 del Código de Comercio.

Art. 37. El Presidente del Directorio, y en su ausencia, el Vicepresidente, y en ausencia de éste el que elijan los presentes, presidirá la asamblea con voz y voto. En caso de empate, tendrá además voto decisivo, estando a su cargo también el nombramiento de los escrutadores. Las resoluciones de la asamblea serán asentadas en un libro de actas, y serán firmadas por el Presidente, el Secretario y dos accionistas concurrentes a la misma, elegidos en ese mismo acto.

CAPITULO VI

Balance y distribución de utilidades

Artículo 38. El año financiero de la Sociedad correrá desde el primero de Noviembre de cada año al treinta y uno de Octubre del siguiente.

Art. 39. Las utilidades líquidas de la Sociedad se distribuirán en la siguiente forma: A) 10 o|o para fondos de reserva. B) 10 o|o para remuneración del Directorio y del Síndico, percibiendo el Presidente o quien haya desempeñado esas funciones una parte equivalente al doble de lo que perciba cada Director. C) 3 o|o para el fundador o sus herederos por el término de 20 años. D) El Directorio propondrá a la asamblea **facultativamente**, el tanto por ciento que crea pertinente como remuneración extraordinaria a los Directores, técnicos y empleados que a su juicio lo merecieran. E) El remanente se distribuirá como dividendo entre los accionistas.

Disposiciones transitorias

Artículo 40. El primer Directorio, cuyo plazo de duración se empezará a contar desde la fecha de aprobación de estos estatutos, quedará integrado en la siguiente forma: señor Roberto Slowak señora Hilda Sklosser de Slowak y señor William Shorter. Desempeñará las funciones de Síndico hasta la primer asamblea general ordinaria a celebrarse el señor Luis Alberto Artola, y las de Síndico suplente, el escribano Nicanor dos Santos.

Art. 41. Queda autorizado el señor Roberto Slowak para realizar todas las gestiones necesarias para obtener la personería jurídica de la Sociedad, aceptando cualquier adición, supresión o modificación que indicara el Poder Ejecutivo, pudiendo asimismo solicitar la inscripción en el Registro Público de Comercio y la publicación de estos estatutos conforme a las leyes. Y para constancia se labra la presente en el lugar y fecha indicada. — R. Slowak. — H. S. de Slowak. — W. Shorter — L. A. Artola. — Nicanor dos Santos.

Acta de presentación. — En Montevideo, el tres de Julio de mil novecientos cuarenta y cinco, ante mí la autorizante y testigos comparece el señor Roberto Slowak, ciudadano legal, casado, mayor de edad, y dice lo siguiente: I) Que según resulta del acta de que me hace entrega se ha constituído la Sociedad Roberto Slowak Sociedad Anónima. II) Que por los estatutos que luce en esa acta, se le ha facultado para pedir la aprobación de los mismos ante el Poder Ejecutivo, así como la protocolización, inscripción y práctica de las demás gestiones pertinentes. III) Que en mérito a ello solicita de la subscripta incorpore el acta referida a su Registro de Protocolizaciones, expidiendo los testimonios del caso. Y yo la autorizante, hago constar: A) Conozco al compareciente. B) Que el acta precedente ha sido subscripta a mi presencia por la señora Hilda Schlosser de Slowak y señores Roberto Slowak, Guillermo Shorter o William J., Nicanor dos Santos y Luis Alberto Artola, todo mayores de edad, casados, vecinos de esta ciudad, y de mi conocimiento. C) Que leída la presente acta, previa ratificación, el compareciente lo otorga y firma siendo testigos don Carlos Riviere Piaggio y don Francisco López, vecinos hábiles doy fe. — Roberto Slowak. — Carlos Riviero Piaggio. — Francisco López.

Ante mí. — Dora Blanco, Escribano.

Protocolización N.o 4. — Estatutos de Roberto Slowak, Sociedad Anónima. — En Montevideo, el tres de Julio de mil novecientos cuarenta y cinco, de acuerdo con el pedido que me fué formulado en el acta precedente incorporo estos obrados a mi Registro de Protocolizaciones. Esta protocolización sigue inmediatamente a la efectuada el siete de Junio bajo el membrete: N.o 3 protocolización estatutos de E. P. S. A. del folio trece al veintitrés. — Dora Blanco, Escribano.

Es copia de su original que luce agregado a mi Registro de Protocolizaciones. En fe de ello, y para Roberto Slowak Sociedad Anónima, expido el presente, que signo y firmo en Montevideo el seis de Julio de mil novecientos cuarenta y cinco. — Dora Blanco, Escribano.

Copia. — Montevideo, Julio 11 de 1945. — Señor Ministro de Hacienda, doctor Héctor Alvarez Cina. — Presente. — Señor Ministro: Roberto Slowak, constituyendo domicilio a estos efectos en la calle Treinta y Tres N.o 1496, al señor Ministro digo: Que según resulta del testimonio que acompaño, se constituyó la Sociedad "Roberto Slowak Sociedad Anónima", con domicilio en esta ciudad, cuyos estatutos someto a consideración del Poder Ejecutivo para su aprobación, de acuerdo con lo establecido en el Art. 405 del Código de Comercio. Que de él resulta la personería que asume el suscripto. Acompaño también las copias necesarias al trámite del presente. Por tanto, del señor Ministro solicito que previos los trámites de rigor, se acuerde a "Roberto Slowak Sociedad Anónima", la personería necesaria para poder operar. Saludo al señor Ministro muy atte. — (Fdo.:) R. Slowak.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Julio 26 de 1945. — Informe la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas. — (Fdo.): Por el Ministro: Carlos M. Montaño, Director General de Secretaría.

Inspección General de Hacienda. — Julio 28 de 1945. — Pase a la División Sociedades Anónimas para que tome nota y, cumplido, vuelva. — (Fdo.): Juan Luis Antuña.

División Bancos y S. A. — Montevideo, Julio 30 de 1945. — Tomado nota, vuelve. — (Fdo.): S. Moreira Aguiar.

Inspección General de Hacienda. — Montevideo, Agosto 3 de 1945. — Señor Ministro: El proyecto de estatutos para la Sociedad Anónima en formación "Roberto Slowak, Sociedad Anónima", sugiere a esta Inspección General las siguientes consideraciones: Artículo 3.o Este artículo establece que será de cincuenta años la duración de la Sociedad, prorrogable por resolución de la asamblea general de accionistas. Conviene aclarar que, en caso de prórroga, se estará a lo dispuesto en el artículo 407 del Código de Comercio en cuanto especifica que las sociedades anónimas sólo pueden ser prorrogadas con aprobación del Poder que hubiese autorizado su institución, procediéndose a nuevo registro. Artículo 6.o "El capital de la Sociedad" —dice este artículo— "se fija en dos millones de pesos representados por acciones de mil pesos cada una, pudiendo emitirse títulos de más de una acción. Este capital podrá ser aumentado por resolución del Directorio en series de doscientos mil pesos y hasta la suma de tres millones de pesos...". El informante, en diversas oportunidades, ha comentado disposiciones análogas a la transcripta. Considera que ella contraviene el Código de Comercio, que especifica que en el acto por el cual se forma la sociedad anónima debe expresarse el capital, que corresponde ser autorizado por el Poder Ejecutivo, en virtud de lo dispuesto por el artículo 405 del mismo Código. Por su parte, el inciso 1.o del artículo 3.o de la ley de 2 de Junio de 1893, estatuye que la sociedad anónima no podrá funcionar sin subscribir, a lo menos, el 20 o|o del capital autorizado. En el caso ocurrente, el capital que realmente se autorizaría es el de tres millones de pesos. En concordancia con la ley de Junio del 93, tendría que subscribir, cuando menos, seiscientos mil pesos para iniciar sus actividades. En cambio, si se admite el inicial de dos millones de pesos, bastarán únicamente cuatrocientos mil pesos. Es evidente que hay una gran diferencia con respecto a la responsabilidad de la Sociedad ante terceros. Sobre este tópico ha dictaminado en extenso el informante en los expedientes de "Arapey, S. A.", "Ucica, S. A." y "Toledo, S. A.", dando por reproducidos en estos antecedentes los conceptos vertidos en los expedientes de la referencia. En cuanto a las demás disposiciones, esta Inspección General no tiene reparo alguno que oponer. — Saluda al señor Ministro muy atentamente. — (Fdo.): Juan Luis Antuña, Subdirector.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Agosto 7 de 1945. — Vista a la Fiscalía de Gobierno de primer turno. — (Fdo.): Por el Ministro: Carlos M. Montaño, Director General de Secretaría.

Fiscalía de Gobierno de primer turno. — Señor Ministro: Con la salvedad de que la prórroga de duración de la Sociedad deberá ser sometida a aprobación del Poder Ejecutivo (artículo 407 in fine del Código de Comercio); de que las operaciones a que alude el artículo 5.o y la parte final del inciso A) del artículo 27, son las que se relacionan directamente con el objeto social; de que la individualidad de las acciones, establecida por el artículo 9.o es sin perjuicio de los derechos de los herederos de los accionistas; de que el sometimiento a las decisiones del Directorio y de la asamblea no implica renuncia a las acciones que pudieren corresponder a los accionistas (artículo 8.o del Código Civil) y que las mujeres casadas que formaran parte del Directorio (artículo 13) deben tener plena capacidad jurídica, pues de lo contrario no podrían representar a la Sociedad (artículo 26), puede el Poder Ejecutivo aprobar los estatutos en vista, reconociendo a la "Roberto Slowak, Sociedad Anónima" como persona jurídica de derecho privado, a condición de que se someta a las disposiciones legales y administrativas en vigor o que en lo sucesivo se dictaren por los organismos públicos en ejercicio de sus respectivas competencias, sin derecho a exigir indemnización alguna. — Montevideo, Agosto 15 de 1945. (Fdo.): V. Mora Rodríguez.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Agosto 18 de 1945. — Vista al interesado. — (Fdo.:) Por el Ministro: Carlos M. Montaño, Director General de Secretaría.

Montevideo, Agosto 29 de 1945. — Señor Ministro de Hacienda, doctor Héctor Alvarez Cina. — Presente. — Roberto Slowak, en representación de "Roberto Slowak, S. A.", evacuando la vista conferida en el expedientillo que esta Sociedad tiene en trámite ante ese Ministerio, me presento y digo: I) Que no es procedente la observación que formula la Inspección General de Hacienda, Bancos y S. A., por cuanto debe entenderse por capital autorizado, a los efectos de la integración mínima que dispone el artículo 3.o de la ley de 1893, el capital

con que la Sociedad está autorizada para iniciar sus actividades. A medida que vaya aumentando ese capital inicial, hasta completar la suma a que puede ser elevado, se deberán hacer las respectivas integraciones sucesivas. En lo demás no tengo observaciones que hacer a las manifestaciones del señor Fiscal. — Saludo al señor Ministro muy atentamente. — (Fdo.): R. Slowak.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Setiembre 14 de 1945. — Vista la gestión iniciada por la Sociedad Anónima denominada "Roberto Slowak, Sociedad Anónima", a fin de obtener la aprobación de sus estatutos y el reconocimiento de personería jurídica. Resultando: 1.o La Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas, al emitir su opinión, formuló salvedades a los artículos 3.o y 6.o y la Fiscalía de Gobierno de primer turno adhirió a la salvedad relacionada con el primero de dichos artículos y, a su vez, aconsejó la aclaración de los artículos 6.o, 9.o, 10, 13, 26 y parte final del inciso A) del artículo 27. Los interesados aceptaron las modificaciones aconsejadas, salvo en lo que se refiere al artículo 6.o; 2.o El objeto de la Sociedad es dedicarse a la fabricación de hilados, medias y tejidos en general, tintorería y estampado, explotaciones agropecuarias, exportación e importación de materias primas, productos elaborados, para lo cual adquirirá, como base inicial de operaciones, el activo y pasivo del establecimiento industrial y comercial de la firma Roberto Slowak, de esta ciudad; 3.o El capital inicial ha sido fijado en dos millones de pesos ($ 2:000.000.00), el que podrá ser aumentado hasta tres millones de pesos ($ 3:000.000.00). Queda entendido que todo aumento que sobrepase esta última cantidad deberá ser aprobado previamente por el Poder Ejecutivo. Considerando: Son lícitos los fines de la Sociedad peticionaria y sus estatutos no contrarían nuestra legislación en vigencia. De acuerdo con lo informado por la Inspección G. de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y lo dictaminado por la Fiscalía de Gobierno de primer turno, el Presidente de la República, resuelve: Aprobar los estatutos de la Sociedad Anónima denominada "Roberto Slowak, Sociedad Anónima", con la aclaración de los artículos 3.o, 5.o, 9.o, 10, 13, 26 y 27 y otorgarle la personería jurídica que solicita. Entiéndese que queda sometida a todas las disposiciones legales y administrativas, vigentes o que en el futuro se dictaren, que le sean aplicables por su índole y la naturaleza de los actos que realice. De conformidad con lo establecido en el artículo 4.o de la ley número 2.230, de 2 de Junio de 1893, fíjase un plazo de sesenta días para la integración del capital, cuya verificación se comete a la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas, así como el contralor del cumplimiento de las demás disposiciones en vigencia. A los fines de la inscripción en el Registro Público de Comercio, devuélvanse los documentos originales presentados previa entrega de copias auténticas, otórguese testimonio de estas actuaciones, comuníquese, publíquese, tal como se establece en la resolución de 24 de Julio de 1922 y archívese. — (Fdo.): AMEZAGA. — HECTOR ALVAREZ CINA".

Es copia fiel. — Montevideo, a los quince días del mes de Setiembre de mil novecientos cuarenta y cinco. — Carlos M. Montaño, Director General de Secretaría.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno: Roberto Slowak, constituyendo domicilio en la calle Treinta y Tres número 1496, al señor Juez digo: Que con fecha 14 de Setiembre de 1945, el Poder Ejecutivo aprobó los estatutos de la Sociedad "Roberto Slowak, Sociedad Anónima" y le otorgó la correspondiente personería jurídica. Que por disposiciones transitorias de los estatutos se me concede la autorización necesaria para solicitar su inscripción en el Registro Público de Comercio.

En mérito a ello, del Juzgado solicito: A) Que en cumplimiento de lo que establece el Art. 407 del Código de Comercio, se sirva disponer la inscripción de los referidos estatutos en el Registro Público de Comercio, así como la publicación de los mismos conforme a la ley, para lo cual acompaño los originales que pido me sean devueltos con la nota respectiva una vez verificado lo que solicito. B) Que se incluya la mencionada Sociedad en la matrícula de comerciantes y se ordene la rúbrica de los libros correspondientes. Como resulta de los estatutos acompañados el objeto de la Sociedad es principalmente la adquisición del activo y pasivo del establecimiento industrial de la firma "Roberto Slowak", dedicarse a la fabricación de hilados, de medias y tejidos en general, explotaciones agropecuarias, exportación e importación de materias primas, etc. El capital será de $ 2.000.000 que podrá ser elevado hasta pesos 3.000.000.00. El domicilio de la Sociedad está establecido en la calle Nelson N.o... La administración de la Sociedad estará a cargo del propio Directorio. Sírvase el Sr. Juez proveer de conformidad a lo solicitado por ser justicia. — R. Slowak.

Presentado con los estatutos y un testimonio del Ministerio de Hacienda, hoy veintiséis de Setiembre de mil novecientos cuarenta y cinco. Doy fe. Tomé razón con el N.o 2467 al Fo. 127 del Lo. 33 de conocimientos. Conste — Pereira.

N.o 16411. — Montevideo, Setiembre 27 de 1945. — Vista al Fiscal de lo Civil. — Esteban D. Ruiz.

Lo proveyó y firmó el Sr Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o turno doctor don Esteban D Ruiz, en Montevideo, a veintisiete de Setiembre de mil novecientos cuarenta y cinco. Doy fe. — Pereira.

N.o 5764. — Fiscalía de lo Civil de 1.er turno. — Señor Juez: Puede U. S. proveer de conformidad a lo solicitado — Montevideo, Setiembre 28 de 1945. — Pagano.

N.o 16553. — Montevideo, Setiembre 28 de 1945. — Vistos decrétase las inscripciones y publicaciones solicitadas y tasadas y abonadas las costas, expídanse los testimonios y certificados que se solicitaren, rubríquense los libros que presenten, devuélvanse los recaudos agregados y archívese. — Esteban D. Ruiz.

Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o turno, doctor don Esteban D. Ruiz en Montevideo, a veintiocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y cinco. Doy fe. — Pereira.

Dichos estatutos fueron inscriptos con el N.o 42 al Fo. 174 y siguientes del tomo 7.o del Registro de Contratos que lleva este Juzgado. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre de 1945. — José T. Pereira, Actuario.

$626.00 — 10231.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 134
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 134 para adquirir sarga azul con destino a Talleres, para la confección de uniformes de ordenanzas, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 24 de Octubre de 1945 a las 14 y 45 horas. — Montevideo, Octubre 18 de 1945.

(Cuenta corriente) Oct.20-22858-v.oct.23.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
EXPROPIACION
(Ley de 17 de Agosto de 1944)

Se hace saber a los que se consideren con derecho al inmueble sito en las calles Solferino y Comercio, sección judicial 10.a, empadronado con el número 65.933 con una superficie de ms.2 4.492, propiedad de los señores ANTONIO J. ZAPPETTINI y DANIEL T. ZAPPETTINI, que ha sido designado para ser expropiado con destino a escuela pública y declarada urgente su ocupación.

Los antecedentes se encuentran de manifiesto en la Escribanía del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, calle Soriano 1045. — Luis A. Raymundo, Escribano.

(Cuenta corriente) Oct.20-22857-v.oct.27.

A. N. C. A. P.
LICITACIONES PUBLICAS

Número 1171. — Compra de cuatro columnas de hierro fundido para alumbrado. Apertura: 5 de Noviembre a las 16 y 30 horas.

Número 1172. — Ejecución de trabajos de fundición de hierro y bronce. Apertura: 7 de Noviembre a las 16 y 30 horas.

Número 1173. — Ampliación de un edificio en la Refinería de Petróleo en La Teja. Apertura: 9 de Noviembre a las 16 y 30 horas.

Número 1174. — Compra de 400 toneladas de piedra granítica en bloques. Apertura: 6 de Noviembre a las 16 y 30 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en la División Adquisiciones de esta Administración, calle 25 de Mayo número 417. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Oct 20-22854-v.oct.31.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 45569. — Montevideo, Octubre 16 de 1945. — Con esta fecha Theo Frank, Sociedad de Responsabilidad Limitada, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "PYRITHIAD", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Oct.20-10267-v.oct.31.

ACTA N.o 45570. — Montevideo, Octubre 16 de 1945. — Con esta fecha Theo Frank, Sociedad de Responsabilidad Limitada, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "ARTEROSAN", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Oct.20-10268-v.oct.31.

ACTA N.o 45566. — Montevideo, Octubre 16 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Rivertoni Hnos., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$10.00 Oct.20-10274-v.oct.31.

ACTA N.o 45564. — Montevideo, Octubre 16 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Rivertoni Hnos., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22. — Publíquese por diez días consecutivos.

$8.00 Oct.20-10277-v.oct.31.

ACTA N.o 45565. — Montevideo, Octubre 16 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Rivertoni Hnos., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22. — Publíquese por diez días consecutivos.

$8.50 Oct.20-10279-v.oct.31.

ACTA N.o 45563. — Montevideo, Octubre 16 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Pesce y Cía., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.50 Oct.20-10275-v.oct.31.

ACTA N.o 45567. — Montevideo, Octubre 16 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Williams y Co., Productos Químicos, S. A. con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$9.50 Oct.20-10276-v.oct.31.

ACTA N.o 45568. — Montevideo, Octubre 16 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Continental Motors Corporation, con domicilio en Detroit y en Muskegon (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

MULTI-TOOL

para distinguir artículos de las clases 11 y 24 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.50 Oct.20-10278-v.oct.31.

ACTA N.o 45571. — Montevideo, Octubre 16 de 1945. — Con esta fecha Theo Frank, Sociedad de Responsabilidad Limitada, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "LIBEROL", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Oct 20-10269-v.oct.31.

ACTA N.o 45572. — Montevideo, Octubre 16 de 1945. — Con esta fecha Theo Frank, Sociedad de Responsabilidad Limitada, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "PLANZYMA", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Oct.20-10270-v.oct.31.

ACTA N.o 45558. — Montevideo, Octubre 13 de 1945. — Con esta fecha Joaquín Puigros, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca "DERBY", para distinguir artículos de la clase 22. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Oct.20-10281-v.oct.31.

ACTA N.o 45542. — Montevideo, Octubre 13 de 1945. — Con esta fecha Catalina Calcagno de Cione, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca "LAURACHA", para distinguir artículos de la clase 25 (especialmente películas cinematográficas). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4 00 Oct.20-10282-v.oct.31.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 6366. — Montevideo, Octubre 16 de 1945. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., por Irving Richard Cornish, de Elmhurst (E. U. A.), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en escritorios", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Hugo Tedesco, Secretario.

$6 00 Oct.20-10280-v.oct.31.

ACTA N.o 6365. — Montevideo, Octubre 15 de 1945. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación del señor Miguel Lasala, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en juguetes rotatorios", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Oct.20-10283-v.oct.31.

ACTA N.o 6369. — Montevideo, Octubre 17 de 1945. — Con esta fecha el señor Jesús A. Volonté, de esta ciudad, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Cerraduras de seguridad con combinación variable, sin llave para puertas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Hugo Tedesco, Secretario.

$6.00 Oct.20-10286-v.oct.31.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 224|945

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de reparación y conservación de la comisaría 7.a sección urbana de Bella Unión (Departamento de Artigas), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Artigas y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 698, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 3.65 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 1.o de Noviembre a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 17 de 1945. — Ricardo F. Barbé, Secretario.

(Cuenta correinte) Oct 20-22855-v.oct.27.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 225|945

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de ampliación y terminación de la plaza de deportes de Young (Departamento de Río Negro), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Río Negro y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 3.55 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 5 de Noviembre a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 17 de 1945. — Ricardo F. Barbé, Secretario.

(Cuenta corriente) Oct.20-22856-v.oct.27.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906).

Montevideo, Octubre 20 de 1945

11.a Sección

DAVID ADOLFO FELMAN, 23 años, soltero, comerciante, argentino, domiciliado 8 de Octubre 4639, y BRUNA GAY, 21 años, soltera, argentina, domiciliada 8 de Octubre 4639.

12.a Sección

AMERICO M. FRANZA, 29 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Municipio 2227 (apto. 2), y MARIA HAYDEE PAPONE, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Enrique Martínez 1056.

13.a Sección

ERNESTO LOB, 45 años, soltero, empleado, alemán, domiciliado Francia sin número, y ELSY GUGGENHEIM, 23 años, soltera, suiza, domiciliada Barcelona sin número.

EDUARDO CAVALLERO, 30 años, soltero, abogado, chileno, domiciliado Méjico sin número, y MICHELINE BRAVO, 23 años, soltera, francesa, domiciliada Norte América sin número.

15.a Sección

MILOS JOSE PROCHAZKA, 25 años, soltero, químico industrial, checoeslovaco, domiciliado Uruguay 2049, y ANNA KOVAK TESAK, 20 años, soltera, checoeslovaca, domiciliada Uruguay 2049.

JUAN CARLOS BALADO, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cerro Largo 1806, y AMALIA ADELINA MONTANO, 29 años, soltera, argentina, domiciliada Lauro Müller 2013.

RICARDO JUAN JOSE MAGRI, 29 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Lavalleja 2164, y SUSANA GELSI BIDART, 25 años, soltera, oriental, domiciliada 18 de Julio 1645.

18.a Sección

ADHEMAR LEON TORRES, 25 años, soltero, marino militar, oriental, domiciliado Juan Paullier 1430, y MARIA JULIA TAMIEL, 23 años, soltera, oriental, domiciliada C. de Bahía Blanca 2548.

JUAN CHIRICO, 21 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado José M. Montero 2768, y CELIA YOLANDA PARAGARINO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Cnel. Mora 569.

SANTIAGO MANUEL CASTELAO, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dr. D. Terra 1415, y ZULMIRA IRMA PIRIZ, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Dr. D. Terra 1415.

LUIS EDUARDO FRESIA, 27 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Dr. Enrique Muñoz 1298, y NELVA OLGA DUBOUX, 25 años, soltera, oriental, domiciliada El Viejo Pancho 2545.

22.a Sección

CARLOS ABEL FERNANDEZ CALVO, 34 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Ramón Márquez 3862, y NELLY MARIA LANCE HORTAL, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Canstatt 3153.

OFICINA ADJUNTA "B"

SIRITO DARIO OLIVERA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lindoro Forteza 1531, y LAURA MAGDALENA SCHWEDT, 22 años, soltera, oriental, domiciliada C. Lallemand 1736.

$2.00 Plp.-v.oct.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO
Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, en autos "Eduardo Fausto Sosa con Sucesores de PLACIDA LA PAZ o LAPAZ. Prescripción", se cita, llama y emplaza para que comparezcan por ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se proseguirá el juicio, a los sucesores, antecesores o causahabientes a cualquier título de doña Plácida La Paz o Lapaz y de don Juan Sosa, así como a todos aquellos que se consideren con derechos al bien que se describe: Fracciones de campo con las mejoras que contienen, empadronadas con el número 1.487, situadas en la cuarta sección judicial del Departamento de Soriano, paraje "Agraciada", que, según plano del agrimensor Feliciano Alvariza, de Marzo de 1944, inscripto en el mismo mes con el número 273 en Dirección de Catastro e incluído el tramo de carretera que las separa, se componen de una superficie de 16 hectáreas 7494 metros cuadrados, deslindadas así: al Norte, 542 metros 90 centímetros, camino vecinal por medio, con Miguel y Carlos Vignolo; al Suroeste, 578 metros 70 centímetros, con José Bogliacino; al Sur, en 200 metros 30 centímetros, con Sucesión Enrique Artagaveytia, y al Este, en 4 6 metros 70 centímetros, con la misma Sucesión Artagaveytia. — Montevideo, Octubre 12 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$18.00 Oct.20-10295-v.nov.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ROQUE LANGONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 15 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Oct.20-10296-v.oct 31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAMON DIAZ COUCE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 17 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Oct.20-10297-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don OTTO MIGUEL CIONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 15 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Oct.20-10298-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN BAUTISTA BAGINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 17 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Oct.20-10299-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS BAZZANO VITTONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 15 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Oct.20-10300-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUCIO ROBERTO FONTAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 15 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Oct.20-10301-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO XIMENEZ POZZOLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 6 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Oct.20-10294-v oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA VILARIÑO BELLO o VILLARIÑO BELLO o VILARINO BELLO o BILARIÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Mayo 19 de 1945. — Nicanor dos Santos. Actuario.

$6.00 Oct.20-10302-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LIVIA GUADALUPE o GUADALUPE LIVIA PRADO DE AQUINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 9 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Oct.20-10271-v.oct.31.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de SOFIA ROMANELLI DE RETTA y NICOLAS RETTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 12 de 1945. — Carlos María Triañón, Actuario.

$6.00 Oct.20-10288-v.oct 31.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FELIX TUCCI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 10 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Cuenta corriente) Oct.20-22853-v.oct.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "JUANES, ROSA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, en el sentido de que su nombre y apellido es como queda expresado y no "Felipa Rosa Juan", como por error figura en dicha partida. — Montevideo, Octubre 10 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Auxil.) $6.30 Oct.20-10291-v.nov.7.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "RIMOLO ERNESTO. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) De matrimonio de sus padres Fidel Rimolo e Isabel María Ayala: donde el nombre del padre figura como "Felile" y el de la madre como "María" debe decir Fidel e Isabel María, respectivamente; y B) De su nacimiento: donde aparece inscripto con los nombres de "Pedro Ceferino Ernesto" debe decir solamente Ernesto y donde el nombre de su madre aparece como "Isabel" y el nombre y apellido de su padre como "Fides Rivero" debe decir Isabel María y Fidel Rimolo, respectivamente. — Montevideo, Octubre 8 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Auxil.) $12.60 Oct.20-10290-v.nov.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a don JESUS GARCIA MATOS a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado Concepción Canalejo Romero, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 15 de 1945. — C. Ponce de León A. y Lara. Actuario Adjunto.

$18.00 Oct.20-10320-v.nov.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "PREFECTURA DE PUERTO", dando cuenta de haberse encontrado una canoa de nombre "La Margarita", se hace saber que a la altura de la Punta de San Pedro de esta ciudad, fué encontrada a la deriva una canoa, con el nombre "La Margarita" N.o 2506, de 4.60 metros de eslora, 1.67 de manga y 0.57 de puntal, con una linga de 4 metros en mal estado y un grillete; emplazándose a los que se consideren con derecho a tal embarcación, para que se presenten ante este Juzgado con los comprobantes respectivos. Y a los efectos de lo que dispone el artículo 1467 del Código de Comercio, se hace la presente publicación. — Colonia, Setiembre 13 de 1945. — Juan C. Altier, Actuario.

(Costas) Set.20-22530-v.set.20. Oct.20-v.oct.20. Nov.19-v.nov.19. Dic.19-v.dic 19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Juan Carlos Nario, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MARGARITA ETCHEGOYEN DE ALBERDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Setiembre 27 de 1945. — Mario Durafiona, Actuario.

$6.00 Oct.20-10289-v.oct.31.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber el fallecimiento de MARIA DOROTEA VIERA citándose, llamándose y emplazándose a los que se crean con derecho a heredarle para que dentro de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco, bajo apercibimiento de reputarse yacente la herencia. — Tacuarembó, Setiembre 13 de 1945. — Raúl Ferreira. Actuario.

(Gestión Fiscal) Set.20-22544-v.oct.1.o. Oct.20-v.oct.31.

UNION DE BARRAQUEROS S. A.

CONVOCATORIA

De conformidad con lo establecido en los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea Gral. ordinaria a celebrarse el día 31 de Octubre de 1945 a las 21 horas en su local sito en calle Dante N.o 2085, a efectos de considerar la siguiente orden del día: 1.o Considerar memorias, balances generales, cuenta de pérdidas y ganancias e informes del Síndico, correspondiente a los ejercicios 3.o, 4.o, 5.o y 6.o. 2.o Designar a dos asambleístas para firmar el acta de la asamblea. 3.o Designar a los Directores titulares y suplentes que han de regir la sociedad por el período 1945|948. (Art. 19). 4.o Designar Síndico y suplente por el ejercicio 1945|46.

Se advierte a los Sres. accionistas que para formar parte de la asamblea, deben previamente cumplir con lo preceptuado en el Art. 45 de los estatutos. — Montevideo, Octubre de 1945. — El Secretario.

$12.00 Oct.20-10334-v.oct.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 comunico que venderé a ELISEO VILAPLANA el comercio que en el ramo de "fábrica de conservas y elaboración de especies" gira en Miguelete 2192. Acreedores presentarse en Rincón 638 (Esc. González Poggi) dentro de los 30 días. — Julio Turrell.

$6.40 Oct.20-10303-v.nov.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público que he prometido vender al farmacéutico OROSMAN BENGOECHEA, la casa de comercio que en el ramo de farmacia tengo instalada en el pueblo Olimar, octava sección del Departamento de Treinta y Tres. A los efectos de lo dispuesto en la ley del 26 de Setiembre de 1904 hago esta publicación, debiendo los acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos en dicha farmacia. — Pueblo Olimar, Octubre 15 de 1945. — Harioste Maggi

$9.60 Oct.20-10292-v.nov.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos a que hubiere lugar, se hace saber, que el 11 de Octubre de 1945 se solemnizó ante el escribano Dr. Julio C. Mourigán, la sociedad "Miguel García y Cía.", que funcionaba de hecho, en el ramo de hotel, restaurant, bar y anexos desde el 1.o de Enero de 1945, constituída por los Sres. MIGUEL GARCIA CASAL DE REY, ($ 35.000.00), JUAN GARCIA Y GARCIA, ($ 15.000.00), JUAN MIGUEL GARCIA OXACELHAY ($ 10.000.00) y ALBERTO GARCIA OXACELHAY, ($ 10.000.00) la que se hizo cargo del activo y pasivo de la terminada sociedad Miguel García y Cía. — Montevideo, Octubre 13 de 1945. — Julio C. Mourigan, Escribano

$16.00 Oct.20-10265-v.nov.8.

"MERCADO DEL PUERTO" S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo que disponen los artículos 25 y siguientes de los estatutos sociales, la Comisión Directiva de la Sociedad, ha resuelto convocar a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Octubre próximo venidero a las 15 horas en la oficina de la institución, calle Pérez Castellano N.o 1593, en la que se tratará la siguiente orden del día: 1.o Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior. 2.o Consideración de la memoria, informe de la Comisión de cuentas, balance y cuenta de ganancias y pérdidas por el ejercicio 1.o de Octubre de 1944 a 30 de Setiembre de 1945. 3.o Elección de un titular y tres suplentes para integrar la Comisión Directiva y dos titulares y dos suplentes para hacer lo propio con la Comisión de Cuentas. — El Secretario.

$7.20 Oct.20-10308-v.oct.23.

CIRCULO CATOLICO DE OBREROS DE MONTEVIDEO

CONVOCATORIA

El Directorio del Círculo C. de Obreros de Montevideo, cita a la asamblea Gral. ordinaria para el día 28 de Octubre de 1945 a la hora 9, a fin de dar cuenta de la situación económica de la institución, de acuerdo a las disposiciones estatutarias y reglamentarias.

La reunión se efectuará en la sede principal, calle Minas N.o 1250. — Esc. Conrado Buquet, Vicepresidente en ejercicio. — Dr. Carlos M. Pérez Dobal, Secretario.

$1.20 Oct.20-10287-v.oct.20.

IZETA - LOPEZ S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el Art. 19 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria, que se efectuará el día 31 del corriente, a las 18 horas, en el local de la sociedad, calle Cuñapirú N.o 2264, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, inventario, balance e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el día 31 de Agosto ppdo. 2.o Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota. — De conformidad con lo dispuesto en el Art. 21 de los estatutos, se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones o recibo bancario pertinente en las oficinas de la sociedad, con tres días de anticipación a la fecha fijada para el acto. — Montevideo, Octubre 16 de 1945. — El Directorio.

$12.00 Oct.20-10284-v.oct.25.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Chadwick, Weir y Cía. Limitada

Balance de saldos al 31 de Marzo de 1945

Activo—		
Muebles y útiles	$	1.00
Automóvil	"	1.00
Caja y Bancos	"	34.590.30
Deudores vapores ...	"	14.536.79
Títulos y acciones ...	"	118.436.61
Varias cuentas	"	17.358.28
Inmuebles	"	21.181.59
	$	206.105.57
Pasivo—		
Capital	$	65.000 00
Reserva legal	"	4.343.70
Reserva general	"	101.075 26
Reserva especial	"	979.15
Acreedores varios	"	14.642 38
Varias cuentas	"	20.065.08
	$	206.105.57

Montevideo, 22 de Mayo de 1945.

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 4.80. — 9749.

Chadwick, Weir y Cía. Limitada

Balance de saldos a 31 de Junio de 1945

Activo—		
Muebles y útiles	$	1.00
Automóvil	"	1.00
Caja y Bancos	"	29.308.37
Deudores vapores	"	25.548.94

Títulos y acciones ...	”	118.052.89
Varias cuentas	”	57.238.06
Inmuebles	”	27.405.54
	$	257.555.80

Pasivo—

Capital	$	65.000.00
Reserva legal	”	4.343.70
Reserva general	”	101.075.26
Reserva especial	”	979.15
Acreedores varios ...	”	16.400.61
Varias cuentas	”	69.757.08
	$	257.555.80

Montevideo, Setiembre 12 de 1945.

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 4.80. — 9748.

Compañía Financiera de Obras Sociedad Anónima "Comfino"

Balance de saldos al 30 de Junio de 1944

Debe—

Caja y Bancos	$	1.276.50
Varios deudores	”	188.866.30
Impuestos y gastos ..	”	3.374.10
Muebles y útiles	”	1.00
	$	193.517.90
Cuentas de orden ...	”	211.692.62
	$	405.210.52

Haber—

Capital	$	120.000.00
Comisiones e intereses .	”	5.790.96
Varios acreedores ...	”	65.053.55
Fondo de reserva	”	53.46
Ganancias y pérdidas .	”	2.619.64
	$	193.517.90
Cuentas de orden ...	”	211.692.62
	$	405.210.52

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 5.00. — 9699.

Compañía Financiera de Obras Sociedad Anónima "Comfino"

Balance general al 30 de Setiembre de 1944

Debe—

Caja y Bancos	$	3.084.75
Varios deudores	”	183.985.56
Otras cuentas deudoras	”	16.00
	$	187.086.31
Cuentas de orden ...	”	221.572.53
	$	408.658.84

Haber—

Capital y reservas ...	$	120.053.46
Varios acreedores ...	”	52.068.68
Ganancias y pérdidas .	”	14.964.17
	$	187.086.31
Cuentas de orden ...	”	221.572.53
	$	408.658.84

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 4.60. — 9696.

Compañía Financiera de Obras Sociedad Anónima "Comfino"

Balance de saldos al 31 de Diciembre de 1944

Debe—

Caja y Bancos	$	20.866.14
Varios deudores	”	146.390.15
Impuestos y gastos ..	”	1.204.08
Muebles y útiles	”	1.00
	$	168.461.37
Cuentas de orden ...	”	191.536.61
	$	359.997.98

Haber—

Capital	$	120.000.00
Comisiones e intereses.	”	4.274.47
Varios acreedores	”	29.169.27
Fondo de reserva legal	”	53.46
Ganancias y pérdidas .	”	14.964.17
	$	168.461.37
Cuentas de orden ...	”	191.536.61
	$	359.997.98

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 5.00. — 9698.

MALTERIA NACIONAL S. A.

BALANCE GENERAL AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1944

ACTIVO

I. Activo Inmobiliario:

Inmuebles y accesorios ...	$	655.176.01		
Menos: lo amortizado	”	154.498.81	$	500.677.20
Máquinas y herramientas .	”	572.447.23		
Menos: lo amortizado	”	320.670.98	”	251.776.25
Muebles, útiles e instalaciones	$	45.167.37		
Menos: lo amortizado ...	”	23.852.98	”	21.314.39
Material rodante	$	10.418.76		
Menos: lo amortizado	”	4.533.42	”	5.885.34
Desvío del FCC del Uruguay	$	20.971.78		
Menos: lo amortizado	”	11.865.24	”	9.106.54

II. Activo circulante:

Mercaderías elaboradas, materia prima, materias auxiliares y de fabricación, productos terminados	”	348.618.22

III. Activo disponible:

Caja	”	715.99
Bancos	”	4.374.80

IV. Activo exigible:

Varias cuentas deudoras	”	129.401.88

V. Activo realizable:

Bonos de Defensa Nacional	”	7.672.50
	$	1.279.543.11

PASIVO

I. Pasivo no exigible:

Capital realizado			$	783.240.00
Reserva estatutaria			”	69.357.13
Reservas facultativas (de previsión general, extraordinarias)			”	245.914.28

IV. Pasivo transitorio:

Cuentas a pagar, correspondientes al ejercicio			”	15.972.98
Dividendos a pagar			”	1.799.60
Compensaciones y subsidios (saldo a distribuir)			”	642.00

Ganancias:

Saldo del ejercicio anterior .	$	13.084.88		
Ganancias del ejercicio ..	”	149.532.24	”	162.617.12
			$	1.279.543.11

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 22.20. — 9951.

DIARIO OFICIAL ANEXOS

C... SION HONORARIA ... CONTRALOR DE EXPORT... CIONES ... IMPORTACIONES

PLANILLAS N.os 5123 AL 5126

Solicitudes despachadas el día 4 de Octubre de 1945

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

9|38722, Philips del Urug. S. A., A, Estados Unidos de América, Balastas para lámps. fluorescentes, 555.
9|38726, Philips del Urug. S. A., A, Estados Unidos de América, Lámparas fluorescentes, 142.
9|39163, Dominoni Staricco Ltda., Estados Unidos de América, C, Rollos papel (gastos de flete), 60.
9|38590, Tapié y Cía., Estados Unidos de América, C, Esponjas de goma, 21.
9|39206, "Casa Morixe" Dell'Acqua y Cía., Estados Unidos de América, A, Material de propaganda y gastos, 2.
9|39046, Henderson y Cía. Ltda., Estados Unidos de América, A, Cortinas, 92.
9|39052, Henderson y Cía. Ltda., Estados Unidos de América, A, Manteles de algodón. etc., 263.
9|39013, Metro Goldwyn Mayer del Uruguay, Estados Unidos de América, A, Material de Anuncios, 45.
9|38839, Tapié y Cía., Estados Unidos de América, A, Polveras, bomboneras, etc., 606.
9|38831, Tapié y Cía., Estados Unidos de América, A, Tapados de lana, etc., 660.

SIN OPERACION CAMBIARIA

(DOLARES)

9|39369, Conatel S. A., A, Inglaterra, Aparatos telefónicos automát., 32.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

(Autorización extraordinaria)

9|39137, Héctor M. Fabricio, A, Estados Unidos de América, Insulina, antitoxina, etc., 3.540.
9|39237, Ernesto Schauricht, A, Estados Unidos de América, Penicilina, 1.493.
9|39239, Ernesto Schauricht, A, Estados Unidos de América, Penicilina, 1.495.
9|39155, Ernesto Schauricht, A, Estados Unidos de América, Penicilina, 1.159.
9|39081, José Luis Cuenca, A, Estados Unidos de América, Sulfadiazina y gastos, 1.119.

PLANILLAS N.os 5127 AL 5129

Solicitudes despachadas el día 5 de Octubre de 1945

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

9|39706, "Sedalana S. A.", Argentina, A, Reps. para máquinas textiles, 50.
9|39644, Mario C. Isola, Argentina, A, Peptona de carne, etc., 276.
9|39565, Fca. Urug. de Hules, Pantasotes y Afines S. C. - Juan A. Parrillo y O. Parrillo, Argentina, A, Aceite de Tung para la prep. barnices, 458.
9|39611, Casa A. Barreiro y Ramos S. A., Argentina, A, Papel aceitado para copiadores, 45.
9|39647, Pedro Ferrés y Cía., Argentina, A, Recortes de cuero vacuno, 46.
9|39649, Pedro Ferrés y Cía., Argentina, A, Tiratacos de cuero vacuno, 295.
9|39351, Tapié y Cía., Argentina, A, Guantes (fletes y gastos), 49.
9|39702, S. A. Fca. Uruguaya de Alpargatas, Argentina, C, Algodón en bruto, 18.620.
9|39704, Iskender Sarkisian, Argentina, C, Cuero de cabra, 503.
9|38135, Yriart y Cía., Argentina, C, Alhajeros y cuelleras de cuero vacuno, 43.
9|38137, Yriart y Cía., Argentina, C, Portafolios de cuero vacuno, 47.
9|38139, Yriart y Cía., Argentina, C, Necesaires de cuero vacuno, 276.
9|38457, Yriart y Cía., Argentina, C, Valijas de cuero vacuno, 289.
9|39387, Alberto Basso, Argentina, X, Papas para consumo, 481.
9|39367, Manuel Gaggero Suc., Argentina, X, Papas para consumo, 481.
9|39365, Gasparri Hermanos S. A., Argentina, X, Papas para consumo, 420.
9|39522, Alberto Basso, Argentina, X, Papas para consumo, 126.
9|39697, Administración General de las Usinas E. y los T. del Estado, Argentina, A, Conmutadores telefónicos (gastos de flete, etc.), 48.

SIN OPERACION CAMBIARIA

(DOLARES)

9|37573, Alberto Basso, C, Argentina, Bolsas vacías, 1.263.
9|39208, Casa Morixe Dell'Acqua y Cía., Estados Unidos de América, A, Albumes para discos, 8.
9|38015, Enrique Bertran, Estados Unidos de América, A, Bisutería de plata, 20.
9|38014, Constantino Sánchez, Brasil, A, Tabaco en hoja (fletes), 37.
9|39114, Wattinne Bossut y Cía., Brasil, A, Fletes y seguro yerba mate, 1.018.
9|39154, Wattinne Bossut y Cía., Brasil, A, Fletes y seguro yerba mate, 1.361.
9|38022, Pedro Compte, Brasil, A, Fletes. cacao, 553.
9|39128, Cía. Productos Agrícolas S. A., Brasil, A, Fletes, yerba, 286.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

(Autorización extraordinaria)

9|39124, Luis Caubarrére S. A., Brasil, A, Fantasías de madera, gastos, fletes y seguro, 43.
9|39488, Sus y Sasson, Brasil, A, Tejidos mezcla rayón y algodón y gastos, 1.868.
9|39486, Sus y Sasson, Brasil, A, Tejidos de algodón y gastos, 2.636.
9|39283, Enrique Siri, Brasil, A, Tapa-costuras alg. y seda artif., 581.
9|39287, Enrique Siri, Brasil, A, Cintas de seda artificial, 6.010.
9|39333, José Cardarello Hijo y Hnos., Brasil, A, Yerba mate, 1.648.
9|39309, S. Abadi, Brasil, A, Popelina de algodón, 2.967.
9|39305, Antonio Vivo y Cía., Brasil, A, Tabaco negro en cuerda s. elaborar, 13.267.
9|39428, Juan Olondriz, Brasil, A, Tejidos de algodón, 1.253.
9|39427, Roberto Mitnik, Brasil, A, Tejidos de algodón, 1.016.
9|39444, Marcos Pschepiurca Suc., Brasil, A, Tijeras, 428.
9|39447, Luis Costa y Cía., Brasil, A, Tejidos de algodón, 7.832.
9|39445, Luis Costa y Cía., Brasil, A, Tejidos de algodón, 2.611.
9|39312, Gerardo Morawsky, Brasil, A, Grampas para el cabello, 1.000.

PLANILLAS N.os 5130 AL 5137

Solicitudes despachadas el día 6 de Octubre de 1945

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

9|39274. A.N.C.A.P., Venezuela, A, Petróleo crudo, 50.232.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

(Autorización extraordinaria)

9|39019, Constantino Sánchez, Estados Unidos de América, A, Tabaco en hoja, 771.
9|39021, Constantino Sánchez, Estados Unidos de América, A, Tabaco en hoja, 857.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

9|39096, Biraben y Cía., Estados Unidos de América, A, Nikethamide, etc., (seguro), 18.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

(Autorización extraordinaria)

9|39562, Manuel Guelfi y Cía., Estados Unidos de América, A, Grampas para cables de acero y gastos, 77.
9|39619, Clericetti y Barrella, Estados Unidos de América, A, Grampas para correas y gastos, 308.
9|39629, Clericetti y Barrella, Estados Unidos de América, A, Aceite para máquinas y gastos, 59.
9|39578, Fapres y Cía. Ltda., Estados Unidos de América, A, Papel carbónico, 408.
9|39570, Julio Mailhos S. C., Estados Unidos de América, A, Cigarrillos, 6.900.
9|39564, Manuel Guelfi y Cía., Estados Unidos de América, A, Manual de instrucciones de motores industriales, 3.
9|39219, Juan Goldfarb, Estados Unidos de América, A, Oro puro en barras, 7.371
9|39618, Passeggi y Cía., Estados Unidos de América, A, Caucho y tela para reps. cubiertas, 564.
9|39599, Alegre Sassón, Estados Unidos de América, A, Tejidos de rayón y gastos, 884.
9|39318, Oscar Rosenberger, Estados Unidos de América, A, Botones de mat. plástico y gastos, 340.
9|39346, Jerusalmi Hnos., Estados Unidos de América, A, Tejidos de seda artif., 674.
9|39474, Garino y Cía., Estados Unido sde América, A, Tejidos de alg., 863.
9|39601, Werner y Cía., Estados Unidos de América, A, Botones de mat. plástico, 108.
9|39555, Edmundo J. Angenscheidt, Estados Unidos de América, A, Botones de metal y mat. plástico, 154.
9|39553, Edmundo J. Angenscheidt, Estados Unidos de América, A, Botones de mat. plástico, 516.
9|39316, Oscar Rosenberger, Estados Unidos de América, A, Swethers de alg. y gastos, 6.

9|39633, Emilio Coelli y Cía., Estados Unidos de América, A, Herramientas para mecánicos y reps. para los mismos y gastos, 400.

9|39627, Clericetti y Barrella, Estados Unidos de América, A, Herramientas de ferretería y gastos, 107.

9|39625, Clericetti y Barrella, Estados Unidos de América, A, Engrasadores de mano y gastos, 116.

9|39623, Clericetti y Barrella, Estados Unidos de América, A, Máquinas para pulir o desgrosar y gastos, 170.

9|39621, Clericetti y Barrella, Estados Unidos de América, A, Herramientas para uso ind. y gastos, 258.

9|39615, Clericetti y Barrella, Estados Unidos de América, A, Mechas de hierro para uso ind. y gastos, 643.

9|39613, Clericetti y Barrella, Estados Unidos de América, A, Obulos y tapitas para neumáticos y gastos, 573.

9|39556, Cassarino Hermanos S. A., Estados Unidos de América, A, Arts de ferretería, 1.171.

9|39538, Helguera y Morixe, Estados Unidos de América, A, Armazones para sierras, 218.

PLANILLAS N.os 5138 AL 5150

Solicitudes despachadas el día 5 de Octubre de 1945

SIN OPERACION CAMBIARIA

9|39121, Agustín Bianchi, A, Canadá, Papel de lija y tela esmeril y gastos, 803.

9|39009, Esteban Muraglia, A, Canadá, Papel diario para forrar cajas, 2.781.

9|39374, Cía. Gral. de Fósforos Mont S. A., Canadá, A, Papel diario s|satinar

9|39463, Ind. Químicas Urug. Duperial, Canadá, Selenio en polvo, 741.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

9|39449, Taranco y Cía. S. A., B, Brasil, Yerba, 13.961.

9|39466, Soler Hnos. S. A., A, Brasil, Tejido de alg. y gastos, 1.940.

9|39468, Soler Hnos. S. A., A, Brasil, Tejido de alg. y gastos, 1.989.

9|39470, Soler Hnos. S. A., A, Brasil, Tejido de alg. y gastos, 1.974.

9|39464, Soler Hnos. S. A., A, Brasil, Tejido de alg. y gastos, 2.448.

9|39299, Tapié y Cía., A, Brasil, Tijeras acero, 133.

9|39297, Tapié y Cía., A, Brasil, Navajas acero, 293.

9|39308, Fibravegetal S. A., A, Brasil, Hilado de alg. crudo card., 6.650.

9|39516, Oneto Vignale y Cía., Argentina, C, Orejones, 593.

9|39338, Natalio E. Bertolini, Argentina, C, Películas cinematograficas, 503.

9|39379, Andrés Fornio y Cía., Argentina, C, Brochas para la barba, 182.

9|39415, United Shoe Mach. Co. Argentina, A, Cargios niquelados p. boton, y gastos, 25.

9|39417, United Shoe Mach. Co. Argentina, A, Botones para zapatero y gastos, 220.

9|39288, Casa A. Barreiro y Ramos S. A., Argentina, A, Tintas para imprenta y gastos, 310.

9|39480, González Danrée Harcau y Peyrou, Argentina, A, Pasas de uva, 276.

9|39397, Industria Papelera Uruguaya S. A., Argentina, A, Artículos para escritorio, 620.

9|39515, Herbert L. Bondy, Argentina, A, Cañas Coligué, 506.

9|39411, León Natanson, Argentina, A, Aceite de tung para pinturas, 470.

9|39291, Tapié y Cía., Argentina, A, Cierres automáticos, 144.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

9|39336, United Shoe Mach. Co. Argentina, A, Hilo de lino para zapateros y gastos, 681.

9|39332, United Shoe Mach. Co. Argentina, A, Hilo de lino para zapateros y gastos, 681.

9|39354, United Shoe Mach. Co. Argentina, A, Hilo de lino para zapateros y gastos, 681.

9|39429, Wilson Sons y Co. Ltda., Inglaterra, A, Minio, 1.040.

9|39276, Banco de la República Oriental del Uruguay, Inglaterra, A, Billetetes de banco, 3.111.

9|39282, Casa A. Barreiro y Ramos S. A., Inglaterra, A, Aprieta papeles, etc., 56.

9|39284, Casa A. Barreiro y Ramos S. A., Inglaterra, A, Papel de calcar, 411.

9|39286, Casa A. Barreiro y Ramos S. A., Inglaterra, A, Plumas para escribir, 238.

9|39311, Vidrierías Unidas S. A., Inglaterra, A, Ladrillos de vidrio, 4.312.

9|39319, Bosch y Cía., Inlaterra, A, Piezas loza sanitaria, 2.184.

9|39511, Pur Sang S. A., Inglaterra, A, Acido cresílico, 1.745.

9|39513, Borba y Gómez, Inglaterra, A, Agujas para costura, 214.

9|39461, Ferrocarriles y Tranv. del Estado, Inglaterra, A, Reps. para auto-zorra, 1.016.

9|39365, José Martínez Reina, Inglaterra, A, Guarnición para frisas, 524.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

(Autorización extraordinaria)

9|39362, Eduardo Loppacher Sucesión, Estados Unidos de América, A, Colizas fieltro c. metal y gastos, 410.

9|39364, Eduardo Loppacher Sucesión, Estados Unidos de América, A, Discos embrague para autos y gastos, 1.467.

9|39366, Eduardo Loppacher Sucesión, Estados Unidos de América, A, Herramientas y gastos, 1.279.

9|32414, Mayon Ltda. Sucesor A. C. Mayon, Estados Unidos de América, A, Sillón dental, etc. y gastos, 565.

9|39416, Mayon Ltda. Sucesor A. C. Mayon, Estados Unidos de América, A, Material para impres. dental y gastos, 54.

9|39418, Mayon Ltda. Sucesor A. C. Mayon, Estados Unidos de América, A, Cera para uso odontológico y gastos, 176.

9|39394, Manuel Guelfi y Cía., Estados Unidos de América, A, Aparejos para taller mec. y gastos, 516.

9|39396, Manuel Guelfi y Cía., Estados Unidos de América, A, Aparejos para taller mec. y gastos, 885.

9|39398, Manuel Guelfi y Cía., Estados Unidos de América, A, Aparejos para taller mec. y gastos, 1.214.

9|39400, Manuel Guelfi y Cía., Estados Unidos de América, A, Máqs. perforadoras comp. y gastos, 2.494.

9|39402, Manuel Guelfi y Cía., Estados Unidos de América, A, Cortadoras y dobl. de metal y gastos, 2.334.

9|39404, Manuel Guelfi y Cía., Estados Unidos de América, A, Accesorios para tornos y gastos, 257.

9|39406, Manuel Guelfi y Cía., Estados Unidos de América, A, Repuestos para autos y gastos, 247.

9|39408, Manuel Guelfi y Cía., Estados Unidos de América, A, Equipos de pintar para u. ind. y gastos, 632.

9|39410, Manuel Guelfi y Cía., Estados Unidos de América, A, Prensas hidráulicas y gastos, 1.150.

9|39390, Manuel Guelfi y Cía., Estados Unidos de América, A, Herramientas manuales y gastos, 209.

9|39395, Hidráulica Stella S. A., Estados Unidos de América, A, Herramientas de mano y accesorios, 262.

9|39391, Hidráulica Stella S. A., Estados Unidos de América, A, Bombas para agua y accesorios, 859.

9|39393, Hidráulica Stella S. A., Estados Unidos de América, A, Bomba para agua, 164.

9|39279, Passeggi y Cía., Estados Unidos de América, A, Caños goma de reps. para automóviles, 79.

9|39277, Passeggi y Cía., Estados Unidos de América, A, Camelback para recauchutar neumáticos, 4.748.

9|39506, Isaac Trapunsky, Estados Unidos de América, A, Material plástico en rollos, 292.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

9|39275, Oliveri Hermanos, Estados Unidos de América, A, Agujas para máquinas de tejidos, 73.

9|36918, Ferro Carril Central del Uruguay, Estados Unidos de América, B, Llantas de acero, 3.234.

9|38278, Ferro Carril Central del Uruguay, Estados Unidos de América, C, Rieles de acero para vías f-rreas, 69.755.

9|39315, Bosch y Cía., Estados Unidos de América, A, Atados de caños galvanizados, 1.423.

9|39317, Bosch y Cía., Estados Unidos de América, A, Atados d ecaños galvanizados, 722.

9|39426, Francisco Oddone e Hijo, Estados Unidos de América, A, Chapas de hierro negras lisas, 2.007.

9|39407, D. Mantero y Cía., Estados Unidos de América, A, Flejes de cinc, 1.158.

9|39479, Izeta-López S. A., Estados Unidos de América, A, Chapa de bronce, 633.

9|39481, Izeta-López S. A., Estados Unidos de América, A, Caños de bronce, 618.

9|39475, Izeta - López S. A., Estados Unidos de América, A, Chapa de cobre, 301.

9|39472, Soler Hnos. S. A., India Inglesa, A, Alfombras fibra coco y gastos, 604.

9|39490, Tapié y Cía., India Británica, A, Alfombras fibra coco, 891.

9|39401, aLnza y Cía., Estados Unidos de América, A, Bicarbonato de amonio y gastos, 236.

9|39348, Kaylon Soc. de Desp. Ltda., Estados Unidos de América, A, Hilado seda artificial y gastos, 1.783.

9|39377, Fca. Uruguaya de Neumáticos S. A., Estados Unidos de América, A, Tela Cord, 28.770.

9|39337, Cía. Swift de Montevideo S. A., Estados Unidos de América, A, Chapas hierro planas estañadas, 28.132.

9|39307, J. J. Zunino, Estados Unidos de América, A, Azul de Prusia en polvo, 703.

9|39289, Soc. Uruguaya de Esmaltado S. A., Estados Unidos de América, A, Hojalata, 1.447.

9|39383, Fábrica Uruguaya de Barnices, de Luis Di Carlo, Estados Unidos de América, A, Aguarrás mineral, 431.

9|39354, Kurt Schongut y Fritz Neulaender, Estados Unidos de América, A, Bayas de Enebra, 89.

9|39510, Centro de Bodegueros del Uruguay, Estados Unidos de América, A, Acido cítrico granular, 675.

SIN OPERACION CAMBIARIA

(DOLARES)

9| 39178, Legación de Holanda, Estados Unidos de América, A, Películas cinematográficas, 2.

9|39241, Ernesto Schauricht, Estados Unidos de América, A, Muestras Espec. Farmacéuticas, 45

9|39243, Ernesto Schauricht, Estados Unidos de América, A, Muestras Penicilina, 2.

9|39245, Ernesto Schauricht, Estados Unidos de América, A, Literatura científica, 10.

9|39173, Embajada de los Estados UU. de América, Estados Unidos de Am-rica, A, Utiles de oficina, 300.